

Consecuencias que se desprenden del Estado que antecede: 1.º El número de fincas rústicas y urbanas que poseía en esta prov. el clero regular de ambos sexos, ascendía á 642, de las que se vendieron 493. El número de las que poseía el clero secular ascendía á 1,703 y el de las vendidas á 970.

2.º Las 1,463 fincas vendidas, procedentes de ambos cleros, fueron tasadas en rs. vn. 8.006,890, y su remate ha producido, para la extincion de la deuda del Estado, un valor de rs. vn. 13.774,460.

3.º La renta anual de las fincas que pertenecian al clero regular y secular calculadas al 3 por 100 de su valor capital en tasacion, ascendia á rs. vn. 393,633: la que corresponde en el día á las fincas no vendidas es de rs. vn. 153,426: esta renta unida a los rs. vn. 456,156 de liquido producto de los foros y censos, despues de rebajadas las cargas, componen un total de rs. vn. 609,582, de que puede disponer el gobierno para hacer frente á las atenciones del culto, cualquiera que sea la disposicion que se tome respecto á la devolucion de estos bienes al clero.

LUGO: part. jud. de término en la prov. de su nombre, aud. terr. y e. g. de la Coruña y dióc. de Lugo, si bien corresponde á Mondoñedo la mayor parte de las felig. de la municipalidad de Castro de Rey. Comprende este part. á los 8 ayunt. de Castro de Rey, Castroverde, Corgo, Fiol, Guntin, Lugo, Otero de Rey y Pol, que cuentan sobre 7,200 casas, en una c., cinco v. y 1,159 ald., que constituyen las 270 felig. siguientes:

- Abrajan, San Bartolomé. Adai, Santa Maria. Adai, Santiago. Aguiar, San Claudio. Aguiar, San Lorenzo. Agustín, Santa Maria. Albeirós, San Lorenzo. Alta, Santa Maria. Alto, San Juan. Alto, Santa Eulalia. Amejide, Santa Maria. Anafreita, San Pedro. Angeles, San Mamed. Angeriz, Santa Maria. Ansean, Santa Catalina. Ansemar, San Salvador. Arcos, San Pedro. Arcos, San Pelagio. Arcos de Fades, Santiago. Argemil, San Pedro. Aspai, San Ciprian. Azumara, San Juan. Bacurin, San Miguel. Balmonde, San Salvador. Balonga, Santa Maria. Barredo, San Andres. Barredo, San Juan. Barreiros, San Cosme. Bascuas, Santa Maria. Bazar, San Pedro. Bazar, San Remigio. Benade, San Esteban. Bendia, San Andrés. Bergazo, San Pedro Felix. Bóveda, Santa Maria. Bóveda de Meda, Sta. Eulalia. Bocamaos, San Julian. Bolano, Santa Eulalia. Bouge, San Mamed. Bra, San Martin. Burgo, San Vicente. Cboy, San Martin. Cabreiros, Santa Marina. Calde, San Pedro. Camino, San Miguel. Comoiro, San Esteban. Campelo, San Julian. Campo, San Juan. Camposo, Santiago. Canday, San Vicente. Carañon, San Martin. Carazo, San Pedro. Carballido, San Martin. Carballo, San Julian. Cariin, Santa Maria. Cartelo, San Salvador. Castelo de Rey, idem. Castrillon, idem. Castro, San Andrés. Castro de Rey, San Juan. Castroverde ó Vilarinho, Santiago. Cela, San Juan. Cela, Santa Maria. Cellan, San Pedro. Cellan de Calvos, San Salvador. Cereda, San Pedro. Cirio, Santa Maria. Coea (ó Granja de), San Salvador. Coeo, San Vicente. Coeses, Sta. Maria Magdalena. Condes, San Martin. Corgo, San Juan. Cortino, San Vicente. Costante, San Miguel. Cotá, San Martin. Cubelas, San Miguel. Cuiña, Santa Eulalia. Chamoso, San Bartolomé. Chamoso, San Cristóbal. Chamoso, San Pedro de San Andrés. Devesa, idem. Duancos, Santa Maria. Duarria, Santiago. Bolano, Santa Eulalia. Dumpin, Santa Eulalia. Entrambas-aguas, Santiago. Escoureda, Sta. Maria Magdalena. Espasande, Santiago. Esperante, Santa Eulalia. Farnadeiros, San Esteban. Farnadeiros, San Pedro. Ferreira de Pallares, Santa Maria. Ferreiros, San Andrés. Ferreiros, San Martin.

- Ferroi, Santiago. Ferroi, Santa Maria. Fijós, Santa Maria. Folgosa, San Esteban. Folgosa, San Martin. Folgueira (ó Saa de), San Nicolas. Fonteita, Santiago. Francos, idem. Francos, San Salvador. Franquean, Santa Maria. Frayalde, Santa Maria. Freiria, idem. Friol, San Julian. Furis, San Esteban. Gayoso, Santiago. Gayoso, Santo Tomé. Gia, Santa Maria. Gobierno, San Martin. Gomean, Santiago. Gomelle, idem. Gondar, Santa Maria. Gondel, San Cosme. Goy, Santa Maria Magdalena. Grolos, Santa Cruz. Guillar, San Martin. Guimarei, Santa Maria. Guldriz, Santiago. Guntin, San Salvador. Hermunde, San Pedro. Hombreiro, San Martin. Labio, San Pedro. Lajosa, Santiago. Lamas, Santa Eulalia. Lamas, Santa Maria. Lamela, idem. Lapiro, San Miguel. Lea, San Bartolomé. Lea, San Jorge. Loentia, San Esteban. Lousada, Santa Eulalia. Lousada, San Mamed. Luaces, Santa Maria. Lujrio, idem. Lugo, { San Pedro. { Santiago. Maceda, San Pedro. Madelos, Santa Eulalia. Mañan de Abajo, San Cosme. Mañan de Arriba, Santa Maria Magdalena. Marei, Santa Maria. Martul, San Pedro. Masoucos, Santiago. Matela, Santa Maria Magdalena. Mazoi, Santa Eulalia. Meda, Santiago. Meilan, idem. Mera ú Hospital, San Pedro. Milleiros, Santiago. Miranda, idem. Mirandela, San Andrés. Miraz, Santiago. Mondrid, idem. Monte, Santa Maria. Monte de Meda, San Ciprian. Monte de Meda, San Martin. Monte de Meda, Santa Maria Magdalena. Montecubeiro, San Ciprian. Moreira, Santa Maria. Mos, San Julian. Mosteiro, San Salvador. Mosteiro, Santa Maria. Mosteiro, idem. Mota, San Esteban. Mougán, Santa Maria Magdalena. Muja, San Pedro Felix. Muja, San Salvador. Muja, Santa Maria. Narla, San Pedro. Navallos, idem. Nodair, San Mamed. Orbazai, San Miguel. Orizon, Santa Columba. Otero, Santa Maria. Otero de Rey, San Juan. Oulou, San Julian. Ousa, idem. Outeiro, San Salvador. Pacios, idem. Pacios, Santa Maria. Paderne, San Esteban. Parada, San Juan. Paradela, San Pedro Felix. Páramo, San Miguel. Paz, San Pedro Felix. Pedreda, San Vicente. Pena, San Juan. Pena, Santa Maria Magdalena. Pereirama, San Julian. Pias, San Vicente. Piedrafita, San Miguel. Piñera, San Mamed. Piñeiro, San Martin. Piñeiro, Santa Maria. Piugos, Santiago. Pol, San Esteban. Poutomillos, San Martin. Pradeda, Santa Eulalia. Pradado, Santiago. Prado, San Martin. Pregacion, San Juan. Pregacion, San Julian. Prevezos, San Esteban. Progalo, Santiago. Puento, San Lázaro. Puento-rábade, Sta. Maria. Pumarega, idem. Queizan, idem. Quinte, Sta. Eulalia. Quintela, Sta. Maria. Ramello, idem. Ramil, Sta. Marina. Recesende, San Ciprian. Recimil, San Lorenzo. Retorta, San Roman. Retorta, Sta. Cruz. Rebordeos, San Jorge. Ribas de Lea, San Juan. Ribas de Miño, San Mamed. Riomol, San Pedro. Robra, San Pedro. Rocha, San Cosme. Roimil, San Julian. Rómean, San Pedro. Rubias, San Julian. Saá, Santiago. Sabarei, Sta. Maria Magdalena. Samasas, Santiago. San Roman, Sta. Cristina. Sta. Comba, San Pedro. Sta. Eugea, San Juan. Sta. Leocadia, San Pedro. Segovia, San Juan. Seijon, San Pelagio. Seren, Sta. Cruz. Seres, San Pedro. Silva, Santiago. Silvarei, San Juan. Silvela, Sta. Maria. Sirvian, idem. Sobrado de Aguiar, Sta. Mag.

- Solomerille, San Salvador. Souto de Torres, Sto. Tomé. Suegos, Sta. Eulalia. Tuboi, San Pedro. Teigeiro, Sta. Maria. Tirabá, San Pedro. Tirimol, San Juan. Tordia, Sto. Tomé. Torible, Sta. Maria. Torneiros, San Lorenzo. Trasmonte, Santiago. Vriz, Sta. Maria. Verál, San Vicente. Vicente, Sta. Maria. Vilachá de Chamoso, San Julian. Vilachá de Mera, idem. Vilalle, San Pedro. Vilamerelle, San Vicente. Vilela, Santiago. Villadonga, idem. Villafiz, Sta. Maria. Villalbite, San Pedro. Villamayor de Negrol, San Lorenzo. Villameá, San Martin. Villarmao, San Miguel. Zolle, Sta. Maria.

SITUACION Y CLIMA. Colocado en el centro de la prov., y confinando al E. con la de la Coruña, se encuentra sobre las márgenes del Miño, y los distintos brazos que contribuyen á formar este caudaloso r., cuya abundancia de aguas y la nieve del invierno constituyen una atmósfera fria y húmeda, al paso que la mucha ventilacion le proporciona un clima sano y en donde no se conocen enfermedades endémicas, si bien se padecen fiebres gástricas y catarrales, reumas, dolores de costado y pulmonías, con mas ó menos intensidad y frecuencia, segun es mayor ó menor la dominacion de los vientos del N. en los pueblos no resguardados por la sierra.

TÉRMINO Y CONFINES. El término jurisd. de este part. se estiende de N. á S. unas 8 leg., y 9 de E. á O., formando su limite por el E. uno de los brazos del Miño que baja al puente de Triabá; por la parte oriental la sierra de Meira y monte del Cadebo, por el medio del r. Neira, que desemboca en el citado Miño, y el Ferreira que corre por el término municipal de Guntin hasta llegar á la márg. der. de este r. y por el occidente las ramificaciones del Corno do Boy y del Bostelo, que forman cordillera con Caba da Serpe, y separa las prov. de Lugo y de la Coruña: la circunferencia de este terr. es de figura irregular, y limita por N. con término de los part. jud. de Villalba y Mondoñedo; al E. con los de Fonsagrada y Becerreá; al S. con Sárria, y por O. con el de Arzua. La distancia que media entre las cap. de los ayunt. entre si, y de estas á las cap. de prov., dióc., aud. y e. g., así como á la corte, aparece en el siguiente cuadro:

Table with columns for 'Ayunt.', 'LUGO, cap. de prov., dióc., part. jud. y', and various sub-locations like Castro de Rey, Castroverde, Corgo, Friol, Guntin, Otero de Rey, Pol, Coruña, e. g., and Madrid. It contains numerical data for distances.

RIOS Y MONTAÑAS. Ya hemos indicado que al E. del part. se encuentra la sierra de Meira, la cual forma cordillera con la de monte del Cadebo, comprendiendo los términos municipales de Pol y Castroverde y cuyas ramificaciones se extienden á la parte occidental, por las cuales corren varios riach. afluyentes del Miño; tales son los que constituyen el r. Luaces que naciendo en término de Balonga, baña por el S. á la felig. de P. y

con direccion SE. a NO. corre por entre Arcos de Frades y Silva, recibiendo en el término de esta felig. las aguas que tienen origen de Peñas de la Herra Lura y vienen bañando á Montecubeiro, Mondrid, Luaces. Mosteiro hasta el término de Silva; desde aqui marcha dejando á la der. á Ramil, Azumara y Castro de Rey, y al tocar en Sta. Leocadia, recoge las aguas que bañan á Ferreiros y Prevesós, y marcha de NE. á SO. á incorporarse al Miño mas abajo del puente de las Aceñas. El r. Lea cuyo nombre toma de la felig. que baña en su nacimiento, procede de las vertientes occidentales de Montecubeiro en Suegos y Lea que deja á la der., y continuando por el N. de Frayalde, sigue entre Duancos y Mundrid, hasta encontrar al riach. que se forma de las aguas de Gobierno, Meigide, Ansemar y Villadonga, las cuales corriendo por el S. de Loentia llegan á Duarria y antes de cruzar el camino de Lugo á Mondoñedo, reciben las que se desprenden de las vertientes septentrionales de San Fitorio, elevado sobre el nivel del mar 878 varas y las que procedentes tambien de Montecubeiro corren dejando á la izq. á Teijeiro, por entre Arcos y Duarria, y continuan de SE. á NO. á desembocar en el Miño por el N. de Mos; desde aqui marcha el Miño por el N. de Cela, formando límite del part. y dejando á la der. á Damil y Saavedra del de Villalba corta la carretera de Madrid á la Coruña donde se cruza el puente de Rábade, continúa á Otero de Rey; aqui recibe el r. formado con los de Parga y Ladra y mas adelante se le incorpora el Narla que desde las faldas orientales del Corno do Boy, recorre el término de Friol por el N. de Sta. Eulalia de Devesa y Villalbite, y baja buscando el O. de Parada para incorporarse al Miño antes de llegar este á la felig. de Hombreiro. Continúa el Miño al E. de Bocamaos y Meilan, Albeiros y Samasas por el E. de Aday y Orbazai, hasta tocar en Lugo donde cruza el camino que por Tsoada se dirige á Orense, despues de recibir las aguas que recorren los términos de Mera, Alta, Veral y Orbazai por el S., y Bacurin, Progalo, Alto y San Lázaro por el N. Desde el puente de Lugo marcha el Miño formando una curva hacia al E. hasta llegar á Paradela donde por su márg. izq. recibe el r. Chamoso que procede de las alturas de Castroverde y faldas meridionales del citado Fitoiro, corta la carretera general de Madrid junto al l. de Bao donde se cruza el puente de este nombre. El r. Tordia formado tambien de las vertientes de las alturas de Castroverde y de las faldas occidentales del Cadebo, recorre el término municipal de Corgo y baja á entrar sus aguas al Neira, que corriendo por San Pedro de Cereceda desemboca en el mencionado Miño. Finalmente, el r. Ferreira procedente de Corno do Boy baja por Pregacion, dejando á la der. á Ferreira, Villamayor de Negral, Bervetoros y Mosteiro, corre al término de Guntin cuya cap. municipal deja á la izq. como lo hace en la felig. de Villamerelle, Sta. Eugea, Villarmao, Piñeiras y Naballos, formando el límite con el part. de Chantada y cortando el camino de Lugo á Puerto marin, donde le cruza el puente de Cebres, desemboca en el Miño.

FUENTES. Son muchas las que se encuentran en este part. y todas de excelente agua y ademas algunos manantiales de agua termal sulfurosa, como lo es el que brota de unos peñascos contiguos á la orilla der. del Miño en la ald. de Francos de Abajo, término municipal de Guntin y sitio denominado da Torre, cuyas aguas como se ha dicho en otro lugar aunque no analizadas, las utilizan para baños algunos enfermos, si bien no concurren en el número que pudieran, por la carencia de un establecimiento ó casa que ofreciera alguna comodidad á los bañistas. En Lugo se encuentra otra fuente mineral de que hacemos mencion en el artículo de aquella c.

EL TERRENO en la parte montuosa se encuentra poco poblado, pero son fértiles sus laderas y valles, especialmente las riberas del Miño; pudiera no obstante sacarse mayor ventaja de las aguas, así como de los diferentes r. y arroyos que libremente recorren el part., sin obtener de ellos otros beneficios que el riego natural que proporcionan á algunos prados de pasto, y el impulso que dan á un crecido número de insignificantes molinos harineros destinados solo para el abastó de los pueblos circunvecinos y á varios martinets de hierro.

CAMINOS. La carretera de Madrid á la Coruña se halla en este part. con direccion de SE. á NO., pasando por la c. de Lugo y cruzando el Miño como se ha dicho por el puente Rábade: á esta carretera se incorporan varios caminos como el de Meira, que en esta v. enlaza con otros diversos que marchan á la costa; el que llegando á Otero de Rey sigue á Mondoñedo;

la nueva carretera que desde Rábade continúa á Villalba y des de aquí empalma con la que desde Mondonedo continúa hasta el Ferrol por Puentes de Garcia Rodriguez; el que por el puente de Lugo pone en comunicacion á esta c. con la ribera de la der. del Miño, y finalmente los que llegan á la izq. de la carretera por la parte meridional de la prov.: en todos ellos se encuentran puentes de mas ó menos consistencia y muchos de ellos renovados y con especialidad los de la carretera, la cual se halla en estado regular, no asi los transversales y locales.

CORREO. Se recibe en la adm. de Lugo (V.).

Las PRODUCCIONES mas generales son centeno, patatas, maiz, algun trigo, cebada, algun vino, varias legumbres, lino, hortalizas y frutas; hay arbolado que proporciona madera de construccion y otros arbustos que aumentan el combustible; se cria ganado vacuno, lanar, cabrio, caballo, mular y bastante de cerda; hay caza mayor y menor, y se disfruta de pesca.

INDUSTRIA. La agrícola, molinos harineros, telares para lino y lana, algunos martinets para hierro, y artesanos de primera necesidad, ademas de los que existen en Lugo; se elabora queso y manteca y se sala bastante carne de cerdo.

El COMERCIO está limitado á la exportacion de algunos frutos del pais, utensilios de hierro, los tejidos caseros, queso y manteca, al paso que importa géneros ultramarinos y alguno que otro objeto de lujo.

Las FERIAS ó MERCADOS son muy frecuentes y las mas notables que se celebran todos los meses son: en Paradelá (felig. de Gayoso) el día 3; en Roimil el 6; Páramo el 10; Lousadela el 11; en Castroverde el 15; el 18 en Cotá; el 26 en Guimarey, y la anual que tiene lugar en Lugo el 5 de octubre. El beneficio del ganado es el principal objeto de estas ferias, si bien en casi todas se presentan paños, lienzos, utensilios de labor y otras manufacturas del pais, granos, queso, manteca, carne salada y demas comestibles.

PESAS Y MEDIDAS. La libra gallega y el ferrado son muy comunes en este part., en donde tambien casi es esclusivo el uso de la llamada vara castellana: sobre este particular nos ocupamos con mas detencion en el artículo de Lugo, prov.

INSTRUCCION PUBLICA. El estado que vamos á insertar á continuacion, indica el abandono en que se encuentra la enseñanza ó instruccion primaria en el part. de Lugo: notable es que aun incluyendo las escuelas establecidas en la cap. de la prov., aparece segun los datos reunidos por la comision provincial de la instruccion primaria en abril de 1845, que entre los 8 ayunt. de que se compone el part., solo existieran 11 escuelas y de estas solo 2 con maestro examinado, y no es menos notable que el total de los concurrentes se hallase reducido á 476, cuando la pobl. se componia de 9,936 vec.: de desear es que las autoridades á quien corresponde fijen de una vez la atencion en el importante ramo de la instruccion pública.

INSTRUCCION PUBLICA.

| NUMERO DE | ESCUELAS. | PUBLICAS. | | | PRIVADAS. | | | CONCURRENTES. | | |
|-------------------|-----------|--------------------------|--------|--------|-----------|--------|--------|---------------|--------|--------|
| | | Ayunt. | Almas. | TOTAL. | Niños. | Niñas. | Total. | Niños. | Niñas. | Total. |
| 8 | 49698 | Elementales... | 1 | 3 | 4 | 180 | 94 | 274 | | |
| | | Incompletas.. | 7 | 1 | 8 | 186 | 16 | 202 | | |
| | | Totales.... | 8 | 3 | 11 | 366 | 110 | 476 | | |
| Maestros. | | Con título..... | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 11 |
| | | Sin título..... | 7 | 3 | 10 | » | » | » | » | » |
| Proporcion de las | | Escuelas con los ayunt.. | | | | 138 | á 1 | | | |
| | | Almas con las escuelas. | | | | 4518 | 00 á 1 | | | |
| | | concurrentes | | | | 104 | 41 á 1 | | | |

Terminamos el art. con el siguiente cuadro sinóptico y estadística criminal.

Cuadro sinóptico por ayuntamientos, de lo concerniente á la poblacion de dicho partido, su estadística municipal y la que se refiere al reemplazo del ejército, su riqueza imponible.

| AYUNTAMIENTOS. | ESTADÍSTICA MUNICIPAL. | | | | | | | | | | REEMPLAZO DEL EJERCITO. | | | | | | | | | | RIQUEZA IMPONIBLE. | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|------------------------|----------|------------|----------|------------------------|----------|--|----------|--------|----------|-------------------------|----------|------------------------|----------|---------|----------|-------------------------|----------|--------|----------|--------------------|----------|-----------------|---------|--------|--------|---------|-----|-----|-----|----|
| | ELECCIONES. | | POBLACION. | | ESTADÍSTICA MUNICIPAL. | | JOVENES ALISTADOS DE EDAD DE 18 A 25 años. | | | | | | Tributaria y pecuaria. | | Urbana. | | Industrial y comercial. | | TOTAL. | | Par vecino. | | Par hab. taute. | | | | | | | | |
| | Por escrut. | Contrib. | Almas. | Vecinos. | Almas. | Vecinos. | Almas. | Vecinos. | Almas. | Vecinos. | Almas. | Vecinos. | Almas. | Vecinos. | Almas. | Vecinos. | Almas. | Vecinos. | Almas. | Vecinos. | Almas. | Vecinos. | | | | | | | | | |
| Castro de Rey de Tierra llana..... | 26 | 1182 | 5912 | 417 | 6 | 423 | 417 | 1 | 1 | 1 | 8 | 6 | 25 | 76 | 74 | 86 | 72 | 61 | 50 | 36 | 455 | 11 | 698250 | 33390 | 29332 | 760972 | 643 | 27 | 198 | 24 | |
| Castroverde..... | 36 | 1406 | 7033 | 458 | 16 | 474 | 458 | 1 | 1 | 1 | 8 | 6 | 35 | 82 | 80 | 90 | 86 | 44 | 68 | 55 | 505 | 11 | 327205 | 17630 | 48693 | 393628 | 279 | 30 | 55 | 32 | |
| Corgo..... | 37 | 1400 | 5802 | 383 | 23 | 606 | 382 | 1 | 1 | 1 | 8 | 6 | 36 | 75 | 74 | 74 | 65 | 44 | 45 | 38 | 415 | 10 | 422184 | 42970 | 73479 | 508633 | 438 | 16 | 87 | 23 | |
| Friol..... | 32 | 875 | 4377 | 328 | 15 | 343 | 328 | 1 | 1 | 1 | 8 | 6 | 31 | 95 | 92 | 83 | 80 | 74 | 51 | 44 | 519 | 10 | 368873 | 29086 | 24895 | 422854 | 483 | 9 | 96 | 21 | |
| Gunthin..... | 32 | 824 | 4423 | 314 | 1 | 314 | 296 | 1 | 1 | 1 | 8 | 6 | 31 | 95 | 92 | 83 | 80 | 74 | 51 | 44 | 519 | 10 | 11082 | 14098 | 9679 | 134859 | 163 | 23 | 32 | 24 | |
| Lugo..... | 57 | 2797 | 13986 | 797 | 58 | 835 | 436 | 1 | 1 | 1 | 9 | 56 | 184 | 177 | 160 | 101 | 103 | 83 | 80 | 88 | 33 | 452621 | 249632 | 562869 | 233532 | 799 | 6 | 168 | 25 | | |
| Pob. | 18 | 832 | 4463 | 318 | 13 | 331 | 318 | 1 | 1 | 1 | 8 | 6 | 17 | 54 | 52 | 59 | 46 | 37 | 48 | 40 | 336 | 10 | 230024 | 15166 | 19212 | 264402 | 317 | 27 | 63 | 17 | |
| Otero de Rey..... | 27 | 860 | 4302 | 334 | 14 | 348 | 334 | 1 | 1 | 1 | 8 | 6 | 26 | 45 | 44 | 46 | 43 | 38 | 27 | 41 | 284 | 10 | 387315 | 19886 | 17783 | 424984 | 494 | 6 | 98 | 27 | |
| Totales..... | 265 | 9936 | 49698 | 3346 | 125 | 3471 | 2909 | 8 | 9 | 9 | 67 | 8 | 51 | 257 | 672 | 654 | 663 | 543 | 467 | 413 | 378 | 3789 | 105 | 3997754 | 361858 | 785942 | 5145554 | 517 | 30 | 103 | 18 |

NOTA. La matrícula catastral de esta prov. no determina el importe de las contrib. de cada ayunt., indicando solo el total de las de la prov. que es el 9'34 por 100 de la riqu.: en esta proporcion corresponden á este part. rs. vn. 480.619 ó sean 48 mrs. vn. por vec. y 9 rs. 23 mrs. vn. por hab. Convienio agregar la de culto y clero por rs. vd. 139.963 ó 14 rs. 3 mrs. por vec., 2 rs. 23 mrs. por hab. y el 272 por 100 de la riqu.

ESTADÍSTICA CRIMINAL. Los acusados en este part. jud. en el año 1843 fueron 89, de los que resultaron absueltos de la instancia 11, libremente 16, penados presentes 63, contumaces 9 y reincidentes en otro delito diferente 10; de los procesados 2 contaban de 10 á 20 años de edad, 68 de 20 á 40 y 10 de 40 en adelante; 62 eran hombres, y 27 mujeres, 78 solteros, y 11 casados; 38 sabian leer y escribir y 27 ignoraban lo uno y lo otro; 6 ejercian profesion científica ó arte liberal y 83 artes mecánicas; de 9 acusados no consta la edad, y de 24 la instruccion.

En el mismo periodo se perpetraron 76 delitos de homicidio y de heridas con una arma de fuego de uso licito, uno de ilícito, 3 armas blancas permitidas, 5 prohibidas, 22 instrumentos contundentes y 5 instrumentos ó medios no espesados.

LUGO: ayunt. en la prov., dióc. y part. jud. de su nombre, aud. terr. y c. g. de la Coruña (14 1/2 leg.): SIT. sobre las márg. del Miño, con buena ventilacion y clima algo húmedo pero bastante sano; las enfermedades mas comunes son estacionales, fiebres, dolores de costado y algunas pulmonias. Se compone de las felig. de Adai, Sta. Maria; Albeiros, San Lorenzo; Alta, Sta. Maria; Alto, San Juan; Angeles, San Mamed; Bacurin, San Miguel; Bascuas, Sta. Maria; Bazár, San Remigio; Benade, San Esteban; Beral, San Vicente; Bocamaos, San Julian; Bóveda, Sta. Maria; Bóveda de Mera, Sta. Eulalia; Burgo, San Vicente; Calde, San Pedro; Campo, San Juan; Camoira, San Esteban; Carballido, San Martin; Castro, Andrés; Coeo, San Vicente; Coeses, Sta. Maria Magdalena; Cuña, Sta. Eulalia; Esperante, Sta. Eulalia; Fijos, Sta. Marta; Gondar, Sta. Maria; Hombreiro, San Martin; Labio, San Pedro; Lamas, Sta. Eulalia; Lugo, Santiago y San Pedro (c. cap.); Mazoy, Sta. Eulalia; Meilan, Santiago; Mera ú Hospital, San Pedro; Monte de Meda, Sta. Maria Magdalena; Muja, San Pedro Felix; Muja, San Salvador; Muja, Sta. Maria; Orbazay, San Miguel; Outeiro, San Salvador; Pedrea, San Vicente; Pena, San Juan; Pias, San Vicente; Piñeiro, San Martin; Piugos, Santiago; Poutomillos, Santiago; Progalto, Santiago; Puente, San Lázaro; Recimil, San Lorenzo; Ribas de Miño, San Mamed; Romean, San Pedro; Rubias, San Julian; Saa, Santiago; Samasas, Santiago; San-Roman, Santa Cristina; Santa-Comba, San Pedro; Soñar, San Pedro; Teigeiro, Santa Maria; Tirimol, San Juan; Torible, Santa Maria, y Vilachá de Mera, San Julian, que cuentan con unas 2,800 casas, distribuidas en crecido número de l. ó ald. de que hacemos mencion en sus respectivas felig. Hay casa para la municipalidad y una buena cárcel pública en la c. de Lugo (V.). El téam. confina por N. con el de Otero de Rey; por E. Castroverde; por S. Cerge, y al O. Gunthin y Friol. Corre por el centro con inclinacion de NO. á SE., el caudaloso Miño, al cual se agregan por ambas márg. los diversos riach. y arroyos que fertilizan este pais. El TERRENO es de buena calidad en la parte destinada al cultivo y los montes no carecen de arbolado, combustibles y pastos: diversos caminos enlazan con la carretera de Madrid á la Coruña que pasan por Lugo, en cuya c. se recibe el correo 3 veces en la semana. Los rnon. mas comunes son centeno, maiz, patatas, algun trigo, lino, legumbres y frutas, con especialidad en la ribera del Miño. Se cria ganado de todas especies; hay caza y pesca. IND. : la agrícola, molinos harineros y distintas artes y oficios; en la cap. el comercio que esta le proporciona, asi como las ferias y mercados inmediatos. ROBL. : 2,797 vec., 13,986 alm. RIQUEZA Y CONTR. (V. el cuadro sinóptico del part.)

LUGO: c. con ayunt. y cap. de la prov. civil, intendencia, dióc., comandancia general y part. jud. de su nombre, comprendida en el terr. de la aud. y c. g. de la Coruña (14 1/2 leguas).

SITUACION Y CLIMA. Situada á los 43° 5' de lat. y á los 3° 52' de long. O. del meridiano de Madrid, en una loma con vertientes á N. y S. elevada á unas 770 varas sobre el nivel del mar, sin altura alguna que la domine en la extension de 1 leg., y bañada al medio día por el caudaloso Miño que la deja á la izq.; su clima es frio por hallarse combatida por todos los vientos, al paso que las muchas lluvias y el indicado r. contribuyen á formar una atmósfera bastante cargada de nieblas, especialmente en la estacion del invierno: las enfermedades mas comunes son los reumas, catarros y algunas fiebres: el número de las defunciones de los adultos, puede considerarse segun quinquenio, de 165 en las edades de 60 á 75, pero es muy

frecuente encontrar individuos que llegan y aun pasan de la edad de 90 años.

INTERIOR DE LA POBLACION Y SUS AFUERAS. El escaso conocimiento que se tiene de la c. de Lugo á pesar de hallarse sobre la carretera general de Madrid á la Coruña, nos obliga á detenernos en la reseña de la ant. Lucense (L) que figuró en la categoría de conv. jurídico como cab. de 16 distritos, que entonces contenian 166,000 nobles, sujetos á la jurisd. de aquella c. patricia que tantas consideraciones mereció en la época de la dominacion romana; que fué residencia del legado augustal que gobernaba el pais; que fué corte transitoria de los Suevos; teatro de hechos históricos de la edad media como lo testifican multitud de inscripciones y otros vestigios modernamente descubiertos, y c. en fin, cuya importancia ha desaparecido con el transcurso de los siglos, dejando solo confusos, aunque gratos, recuerdos de su anterior grandeza. Uno de los testimonios á que aludimos es la robusta y sorprendente muralla que la circunda; su altura es de 12 á 14 varas, su espesor de 6 á 7, y su extension longitudinal de 2,546. Esta grandiosa obra está sostenida por cubos ó torreones semicirculares construidos como aquella de piedra pizarra y durísima masa: no se encuentran vestigios de que tuviese fosos, si bien lo sólido de la puerta falsa que se dirige al arrabal de Paraday, indica que pudo ser un camino cubierto: induce á creerlo asi las curvas que forma y el hallarse socavado con bastante profundidad, en roca pizarrosa y deleznable. Antes de las reparaciones ejecutadas en los años de 1809, 23 y 38 para hacerla servir de punto de defensa, eran 85 los torreones de que hemos hablado, los cuales conservaban sin alteracion, su primitiva forma: sobre algunos se elevaban almenas correspondientes á 2 pisos con ventanas de arco, y es de suponer serian los cuarteles para la gente armada que velara por la seguridad de la pobl., pero en el día, con grande sentimiento de los arqueólogos, apenas quedan vestigios de estos altos almenados que puedan transmitir las glorias de Lugo á las edades venideras. Hoy sirve esta muralla, ademas de abrigo á la pobl., de paseo de recreo, y la circunstancia de no estar dominada por alturas inmediatas, á no ser por las planicies de las partes oriental y occidental que en caso de asedio podrian perjudicarle, le proporciona un bello horizonte en que se descubren vistas imponentes y magestuosas. Toda su orilla exterior está adornada de un parapeto de 6 cuartas con aspilleras en los cubos y en algunos puntos troneras para bateria. Difícil es fijar la época de la construccion de este monumento, digno de figurar entre los mas notables de España; pero la falta de datos históricos perdidos por las invasiones de los bárbaros del N. y por otras muchas de las vicisitudes que ha corrido la España, la suplen la constante tradicion, las inscripciones halladas y los indicios que presenta su fab.; en estos antecedentes se funda la opinion de que la obra es de los romanos, y que si no pertenece á los tiempos de la república, debe ser de la época de Augusto hasta Trajano, periodo en que brillaron las artes y se construyeron monumentos que atestiguan el poderio de aquellos dominadores que en Lugo establecieron el centro de su gobierno en la Galicia set., y donde tenian 2 cohortes de la séptima legion, considerando á dicha c. punto importante para asegurar la defensa del pais y oponerse á las fuerzas de sus enemigos.

La pobl. que encierra esta muralla consta de 687 casas distribuidas en las calles y plazas, cuyos nombres, asi como el de los barrios exteriores y ald. inmediatas que pertenecen á las felig. de Santiago y San Pedro, aparecen en el siguiente estado en el cual incluimos el número de vec. y alm. que tenían en el año pasado de 1845.

| CALLES DEL INTERIOR. | Núm. de casas. | Vecinos. | Almas. |
|-------------------------|----------------|----------|--------|
| Calle de San Pedro..... | 59 | 76 | 334 |
| — del Cantino..... | 5 | 7 | 34 |
| — de las Noiras..... | 19 | 26 | 104 |
| — de las Campanas..... | 10 | 16 | 83 |
| — del Crucero..... | 5 | 5 | 24 |

(*) Para la descripcion de esta c. asi como para el art. de prov. y otros, nos hemos valido de los datos que hace años poseiamos y de los recientes que nos ha proporcionado nuestro buen amigo é inteligente colaborador el Sr. D. José Teixeira.

| CALLES DEL INTERIOR. | Núm. de casas. | Vectos. | Almas. |
|------------------------|----------------|---------|--------|
| Plaza Mayor..... | 30 | 32 | 169 |
| Calle de Clérigos..... | 28 | 31 | 153 |
| — Batitales..... | 20 | 37 | 182 |
| — Cruz..... | 20 | 20 | 93 |
| — Traviesa..... | 14 | 14 | 70 |
| — Ruanueva..... | 139 | 268 | 1124 |
| — del Sol..... | 24 | 54 | 270 |
| — Indino..... | 5 | 5 | 26 |
| — Puerta falsa..... | 9 | 11 | 43 |
| — San Francisco..... | 2 | 2 | 8 |
| — Carbocero..... | 23 | 23 | 107 |
| — Puertamiña..... | 48 | 73 | 359 |
| — Tineria..... | 58 | 42 | 187 |
| — Pombal..... | 4 | 4 | 18 |
| — Falcon..... | 16 | 19 | 69 |
| — Pinguela..... | 8 | 8 | 40 |
| — Buen Jesus..... | 25 | 24 | 162 |
| — Santo Domingo..... | 32 | 23 | 181 |
| Plaza del Campo..... | 20 | 14 | 83 |
| — Palacio..... | 8 | 11 | 50 |
| — Castillo..... | 56 | 62 | 359 |
| | 687 | 872 | 4436 |

Barrios exteriores.

| | | | |
|---------------------------------|-----|-----|------|
| San Roque y Mosquera..... | 156 | 160 | 794 |
| Puerta-nueva..... | 18 | 21 | 139 |
| Pájaro..... | 51 | 50 | 226 |
| Recatelo y Magdalena..... | 45 | 60 | 285 |
| Virgen del Camino ó Carmen..... | 18 | 19 | 84 |
| Flores..... | 1 | 1 | 4 |
| Puente y Viña..... | 38 | 40 | 196 |
| Queinós..... | 2 | 2 | 9 |
| Almacén..... | 14 | 14 | 72 |
| Inhábiles y forasteros..... | * | * | 150 |
| | 343 | 367 | 1959 |

Aldeas ó barrios a mayor distancia.

| | | | |
|---------------------|----|----|-----|
| Albuín..... | 5 | 12 | 64 |
| Lamas de Prado..... | 1 | 2 | 12 |
| Castelo..... | 16 | 17 | 92 |
| Juicio..... | 6 | 5 | 27 |
| Chauca..... | 14 | 11 | 44 |
| Gallegos..... | 12 | 11 | 61 |
| Sanjullas..... | 3 | 3 | 21 |
| Magoi..... | 3 | 5 | 29 |
| Fingoi..... | 6 | 15 | 63 |
| | 66 | 81 | 413 |

Dentro de la c. hay mucha parte despoblada destinada al cultivo con especialidad huertas y frutales: los edificios urbanos constan en lo general de 2 altos y en la reedificación se va adoptando el gusto de la época: las calles de la parte poblada son bastante cómodas, bien empedradas con aceras de cantería, y las principales de mas tránsito, embaldosadas enteramente de cantería y con canales cubiertos ó cloacas para las aguas é inundicias. La plaza Mayor es un espacioso y perfecto cuadro con soportales en un lado, y asientos en su espalon; se encuentra empedrada y en ella desembocan 6 calles: la plazuela llamada del Campo es un triángulo reducido; todos sus frentes están cubiertos de soportales, y en el centro hay una fuente de poco mérito: la plaza de Sto. Domingo es irregular, y aun no está concluido su empedrado, á pesar de ser punto de mucha concurrencia, por hallarse en ella el edificio de los abastos: la del Hospital, es de una espaciosa área, y aunque irregular sirve de campo para los ejercicios militares, y ofrece esta utilidad á las tropas acuarteladas en

el de San Fernando que se encuentra contiguo: la plaza del Castillo se halla retirada del centro de la c., y es poco concurrida porque no ofrece interés alguno, ni es bueno su pavimento; finalmente, la plazuela de la Nova, aunque bien situada no merece especial mención. Fuera de puertas y sobre la carretera real, hay un campo denominado de San Roque, por hallarse en el barrio de este nombre; en él se celebran las ferias de caballerías y de ganado, cuya circunstancia, y la de hallarse dicho barrio poblado de buenas casas, le hacen concurrido y proporciona un divertido paseo para el verano: el campo del Carmen fuera de la Puerta-miña, no ofrece otro interés que el hallarse contiguo á una hermosa capilla, y el servir de paso á los labradores cuando se dirigen al cultivo de sus tierras y huertas: el campo ó vega de la Puerta-nueva es solitario, haciéndole tanto mas triste el haberse levantado en él los patibulos en tiempos de tristes recuerdos.

EDIFICIOS PUBLICOS. La casa consistorial situada en la plaza Mayor, es la que ocupa parte del frente de esta plaza, y en sus soportales está el cuerpo de guardia del principal; cuenta este edificio con un magnífico salon para las sesiones, buenas oficinas interiores, 2 escaleras y un patio; los 2 grandes balcones pertenecientes al salon, y que cubren toda la fachada, hermosean á la mencionada plaza Mayor, así como contribuye á dar mas realce á este edificio la alameda recien plantada, debida al celo de la autoridad civil de la prov., y la fuente que se halla en su centro. En la misma plaza Mayor se encuentra el seminario conciliar, del cual hablamos con mas estension en el art. de Lugo dióc.: en este edificio se estableció el instituto de segunda enseñanza en 30 de noviembre de 1842.

El palacio episcopal sit. en la plazuela á que da nombre, es un buen edificio con habitaciones espaciosas y cómodas, claustro y fuente interior. **El hospital civil** es otro de los edificios de algun mérito, está fundado por el reverendo ob. Gayo en las casas que pertenecieron al duque de Arjona: su igl. es obra del año de 1768, su fachada elegante y buenos los altares; á sus enfermerías concurren los militares, donde encuentran todo el servicio necesario, como asimismo los 12 pobres señalados por la fundación. **La cárcel pública** construida con bóvedas de cantería de 1778 por el ob. Armaña, es un establecimiento de los mejores de su clase en toda Galicia, pues si bien la situación no es la mas apropiada por el objeto que se llevó su fundador de utilizar el acueducto romano, obra de mucho mérito y que destinó para conducir las inmundicias, el aumento de un segundo piso construido en 1844, la ha constituido en una cárcel segura, decente y con piezas capaces de hacer menos sensible á los detenidos el arresto que se ven obligados á sufrir en ella. **El Castillo**, ó sea cárcel eclesiástica, es un edificio bastante sólido aunque de escaso mérito, y se halla contiguo á la muralla. **La plaza de abastos** inmediata como se ha dicho á la de Sto. Domingo, es un cuadro cubierto destinado para tiendas, donde se encuentran comestibles de todas clases, con especialidad carnes, pescado, pan, verduras, frutas y semillas, con otros géneros ultramarinos y abacería en la cantidad suficiente para el surtido del vecindario. **El Cuartel de San Fernando** es un local suficiente para 1,200 hombres de infantería, y tiene en su frente un espacioso campo para ejercicios militares: este edificio, que sería notable si estuviese concluida la mitad que le falta, fué costeado por la prov., pero hoy pertenece al Gobierno. **Teatro:** cuenta la c. que nos ocupa con un teatro, establecido en el que fué conv. de San Francisco, que si bien no presenta el gusto moderno que se observó en los de su época, es decente y bastante capaz para el número de espectadores que concurren por lo general á las funciones que en él se ejecutan: las compañías cómicas no encuentran allí el aliciente que en otras cap. de la península, y por consiguiente, no se presentarán en aquella c. actores que pudieran despertar la afición á las escenas dramáticas y líricas, interin que la autoridad local no preste mas protección al teatro. Otro de los puntos de recreo son en Lugo 2 medianos aunque decentes cafés, en los cuales se sirve con bastante delicadeza, y en donde se encuentran helados en la época del verano, utilizando la nieve que se conserva en el campo de Montiron: en los mismos cafés hay mesas de billar, tréscillo y otros juegos permitidos, si bien es poca la concurrencia, á causa de que la mayoría de la pobl. se compone de pobres labradores.

ALUMBRADO Y POLICIA URBANA: ciento diez y ocho faroles constituyen el alumbrado público de esta c., cuya policía ur-

bana medianamente servida, ha mejorado con el establecimiento de los serenos que tuvo efecto en 1844.

INSTRUCCION PUBLICA: hay una escuela orgonizada segun el sistema normal, servida por un buen maestro que disfruta la dotacion de 5,500 rs., y un ayudante con la de 2,500, ambas se satisfacen por los fondos municipales. Esta escuela fué establecida en el conv. de Dominicas, y hoy se halla en el que fué de Sto. Domingo; concurren á ella unos 180 alumnos que contribuyen con una cuota módica, á escepcion de 70 niños pobres que nada pagan por la instruccion que reciben.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA: ya hemos indicado que el instituto de segunda enseñanza, se encuentra en la plaza Mayor y edificio del seminario: creado en noviembre de 1842 dió principio á la enseñanza en el siguiente de 1843, y las circunstancias de ser un establecimiento reciente, y la variación que ha sufrido en el personal de los catedráticos, no han permitido que adquiriera el crédito digno del celo que aquellos han desplegado, así como su digno director. No fué menor concausa la carencia de un gabinete de física, y así no es de extrañar los pocos adelantos hechos en su cáted. y en la de historia natural: conveniente sería para esta última aprovechar la generosa invitacion del Sr. Arias de la Torre, convirtiendo en jardín botánico la huerta que dicho señor posee y se halla contigua al establecimiento. Desde la creación del instituto ha formado su director un presupuesto que, aprobado por el gefe político, se cubria en su déficit con los fondos de prov., consistentes en el impuesto de 2 mrs. en cuartillo de vino; pero desde 1845 se cubre por los arbitrios señalados para obras públicas, beneficencia é instruccion pública y son 8 rs. en a. aguardiente de 22 libras españolas, 8 rs. en quintal de bacalao, 2 en cuero al pelo de toda res vacuna, ora proceda del matadero público, ora se introduzca del extranjero ó de fuera de la prov.; en 1 real y 17 mrs. hasta 3 rs. en cerdo cebado, 2 mrs. en libra de carne fresca, y 17 mrs. en cántaro de vino de 36 cuartillos castellanos. El número de matriculados en el año escolar de 1846 á 1847, con distribución de los años de filosofía que ha cursado, y part. jud. de los pueblos de la naturaleza de los alumnos, se demuestran á continuación.

| PARTIDOS | AÑOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA. | | | | | Total. |
|----------------------|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | |
| JUDICIALES. | | | | | | |
| Becerreá..... | * | 2 | 1 | 4 | 4 | 11 |
| Chantada..... | * | 3 | 1 | 5 | 6 | 15 |
| Fonsagrada..... | 2 | * | 2 | 2 | 2 | 8 |
| Lugo..... | 2 | 10 | 7 | 15 | 6 | 39 |
| Mondonedo..... | * | * | * | 1 | * | 3 |
| Monforte..... | * | 2 | 1 | 1 | 2 | 6 |
| Quiroga..... | * | * | * | * | 1 | 1 |
| Ribadeo..... | * | * | * | * | * | 5 |
| Sárria..... | * | 4 | * | 1 | 4 | 9 |
| Villalba..... | * | 2 | * | * | 1 | 3 |
| Vivero..... | * | 1 | 1 | 1 | * | 3 |
| Madrid..... | * | * | * | 1 | * | 1 |
| Orense..... | * | * | 1 | * | * | 1 |
| Santiago..... | 1 | * | * | * | * | 1 |
| De fuera..... | | | | | | |
| Lalin..... | 1 | 5 | 1 | 2 | * | 9 |
| Arzua..... | 1 | * | * | * | * | 1 |
| Ferrol..... | * | 1 | 1 | * | * | 2 |
| Nava del Rey..... | * | * | * | 1 | * | 1 |
| Beaunte..... | * | 1 | * | * | * | 1 |
| Totales..... | 7 | 31 | 16 | 33 | 26 | 113 |

En el mismo edificio hay escuela de dibujo, un gabinete de lectura y otro de instrumentos de física recientemente establecido.

La BIBLIOTECA episcopal y la reunion de los libros proce-

dentos, de los conv. suprimidos en Lorenzana, Lugo, Samo^s Sárria, forman un catálogo de unos 6,500 libros que sirven en gran parte, no solo para la instruccion de los alumnos del instituto, sino tambien para la del público.

SOCIEDAD ECONOMICA: la de esta c. así como las demas del reino ha prestado buenos servicios, pero es sensible que como aquellas en lo general, no se dedica hoy á los útiles trabajos para que fué instituida.

La iglesia catedral. Se halla sit. al mediodia de la c.; es un edificio sólido de estilo gótico y algo descompuesto, trabajado en diferentes épocas y su fachada adornada con varias efigies de piedra, es obra moderna de buen gusto, la cual tendria mayor mérito si sus dos torres estuvieran concluidas; consta de tres naves bastante espaciosas con buenas luces: en la del centro está situado el coro cuya sillería es notable por el esquisito trabajo de sus medallones tallados en nogal, obra del famoso Alonso Moure, gallego del siglo XVI: tiene dos órganos regulares, uno antiguo reformado y otro moderno; hay en ella 19 altares simétricamente colocados; el mayor todo es de mármol pardo y negro vetado con cornisamentos y basas de bronce dorado, rodeado de cristalera y con pavimento de mármol trabajado con esquisito gusto: en su hermoso tabernáculo construido en 1812, está de manifiesto dia y noche el S^{to}. Sacramento (desde el tiempo de los arrianos) cuyo viril es obra maestra de mucho mérito: le acompañan cuatro adoradores de mármol de Carrara, des de ellos bastante esbeltos y de buena escultura: la capilla de este altar se halla adornada de candelabros y lámparas bien trabajadas: su bóveda es pintada, al fresco, tiene buenas luces y su gran mole se halla sostenida con arcos lijeros y atrevidos, montados al aire, que la sirven de estribo exterior: una cruz de bronce que la cierra, corre hasta el coro: los otros altares, en particular el de la capilla de los Ojos Grandes, cuya efigie es de piedra, es obra admirada de los inteligentes, y aunque su trabajo está cargado de infinitos adornos, presenta un conjunto de talla de bastante mérito y todo él forma por sí solo un templete que parece ser de estilo churrigueresco. La capilla tiene trozos y bellezas arquitectónicas dignas de la atención de los inteligentes: los demas altares que hay alrededor de la capilla mayor del Santísimo, dedicada á San Antonio, San José, Santiago, Sta. Catalina, San Miguel, Sta. Lucía y San Juan Nepomuceno, poco ofrecen de notable; si bien los efigies de San José y Sta. Lucía son regulares. En la capilla de San Froilan el Viejo que sirve de sacristía pública, hay tres altares dedicados á San Froilan, la Purísima Concepcion y Sta. Catalina: en la misma existe la urna sepulcral donde reposan los restos mortales de Doña Froila, madre de dicho Sto., natural de Lugo y ob. que fué de León: la capilla de San Froilan el Nuevo que está destinada al servicio de las dos parr. de Santiago y San Pedro, tiene un altar de piedra con medallones de la misma materia: en el del Buen Jesus hay una efigie de Hece-homo de algun mérito: los de la Magdalena y San Pedro, son lienzos que merecen alguna atención: la capilla del Hece-homo oscuro, que está detras del coro, solo es notable por su antigüedad: la sacristía principal que en otro tiempo fué capilla dedicada á San Bartolomé, es un local espacioso adornado con algunos cuadros en relieve y tiene una capilla dedicada á San Eugenio que sirve de adoratorio. El claustro de esta Sta. igl. es obra de mérito y de los primeros años del siglo pasado: el átrio que está delante de la fachada, es bello y espacioso: la sala capitular es magnífica, se halla adornada con colgaduras de terciopelo encarnado y franjas: en ella hay un precioso cuadro de la Asuncion. La torre de las campanas fué concluida en 1577, cuya obra es bien sencilla: tiene 7 campanas, un reloj público de excelente construcción con dos esferas y un pararrayos: todo el conjunto de esta catedral presenta una mole de cantería bastante sólida, y en algunos trozos exteriores se dejan conocer bellezas arquitectónicas. La bóveda del vestibulo de la puerta llamada de Palacio, merece alguna atención, así como una efigie antigua del Salvador tallada en mármol sobre el arco. Aunque la construcción de esta igl. pertenece al siglo XII, se cree con bastantes datos que su fundacion es del tiempo de Santiago apóstol, ó que él mismo la estableció, porque entonces Lugo era colonia romana. En apoyo de este dato, sin hacer mérito de otros, se conserva sobre la puerta pequeña de junto á la sacristía que da frente á la del claustro, una antiquísima inscripcion en latin, que en castellano dice:

O luz, sol resplandeciente de España... Honor y célebre nobleza de esclarecida estirpe. Brillan en esta ciudad con tu semblante, ingenio y fecundia. Por tus esfuerzos se hallan aquí las lumbreras del templo...

El cabildo catedral se compone de un dean, 22 canónigos, 11 dignidades, 8 capellanes de vela del Santísimo, 1 racionero titular, 2 honorarios perpetuos, 1 sacristan mayor, 6 acólitos, 2 organistas, algunos músicos de capilla y otros sirvientes. Existen dos curas párrocos que administran el pasto espiritual en las indicadas parr. de Santiago y San Pedro, y para los cuales sirve de templo la citada capilla de San Froilan el Nuevo.

CONVENTOS. Hubo en esta c. dos conventos de frailes, uno de Dominicos y otro de Franciscos; la igl. del primero está habitada de ayuda de parr., la de San Francisco se encuentra ruinosa y desmantelada; en el noviciado de aquel se recojieron las monjas Agustinas, destinando parte del edificio para la escuela normal y pública, y el resto para cuartel; la igl. es bastante buena con pórtico espacioso y 9 altares, entre los que sobresale el mayor por su mucho mérito: en 1843 se le segregó la capilla del Rosario para ensanchar la plaza, y que el costado de la igl. quedase alineado con las casas del correo. El conv. de San Francisco se destinó á casa de beneficencia, inclusa y maternidad, edificando en un extremo de este edificio el teatro de que hemos hablado. Hubo tambien dos conv. de monjas que lo eran de Agustinas Recoletas y Dominicas; el primero fué destruido en 1840 para ensanchar la plaza Mayor, donde como se ha dicho, se ha plantado una alameda; la igl. del de las Dominicas, es la mejor de Lugo por su solidez y bella arquitectura; tiene 5 altares, está sirviendo de ayuda de parr. y la parte que ocupa el dormitorio, sirve hoy para las oficinas de prov., como son: gobierno político, diputacion y consejo provincial, intendencia y demas oficinas de rentas. La igl. de San Marcos sit. en la calle de su nombre, solo ofrece de interes su antigüedad y ser una de las dos de asilo, señalada por el ob. Armaña: en el siglo pasado sirvió de ayuda de parr. La igl. de San Juan de Dios ó del Hospital que se encuentra en el campo de este nombre, es obra del año 1768; su construcción sólida, con 5 buenos altares y elegante fachada. La igl. de la Soledad ó de la Orden Tercera; unida á la que fué de San Francisco es aut.; hoy está adornada con un campanario, y en ella se celebra el culto con el mayor esmero. La capilla de San Roque sit. en el arrabal es un templo bueno y capaz, y pertenece al gremio de los sastres: en este barrio existió otra capilla con la advocacion de San Pedro. La del Carmen que se encuentra fuera de la Puerta-miña, aunque pequeña, tiene un buen retablo y torre; en ella está fundada desde 1773 la hermandad que toma el nombre de la titular.

CEMENTERIOS. Hasta el año 1834 se hacian las inhumaciones dentro de la c.; pero desde aquella fecha y con motivo del cólera-morbo, se estableció un cementerio extramuros y sitio, del hospicio proyectado cerca de la carretera real, y en 1841 se hizo el del Carmen, que es el que hoy sirve de enterramiento general: es bastante capaz, consta de una cerca con nichos y una buena capilla: por consiguiente han quedado sin uso los ant. cementerios de San Marcos y el que se hallaba en la parte interior de la puerta Falsa.

TÉRMINO Y CONFINES. La c. de Lugo se halla murada como se ha dicho, sin embargo puesta en comunicación con sus arrabales por medio de 5 puertas forma un todo de pobl. que confina por N. con San Lorenzo de Albelros y ribera del arroyo de Paraday; al E. con el r. y puente de Chanca; por S. con San Felix de Muja y el famoso Miño que la separa de la felig. de San Lázaro, y por O. con Santiago de Samasas; comprendiendo tierras labrantias de hácia el Castiñeiro. Al E. y como á 1/4 de leg. mas arriba del arrabal de San Fillao, tiene un estenso baldío de figura irregular llamado Montelroi, donde se encuentra el pozo para la nieve que se recoje en este campo.

FUENTES. Desde el manantial de Castiñeiro bajan las aguas por un hermoso acueducto con algunas arcadas para surtir las fuentes de las plazas Mayor y del Campo, asi como las del Palacio episcopal, Hospital y Conventos: otros manantiales proporcionan el agua á la fuente sit. junto á Puerta-miña, á la que se halla cerca de la capilla del Carmen, á la que se encuentra en la Calzada, bajando del arrabal del Puente, á la

que está en el camino que va á Paraday, á la del barrio de la Magdalena, á la de los Ojos en la bajada á la Chanca y á la de San Pedro: las aguas de este último, llegan á ella por medio de una encañada. En el l. de Fingoy hay una fuente ferujinosa, cuya agua se aplica á varias indisposiciones, por el conocimiento práctico que se tiene de sus virtudes. Hay adem. dentro y fuera de la c. pozos de agua potable que utiliza el vecindario.

PASEOS. Ademas de la alameda de la plaza Mayor, hay estensos y agradables paseos: el de la muralla es, como se ha indicado, el mejor de la c. por las buenas vistas que ofrece el horizonte que desde él se descubre, y por la comodidad con que pueden pasear á la vez cuatro y mas personas; y el de las deliciosas márg. del Miño y la bajada al arrabal del Puente y casa de baños, ofrecen vistas no menos pintorescas, y el de Lamas de Prado al Castiñeiro ó nacimiento del agua, asi como el de la carretera en el verano, contribuyen tambien al recreo y á la salubridad.

RÍOS Y ARROYOS. El Miño corre por la parte meridional y como á 1/2 cuarto de leg. de la c., al paso que por el NE. baja el arroyo Paraday que incorporándose á las aguas del Chanca, marcha al término de San Felix de Muja que deja á la der. antes de desembocar en el Miño: sobre este se encuentra el soberbio puente de Lugo, cuya obra de piedra pizarrosa y granito es del siglo XII; consta de 8 arcos y su lat. es de 125 varas con 6 1/2 de ancha: al Paraday le cruza el puente que facilita el paso para Castelo y otras aldeas.

Baño mineral: sobre la márg. izq. del r. Miño al S. de la c. de Lugo, y cerca de 1,000 pasos de esta cap., en el arrabal del puente, se halla situado el baño mineral termal sulfuroso del que vamos á ocuparnos y de cuyo auto y acreditado establecimiento, hablaron Plinio y otros autores que cita Pallares en su pag. 18. En esta casa de baños se conservan aun tres bóvedas romanas, colocadas en fila y resto de su primitivo edificio, las cuales es de suponer sirvieran de estufas de abrigo ó de vapor; á la orilla del citado Miño tiene un gran trozo de paredon formado de guijarro menudo, y fuerte argamasa que se resiste al impulso de los picos por acerados que esten, y ademas otros grandes trozos del hormigon, tirados sobre el r. cuyos restos inducen á creer que esta obra era una valla fortísima, para impedir las inundaciones que ocasiona el Miño en sus crecientes: en la parte de huerta que se encuentra á la espalda de la casa y márg. del r., se han hallado algunos conductos que se presume sirvieron para surtir varios baños de diferente temperatura. Delante del frente de la casa que mira al puente, existió hasta el año de 1818, una porcion de edificio aut. que por su rara forma presentaba la idea de ser el resto de un pequeño templo, departamento ó rotunda con pequeñas arcadas en su interior, cuyo destino se ignora y que quizá sirviera para alguna funcion importante, para alguna deidad tutelar del establecimiento ó para baño particular del legado ó presidente romano. Sea como quiera este baño en tiempo de los romanos, debió ser de nombrada, tanto por tener abundante agua sulfurosa, cuanto por las obras que en él hicieron y cuyos restos admiran los anticuarios. El manantial principal está en un pylon cuadrado de 4 varas por lado colocado al descubierto en el centro de la casa, y entra en él las aguas á borbotones por una rendija que existe entre ruinas; otro manantial mas templado sale de un pozo colocado en una pieza inmediata: en aquel gran pylon aunque poco aseado y en otro cubierto que recibe las aguas del principal, se bañaban sin distincion de sexos, aunque si de horas, los dolientes que concurrían en la temporada de baños y que ascendían al número de 300 á 400 personas. Hasta el año 1835 concurrían los enfermos por solo consejo de los facultativos; pero desde aquella época estan dichos baños á cargo de un médico director á quien se pagaba 10 rs. por entrada escepto los pobres. Fuera de la casa y en terreno del público hay otro pequeño manantial de la misma clase, el cual brota por una grieta de los paredones de hormigon, que hemos dicho se hallan tirados sobre el r.; el agua de este manantial se usa como bebida medicinal: en las manguantes del Miño se descubren algunos otros manantiales que en nada se utilizan. No hemos podido tener á la vista otro análisis de estas aguas que el ejecutado por D. José Sanjurjo y Mosquera médico titular de la c. de Lugo en 1817, é impresa por aquel ayunt. Segun dicho facultativo, el agua de que vamos hablando es cristalina, á escepcion de algunas variaciones del tiempo en que se

enturbia y pone de color lechoso, hace subir el azogue á los 30° del termómetro de Reaumur, 13° sobre el temple regular de la atmósfera, cuyo número sube ó baja en razon del aumento ó disminucion del calor de esta en las diferentes épocas del día: su gusto es fastidioso y nauseabundo y su olor sulfúreo; introduciendo en ella una pieza bruñida de plata, adquiere en pocos minutos un color cobreño; forma en la superficie una costra grasienta, pardusca y produce en su corriente un sedimento limoso blanquizco, propiedades caracteristicas de todas las aguas minerales sulfúricas ó en las que se mantiene el tufo hidrógeno sulfurado, llamadas aguas hepáticas: el ensayo del ácido nítrico rojo, para descomponer el tufo hidrógeno sulfurado, y lograr la precipitacion del azufre, lo ejecutó el Sr. Sanjurjo, quien manifiesta que no se detuvo en varios pormenores, porque cada uno de ellos requería un rigoroso y discreto exámen: en cuanto á la gravedad específica hizo varios experimentos con el auxilio del areómetro de cristal, tanto en el estado de su actual hávio calor, como despues de fria, cotejando el agua destilada y comun de las fuentes potables, sacando por consecuencia que la destilada es mas ligera que la mineral caliente, al paso que esta despues fria, resulta mas ligera que la otra. Las virtudes de estos baños son aplicadas á diversas afecciones nerviosas, como las apoplejias sérosas, hemipléjias, parapléjias, parálisis y espasmos, vicio erpético, dolores articulares sifiliticos, gonorrea pertinaz, vicio venéreo, reuma, apoplejia linfática, sarna retropulsa, cacoquimia, histérico y leucorrea crónica.

Los baños minerales de Lugo estaban reclamando se les sacase del estado de abandono en que yacian con descrédito de aquella cap. de prov.; el gobierno político acudió á esta necesidad y en virtud de real órden de L.º de abril de 1846, instruyó un expediente de espropiacion por utilidad pública é indemnizó á su dueño: en seguida se formó el proyecto de una casa de baños, cómoda y digna de recuperar la importancia que tuvieron, cuya obra se adjudicó en remate público á un empresario que se obligó á construir un edificio capaz bajo las bases estipuladas, y dió principio en el verano de 1847. La obra continua, pero se nos ha informado que la parte ejecutada no tiene la solidez, gusto y magnificencia que el gobierno político se propuso, al paso que se va á encerrar dentro de una cerca los manantiales de que se aprovechaba el público, y no pertenecian al baño. La misma obra ocultará los restos de hormigon de que hemos hecho mérito y por consiguiente desaparecerán de la vista aquellos testimonios de antigüedad, asi como desaparecerán tambien las agradables vistas que proporcionaba la arboleda que se encuentra á la orilla del Miño: quizá el arte se ocupé en dar al edificio el recreo interior de que es susceptible la estensa área que comprende.

EL TERRENO es llano con alguna inclinacion al S., y asi dentro de la c. como fuera de ella se presta al cultivo de cereales y hortalizas; pero con especialidad las riberas del Paraday y las del Miño, son fértiles y bastante pobladas de árboles frutales y de construcción.

LOS CAMINOS locales son en lo general malos, y los mas de ellos enlazan con l. carretera de Madrid á la Coruña, la cual se halla en mediano estado; como tambien lo está el camino que por el puente se dirige á Santiago.

CORREOS. Hay una adm. principal de la cual dependen las estafetas agregadas, Betanzos, Ferrol y Mondoñedo, y las estafetillas de Monforte, Ribadeo, Sárria y Vivero. Las carterías llamadas del casco de la principal estan sit. en Baamonde, Becerreá, Castroverde, Chantada, Doncos, Ferreiros de Neira (ó Barralla), Fonsagrada, Guiteriz, Meira, Nogales, Puente-ferreira, Puerto-marin, Quintela, Sobrado de Picato, Taboada y Villalba: para la entrada y salida de correos en la c. estan señalados los dias y horas que vamos á indicar sin perjuicio de las alteraciones á que pueden dar lugar las diferentes estaciones del año.

LLEGADAS DE LOS CORREOS.

Table with columns for destination (Mondoñedo, Ribadeo, Vivero, Monforte, Sárria, Santiago, Castilla) and arrival days (Lunes, Miércoles, Sábados, Domingos, Martes, Viernes) and times (A las 2 de la tarde, A las 3 de la mañana).

Table with columns for destination (De la Coruña, Ferrol y Betanzos, De Orense) and arrival days (Lunes, Miércoles, Sábados, Domingos, Martes, Viernes) and times (A las 3 de la tarde, A las 5 de la mañana).

SALIDA DE LOS MISMOS.

Table with columns for destination (Para la Coruña, Ferrol y Betanzos, Para Castilla y Santiago, Para Mondoñedo, Ribadeo, Vivero, Monforte y Sárria, Para Orense) and departure days (Domingos, Martes, Viernes, Lunes, Miércoles, Sábados, Domingos, Martes, Viernes) and times (A las 4 de la mañana, A las 4 de la tarde, A las 5 de la mañana, A las 9 de la mañana).

Se franquea y certifica todos los dias de 9 á 12 de sus mañanas, y ademas los lunes, jueves y sábados de 7 á 9 de la noche.

Los dias destinados para libranzas, lo son lunes, miércoles y sábados de 10 á 12 de la mañana y la correspondencia deberá hallarse en el buzón, una hora antes de la salida de los correos.

Las PRODUCCIONES mas comunes asi en el terr. de la c. como en todo el que comprende el distrito del ayunt., son el centeno, algun trigo y maiz, patatas, nabos, castañas, varias legumbres y hortalizas, buen lino, abundante y rica fruta con especialidad peras, manzanas, ciruelas y cerezas: cria bastante ganado prefiriendo el vacuno y el cerdoso: hay caza de liebres, perdices, conejos, palomas y otras aves. Se pescan muchas y sabrosas truchas, y las famosas anguilas de que abunda el Miño.

INDUSTRIA Y COMERCIO. La agricultura y la cría de ganado es la principal ind., si bien en Lugo y sus cercanias se encuentran 11 fáb. de curtido en las riberas de Paraday y la Chanca, donde se elaboran suela, becerrillos y badanas; en ellas se trabajaban cordobanes que merecieron buen crédito, pero el desuso ha hecho que se suspenda el curtido de estas pieles. Las aguas del citado Chanca dan impulso á varios molinos harineros y las del Miño á 2 aceñas colocadas cerca del puente. Hay fáb. de sombreros ordinarios y una de filtros; pero es digna de atencion la famosa fáb. de cremor tártaro, cuya calidad excede al mejor del extranjero: dicha fáb. tiene 3 calderas y se halla sit. dentro de la c.: en esta se encuentran artesanos de varios ramos, como son ebanistas, silleros y carpinteros, toneleros, herreros, armeros, maestros de obras, albañiles, canteros, buenos sastres, zapateros, guarnicioneros, broncistas, plateros, fabricantes de velas de cera y de sebo; pintores, relojeros y otras artes y oficios, asi como no faltan abogados, médicos, cirujanos, farmacéuticos y veterinarios, 2 imprentas y librerías con buen surtido de caracteres y prensas con especialidad la del Sr. Pujol, donde se timbra papel y se encuaderna con buen gusto, y finalmente es crecido el número de telares caseros donde se echan telas de lino y de lana y en cuya elaboracion se ocupan las mujeres. El comercio está reducido á tiendas bien surtidas de paños finos y bastos de las fáb. del reino, mahones, sedas, quincalla y géneros de abacería y ultramarinos: la mayor importacion es la del vino, aceite y jabon que se introduce por arrieros que estraen algun centeno.

FERIAS Y MERCADOS. La feria anual que se celebra en esta c. el 5 de octubre, disfruta la franquicia de derechos en los diez dias de su duracion y en ella se presenta gran surtido de géneros nacionales y extranjeros: es bastante concurrida y poco menos la feria de caballerías que dura tres dias. Hay tambien un mercado el viernes de cada semana, surtido de cuantas producciones ofrece el país, y otro mercado de ganados el primer viernes del mes.

RIQUEZA Y CONTRIBUCIONES. En el cuadro sinóptico del part. jud. de Lugo puede verse la riqueza y contribuciones que se calcularon al ayunt. de la cap. de prov., conforme á la matrícula catastral de 1842, pero concretándonos á la c. y

con presencia de datos posteriores, podemos decir que Lugo en 1845 pagó por contribución de subsidio y comercio, 220,000 rs; por la de inmuebles 127,000; por la de inquilinatos 1,000, y 124,000 por la de consumos, en la que según el nuevo sistema tributario quedaron refundidas la ordinaria, la industrial, la de frutos civiles, la de utensilios, la de culto y clero, alcabalas, jabón y derechos de puertas; agregándose á la indicada suma de 569,000 rs. 2,013, que en union con los pueblos del part. pagó para la manutención de presos pobres y 1,460 para sueldo del alcaide.

HISTORIA CIVIL. Como en el silencioso y opaco seno de los bosques, es donde mas se experimenta aquella sensación sublime y profunda que Plinio y despues Tertuliano, llamaron *el natural sentimiento de la divinidad*, habia en todas las naciones ant. *Lucos Silentes*, como los llama Virjilio (*Geor.* 1., v. 476), ó *Lucos Santos* en Ovidio (*Mel.* 5., v. 793), en los que se reunian á tributar su adoracion á Dios, como Abraham la tributaba con toda su familia en el bosque plantado por él mismo en Bersabé. Este es indudablemente el origen de la c. que nos ocupa, según lo indica el nombre que al traves de los siglos con poca adulteracion ha conservado. Es probable que los ant. *Caporos*, que formaron una de las numerosas regiones en que se dividió la primitiva España y que se cuentan entre las parcialidades caláicas recordadas por los geógrafos mayores, se reunirían aquí á tributar su culto, á lo patriarcal, que era el de los primitivos iberos, á aquel Dios *innominado*, adorado con festines y danzas en los plenilunios; á aquel Dios cuya idea no se podia concebir en la estrechez de un templo y á quien no se podia adorar sino desde la magestad de un bosque bajo la inmensa bóveda de los cielos. ¿Acudirían tambien á este bosque los libres caláicos de aquella parcialidad, á celebrar sus congresos políticos y establecer sus primitivas leyes, bajo los auspicios de la divinidad misma? ¿Acudirían estos valientes á volverla propicia con sus sufragios cuando vieron estas leyes y su libertad amagada por los romanos y se lanzaron á su defensa? ¿Perdonaria esta respetable costumbre la tiranía extranjera cuando se apoderó del pais. Bruto el Caláico? Tal vez prevaleció aun entonces; pero mas tarde lo perdonaron así el despotismo orgulloso de los vencedores ó la adulacion de los vencidos, hechos ya á la esclavitud y enervado el noble orgullo de las castas libres: hasta este monumento que lo habia sido de su primitiva grandeza, pasó á serlo de la humillacion despues. Se vió la España toda, el mundo entero, en manos de Augusto, y como en otra parte se le erijieron Aras, vino á ser tambien el número del ant. y sagrado Luco ó bosque de los Caporos: este pueblo que en su pequeñez y aislamiento legó una idea tan grande de sí mismo en la memoria de la consagracion de este bosque razonablemente congelada; paró en esta degradacion, siendo miembro del universal imperio. *Lucus Augusti* ó *Bosque de Augusto* es como aparece ya nombrado el centro político de los Caporos, *Lucus Augusti* el sagrado Luco ó bosque que dedicaran estos al Dios *innominado* donde celebraran sus juntas religiosas, donde santificaban sus disposiciones políticas. De aquí han tomado algunos razon para creer que fué Augusto su fundador y quien le dió nombre; pero su calidad de capital ó acrópolis, como decian los griegos, de los antiguos *Caporos* ó *Caporos* convence de la anterior y mas antiquísima existencia de esta c., y de que tomara el nombre de su famoso bosque ó Luco, antes que la adulacion lo profanase consagrándolo á Augusto. Fueran sus mandarines ó ya los naturales mismos quienes con esta dedicacion trataron de congraciarse con este emperador, consiguieron su objeto; pues Augusto colmó á esta c. de beneficios. La elevó á la gerarquía de conv. jurídico, de la cual era inherente la de colonia romana. Su demarcacion judicial se extendia en tiempo de Plinio desde el r. Naviluvion, que es el que pasa por Navia y posteriormente se le agregó aun todo lo que hay desde Oviedo con esta misma c., según consta por las inscripciones de la coleccion de Masdeu. Por O. alcanzaba esta audiencia hasta Cilenis ó Caldas de Rey, que según Plinio era ya del conv. *fracarense*. Plinio y Ptolomeo nombran los principales pueblos y repúblicas que acudian á pleitear á Lugo, por lo que tomaron todos ellos el nombre comun de caláicos lucenses. No podian los cónsules y pretores dejar de llegar á esta importante c. en sus visitas provinciales: por ello figura como mansion en el itinerario romano, camino de Braga á Astorga. Son in-

numerables los monumentos de antigüedad romana, inscripciones, mosaicos, baños y monedas que se conservan todavia en Lugo. Junto á los baños se descubrió un templete ant. No há mucho se encontró un trozo de mosaico cuyo resto parecia estar enterrado debajo del pavimento de un convento de monjas. Al reparar la muralla se hallaron dos inscripciones que copió el señor Cornide: la una.

JULIE POMPEJANE
III POMPEI VALENTINA
FILIIUS

La otra.

CÆSARI.
PAULU. FAVIUS
... MAXVMS
LEGAT. CÆSARIS.

En un pedestal desenterrado en la misma c. apareció la siguiente:

CÆLESTI
AUG.
PATERNI.
CONSTANTH.
QUIET.

Esta insigne c. fué victima de las guerras civiles que tuvieron los suevos en este pais, despues que se apoderaron de él, siendo quemada por el rey de aquellos hácia el año 460, pero se rehizo pronto de esta catástrofe, y recobró su antiguo lustre, como lo acredita el haber sido decorada con sede episcopal sufragánea de Braga, hasta que el concilio celebrado en ella por los años de 559, la erigió en metropolitana, lo que si bien se dispusiera para la mas cómoda administracion de las cosas eclesiásticas, es tambien una prueba de su engrandecimiento. En el año 560 se celebró en Lugo otro concilio, cuyos sucesos confunden algunos con los del anterior por su proximidad. Fué tomada Lugo sobre el año 714 por el caudillo musulman Muza, á quien alcanzó en esta c. Abu Nashr, (enviado ó comisionado del califa de Damasco, el Wadil-ben-Abd el Melek), y le notificó por segunda vez en medio de su ejército y asiéndole las riendas del caballo, la orden terminante del califa, para que fuese á Damasco como lo habia hecho Tanec. Los árabes llamaron *Lek* á Lugo: con este nombre aparece entre las principales ciudades de la prov. de Mérida, en la division que de la España hizo Yusuf por los años de 746. Fué tomada por los años de 755 por Alfonso, cuando repartiendo su ejército con su hermano Foila, trasmontó las cumbres que separan las Asturias de la Galicia: repuso en Lugo á su ob. Odoario, quien, según parece, habia tenido que ir como rehén á Africa, al ser ocupado el pais por Muza, y no se sabe cómo se habia libertado. Es un documento curiosísimo que nos entera del estado lastimoso de aquellos pueblos, al acudir Alfonso á rescatarlos, la relacion del restablecimiento de Lugo por este ob., aunado con los prohombres de la c., vueltos como él de la emigracion: puede verse en la Esp., Sagr., Tom., XL, apend., 12. Va refiriendo cómo él y sus compañeros habian regresado de su destierro, allá por regiones lejanas, á su patria, cuando Dios por sus servidores Pelayo y Alfonso, restauró el reinado de los cristianos en este pais; cómo habia hallado el solar episcopal de Lugo despoblado é inhabitable, *invenimus ipsam sedem desertam et inhabitabilem factam*; cómo se afanaron con todo ahinco, hasta que lograron reedificar la casa del señor y restaurar el pueblo mismo por dentro y por fuera, *intus et foris*, cómo repusieron el cultivo y repartieron el terr., plantando vides y frutales, *vineis et pomiferis*; cómo dando su pegujar á cada cual, les proporcionaron bueyes para sus labores, y acémilas para el servicio casero, *boves ad laborandum et jumenta ad serviendum eis*. Sufrió la suerte del resto de Galicia en la guerras que por los años 791 hizo Hescham al N. de España. Alfonso franqueó las ceremonias de Lugo á Mohamed ben Abd el Djebir, cuando este burló la venganza de Abd el Rahman y se refugió en Asturias con muchos de sus parciales; para armarse luego contra su protector. Rompió Mohamed las hostilidades, á oderándose de un castillo llamado Sta. Cristina, á dos leg. de Lugo, en donde se atrincheró con los suyos, esperando dominar desde allí la comarca. Algunos historiadores hacen subir á 50,000 el número de parciales de Mohamed, refiriendo la victoria de Alfonso. Lo que parece

positivo es que, enterado este de la alevosia de los árabes refugiados, los embistió y venció por sí mismo ó por sus lugartenientes, y que feneció Mohamed en la pelea ó en el asalto, tras el cual se posesionó del fuerte de Sta. Cristina, ciñéndose á esta escasez la mas veraz de las dos crónicas casi contemporáneas, (Chr., Albeld., número 58); mas Sebastian de Salamanca, por lo visto adulterado, se adelanta mas y apunta el guarismo disparatado de cincuenta mil hombres, que han ido prohibiendo los demas historiadores. En el año 842 Ramiro, sucesor de Alfonso pasó á Lugo donde juntó una hueste numerosa y marchó contra Oviedo, donde se se habia hecho coronar rey el conde Nepociano. Fué Lugo asolada por los normandos en 969 (Sampiro). Por la prov. de Lugo dispuso Almanzor su retirada despues de la toma de Santiago en 997, y saqueó el pais hasta llegar á las prov. de los condes aliados. Despues de la muerte de Alfonso IX se decidió Lugo por San Fernando, mientras que otras pobl., con muchos señores gallegos y asturianos, lo hicieron por las infantas Sancha y Dulcia. Sonó Lugo en los alborotos que por los años de 1483 suscitaron en Galicia el condestable y el conde de Benavente: el rey D. Fernando mandó á D. Fernando de Acuña, su gobernador en esta parte, se apoderase de los puntos conmovidos y en su efecto puso cerco al cast. de Lugo; pero D. Pedro de Osorio, conde de Lemos, acudió en auxilio de su hermano que era ob. de esta c., lo que ocasionó una nueva guerra que obligó al rey á salir de Madrid para aplacarla con su presencia. En la guerra de la Independencia fué muy trabajada por el frecuente paso de los ejércitos: en mayo de 1809 ocupada por los franceses, la bloquearon las tropas españolas al mando del marqués de la Romana y fueron derribadas y quemadas por los franceses gran parte de las casas del exterior. En 30 de mayo de 1836 acometió el carlista Villaverde con 95 caballos á la guardia militar establecida en el puente del Miño; pero habiendo salido la poca fuerza que habia disponible en la plaza, despues de haber sufrido una carga de los carlistas en el inmediato monte del Torron, consiguieron dar muerte al Villaverde con lo que se retiraron los suyos. En 17 de julio del mismo año, llegó á las inmediaciones de Lugo la columna expedicionaria de Gomez, y atravesó el Miño por el vado de la Tolda de Sanfid de Lugo, despues de haberse detenido 4 horas en el arrabal de Castelo: habia en la c. mas de 3,000 hombres á las órdenes del general Latre. En 19 del mismo mes entró en Lugo el general Espartero marchando en persecucion de dicha columna. Secundó Lugo los pronunciamientos de 1840 y 1843; y en 2 de abril de 1846 habiéndose alzado en ella el 2.º batallon del regimiento de Zamora, al que se agregó el de Gijon, poniéndose á la cabeza D. Miguel de Solís, jefe de estado mayor con objeto de variar la marcha del ministerio, fué la c. sitiada en los dias 12, 13 y 14 del mismo, y en la tarde del 26 atacada por el capitán general Villalonga y el brigadier Blaser: recibió la plaza 40 granadas y alguna bala rasa ademas del fuego de fusileria en el espacio de 1 hora, y en la madrugada del día siguiente entraron los sitiadores en la c. con las autoridades civiles y militares.

El escudo de armas de esta c. partido, ostenta en el primer lado una custodia sostenida por 2 ángeles arrodillados y en el segundo una torre entre 2 leones.

HISTORIA ECLESIASTICA. No puede dudarse que la c. de Lugo, como tan principal en el imperio romano, fué una de las primeras que lograron por el ministerio apostólico el conocimiento de J. C. y de su evangelio, para que de ella como cap., se extendiese la religion á otros pueblos menores, y asimismo obispos que la gobernasen y mantuviesen en la fé. Los antiguos estaban tan persuadidos de esto, que no dudaban testificarlo en los privilegios y escrituras públicas, siendo muy notable el que el rey D. Ordoño II dió en 915, pues hablando de esta c. y de su cated. y sede episcopal, dice: *Cujus ecclesie seu sedes venerabilissima dignos citur esse fundata in urbe Lucensi provincia Galicia ab ipso initio preedicationis apostolica primitiva ecclesie*. Fué al principio esta igl. sufragánea de la de Braga, como hemos dicho en la parte civil de esta c., y elevada á metrópoli en 559 con obispos sufragáneos. De su antigüedad se conserva el siguiente:

Catálogo de los obispos de Lugo hasta la entrada de los sarracenos.

Nitigisio, poco despues del año 561, hasta el de 585.

Becila, desde 585 á 589.

Vasconio, residia en 633 y 638.

Ermefredo, desde 638 al de 656.

Rectogenee, residia en 675.

Eufrasio, por los años de 681 y 688.

Potencio, en el de 693.

Era obispo de Lugo Odoario cuando se apoderaron de esta c. los sarracenos y fué repuesto por Alfonso al conquistarla.

Obispos de Lugo despues de conquistada por D. Alfonso I.

Odoario, desde 740 hasta 786.

Wimaredo, presidia por los años de 811.

Adulpho, despues de 811 hasta 832.

Froilan, desde 835 en adelante.

Gladilano, presidia en 861.

Flaviano, en 867.

Reccaredo, desde 875 hasta 922.

Ero, desde 924 hasta 941.

Gonzalo, desde 942 hasta 950.

Hermenegildo, desde 951 hasta 985.

Pelayo, desde 986 hasta 1002.

Flaviano, en 1004.

D. Diego, presidia en 1017.

Pedro, desde 1017 hasta 1057.

Maurello, desde 1058 hasta 1060.

Vistrario, desde 1060 hasta 1086.

Amor, desde 1088 á 1096.

D. Pedro II, desde 1096 hasta 1113.

Pedro III, desde 1113 á 1133.

D. Guido, desde 1135 hasta 1152.

D. Juan, desde 1152 á 1181.

D. Rodrigo, desde 1181 á 1218.

D. Ordoño, desde 1218 á 1225.

D. Miguel, desde 1225 hasta 1270.

D. Juan, presidió en 1280.

D. Alonso Yañez, desde 1281 hasta 1284.

D. Fr. Arias, presidió en 1286.

D. Fernando Perez, desde 1286 á 1290.

D. Arias, desde 1291 á 1299.

D. Rodrigo, desde 1300 hasta 1306.

D. Fr. Juan Hernandez, desde 1307 hasta 1318.

D. Gonzalo Nuñez, desde 1318 á 1320.

R. Rodrigo, desde 1320 hasta 1326.

D. Juan, desde 1326 á 1350.

D. Fr. Pedro, desde 1350 á 1390.

D. Lope, desde 1390 á 1403.

D. Fernando Valdés, desde 1403 hasta 1415.

D. Fernando de Palacios, desde 1415 hasta 1435.

D. Alvaro, desde 1436 hasta 1441.

D. Garcia Martinez de Bahamonde, desde 1441 á 1470.

D. Fr. Alonso Enriquez, desde 1470 hasta 1496.

D. Alfonso Suarez, desde 1496 hasta 1499.

D. Pedro de Ribera, desde 1500 á 1530.

D. Martin Calvente, desde 1533 á 1539.

D. Juan Suarez de Carvajal, desde 1539 á 1561.

D. Francisco Delgado, desde 1561 á 1566.

D. Andres Perez, electo en 1566.

D. Fernando de Celosino, desde 1566 á 1587.

D. Juan Ruiz, desde 1587 á 1591.

D. Lorenzo Asencio, desde 1591 á 1598.

D. Juan Garcia de Caldemora, desde 1603 á 1612.

D. Alonso Lopez, desde 1612 á 1624.

D. Diego de Vela, desde 1624 á 1632.

D. Juan del Aguila, en 1632.

D. Diego de Castejon, desde 1633 á 1636.

D. Juan Velez, desde 1636 á 1640.

D. Pedro Rosales, desde 1641 á 1642.

D. Juan de la Serena, desde 1642 á 1646.

D. Fr. Juan del Pozo, desde 1646 á 1649.

D. Francisco de Torres, desde 1649 á 1651.

D. Juan Bravo, desde 1652 á 1659.

D. Andrés Giron, desde 1660 á 1664.

D. Matias Santos, desde 1664 á 1669.

D. Fr. Juan Asencio, desde 1670 á 1672.

D. Juan Aparicio Navarro, desde 1673 á 1680.

D. Antonio de Medina, desde 1681 á 1685.

D. Fr. Miguel de Fuentes, desde 1685 á 1699.

D. Lucas de Bustos, desde 1700 á 1710.

nia con otro de mas consideracion que viene de Molina-Ferrera. Los CAMINOS son locales. PROD.: centeno, lino, morcajo y pastos para el ganado vacuno y lanar que cria; hay caza de varias aves y pesca de truchas, á que se dedican algunos vec.; otros á la arrieria, y las mugeres á las labores del campo. POBL.: 69 vec., 254 alm. CONTR. con el ayunt.

LUZ: l. en la prov. de Pontevedra, ayunt. de Salvatierra y felig. de San Adrian de Meder.

LUZ (NTRA. SRA. DE LA): santuario en la prov. y part. jud. de Cáceres, término de Arroyo del Puerto. SIT. á 1/2 leg. de este pueblo, en una deh. perteneciente á los propios, que lleva el mismo nombre; la fab. del templo es toda de bóveda con su capilla mayor de media-naranja, separada del resto de la igl. por una buena reja: sus 3 entradas estan defendidas con un espacioso portal que las rodea, con su antepecho, gradas, arcos y columnas de cantería labrada, y unida á ella hay una buena casa para el ermitaño y su familia. En la igl. se venera la imagen de su título y ademas la del Smo. Cristo de la Espiracion, que fué regalada por D. Benito Gomez Padilla, prebendado de la Santa Iglesia catedral de Segovia y natural de aquel pueblo: se dice misa los sábados, domingos y dias de precepto por institucion de ciertas capellanías, ademas de las que en el resto del año encarga la devocion de los particulares: celébrase la festividad principal el segundo dia de Pascua de Resurreccion, con asistencia de la parr., cofradías y numeroso concurso de los pueblos inmediatos, formándose una especie de feria por todos los alrededores de la ermita: se ignora la época de su fundacion; pero debemos esponer las creencias del pais y los datos en que se fundan. La ermita se halla en un valle llamado de los Moros; en aquel punto habia una encina denominada de la bandera y por su inmediacion corre un arroyo que se llama de la Matanza; cuyo nombre tiene tambien un pozo que allí existe: con estos datos se asegura que trabada una fuerte pelea entre moros y cristianos en el indicado valle, se apareció la Virgen sobre la encina de la bandera, dando luz á los cristianos, para derrotar á sus contrarios, causándoles una horrible mortandad: lo cierto es, que fué elegida por patrona de la v. y se la tiene grande devocion, acudiendo los vec. en sus necesidades á implorar su divino amparo.

LUZ (NTRA. SRA. DE LA): monast. en la prov. de Huelva, part. jud. de Moguer, término jurisd. de Lucena del Puerto. Está sit. en la cima de un collado dominando una hermosa y fértil vega cuyo lím. es el r. Tinto. Este monast. perteneció á la orden de San Jerónimo, y en la actualidad ha sido vendido con todas las tierras que le estaban anejas á un particular, en virtud de las leyes sobre desamortizacion; se compone de 11,000 fan. de tierras de labor, en su mayor parte de vega, y porcion de miles de olivos con varias aranzadas de viñas. El edificio que era conv. se hallaba destinado á distintos usos para la agricultura, así como su igl. convertida en bodega para los vinos que produce la misma hacienda.

LUZ (NTRA. SRA. DE LA): santuario en la prov. y part. jud. de Murcia (1 leg.), término jurisd. de la Alberca. Se halla sit. en medio de los montes que forman la cordillera que hay al S. de la huerta de dicha c., en terreno muy ameno y pintoresco. El edificio es bastante capaz para los que lo habitan, que son los mismos frailes que habia antes de la estincion de las órdenes religiosas, los cuales visten en la actualidad con trajes ordinarios, pues ni reciben órdenes, ni contraen votos de ninguna especie; ellos guardan el conv. y su bonita aunque pequeña igl., y el huerto y olivar que poseen; estos bienes son en la actualidad de los propios del ayunt. de Murcia. Delante del conv. hay una fuente de agua muy esquisita que gratuitamente se toma para llevarla en cubos á diversos puntos de los pueblos inmediatos. A este monasterio concurren cotidianamente en romeria porcion de familias de Murcia y l. mas próximos, cuyos frailes por una pequeña limosna facilitan porcion de utensilios para hacer las comidas, y aceitunas tan ricas, que han llegado á adquirir cierta celebridad por todo aquel pais. El ejercicio cotidiano de los monges es fabricar escobas con palmas de los palmitos, cultivar el olivar y guardar una bonita pinada que hay en frente del monasterio.

LUZ (LA): pago en la isla de Tenerife, prov. de Canarias, part. jud. de la Orotava, á cuyo término jurisdiccional corresponde.

LUZAGA: l. con ayunt. en la prov. de Guadalajara (13

leg.), part. jud. y dióc. de Sigüenza (4), aud. terr. de Madrid (23), c. g. de Castilla la Nueva: sit. en la ladera de un cerro, con esposicion al S. y combatida principalmente por los vientos del N.: su CLIMA es frio y las enfermedades mas comunes tercianas: tiene 80 CASAS; la consistorial con cárcel; escuela de instruccion primaria, frecuentada por 30 alumnos; una fuente de buenas aguas; una igl. parr. (la Asuncion de Ntra. Sra.) servida por un cura y un sacristan. TÉRM. confina N. Villaverde y Alcolea del Pinar; E. Cortes; S. Hortezuela, y O. Hiniestola; dentro de él se encuentra una ermita (San Roque) un cas. llamado Albalate, con una deliciosa huerta, propios ambos del seminario conciliar de Sigüenza; una buena ferreria construida recientemente á espensas de D. Pedro Sainz de Andino á quien pertenece: el TERRENO que participa de montuoso y llano, es de buena calidad; comprende varios pinares no muy poblados, pero si de grande estension, baña el término el r. Tajuña, cuyo paso facilita un puente de piedra llamado del Abad. CAMINOS: los que dirijen á los pueblos limítrofes, todos en buen estado, si bien el que conduce á Hiniestola es algo espuesto, porque atraviesa lo mas espeso del pinar. CORREO se recibe y despacha en Alcolea del Pinar, á donde los mismos interesados acuden á recogerlo. PROD.: trigo, cebada, patatas, judias, cañamo, leñas de combustible; maderas de construccion y buenos pastos, con los que se mantiene ganado lanar, cabrio, vacuno y caballo; abunda la caza de perdices, conejos y liebres; y la pesca de esquisitas anguilas, truchas y barbos. IND.: la agricola, la que proporciona la ferreria, dos molinos harineros y el corte y preparacion de maderas de pino. COMERCIO: esportacion de madera á diferentes puntos y del sobrante de frutos á los mercados de Sigüenza, en los que se surten de los art. de consumo que faltan. POBL.: 37 vec., 116 alm. CAP. PROD.: 641,800 rs. IMP.: 54,315. CONTR.: 4,930.

LUZANA: pago en la isla de la gran Canaria, provincia de Canarias, part. jud. de Guia, á cuyo término jurisd. corresponde.

LUZARRIAGA: cas. con ermita en la prov. de Vizcaya, part. jud. de Bilbao, término de Deusto.

LUZÁS: l. con ayunt. en la prov. de Huesca (16 leg.), part. jud. de Benabarre (2), aud. terr. de Zaragoza y c. g. de Aragon, dióc. de Lérida (11): sit. en una hondonada al lado del barranco Riasol, donde la combate el viento del puerto, que baja en canalado por el barranco de Guardo, por cuya razon el CLIMA es propenso á las inflamaciones y tercianas, y bastante frio. Tiene 74 CASAS muy desiguales en sus proporciones y parte de ellas diseminadas por el término, 2 plazas pequeñas, en una de las cuales está la casa consistorial y la igl.; cárcel, escuela de primeras letras concurrida por 8 alumnos y dotada con 200 rs., é igl. parr. (San Cristóbal) de que depende el anejo de Almunia de San Llorens; el curato es de segundo ascenso y lo sirve un cura párroco, tres racioneros de patronato de S. M. y el dióc., y dos beneficiados de particular; el cementerio está bien ventilado. A la parte N. del pueblo é inmediato á él, existe un antiguo cast. del tiempo de los sarracenos, y á la salida por la parte opuesta del pueblo una balsa cuyas aguas para nada se aprovechan, pues los vec. se sirven de las de una fuente perenne y de otra que no lo es, ambas situadas en los afueras. El TÉRM. confina por N. con el de Castigalen; E. los de Viacamp y Montañana; S. el de Tolva, y O. con los de la Cuadra de la Amellerá y Lascuarre; en su circunferencia existen 10 cas., una ermita rural, bajo la advocacion de San Benedito Martir patron del pueblo; una capilla tambien rural (Sta. Maria), otra (San Juan Bautista) en la ald. de Almunia de San Lorenzo; una en la Cuadra de la Avellana que pertenece á Lascuarre en lo espiritual y en lo temporal á este pueblo, y en el anejo de San Lorenzo, otra bajo esa advocacion y ademas una capilla urbana con el título del Rosario: tan solo lo perteneciente al patronato del pueblo tiene una casa adjunta que habita el ermitaño, con unos pedazos de tierra perteneciente al mismo. El TERRENO participa en su mayor estension de monte y muy poco llano; es pedregoso y de secano, á escepcion de unos pedazos que en años lluviosos se riegan de los varios barrancos y algunas fuentes que se abren en él; hay bosques de particulares para leña, que consisten en carrascas y cagigos y deh. de pasto. Cruza por él el arroyo de Riasol de muy poca agua á que se incorpora el barranco Guard, y unidos sirven para impulsar las ruedas de un mo-

lino harinero. CAMINOS: dirijen á Viacamp, Tolva, Lascuarre, San Lorenzo y Castigalen, de herradura y en mal estado por la escabrosidad del pais, con otros rurales que comunican con las haciendas de los particulares del pueblo. PROD.: trigo, centeno, ordio, escalla, avena, bellotas, vino y poco aceite; cria ganado lanar y cabrio; abunda la caza de perdices y conejos, y los animales dañinos tales como escorpiones y otros. IND.: agricultura y algunos oficios de los mas indispensables. COMERCIO: 2 tiendas de abaceria. POBL.: 40 vec., 248 alm. CONTR.: 12,754 rs. 4 mrs.

LUZCANDO: l. del ayunt. de Irurraiz, en la prov. de Alava (á Vitoria 5 leg.), part. jud. de Salvatierra (1), aud. terr. de Burgos (25), c. g. de las Provincias Vascongadas, dióc. de Calahorra (18). SIT. al pie de la sierra de su nombre, disfruta de CLIMA saludable; le combate el viento SO., y se padecen constipados y pulmonías. Tiene 3 CASAS; igl. parr. (San Vicente) aneja de Alaiza por cuyo cura se halla servida. El TÉRM. que se estiende medio cuarto de N. á S. é igual dist. de E. á O., confina N. Langarica; E. Alaiza; S. Musitu, y O. Guereñu; y comprende en su radio un monte comun entre este l. y Alaiza, poblado de hayas. El TERRENO es de inferior calidad; le atraviesa un arroyo que baja del monte mencionado y va en direccion de Langarica. CAMINOS: los locales en mediano estado. El CORREO se recibe de Salvatierra. PROD.: trigo, maiz y algunas legumbres: cria de ganado lanar y vacuno; caza de perdices, liebres y becañas. POBL.: 3 vec., 10 alm. RIQUEZA y CONTR.: con su ayunt. (V.)

LUZON: v. con ayunt. en la prov. de Guadalajara (16 leg.), part. jud. de Molina (6), aud. terr. de Madrid (26), c. g. de Castilla la Nueva, dióc. de Sigüenza (6): sit. en un valle sobre una pequeña loma circundada de cerros que impiden la libre ventilacion; su CLIMA es frio y húmedo y las enfermedades mas comunes, fiebres catarrales: forman la pobl. 160 CASAS; la consistorial en la que se halla la cárcel, carnicería, y escuela de instruccion primaria á la cual concurren 80 alumnos, bajo la direccion de un maestro, dotado con 1,300 rs.; una fuente de buenas aguas que da origen al r. Tajuña; una igl. parr. (San Pedro Apóstol) servida por un cura y un sacristan; tres ermitas (Ntra. Sra. de la Peña, San José y San Roque) dos dentro de la v. y la otra fuera, pero muy inmediata. TÉRM. confina N. Laina; E. Anguila; S. Rata, y O. Ciruelos; dentro de él se encuentran varios ma-

LLAB

LLABANES (CASA DE): masia ó casa de campo en la prov. de Lérida, part. jud. de Sort, término jurisd. de Puigforniu, y dependiente en lo ecl. de Malmercat. Está sit. al pie de una montaña á un cuarto de hora del riach. Cantó, y tiene una sola casa de propiedad particular: su TÉRM. confina por el N. con Vilamar; E. Soriguera; S. Puigforniu, y O. Tornafot á 1/2 hora en todas direcciones: su TERRENO es flojo, pedregoso y montañoso. PROD.: centeno, patatas, judias, nueces, peras, cerezas y ciruelas; cria caza de liebres, perdices y conejos, y pesca de truchas. Los demas datos de POBL., RIQUEZA y CONTR.: con Puigforniu.

LLABIA (SON): predio en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Inca, término y jurisd. de la villa de Alaró.

LLABORRE: l. con ayunt. en la prov. de Lérida (35 1/2 horas), part. jud. de Sort (8 1/2), aud. terr. y c. g. de Barcelona (52 1/2), dióc. de Seo de Urgel (14 1/2), oficialato del

nantiales de buenas aguas, y algunos corrales de cerrar ganado: el TERRENO fertilizado en parte por el Tajuña, que como se ha dicho nace dentro de la v., participa de quebrado y valle, este de buena calidad y aquel de mediana; comprende 3 montes, uno al N. de roble, fresno y otras matas; al E. otro monte hueco de roble, y al S. un pinar. CAMINOS: los que dirijen á los pueblos limítrofes, y la ant. carretera de Madrid á Aragon y Valencia, en la cual hay una venta llamada del Campo, que dista unos 3/4 de hora de la pobl. CORREO se recibe y despacha en Marañon. PROD.: trigo, cebada, avena, legumbres, leña de combustible y carboneo, maderas de construccion, y buenos pastos con los que se mantiene ganado lanar, cabrio y vacuno; hay caza de perdices, conejos, liebres, corzos y jabalies. IND.: la agricola, 3 molinos harineros, fabricacion de yeso y la carpinteria á la que se dedican muchos vecinos. COMERCIO: esportacion del sobrante de frutos, algun ganado y lana, y productos de la ind. fabril, é importacion de los art. de consumo que faltan. POBL.: 155 vec., 539 alm. CAP. PROD.: 2,849,300 rs. IMP.: 271,400. CONTR.: 9,980. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2,000, se cubre con el fondo de propios.

LUZUERO: punta de tierra en el Océano cantábrico, ó sea la punta occidental de la concha de Bilbao (4 3/4 leg.), prov. de Vizcaya: se halla sit. á los 43° 23' de lat. set. Es un monte que remata en un peñasco enorme; su TERRENO es bueno y produce trigo, maiz y chacolí; abunda bastante en perdices, y no hay en él cosa notable. Los marineros de esta costa la llaman indistintamente Luzero, Uzuero y Lusuero; y desde ella se descubren con anteojo mas de 10 leg. de alta mar; por lo que sirve de punto de atalaya á los que se dedican á conducir y dirigir los buques en la concha y barra del puerto.

LUZURIAGA: l. del ayunt. de San Millán, prov. de Alava (á Vitoria 4 leg.), part. jud. de Salvatierra (1/2), c. g. de las Provincias Vascongadas, aud. terr. de Burgos, dióc. de Calahorra: sit. en llano, CLIMA frio. Tiene 14 CASAS, igl. parr. (Sta. Maria), servida por 2 beneficiados perpétuos, 1 de ellos con título de cura, y por 1 sacristan. El TÉRM. confina N. por Gordoia; E. Narvaja; S. Salvatierra, y O. Zuazo. El TERRENO es de mediana calidad con monte robleado y buenos pastos. Los CAMINOS son locales. PROD.: trigo, cebada, patatas y mistos: cria ganado vacuno; caza de perdices, codornices y liebres. POBL.: 14 vec., 82 alm. RIQUEZA: con su ayunt. (V.)

LLAB

valle de Aneo. SIT. en el espesado valle y en su collado dominado por elevadas montañas á una hora de la márgen izq. del r. Noguera-Pallaresa; su CLIMA es frio y ventilado, padeciéndose las pulmonías y reumas. Tiene 6 CASAS y una igl. parr. (San Miguel), cuyo cura es de entrada y lo sirve un cura párroco. El TÉRM. confina por el N. con Burgo 1/4 de hora; E. Estahon 1; S. Dorbe 1/4, y O. Escalarre 1/2: en la punta de un cerro bastante elevado, y á 1/4 de hora hacia el O. dist. de la pobl. se encuentra una ermita dedicada á San Roque; dentro de su término brotan algunas fuentes de aguas muy fuertes. El TERRENO flojo, pedregoso y montuoso, tiene hacia el E. y SO. montes muy elevados que crian pinos y abetos, pero hay mucha parte enteramente pelados: hay solo un camino que desde el interior de la prov. dirige á este pueblo, de herradura y en mal estado: se recibe el correo de Esterrri, los jueves y domingos por medio de espreso que costean los interesados. PROD.: trigo, centeno, cebada, heno, patatas, cria

toda clase de ganado y con preferencia el vacuno; hay caza de liebres y perdices, y pesca de muy excelentes truchas. IND. y COMERCIO: la cria del ganado, y la extracción del mismo para varios puntos, así como un poco de cebada y centeno para el valle de Aran. POBL.: 9 vec., 55 almas. CAP. IMP.: 9,150 rs. CONTR.: el 14'48 por 100 de esta riqueza.

LLABORSÍ: l. con ayunt. en la prov. de Lérida (31 hora), part. jud. de Sort (4), aud. terr. y c. g. de Barcelona (49), dióc. de Seo de Urgel (10). SIT. en la canal del r. Noguera-Pallaresa y Noguera de Cardos, en la confluencia de ambos r. rodeada de montañas elevadísimas; le combaten los vientos del N. y S. y su CLIMA es frío con escaseo; lo forman 50 CASAS inclusa la de ayunt., una fuente para el consumo de los vec., é igl. parr. (Sta. Ana), servida por un cura párroco. Confina el térm. por el N. con el de Aidi á 1/2 hora; E. Roni 1/2; S. Arestui 1, y O. Monteceladó 1/2; los dos rios que hemos indicado riegan el térm. y se juntan en el mismo pueblo tomando el nombre del primero, cruzándose los puentes construidos en la pobl. El TERRENO es montuoso, flojo y pedregoso, con montes de crecida altura que se levanta en todas direcciones, pero completamente despoblados. CAMINOS: uno real que dirige á los valles de Aneo y Aran, el de Cardos y Vallferrera, de herradura y en mal estado; se recibe la CORRESPONDENCIA de la adm. de Tremp por balijero, los jueves y domingos por la mañana, y sale los martes y viernes por la tarde. PROD.: centeno, patatas y yerbas; cria ganado lanar, cabrio y vacuno que es el mas preferido: caza de perdices y pesca de truchas. IND.: una fábrica de hierro, que se provee de mineral de Ainat de Vallferrera. El hierro es excelente y se conduce á todas partes de Cataluña. POBL.: 30 vec., 180 alm. CAP. IMP.: 50,920 rs. CONTR.: el 14'48 por 100 de esta riqueza.

LLABRES (so): predio en la isla de Mallorca, prov. de Baleares, part. jud. de Palma, térm. y jurisd. de la v. de Esporlas.

LLACIN: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Fonsagrada y felig. de Santa Maria de Carballido. (V.) POBL.: 4 vec., 22 almas.

LLACIN: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Fonsagrada y felig. de Santa Maria de Vega de Logares. (V.) POBL.: 2 vec., 11 almas.

LLACUNA (LA): v. con ayunt. en la prov., aud. terr., c. g. y dióc. de Barcelona (15 horas), part. jud. de Igualada (4). SIT. en un pequeño valle de 1 1/3 leg. de largo, y 1/3 de ancho, al pie de una montaña, reinan con mas frecuencia los vientos del NE. y NO., y las enfermedades comunes, son fiebres gástricas. Tiene 86 CASAS de construccion irregular y ant., que forman 6 calles estrechas, y empedradas naturalmente, y 2 plazas, de las cuales la principal, casi circuida de soportales, sirve para la venta de los efectos de la feria, que se celebra en 30 de noviembre; y la otra llamada Formia para el juego de pelota; hay un local destinado para sala capitular, y escuela de instruccion primaria, concurrida por 25 ó 30 alumnos, que pagan al maestro una retribucion convencional; una igl. parr. (La Purísima Concepcion), servida por un cura de segundo ascenso, de provision real y ordinaria, y un vicario, que nombra el diocesano; contiguo á ella está el cementerio; dentro de la pobl., se ven las ruinas de una igl., y las de un edificio, que se dice fué convento de monjas. El térm. confina N. Miralles; E. Mediona; S. Torrellas de Foix, y O. Querol; estendiéndose una leg. de N. á S., y 2 1/2 de E. á O.; su jurisd. comprende dos pequeñas ald. denominadas Rofas y Torre Busqueta, y una igl. titulada de San Pedro de Vilá Mager, aneja de la parr., con un cast. ant.; hay dos fuentes; una de agua natural para el surtido y uso comun del vecindario, que tambien sirve para abreviar los ganados, y regar varios huertos; y las aguas de la otra, nombrada La Cuitora, tienen virtud diurética; hácia el S. de la pobl., se hallan las ruinas de otro castillo ant., la ermita de San Antonio, y un gran caserío llamado Ancosa, que fué granja del monasterio de Santa Creus. El TERRENO es de secano, pedregoso, montuoso generalmente y de infima calidad; la cordillera de montañas que le cruzan de E. á O., está poblada de pinos, robles, encinas y mata baja; y cria plantas medicinales, como son la berbera, betónica y centauro menor, y aromáticas, como el romero, tomillo, espliego, etc.; en varios puntos hay canteras de piedra de cal y de yeso. Los CAMINOS son locales, de herradura y se hallan en mal estado, excepto el que conduce á Igualada, en cuya administracion de correos,

recogen la CORRESPONDENCIA los interesados. PROD.: trigo, mezcla, vino, aceite, legumbres y se cultiva el nogal, el cerezo y algunos almendros; las cosechas son tan escasas, que apenas cubren el abasto del pueblo; cria ganado cabrio, lanar y de cerda; caza de conejos, liebres y perdices abundantes. IND.: 2 fábricas de hilados de algodón, en decadencia; 3 molinos de harina; 2 de ellos distan una hora de la pobl.; y se nombran de Sanahuja y de Puitxfret, y el otro dista 1/4 de hora, le llaman Molí del Niu; y todos se mueven á impulsos de las corrientes llovedizas. COMERCIO: solo hay 3 tiendas de abacería, y una de ropas; se celebra feria el 30 de noviembre, y constituye su tráfico principal, los ganados, instrumentos de labranza, mantas y ropas. POBL.: 208 vec., 1,020 almas. CAP. PROD.: 6,169,724. IMP.: 153,403.

LLACUNETA (LA): ald. en la prov. de Tarragona (8 horas), part. jud. de Vendrell (2), aud. terr., c. g. y dióc. de Barcelona (12), ayunt. de Arbos (1/2). SIT. en llano con buena ventilacion y CLIMA saludable; las enfermedades comunes son fiebres intermitentes. Consta de 8 CASAS diseminadas y una igl. parr. (San Antonio Abad), aneja de la de Castellet, servida por un vicario. El térm. confina con el mismo pueblo, perteneciente al part. de Manresa (Barcelona), por N., E. y S., y por O. con el de Arbos. El TERRENO es de tercera calidad; le fertiliza el riach. de Arbos, que solo lleva agua en invierno; tiene su origen en el val de del Infern, y sin variar de nombre desagua en el r. Foix. Hay CAMINOS locales de ruedas, y los que conducen á varios puntos de la prov. de Barcelona. El correo lo recogen los interesados en Arbos. PROD.: trigo, centeno y vino. POBL.: 7 vec., 51 almas. CAP. PROD.: 817,666. IMP.: 24,529.

LLADAIRO: l. en la prov. de Lugo, ayunt. de Fonsagrada y felig. de San Cristóbal de Cuinas. (V.) POBL.: 10 vec., 53 almas.

LLADO: l. con ayunt. en la prov. y dióc. de Gerona (6 1/2 horas), part. jud. de Figueras (3), aud. terr., c. g. de Barcelona (26 1/2). SIT. á la falda de la montaña de Falgas, en la pendiente de una pequeña colina; le combaten con frecuencia los vientos del N., y el CLIMA es sano, y no de los mas frios; las enfermedades mas comunes son inflamaciones y fiebres intermitentes. Las calles de esta pobl. son irregulares y desiguales, excepto una llamada la Serra, que es larga y recta; entre sus casas solo dos son notables por su capacidad y moderna construccion; hay 2 escuelas de instruccion primaria, una dotada con 1,100 rs. anuales de los fondos de propios, y concurrida por 12 niños, y la otra particular, á la que asisten 20 alumnos, que pagan al maestro una retribucion convencional; los vec. se surten de aguas para beber de las de una fuente que se halla en el pueblo, y de las de los pozos para los demas usos domésticos; la igl. parr. (San Felix) se halla servida por 2 curas de primer ascenso, de provision real y ordinaria, y 2 beneficiados de patronato laical; como colegia que es, ocupan su coro 1 dignidad, 4 canónigos regulares y 1 beneficiado de patronato real y ecl.; contiguo á ella hay una casa grande que llaman del Priorato con habitaciones para los canónigos. El térm. confina N. La Estela; E. Navata; S. Cabanellas y Vilademiras, y O. San Martin Saserra; se estiende 3/4 de hora de N. á S. y 1 de E. á O.; en su jurisd. comprende un barrio de 12 casas, nombrado den Pujol, con 8 masías ó cas. de labranza. El TERRENO es de secano, montuoso, poblado de robles, encinas y arbustos; corre por el r. Manol y otros 2 arroyos, que, aunque poco caudalosos, inundan la pobl. á su paso por ella en tiempo de avenidas. Los CAMINOS locales son de herradura, y la carretera de Figueras á Olot está intransitable. El correo se recibe de la cab. del part. 2 veces á la semana por medio de balijero. PROD.: trigo, centeno, cebada, maiz, vino, aceite, frutas y hortalizas; cria ganado vacuno y mular, y caza de conejos, perdices y tordos. IND.: 2 molinos de harina, fabricacion y conduccion de carbon á los mercados de Figueras, y varias artes mecánicas. COMERCIO: esportacion de aceite y maderas, ó importacion de algunos efectos y cereales. POBL.: 207 vec., 1,064 alm. CAP. PROD.: 6,423,600. IMP.: 160,590.

LLADO (V. CIPRIAN DE LLADO SAN.)

LLADORRE: l. con ayunt. en la prov. de Lérida (38 horas), part. jud. de Sort (10), aud. terr. y c. g. de Barcelona (58), dióc. de Seo de Urgel (16). SIT. encima de una peña y rodeado de montañas, próximo al r. Noguera; su CLIMA es frío y propenso á las catarrales y reumas. Se compone de 30 CASAS y

una igl. parr. (San Martin), cuyo curato es de primer ascenso, y se halla servida por 1 cura párroco. Confina el térm. por el N. con Tabasear 1/2 hora; E. Boldis 1/2; S. Liadros 1/4, y O. Lleret 1; baña el térm. un r. llamado Noguera, que tiene su nacimiento en el estanque de Tabasear, y va á unirse al Noguera-Pallaresa inmediato á Llaborsí; comprende tambien una ermita (Sta. Ana) sit. hácia el S. y un tiro de fusil de la pobl., y varias fuentes naturales. El TERRENO es montuoso y pedregoso, y le cruza el CAMINO real que se dirige al puerto de Francia y al interior de la prov.; el CORREO se recibe de la estafeta de Rivera los domingos y jueves. PROD.: centeno, yerbas de pasto y frutas; cria ganado lanar, vacuno y cabrio; caza de perdices, y pesca abundante de truchas y pocas anguilas. IND. y COMERCIO: la cria y venta de ganado. POBL.: 38 vec., 227 alm. CAP. IMP.: 27,548 rs. CONTR.: el 14'48 por 100 de esta riqueza.

LLADROS: l. con ayunt. en la prov. de Lérida (37 horas), part. jud. de Sort (9); aud. terr. y c. g. de Barcelona (54), dióc. de Seo de Urgel (15). SIT. en un llano de 1/2 hora de estension rodeado de elevadas montañas; le combaten los vientos del N. y SO.; su CLIMA es frío y propenso á las pulmonías y reumas. Tiene 27 CASAS y una igl. parr. (San Pedro), que comprende el anejo de Ainat de Cardos; la sirve 1 cura párroco y 1 beneficiado de sangre. El térm. confina por el N. Lladorre 1/4 de hora; E. Ginestare 1; S. Benate 1/2, y O. Lleret la misma dist.; dentro de él existen algunas fuentes naturales, y una ermita llamada la Virgen del Puente, próxima al pueblo; á medio cuarto de este corre el Noguera de Cardos bañando el térm.; su TERRENO es montuoso la parte mayor, flojo y pedregoso; los CAMINOS son vecinales, de herradura y bastante malos; reciben el CORREO de Llaborsí por espreso á cuenta de los particulares, y hasta aquel punto lo conduce un balijero desde Tremp. PROD.: centeno, trigo, cebada, patatas y heno; cria ganado lanar, cabrio y vacuno; caza de perdices y liebres, y pesca de truchas. COMERCIO: la venta de ganados. POBL.: 25 vec., 151 alm. CAP. IMP.: 18,109 rs. CONTR.: el 14'48 por 100 de esta riqueza.

LLAFRANCH: playa vulgarmente así llamada, y con propiedad Lloch-Franch, en la prov. de Gerona, part. jud. de La-Bisbal; se halla á la parte de entre E. y S. y á 3/4 de hora dist. de la v. de Palafurgell, al pie del cabo de San Sebastian, y á su O.; tiene unas 300 varas de long. y 50 de lat., con 5 ó 6 barracas de pescadores, y un pequeño edificio de recreo; constituye una ensenada, resguardada de los vientos del N. y S. por el referido cabo, y de los del O. por otra punta, sobre la cual se ve una torre de construccion árabe nombrada de las Callellas; se supone que en esta playa existió una pobl. fenicia ó griega, segun algunos vestigios que se encuentran; en ella desagua un arroyo que se forma de las vertientes de los montes inmediatos.

LLAGOSTERA: v. con ayunt. en la prov. y dióc. de Gerona (2 1/2 leg.), part. jud. de La-Bisbal (3), aud. terr., c. g. de Barcelona (14). SIT. sobre una pequeña elevacion á la libre influencia de los vientos; su CLIMA es templado y sano, y las enfermedades comunes son fiebres intermitentes y catarros. Tiene 400 CASAS, un cast. ant. en que está la cárcel, una escuela de instruccion primaria dotada con 3,200 rs. vn., concurrida por 100 alumnos, y otra de igual clase asistida por 30 educandas; una igl. parr. (San Felix), cuyo curato es de primer ascenso, de provision real y ordinaria; se halla servida por 3 párrocos y 1 beneficiado de patronato laical; y de ella son anejas las capillas de San Hipólito en la felig. de Panedas, la de San Lorenzo, la del Rosario, la de la casa y propiedad de Vidal, la de la casa Mata y la de Fonolleras; el cementerio está frente al templo, en el centro de la pobl. El térm. confina N. Cassá de la Selva; E. Romaná de la Selva; S. Solius, y O. Caldes de Malavella; se estiende 2 horas de N. á S. y 1 de E. á O. El TERRENO es bastante montuoso y de mediana calidad en su parte cultivable; le cruza una cord. de montes, entre los cuales es el mas notable el nombrado de Montagut, en cuya cima existen restos de un cast. ó torre de moros; esta cord. era antes un bosque impenetrable de corpulentos madroños, encinas, arbustos y mata baja; en el dia lo es de robustos alcornoques que producen abundante cosecha de superior calidad; el rey D. Jaime de Aragón concedió á los vec. de Llagostera un privilegio para el aprovechamiento de lenas, pastos y caza de estos montes, cuya propiedad han querido adjudicarse algunos poderosos, lo cual ha dado origen á mil

disensiones y litigios, que han sostenido y ganado los vec. ante los tribunales; corren por él varios arroyos que fertilizan algunas tierras, y se reúnen entre sí para desaguar en el Obá. Los CAMINOS se hallan en regular estado, y conducen á los pueblos comarcanos, á San Feliu de Guixols, Sta. Coloma de Farnés y á la cap., de cuyo punto se recibe la CORRESPONDENCIA por medio de balijero. PROD.: cereales, frutas y hortalizas de todas clases; cria ganado vacuno y lanar, y caza mayor y menor. IND.: la agricola y fabricacion de tapones de corcho. COMERCIO: hay tiendas de abacería, ropas y otros efectos; mercado semanal los domingos, y se celebra una feria el 24 de agosto, cuyo tráfico principal es de ganado de cerda. POBL.: 274 vec., 1,370 alm. CAP. PROD.: 18,361,200. IMP.: 459,030.

LLAGUNAS: l. con ayunt. en la prov. de Lérida (28 leg.), part. jud. de Sort (2), aud. terr. y c. g. de Barcelona (46), dióc. de Seo de Urgel (8); SIT. al pie de altas montañas cerca del riach. llamado Cantó; reinan todos los vientos, y su CLIMA frío y propenso á inflamaciones y pulmonías. Se compone de 8 CASAS, una fuente para el abasto de la pobl. y una igl. parr. (San Martin), que comprende el anejo de Rubió á 3/4 de hora dist. Confina el térm. por N. Rubió, á la indicada dist.; E. Guil y Freina 1; S. Loriguera 1/4, y O. Vilamur 3/4; 1 hora mas arriba de la pobl. nace en el puerto de Cantó un riach. con este mismo nombre, que pasa bañando el térm. hasta unirse al Noguera-Pallaresa; tambien se encuentran dentro de sus lim. algunas fuentes naturales. El TERRENO es flojo, montuoso y pedregoso, y le cruzan CAMINOS transversales que comunican con los pueblos circunvecinos y con los de la ribera de Seo de Urgel; todos de herradura y en mal estado. El correo se conduce por balijero desde Tremp hasta Sort, y desde aqui al pueblo por un espreso de cuenta de los particulares. PROD.: centeno, patatas, judias y heno; cria toda clase de ganados, siendo preferido el vacuno; caza de liebres, perdices y conejos, y pesca de truchas. IND. y COMERCIO: el que proporciona la cria del ganado. POBL.: 3 vec., 91 alm. CAP. IMP.: 15,509 rs. CONTR.: el 14'48 por 100 de esta riqueza.

LLAGUNO: ald. en la prov. y dióc. de Santander, part. jud. de Castro-Urdiales; pertenece al l. de Aguera, ayunt. de la junta de Samano, donde se verán sus prod. y demas.

LLAHECE: l. en la prov. de Oviedo, ayunt. y felig. de Sta. Colomba de Allande. (V.)

LLAMA (SAN PEDRO DE LA): felig. en la prov. y dióc. de Oviedo (12 leg.), part. jud. de Cangas de Onís (3), ayunt. de Ribadesella (1/4); SIT. en una hondonada ó inmediaciones de un arroyo; la combaten principalmente los vientos NE., y el CLIMA es benigno y saludable, pues no se padecen otras enfermedades comunes que algunas fiebres estacionales y pulmonías. Tiene 12 CASAS y una igl. parr. (San Pedro), servida por un cura de ingreso y patronato laical; junto á la misma igl. se halla el cementerio. Confina el térm. N. Terenis; E. el mar; S. cuesta de la Moira, y O. felig. de San Estéban de Leces. El TERRENO participa de monte y llano y es de mediana calidad; comprende algunos sotos poblados de castaños y árboles frutales, y varios prados naturales; le baña un arroyo que nace en la felig. de San Estéban de Leces y desagua en el mar ó ria del Sella. Los CAMINOS son locales, y atravesando tambien por el térm. el llamado de la Costa que va de Gijón á Santander. El correo se recibe de Ribadesella. PROD.: maiz, escanda, habas, patatas, castañas y mucha manzana; cria ganado vacuno, lanar y cabrio; hay caza de perdices y patos marinos, y pesca de varias clases. IND.: la agricultura y un molino harinero. POBL.: 12 vec., 50 almas. CONTR. con su ayunt. (V.)

LLAMA DE COLLE: l. en la prov. y dióc. de Leon (7 leg.), part. jud. de La Vecilla (2), aud. terr. y c. g. de Valladolid (23), ayunt. de Boñar (1); SIT. en terreno desigual; combatido por los vientos del N. y O. con especialidad; su CLIMA es frío y nevoso; sus enfermedades mas comunes son fiebres catarrales y pulmonías. Tiene 9 CASAS, igl. aneja de Colle, una ermita (Ntra. Sra. de la Peña), y buenas aguas potables. Confina N. la matriz; E. Felechás; S. Sobrepena, y O. Veneros, á 1/2 leg. los mas distantes. El TERRENO es de mediana calidad, y le fertilizan las aguas de un regato ú arroyo que nace en Vozmediano; hay montes de roble y otros arbustos. Los CAMINOS dirigen á los pueblos limítrofes, y se hallan en mal estado; recibe la CORRESPONDENCIA de Boñar. PROD.: trigo, cebada, lino, titos y garbanzos; cria ganado vacuno, lanar,

CUADRO sinóptico por ayuntamientos, de lo concerniente á la poblacion de dicho partido, su estadística municipal y la que se refiere al reemplazo del ejército, su riqueza imponible y las contribuciones que se pagan.

Table with multiple columns: AYUNTAMIENTOS, POBLACION, ESTADISTICA MUNICIPAL, REEMPLAZO DEL EJERCITO, RIQUEZA IMPONIBLE, CONTRIBUCIONES. Rows include Llanes, Peñamellera, Ribad de Deva, and Totales.

En las contribuciones estan incluidos los arbitrios que se cobran para cubrir las cargas municipales y vecinales, cuyo importe es de rs. vn. 136,260, y que salen a razon de 30 rs. por vec. y 6 rs. 29 mrs. por hab. y 6.79 por 100 del total de la riqueza imponible; por lo que en las contribuciones recaudadas por cuenta del Estado quedan reducidas a rs. vn. 474,656; ó sean 38 rs. 15 mrs. por vec., 8 rs. 17 mrs. por hab., y \$70 por 100 de la riqueza, advirtiéndose que en ellas está incluida la de culto y clero por los rs. vn. 27,086 que le corresponden á razon de 4.37 por 100 de la riqueza, y cuya proporcion con la poblacion es de 6 por vec. y 4 real 11 mrs. por habitante.

Se halla sit. en el extremo NE. de la prov., y á orillas del mar Cantábrico; reinan todos los vientos; el clima en lo general es saludable, templado en la parte litoral, y algun tanto frio hacia el interior, especialmente al SE.

LIMITES Y TERRENO. Confina por N. con el Océano Cantábrico; por E. con el part. jud. de Potes en la prov. de Santander; y al SO. con el de Cangas de Onís. La costa de este part. y aun de la prov. tiene principio en el islote de Santiuste ó San Yuste, que es alto y escarpado, y á sus inmediaciones desemboca el r. del mismo nombre formando la Tina pequeña ó del Oeste, que es de muy corta utilidad, desahogada y de poco fondo: el puente que hay sobre dicho r. se considera como el límite entre esta prov. y la de Santander; los frontones intermedios, á que tambien llaman las Tinas, son altos, llanos en sus cumbres, y de fácil y seguro reconocimiento. Al N. 75° 45' O. 5 1/2 millas del mencionado islote, se encuentra la Punta de la Ballota, medianamente alta y escarpada. Entre estos puntos la costa es perdida toda de piedra, sin otro abrigo que la playa y riach. de la Ballota, donde se acogen las lanchas cuando el mal tiempo no les permite llegar á Llanes; hallándose en este espacio el islote Carrocado, inmediato á la Punta de Pendueles, con restinga hacia el O.; y despues la punta ó islote de Puertas y el pequeño r. Puro. Siguiendo al N. 72° 15' O. 3 1/2 millas de la referida punta de la Ballota, está la Vigia de Jarri, y entre dichos puntos hace la costa ensenada y desemboca el r. de Llanes ó Carrocado, que es muy estrecho y tiene barra con solos 2 pies de agua en baja mar; en su entrada existe el bajío de la Osa, que la hace muy difícil, particularmente con malos tiempos. Próximo á la punta oriental de la ensenada está el islote Toro, y 2 millas tierra adentro y casi al S. el monte y cast. de Soberron, que puede muy bien servir de reconocimiento de esta parte de la costa. Al N. 72° 30' O. 4 milla y 2/10 de la vigia de Jarri, se encuentra la isla Almenada en la desembocadura del r. Pó. Hace abrigo y en caso urgente se puede fondear al SE. de ella en tres brazas, fondo arena con resguardo de los vientos ONO., y aun del NNO.: puede ser útil para embarcaciones costeras que se hallen á sotavento de Ribadesella, con vientos recios del 4.º cuadrante: y continuando al N. 72° 30' O. otra milla y 2/10 de la mencionada isla está cabo Prieto, de mediana altura rodeado de piedras con Vigia en su punto superior: muy cerca de dicho cabo y al E. desagua el r. Niembro donde solo pueden entrar lanchas grandes, existiendo entre la referida isla y cabo Prieto, la ensenada de Celorio ó isla de Borizo, y siguiendo á 5 millas y 2/10 N. 75° 30' O. el cabo Mar, de mediana altura, cortado á pique y limpio en su inmediacion, principia la costa de Ribadesella despues de la desembocadura del r. Agumia. Las montañas de Barbolla, Alisar, Torneria, Posada, Trescares, las sierras de Cuera y Pelado, con otros muchos cerros de menos altura y estension, constituyen el terreno muy fragoso y áspero, particularmente hacia el SE. del part., habiendo algunas praderas y pequeños valles bastante fértiles en particular al N. é inmediaciones de la costa y de los r. Dichas montañas producen robles, hayas, pinos, castaños, alcornoques y otros árboles, variedad de arbustos y abundancia de esquisitos pastos.

RIOS Y ARROYOS. Los principales que atraviesan por este part. son el Cares, Fielbe, Carrocado y Cabra. Nace el Cares al pie setentrional de las montañas que separan esta prov. de la de Leon, y despues de recibir los r. Bulnes, Tielbe y Casañó, penetra en el conc. de Peñamellera, confluendo luego en el Deva; tiene varios puentes de piedra y de madera, estos únicamente para servicio de los pueblos por donde pasa. El r. Tielbe tiene su origen al pie de la montaña de Peñavieja, parte de la sierra de Aliba. prov. de Santander, corre por entre el camino que desde Tielbe va á Potes, penetrá en esta prov. por los invernales de las vegas de Sotres, reuniéndose al Cares en el puente de Poncebos. El Cabra ó Santiuste nace en el ojo de Barbolla, y despues de atravesar 1 leg. de S. á N., penetra en el mar cerca del islote de su nombre. Formándose el Carrocado de varios manantiales á 1/2 leg. de la cap. del part., atraviesa por enmedio de la misma y desagua muy luego en el mar. Otros r., como el Puro, Braña y Agumia, discurren por el part. y van á parar en los anteriores, ó directamente al Océano: todos tienen puentes mas ó menos importantes, y los mas dan impulso á distintos molinos harineros.

CAMINOS Y CORREO. Los caminos son vecinales mal cuidados, habiendo tambien otros que conducen á los part. inmediatos, á la cap. de prov., y el que por la costa va á Santander y á Ribadesella: el correo se recibe en Llanes, y algunos pueblos toman la correspondencia en la estafeta ó cartería de Ribadesella.

PRODUCCIONES. Trigo, maíz, centeno, castañas, patatas, legumbres, lino, cáñamo, nueces, avellanas, manzanas, naranjas, limones y otras frutas: se cria ganado vacuno, de cerda, caballo, lanar y cabrío; y caza de liebres, conejos, perdices, codornices y ciervos; no faltando zorros, lobos, ni jabalies. Ademas de la pesca menuda que se encuentra en los r., la hay de merluza, congrio, besugo y otras clases en varios puntos de la costa.

INDUSTRIA Y COMERCIO. La agricultura, molinos harineros, batanes, elaboracion de sidra, manteca y queso, tejidos de lienzos ordinarios y de ropas de lana llamadas sayal, fábrica de tejas, y los oficios mecánicos de primera necesidad: las operaciones comerciales, ademas de las que se realizan en el puerto de Llanes, consisten principalmente en la extraccion de lienzo, pescado y frutas, e importacion de géneros de vestir y comestibles preciosos.

INSTRUCCION PUBLICA.

Table with columns: NUMERO DE ESCUELAS, PUBLICAS, PRIVADAS, TOTAL, CONCURRENTES. Rows include Ayunt. Almas., Superiores, Elementales, Incompletas, Maestros.

ESTADISTICA CRIMINAL. Los acusados en este part. jud. en el año de 1843, fueron 10, todos penados presentes y uno de ellos reincidente en otro delito: 7 contaban de 20 á 40 años de edad y 3 de 40 en adelante: 7 eran hombres, y 3 mujeres, 4 solteros, y 6 casados, 7 sabian leer y escribir, y 3 carecian de toda instruccion: los 10 ejercian artes mecánicas.

En el mismo periodo se perpetraron 3 delitos de homicidio y heridas con 3 instrumentos contundentes.

LLANES (STA. MARIA): felig. con título de v., cap. del ayunt., y del part. jud. del mismo nombre en la prov. y dióc. de Oviedo (48 leg.) sit. al NE. de la prov. y en la costa del Océano Cantábrico, donde la combaten todos los vientos, y goza de clima templado y sano. Ademas de la v. y de sus arboles denominados la Carua, Pancar y la Portiella, comprende los l. de Acebal, Andrin, Coviellas, la Galguera, la Pereda, Soberrón y parte del l. de Poó. La v. conserva algunos trozos de su ant. y almenada muralla, y en bastante buen estado un reducto ovalado que los naturales llaman la Torre, con su muralla particular, foso y puente levadizo, penetrándose en la pobl. por 3 puertas denominadas San Nicolás, la que mira al E.; la de Llagar, al S.; y la de la v. al O. Sus casas nada tienen de notable, si bien no faltan algunas bastantes sòtidas y espaciales, especialmente la del conde de la Vega, cuya fachada es de gusto, con 2 torres, y otros tantos huertos á su frente cercados de verjas de hierros. Las calles estan empedradas y son tan limpias, que aunque mucho lueva, puede transitarse por ellas con la mayor comodidad y sin enlodazarse el calzado. Hay tambien varias plazuelas y una plaza bastante espaciosa donde se celebran los mercados semanales, distintas tiendas de ropas, abaceria y otros géneros de consumo; casa de ayunt. demasiado reducida y mezquina, en cuyo edificio existe la cárcel, que es estrecha, lóbrega é insegura: adm. de rentas y aduana de cuarta clase; escuela de primeras letras frecuentada por indeterminado nú-

mero de niños, cuyo maestro habita parte de la espaciosa casa destinada para la ensenanza, y está suficientemente dotado con los réditos de una fundacion particular, otra escuela concurren por bastantes niñas, y pagada su maestra de los fondos municipales, y una cátedra de latinidad sostenida igualmente por el ayunt. y con las rentas de la espresada fundacion. La igl. parr. (la Asuncion de Ntra. Sra.), de la que es aneja la de San Miguel de Puro, está servida por un capitulo compuesto de 6 curas beneficiados y un escudador; el curato es de término y de patronato real, segun los datos ecl. consiguientes á la real orden de 7 de febrero de 1844, y conforme á otras noticias particulares y fidelignas, los beneficiados son de patronato del pueblo ejercido por el ayunt., debiendo recaer la presentacion en los sacerdotes mas antiguos naturales de la felig. Dicha igl. es de las mejores de la prov., por su capacidad y por celebrarse en ella con toda ostentacion los divinos officios: consta de 3 naves y su arquitectura pertenece al género gótico degenerado; sin que sus altares ni imágenes ofrezcan cosa alguna notable; si se exceptua el altar mayor que tiene bastante mérito y antigüedad. Hay ademas varias ermitas de propiedad particular, y una del gremio de mareantes, entre las cuales sobresalen por su buena arquitectura y adornos la de la Virgen de la Concepcion, del Cercado y la de la Virgen de los Altares, unidas ambas á ciertas casas cuyos dueños son patronos. Al O. y á corta dist. de la v. existe el conv. de Agustinas Recoletas, que ninguna particularidad ofrece, y del cual es patrono y prelado el ob. Se encuentran buenos paseos, especialmente el llamado de San Pedro, con vistas al mar; y para surtido del vecindario una fuente de abundante y esquisita agua, que en las mareas vivas se limpia de cuantas inmundicias pueda tener. Confina el térm. N. con el Océano; E. las feligs. de Vidiago y Cué; S. una gran montaña por donde se pasa al ayunt. de Peñamellera; y O. las parr. de Celorio y Porrua: en la parte del N. se halla el puerto que únicamente es capaz para lanchas pescadoras y buques costaneros de 60 toneladas abajo, poco accesible y bastante peligroso por su barra de corto calado, y obstruida por un peñasco que forma en ella dos canales que hacen mas difícil su entrada; no quedando en las bajas mareas mas agua que la del r., el cual casi se vadea á pie enjuto: para cubrir el fondeadero y defender el puerto hay un fuerte llamado Casa del Rey, que si bien anteriormente tenia 2 cañones de á 24, en el día y á consecuencia de las últimas guerras está sin artilleria. El terreno participa de monte y llano, y aunque de suyo es fértil y pintoresco, escasea de arbolado, no habiendo mas que algunos frutales en huertas particulares. Le cruzan los r. Puro y Carrocado: nace el primero al pie de la montaña limitrofe al ayunt. de Peñamellera, y corriendo hacia el N. desagua en el mar despues de 1 leg.; sus aguas abundan en truchas de buena calidad y dan impulso á distintos molinos harineros; el Carrocado tiene su origen á 1/2 leg. SO. de la v., en varias fuentes de muy buenas aguas, atraviesa por aquella dejando la mayor parte al N. y 3 de sus barrios al S., y desagua inmediatamente en la dársena del puerto; para la comunicacion del vecindario hay un puente de piedra de 3 ojos, uno de ellos grande y los laterales pequeños: dan sus aguas impulso á 17 molinos harineros, de los cuales algunos tienen 3 y 4 muelas, y á distintos batanes. Los CAMINOS son locales y en mediano estado, pasando tambien por esta felig. el camino real de Santander, en cuya inmediacion y á 1/4 de leg. S. de la parr., existe una buena capilla, el Sto. Cristo del Camino, cuya imagen es muy venerada en el pais. El correo se recibe en la cartería ó estafetilla de la v. procedente de la estafeta de Santander 3 veces á la semana. PROD.: mucho maíz, poco trigo, patatas, castañas, nueces, lino, muchas manzanas, algunas naranjas, limones y otras frutas; existiendo bastantes prados con abundancia de buenos pastos, que sirven para la cria de ganado vacuno, lanar y cabrío, el cual durante el estio se mantiene en las referidas montañas del S.; hay caza de conejos, perdices, palomas, cervatos y cabras monteses, muchos animales dañinos como garduñas, milanos, cuervos, zorros y en particular lobos, que en el invierno bajan á la llanura y llegan hasta los arenales inmediatos al mar. IND.: la agricultura, molinos harineros y batanes ya citados, elaboracion de sidra y telares de lienzos ordinarios, cuya ocupacion está generalizada entre las mujeres poco acomodadas, siendo lamentable que no se fomente mas, y no se perfeccione este ramo de ind., á que tanta aficion se profesa

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|-----------|---------|-----------|-----------|-----------------|--------------------------|--------|-----------|--------|----------|-------------------------|----|----------------------|----|------------------------|---------------------|---------|--|
| 21/2 | Aillones. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 3 | Azuaga. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 1 | 2 | Berlanga. | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 5 | 4 | 5 | Campillo. | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | 5 | 3 | 6 | Casas de Reina. | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 4 | 2 | 3 | 4 | 6 | Granja de Torre-hermosa. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 6 | 8 | 5 | 5 | 5 | 6 | Llera. | | | | | | | | | | | |
| 3 | 3 | 6 | 3 | 4 | 4 | 4 | 2 | Maquilla. | | | | | | | | | | |
| 11/2 | 3 | 5 | 3 | 6 | 1/2 | 7 | 5 1/2 | 4 1/2 | Reina. | | | | | | | | | |
| 6 | 6 | 6 | 6 | 1 | 7 | 5 | 4 | 4 | 7 1/2 | Retamal. | | | | | | | | |
| 1 | 3 | 5 | 3 | 6 | 7 | 7 | 5 | 4 | 1 | 7 | Trasierra. | | | | | | | |
| 3 | 4 | 8 | 6 | 5 | 4 | 8 | 1 | 2 | 4 1/2 | 4 | Valencia de las Torres. | | | | | | | |
| 3 | 2 | 3 | 2 | 6 | 2 | 5 | 7 | 6 | 2 | 7 | 2 | 6 | Valverde de Llerena. | | | | | |
| 1 | 3 | 5 | 3 | 6 | 2 | 7 | 3 | 2 | 2 1/2 | 6 | 2 | 4 | Villagarcía. | | | | | |
| 19 | 22 | 21 | 18 | 17 | 20 | 21 | 15 | 18 | 20 1/2 | 16 | 20 | 15 | 21 | 19 | Badajoz, cap. de prov. | | | |
| 24 | 31 | 28 | 26 | 22 | 25 | 25 | 21 | 22 | 25 1/2 | 21 | 25 | 21 | 22 | 23 | 14 | Cáceres, aud. terr. | | |
| 67 | 69 1/2 | 72 | 70 | 61 | 68 | 63 | 63 | 64 | 68 1/2 | 61 | 68 | 64 | 70 | 66 | 64 | 49 | Madrid. | |

LLERENA: c. con ayunt. en la prov. de Badajoz (19 leg.), part. jud. de su nombre, residencia de la silla diocesana del priorato de San Marcos de Leon, orden de Santiago; aud. terr. de Cáceres (24), c. g. de Estremadura, con adm. subalterna de rentas y loterías, tribunal eclesiástico y comandancia de armas.

SITUACION Y CLIMA. Se halla al extremo E. de su part. en una llanura al pie de la llamada Sierra de San Miguel, que la domina por el S. y que con la de San Bernardo se encadenan con Sierra-Morena; su clima es algun tanto cálido y se padecen irritaciones gástricas y fiebres intermitentes.

INTERIOR DE LA POBLACION Y SUS AFERAS. Conserva la c. su recinto amurallado casi entero, en cuyo ámbito estan repartidas diferentes torres, redondas o cuadradas, en parte de ladrillo y en parte de tapias de argamasa; varias casas se han apoderado de los cubos y las murallas, y desaparecen por este motivo con mucha frecuencia a la vista del observador: tiene 5 entradas principales y 12 portillos; encontrándose al S. de la c. dos arrabales, y componen toda la pobl. 1,140 casas, la mayor parte de dos pisos, además de los graneros necesarios en un país agrícola, en 66 calles bastante bien alineadas, cuyo empedrado está muy destruido; 11 plazuelas llamadas del Pasquin, de San Juan, de la Libertad, de Santiago de la Caridad, del Peso, del Toledillo, del Conde, de los Ajos, de la Fuente Pellejera y de Sta. Ana, y la plaza de la Constitución de 81 varas de long. y 51 de lat., en la cual se hallan las casas consistoriales de buena construcción, aunque destruidas por algunas partes, cárcel pública, carnicería y alhóndiga. Además de estos establecimientos hay en la c. 10 posadas; un cuartel de caballería, que hace cerca de 300 caballos; teatro, en que cogen mas de 500 personas; terció de maestrzgos; pósito; plaza de toros; matadero; escuela de primeras letras para niños, dotada con 5,500 rs. pagados de una obra pia, llamada de Barbas, y asisten 150; otra de niñas en que se educan 50, dotada con 2,200 rs. de los fondos de propios; 4 conventos de frailes y otros 4 de monjas, de los que solo está habitado el de Santa Clara: uno de los de religiosos está destinado a hospital del orden de San Juan de Dios, y en el día se ha mandado reponer por la Diputación Provincial, dotándolo con los fondos de la obra pia de Don Diego Fernandez Barba, y los que eran del mismo hospital; otro hospital

de mugeres, llamado de Sta. Catalina, sostenido de limosnas y de los productos del censo y renta que paga la plaza de toros cuando hay funciones; 2 igl. parr. dedicadas a Sta. Maria de la Granada y Santiago; la primera de curato de término, de patronato de S. M. que lo provee a propuesta del tribunal especial de las órdenes militares como perteneciente a la de Santiago, es la primera y principal igl. de la dioc. ó priorato, y está servida por el párroco, 2 tenientes, 11 presbíteros seculares, 2 secularizados y 4 esclaustrados de los que uno obtiene el destino de sochantre; un sacristán mayor, 2 menores, el organista, 4 acólitos, un maestro de ceremonias, un follador y campanero, nombrados estos, a escepcion de los acólitos que lo son por el párroco, por ayunt. en representación del Gran Maestro: de los presbíteros seculares, 8 son capellanes del rey, cuyas capellanías fundadas por Juan Escudero, son de propiedad del tribunal de las Ordenes: el edificio de esta parr. es sólido, de orden compuesto; sus paredes y bóveda son de piedra y ladrillo, la torre de ladrillo solo, la cual tiene 72 varas de alto; en ella se encuentra el reloj y encima una figura colosal de hierro, que gira como beleta: el templo es de 3 naves, con un órgano, 2 coros alto y bajo, ornamentos y alhajas suficientes para el culto con toda decencia: dentro de la misma igl. está enclavada la capilla de San Juan Bautista, patronato especial del señor Conde de Sta. Coloma y de Cifuentes, el cual provee las capellanías, y los individuos que las obtienen están sujetos al ob. de Badajoz; fué fundada a espensas del licenciado Luis Zapata en 1519; está servida por 9 sacerdotes, que uno de ellos es capellán mayor, presidente y dignidad ecl., 6 capellanes de número, y 2 capellanes menores; 2 sacristanes nombrados por el patrono, los cuales han de ser clérigos tonsurados al menos, 2 acólitos y un organista. La parr. de Santiago es curato de segundo ascenso y también de la orden; está servida además del párroco, por 6 capellanes coadjutores de fundación de D. Alonso de Cárdenas y su provision corresponde al conde de la Puebla; 3 presbíteros esclaustrados, el uno con el destino de teniente y otro con el de sochantre, nombrados por el diocesano; 2 sacristanes, nombrados por el mismo señor conde como patrono y 3 acólitos: el edificio es irregular en direccion de E. a O. con una nave, coro alto y bajo, un órgano de poco mérito y los ornamentos y alhajas suficientes: fué fundada por Don Alon-

so de Cárdenas, XL Maestro de Santiago que está enterrado en ella: tiene 3 suburbios, que son Canta el Gallo, Rubiales y los Molinos: hay una ermita en la plazuela de la Libertad, llamada del Espíritu Santo; otra en el arrabal de San Pedro, con la advocacion de este santo; otra dedicada a San Miguel en lo alto de la sierra del mismo nombre, y por último la llamada de San Marcos, por ocupar el mismo sitio de otra ant. dedicada a dicho santo, sobre cuyas ruinas se edificó la nueva en union del cementerio de bastante capacidad para el pueblo. Se surte de aguas potables en 2 fuentes dentro de la c., la principal en la plaza de la Constitución, la cual tiene un pilón y taza con 4 caños, y la otra se titula Pellejera y existe en la plazuela de su nombre; se cuentan hasta 59 en diferentes sitios fuera de ella, y la rodean por todos lados muchas huertas que sirven de paseo y dan al país un aspecto pintoresco.

TERMINO. Confina al N. con el de Villagarcía y la Higuera; E. Maguilla y Aillones; S. Trasierra; O. Montemolin, á dist. de una a dos leg., y comprende 4,000 fan. de tierra roturada, de las cuales son 1,092 de primera calidad y las restantes de segunda y tercera; una deh. de puro pasto llamada del Encinar, que contiene 4 millares poblados de encina y 7 de pasto y labor llamados Buenvecino, Valdelaolla, Arroyo-molinos, Mingarro, Hondo, Canchal y Carneril; 10 ahijaderos; 2 baldios llamados el Zage y Valdelagrulla; 350 fan. de olivar; 120 de vina, y 91 de regadío que ocupan 51 huertas. Le bañan 3 arroyos perennes llamados Arroyo-macho, rivera de Villamartin y la de los Molinos, en la que hay 17 de estos artefactos harineros y algunas huertas; la de Villamartin, tiene un puente construido en el reinado de Carlos II, y reedificado en 1839.

CIRCUNSTANCIAS DEL TERRENO. En lo general es bueno para toda clase de semillas: por la parte de N. y E. es llano; al S. y O. quebrado; en el primero de estos dos puntos se halla la sierra de San Miguel desde cuya altura, se divisau, casi todos los pueblos del partido y muchos de los de Zafra, fuente de Cantos y Almedralejo.

CAMINOS. Son de pueblo á pueblo y todos de herradura y en mal estado, aunque transitan carruages de todas clases.

CORNEOS. Hay adm. subalterna compuesta de administrador, interventor y mozo de oficio: el general llega los domingos, martes y viernes, y sale los lunes, jueves y sábados; el de Badajoz y su tránsito con direccion a Sevilla, llega los lunes, miercoles y sábados, y sale los martes, jueves y sábados; el de Sevilla llega y sale respectivamente á las mismas horas que entra y sale el de Badajoz: no hay diligencias ni pasan por esta ciudad.

PRODUCCIONES. Trigo, cebada, avena, centeno, garbanzos, habas y otras semillas llamadas menores; miel, aceite y vino: se mantiene ganado lanar, que se calcula en 20,000 cab.; cabrio, en 1,000; de cerda, en 2,000; vacuno, en 200; y hasta 800 de caballerías de todas clases de labor, silla y carga; se cria abundante caza menor y animales dañinos.

INDUSTRIA Y COMERCIO. 5 tejedores de lienzos comunes, una fab. de sombreros, una de curtidos, 2 de aguardiente, 3 de jabon blanco, una de jabon de piedra, una de velas de cera, una de tinajas, 6 tahonas, 17 molinos harineros, 2 de aceite y todos los demás oficios mecánicos para las necesidades de la vida. Se esportan para Sevilla y Portugal la lana y toda clase de frutos sobrantes, importándose géneros de vestir en un almacén de paños del reino por mayor y menor, y 12 tiendas de quincalla y comestibles: se celebra una feria el 21 de setiembre que dura 8 días, concedida por real cédula de Enrique III, en 10 del mismo mes de 1365, y un mercado todos los martes por privilegio de los Reyes Católicos; pero este hace muchos años que no está en uso.

POBLACION, RIQUEZA Y CONTRIBUCION. 1,284 vec., 4,990 almas. CAP. PROD.: 15,858,713 rs. IMP.: 1,661,019. CONTR.: 175,751 rs. 4 mrs. PRESUPUESTO MUNICIPAL: 65,527 rs. 32 mrs., del que se pagan 6,606 al secretario y 3,300 a cada uno de los 2 médicos, y 2,200 al cirujano por sus dotaciones, y se cubre con el producto de propios, que consiste en rentas de los terrenos y deh. citados en su lugar.

HISTORIA. Reducece a esta pobl. la antigua Regina Turdulorum (V.). Nada se sabe de sus primeros tiempos con certeza, no es por lo mismo REJIANA, como dice el Diccionario Geográfico-Universal; este nombre le obtuvo Reina, que dista una leg. al S.; las dist. que señala el mismo Diccionario, son

inesactas en su mayor parte. Dominada por los Sarracenos, fué reconquistada, por los años de 1241, por el obispo de Coria Jaime de Sanguineto. Ocupada por los moros fué tomada en 1241 por el XV maestro de Santiago, D. Rodrigo Iniguez, habiendo sido por muchos años el asiento y morada de los maestros de la orden, como fueron D. Pelayo Perez Correa, D. Alonso de Cárdenas y otros. En el año 1340 celebró en ella cortes el rey D. Alonso XI de Castilla, y en 1641 el rey D. Felipe IV le concedió la merced de titularse c., en premio de los servicios prestados a las tropas mandadas por el general Don Agustin de Mejia, que se situaron en ella a la vista de Portugal: además el ayunt. tiene el privilegio de usar de dosel y tratamiento de señoría mediante el pago de 287 reales 7 maravedises en cada quinquenio. En la guerra de sucesion fué el punto designado para hospital militar del ejército inglés; en la de la Independencia se dió en sus inmediaciones al sitio de Canta el Gallo entre esta c. y Fuente de Cantosel 11 de agosto de 1810, la batalla de este nombre, y fué saqueada por los franceses. Es patria del licenciado Luis Zapata, consejero de los reyes Católicos y del emperador Carlos V, á quien se encargó la recopilacion del ordenamiento real y privilegios de la Mesta; concurrió a las cortes de Toro, para la formacion de las leyes de este nombre; fué gobernador del consejo y se le dió por el emperador la arriesgada comision de apaciguar las comunidades de Castilla; del doctor Juan Azmezcuita, consejero de Felipe II; del doctor Francisco de la Fuente, teólogo; del Doctor Gabriel de Cárdenas, rector de la universidad de Salamanca; del doctor Fernandez de Ribera, célebre médico; de Rodrigo de Cárdenas, general de los reyes Católicos; de los Holguines y Marco Antonio Becerra, que hicieron señalados servicios a Felipe II en las guerras de Flandes, Francia y América, y de Juan del Pozo, cerrajero y relojero, de tan conocida habilidad, que fué llamado a Sevilla para hacer y colocar sobre la alta torre de su catedral, la giralda que aun subsiste, como lo atestigua el rótulo que se halla en la plaza de armas de dicha torre.

Hace por armas, en escudo una fuente en forma de taza, entre dos arboles verdes.

LLEROSA: l. en la prov. de Oviedo, ayunt. de Salas y felig. de San Pedro de Soto de los Infantes. (V.)

LLERET: l. con ayunt. en la prov. de Lerida (28 horas); part. jud. de Sort (10), aud. terr. y c. g. de Barcelona (58), dioc. de Seo de Urgel (16). sit. encima de un monte, con mucha ventilacion, y clima frio, mas que en ninguno de los pueblos circunvecinos: se compone de 9 casas é igl. parr. (San Cornelio y San Cipriano); al lado de las casas existe una fuente cubierta, cuyas aguas de superior calidad sirven para el abasto de la pobl. El térm. confina por N. con Aínelo 1/2 hora; E. Lladorre una; S. Lladros 1 y 1/2, y O. Estabon 2. El TERRENO es montuoso, arenisco y pedregoso con algunos montes cerca del pueblo, pelados de árboles. CAMINOS: uno que dirige al interior de la prov. en mal estado: se recibe la CORRESPONDENCIA de la estafeta de Ribera, por medio de un espreso, los jueves y domingos; y sale los miércoles y sábados. PROD.: centeno, yerbas de pasto y ciruelas, única fruta que se conoce; cria ganado lanar, vacuno y cabrio; caza de muchísimas perdices y cabras monteses; IND. y COMERCIO: la que produce la cria del ganado. POBL.: 17 vec., 101 almas. CAP. IMP.: 13,582 rs. CONTR.: el 14'8 por 100 de esta riqueza.

LLEROTA: cas. en la prov. de Lerida, part. jud. de Seo de Urgel, térm. jurisd. de Navines.

LLERS, antiguamente EL PERELLÓ: v. con ayunt. en la prov. y dioc. de Gerona (7 1/2 horas), part. jud. de Figueras (4), aud. terr., c. g. de Barcelona (27 1/2); sit. en el Ampurdán, en la vertiente de una colina, rodeada de cerros por todas partes, excepto por la de oriente, que se descubre la llanura, y ofrece hermosa perspectiva; á pesar de que reinan con frecuencia los vientos del N., el clima es templado y sano; las enfermedades comunes, son inflamaciones, pulmonías y fiebres intermitentes. Sus calles, aunque desiguales é irregulares, estan empedradas; hay casa consistorial; un hospital capaz para 30 enfermos, con su capilla en que se celebra misa casi diariamente; dos escuelas de instruccion primaria; una dotada con 1,500 rs. vn. concurrida por 45 alumnos; y otra particular, cuyo maestro percibe una retribucion convencional de los 30 niños, que asisten á ella; 3 fuentes de aguas frescas, ligeras y saludables dentro de la v., y un abre-

la plaza de Rosas; á 1 leg. de la Junquera le cruza el puente llamado Pont de Campmany, de 3 arcos y de escelente y sólida arquitectura, aunque poco elevado, construido á principios de este siglo; al pie de la v. de Perelada, tenia otro puente de piedra, que fué destruido por una avenida, y en la actualidad le sustituye otro de tablas amarradas unas con otras por medio de argollas de hierro, por el cual pasan los viajeros en tiempos de pocas aguas: pues cuando el r. va crecido, lo verifican en hombros de los peones que hay asalariados al efecto, por cuyo trabajo se pagan 8 mrs. por persona.

LLOBREGAT (SAN CLEMENTE DE): l. con ayunt. en la prov., aud. terr., c. g. y dióc. de Barcelona (4 horas), part. jud. de San Feliu de Llobregat (1 1/2): sit. en terreno escarpado y montuoso á 1 hora de la costa del mar, con buena ventilación y clima templado y sano. Tiene 250 casas, inclusa la municipal, distribuidas en una plaza y varias calles desiguales y sin empedrar; una escuela de instruccion primaria dotada con 1,100 rs. vn. anuales, concurrida por 106 alumnos, una igl. parr. (San Clemente), servida por un vicario nautal de provision del cabildo de la santa igl. catedral de Barcelona, y conligno á ella está el cementerio. El térm. confina N. San Martín de Torrellas; E. San Baudilio de Llobregat; S. Vila-decans y Gavá, y O. Vegas; se estiende 1/2 hora de N. á S. y 1 de E. á O. El terreno es en su mayor parte pedregoso, medianamente fértil y contiene algun bosque de pinos, encinas y mata baja: participa de monte y llano, y en él se encuentra una mina de plomo abandonada, titulada la Casualidad. Hay varios caminos locales y la carretera de Barcelona á Tarragona. El correo se recibe de San Baudilio por particulares. prod.: cereales, aceitunas, algarrobas, vino y frutas; cria caza de conejos y perdices. comercio: esportacion de vino ó importacion de efectos coloniales. pobl.: 220 vec., 1,065 alm. CAP. PROD.: 4 243,600. IMP.: 106,090.

LLOBREGAT (SAN FELIU): part. jud. de entrada en la provincia, aud. terr., c. g. y dióc. de Barcelona: compuesto de 5 v., 27 l., 7 ald. ó cuadras y algunas casas de campo con el nombre de torres, que todas forman 32 ayunt. su pobl., RIQUEZA y CONTRA, así como las dist. de las principales pobl. entre sí, de estas á la cab. del part., cap. de prov., aud. terr., c. g., dióc. y á la corte, se manifiestan en los estados que ponemos al final de este articulo.

SIT. al S. de la prov., le combaten con frecuencia los vientos del NO. en el invierno, y los del S. en verano; goza de clima templado y saludable, de una atmósfera despejada, y es sin duda un territorio fértil; delicioso y pintoresco. Confina al N. con los part. de Igualada y Tarrasa; E. el de Barcelona; S. el mar Mediterráneo, y O. el de Vilafranca y otra vez el de Igualada: su estension es de 6 1/2 horas de N. á S. y 5 1/2 de E. á O., formando un verdadero valle de figura triangular, con espaciosas llanuras en las inmediaciones al mar, que van disminuyendo proporcionalmente, hasta 1/4 de leg. mas arriba de Molins de Rey.

TERRITORIO. Las principales cord. que en él se encuentran son las que recorren la parte de N. á E., y le separan del de Tarrasa, las cuales despues de describir varias sinuosidades, se unen con la montaña de Sarriá, térm. de Barcelona: sus puntos mas culminantes son el Pico de la Salud, cerca de Papiol, el Puig del Orbe y el de San Pedro Mártir, sobre el que hay una gruta derruida con una torre telegráfica: su naturaleza geológica es pedrusca, y la parte S., que es la que pertenece al part. que describimos, está plantada de viñedo casi en su totalidad, con algun pedazo de bosque de corte y algunos pinos. Por el O., empezando desde el mar y casi en linea recta al r. Llobregat, se encuentra la triple cord. de montañas que tambien dividen este part. del de Vilafranca; los cabos y puntos mas elevados son, el de Vegas ó costas de Garraf, el de San Antonio, en cuya cúspide está la ermita derruida de este santo, y el de la Creu de Ordal, con distintas ramificaciones que se prolongan hasta el citado r., y forman varias ondulaciones, donde se hallan sit. los l. de San Clemente de Llobregat, Torrellas, Corvera, Castellvi de Rosanes y Gelida: el terreno de las Costas, Vallirana y Corvera, es de cal y yeso; el de Cervelló aparece en dos ó tres puntos, de piedra para carbonco, con sintomas de plomo argentífero en algun otro; el de Pallés es de piedra de amolar, de cuyas enteras se sacó toda la que se empleó en la construccion del magnifico puente de Molins de Rey: las faldas de estas montañas se ven pobladas de viñedo, con espesos bosques de pinos, robles y enci-

nas en diversos parajes, y en particular en lo mas elevado, sin mas escepcion que un pedazo de terreno escabroso hácia el mar, en las referidas costas.

Rtos. El caudaloso Llobregat cruza este part. de N. á SE.; á su márg. der. tiene los pueblos de Abrera, Martorell, junto á cuyos muros se le incorpora el r. Noya, sobre el cual hay un puente á la entrada de esta v.; y en la confluencia de ambos se halla el soberbio puente nombrado del Diablo, notabilísimo por su elevacion, long. y solidez, y por sus recuerdos históricos; en uno de sus lados se ve un arco triunfal, y en la piedra del centro la siguiente inscripcion:

Por los años de 535 de la fundacion de Roma, fué construido este admirable puente por el gran Annibal, capitán cartaginés, é hizo erigir el arco triunfal, que aun existe á su solida, en honor de su padre Amilcar. Despues de 1989 años de duracion, se hallaba su fábrica muy maltratada y en estado de arruinarse enteramente; pero á fin de conservar un monumento de tan rara antigüedad, lo mandó restablecer en este año de 1768 la Magestad del Sr. Don Carlos III, rey de España, á solicitud del Excmo. Sr. Don Juan Martin Zermeno, comandante general del cuerpo de Ingenieros.

En la misma márg. der. del citado r., se encuentra el l. de San Andrés de la Barca, y á 1/2 hora el de Pallés, sobre la carretera de Barcelona á Madrid; á 3/4 de hora el de Pallés y San Vicens dels Horts, y á corta dist. Sta. Coloma de Cervelló, San Boy y Prat; frente á estos 2 últimos hay 2 barcas sobre el r., que facilitan el paso á las personas y carruages: en la márg. izq. se hallan Papiol, Molins de Rey, donde está un grandioso puente de 15 arcos, con 6 torreones á cada extremo; San Feliu, San Juan Despi, Cornellá y Hospitalet; el Llobregat desagua en el mar, á 1/2 hora de la montaña de Monjuí; la mucha arena que arrastran sus aguas en las avenidas, obstruye la entrada de los buques mayores, y permite la de los menores con mucho riesgo y dificultad; sus aguas, ademas de dar impulso á 2 fáb. de hilados sit. á su márg. izq., en el punto donde principia el canal titulado de la Serma, senora doña Maria Luisa Carlota de Borbon, dist. 1/4 de hora de Molins de Rey, impulsan igualmente las ruedas de 9 molinos harineros, y fertilizan las llanuras de este pueblo, y las de los cuatro últimamente citados. Entre los varios barrancos y arroyos que descienden de las referidas montañas, son los principales los de Torrellas, Cervelló, San Justo, Rubí y Magarola; con las aguas de los dos primeros reciben impulso 7 molinos de harina y 1 de papel de estraza.

CAMINOS. Cruza el part. de E. á NO. la carretera de Barcelona á Madrid; entra en él por Esplugas, pasa por medio de las pobl. de San Justo, San Feliu, Molins de Rey, Pallés, San Andrés de la Barca, Martorell y Abrera; á unos 200 pasos, á la der. del puente de Molins de Rey, sale de ella la carretera de Valencia, que tomando la direccion de Ordal, donde existe un famoso puente de hermosa y sólida construccion sobre tres elevados arcos, atrayiesa por los pueblos de Cervelló y Vallirana, y continúa hasta entrar en el part. de Vilafranca de Panadés; 1 hora dist. de este punto, y en linea paralela al mar, está la nueva carretera, que conduce á Hospitalet y Cornellá y concluye en San Boy; segun se proyectó al hacerla, debe prolongarse hasta Villanueva de Silles, abriendo paso por las costas de Garraf, de cuya realizacion reportarian grandes ventajas los pueblos del tránsito, y se ahorrarian 6 horas de camino desde Barcelona á Villanueva: en las inmediaciones de Coll Blanch, á 1/2 cuarto de hora de Sans, térm. de Hospitalet, se separa la ant. de la nueva carretera de Madrid, y despues de pasar por Cornellá y San Juan Despi, vuelve á unirse con ella en San Feliu; tambien hay otra carretera que conduce desde San Vicens dels Horts á Prat.

PRODUCCIONES. Toda especie de frutos; mas las principales son: trigo, vino, aceite, maiz, cáñamo, seda y frutas; se cria poco ganado vacuno, caballar y lanar, alguna caza, y pesca en los rios.

INDUSTRIA. 9 fáb. de hilados, 2 de papel blanco, 1 del de estraza, otra de pintados, otra de moler yeso, y algunos telares para tejidos de algodón y seda; en todas las pobl. por donde cruzan las carreteras, se ocupan las mugeres en la fabricación de encages y blondas.

El comercio está reducido á la esportacion de vino para Barcelona, y otros art. sobrantes, y prod. de la ind., y á la importacion de efectos coloniales. Se celebra una feria en Torrellas, cuyo tráfico consiste en ganado de cerda y aperos

de labranza; y un mercado en Martorell todos los domingos. Los hab. de este part. son pacíficos y muy laboriosos, como lo demuestra el resultado de la adjunta

ESTADISTICA CRIMINAL. Los acusados en este part. jud. en el año 1843, fueron 37, de los que resultaron 5 absueltos de la instancia, 8 libremente, 20 penados presentes, 4 contumaces y 4 reincidentes en el mismo delito, con el intervalo de 2 años; de los procesados, 3 contaban de 10 á 20 años de edad, 23 de 20 á 40, y 10 de 40 en adelante; 33 eran hom-

bres, y 4 mugeres; 18 solteros y 18 casados; 1 sabia leer, 12 leer y escribir, y 23 carecian de toda instruccion; 5 egercian profesion científica ó arte liberal, y 35 artes mecánicas: de uno de los acusados no consta la edad, el estado y la instruccion, ni el ejercicio de 2.

En el mismo periodo se perpetraron 6 delitos de homicidio y heridas con una arma de fuego permitida, 2 blancas de uso licito, una de ilícito y 2 instrumentos contundentes.

Concluimos este art. con los siguientes estados.

CUADRO sinóptico por ayuntamientos de lo concerniente á la pobl. de dicho partido, su estadística municipal y la que se refiere al réemplazo del ejército, con el pormenor de su riqueza imponible.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, Poblacion (Vecinos, Almas.), Estadística Municipal (Electoros, Alfauilas, etc.), Réemplazo del Ejército, and Riqueza Imponible. Rows list municipalities like Abrera, Castell de Fels, etc., and a Total row at the bottom.

NOTA. El importe de cada una de las tres clases en que se subdivide la riqueza imponible de toda la provincia puede verse en la nota del cuadro sinóptico en la misma página en este tomo, así como el pormenor de las contribuciones que en ella se pagan, y su relacion con la riqueza. La parte de dichas contribuciones que hubiera de corresponder á este partido, en la misma proporcion, debería ser de rs. vn. 952,493, que salen á razon de 156 rs. 27 mrs. por vec., y 31 rs. 31 mrs. por hab.: en esta suma se incluye la contribucion de culto y clero por rs. vn. 337,501 que le corresponden, á razon de 7'93 por 100 de su riqueza, y dan 55 rs. 20 mrs. para cada vec., y 11 rs. 10 mrs. por hab.

de ingreso y 2 beneficiados. El térm. confina N. San Martín Vell y Junyá; E. Pedriña; S. Castellar y Montnegre, y O. Palol. El terreno es de mediana calidad y de secano; contiene un pequeño monte del Estado y otros de particulares, todos poblados de encinas y alcornoques; le cruzan varios caminos locales. El correo se recibe de Gerona. prod. trigo, vino, legumbres y corcho; cria ganado lanar y caza de conejos y perdices. POBL.: 40 vec., 243 alm. CAP. PROD.: 3.444.000 rs. IMP.: 86.100.

MADRES: arroyo ó riach. que nace en la jurisd. de Ventosa, prov. de Logroño, part. jud. de Nájera; es de corto caudal y curso, pero sus aguas son permanentes.

MADRES DE MOYA: pago de la isla de la Gran Canaria, part. jud. de Guía, término jurisd. de Moya.

MADRID: casa de campo en la prov. de Ciudad-Real, part. jud. de Infantes, térm. de Alhambra; sit. a la der. del camino de una á otra pobl., no existe en el día, aunque se designa en las cartas.

MADRID: casa de campo en la prov. de Ciudad-Real, part. jud. y térm. de Almagro; sit. a la der. del camino de una á otra c., está señalada en los mapas.

MADRID: aud. terr., en cuya capital residen los tribunales superiores de la nación, c. g. de Castilla la Nueva, arz. de Toledo y de Santiago, á cual corresponde la prov. de

Avila. La componen la prov. de Segovia, que es la mas sept.; la de Guadalajara, que se prolonga por el E.; la de Toledo al SO.; la de Avila, al NO. y la de Madrid de la que toma nombre, y ocupa casi el centro de las otras. Su sit. es entre los 39° 49' 44" 34' lat. y los 4° 54' long. occidental 2° 11' oriental del merid. de Madrid, con clima en lo general estremado tanto en frio como en calor, pero sano por la pureza de los aires y las aguas, y por la buena calidad de los alimentos. Confina por el N. con la aud. de Burgos y sus prov. de Burgos y Soria; por el NO. con la de Zaragoza, por la prov. de este nombre; por el E. con la espresada aud. y su prov. de Teruel, y con la de Albacete por su prov. de Cuenca, si bien esta es el limite S. de la de Guadalajara, pues por debajo de ella viene á formar el limite E. de una pequeña parte de la prov. de Madrid, y de toda la de Toledo; por el S. confina con la mencionada aud. de Albacete y su prov. de Ciudad-Real; al O. con la de Cáceres por la prov. de este nombre, y con la de Valladolid por su prov. de Salamanca, y al NO. con esta misma aud. y prov. de su nombre. Tiene de superficie 1544 leg. cuadradas con 7 c., 678 v., 932 l. y 68 ald., cas. y desp., que al todo forman 4510 ayunt. divididos en los part. jud. y con la pobl. que resulta del siguiente estado.

NUMERO 1.º

| PROVINCIAS. | POBLACION. | PARTIDOS judiciales. | | | Ciudades. | Villas. | Lugares. | Aldeas. | Barrios. | Caserios. | Despoblados. | Sitios Reales. | Ayuntamientos. |
|------------------|------------|----------------------|----------|----------|-----------|---------|----------|---------|----------|-----------|--------------|----------------|----------------|
| | | Entrada. | Ascenso. | Término. | | | | | | | | | |
| Avila..... | 437903 | 4 | 1 | 4 | 1 | 72 | 326 | » | » | » | » | » | 296 |
| Guadalajara..... | 459044 | 5 | 3 | 4 | 3 | 248 | 210 | 6 | 42 | 3 | 26 | 4 | 459 |
| Madrid..... | 308676 | 5 | 2 | 6 | 4 | 144 | 80 | » | » | » | » | » | 215 |
| Segovia..... | 434834 | 3 | 4 | 4 | 4 | 63 | 255 | 43 | » | » | » | » | 327 |
| Toledo..... | 282197 | 6 | 5 | 4 | 4 | 151 | 64 | 8 | » | » | » | » | 213 |
| Totales (*)..... | 4022674 | 23 | 12 | 10 | 7 | 678 | 932 | 27 | 42 | 3 | 26 | 4 | 4510 |

Elevado el terr. de la aud. de Madrid, mas que otro alguno de la peninsula, se levantan en él muchas cord., parte unas y prolongaciones otras del grandioso sistema de montañas ibéricas: las principales empezando por el SE., son la de Molina que cruza de E. á O. todo el part. de su nombre; de ella se extienden algunos brazos hacia el interior de la prov. de Guadalajara; es notable por los muchos bosques de pinos maderales que la pueblan, junto con otros árboles y arbustos de varias especies, gran cantidad de plantas medicinales y aromáticas, y sus ricas y abundantes yerbas de pasto, que mantenian antes numerosos hatos de ganado lanar merino, muy reducidos en el día por la devastacion de las guerras, y por la baja de precio que han experimentado nuestras lanas en el extranjero. Por el N. de la referida prov. de Guadalajara, y desde el O. de la de Zaragoza, vienen derramándose en direccion S. los estribos del Moncayo, en cabezos áridos y sin otra vegetación que algun tomillo, plantas y yerbas de especies diferentes, y con el nombre de Sierra de Muedo, que toma á corta dist. del l. de Chercoles, prov. de Soria, formando una pequeña revuelta va á unirse con la anterior cord., recibiendo por

los del país en su conjuncion, el nombre de Sierra Ministra y de la naturaleza la vegetacion arbórea que negó á los cabezos de que trae su origen; por la parte de Alcolea del Pinar se ven muchas encinas y carrascas, con cuyo fruto se mantienen numerosas pjaras de cerdos: en este mismo punto se parten las aguas dirigiéndose las unas al S. y las otras al N.; desde aqui vuelve á adquirir nuevo impulso la elevacion del terreno, presentando sucesivamente cerros mas elevados y mas poblados de árboles que los anteriores, y describiendo los limites divisorios de la prov. de Soria con las de Guadalajara y Madrid, se corren hacia el O. con el nombre de Sierra Pela, desde su arranque de la denominada Ministra, que cambia luego por el de Sierra de Bello, el cual abandona tambien al llegar á su mayor altura, por cuya razon se le da el nombre de Somosierra: entonces parece haber adquirido nueva fuerza la vegetacion, viéndose sus cimas, faldas y declives cubiertos de árboles de distintas clases (que el carboneo y la fabricacion de edificios no ha conseguido extinguir) de infinitos arbustos y plantas y pastos tan exquisitos y abundantes, como los de la montaña mas fértil de la monarquía. Con el espresado nombre penetra en

(*) Adoptamos para todos nuestros cálculos la pobl. oficial que señaló á cada una de las prov. el real decreto de 30 de noviembre de 1833, y la real orden de 21 de abril de 1834, ya porque este dato procede del ministerio de Gracia y Justicia, de cuyos trabajos vamos á ocuparnos, ya porque este mismo censo fue admitido por el Gobierno al presentar los resultados de la estadística criminal correspondiente al año de 1843. Pero no se crea por esto, que señalamos á las 5 prov. de la aud. terr. de Madrid la pobl. que en el estado resulta: es muchísimo mayor, como hemos demostrado en los artículos de Avila y Guadalajara; y como manifestaremos mas adelante en los de Madrid, Segovia y Toledo: hemos creído conveniente poner esta observacion, y suplicamos á nuestros lectores la tengan presente cuando se trate de los demas estados y en el fondo de este artículo.

distintas direcciones por la prov. de Segovia, la cual llena de asperezas y cortaduras, al paso que proporciona á sus habitantes los mejores pinos, hayas, robles y otros árboles y arbustos, indefinible coleccion de plantas, y yerbas de pasto, las mas sabrosas y finas que se conocen. Por la parte del NO. forma la division de aguas entre el Duero y Tajo Sigue siempre la misma direccion con diferentes ondulaciones y se prolonga de NO. á S. con el nombre de Montes Carpetanos, tan ricos en árboles, arbustos, plantas y yerbas, como los cerros de la parte anterior. Otra vez vuelve á cambiar de nombre, aunque conservando la misma vegetación, desde el cerro denominado indistintamente con los nombres de Monton de Trigo, Pan de azucar, ó Tira barra, desde cuyo punto en toda su direccion al S., se denomina Sierra de Guadarrama. Espárcese esta desde su origen en diferentes brazos, de los cuales el primero y mas oriental forma los cabezos arenosos, en que se halla sit. la capital y corte de la monarquía; otro se dirige al real sitio del Escorial, y atraviesa, cambiando su direccion al O., la parte mas merid. de la prov. de Avila, y otro, prolongándose en linea casi recta de E. á O., cruza por el centro la espresada prov., extendiéndose por todos lados: en ella se la conoce primero con el nombre de sierra de Malagon, y despues con el de sierras de Avila, á la que hacen no menos rica que á la de Segovia, en árboles maderables y pastos sustanciosos. El mismo origen que las cord. que atraviesando todo el N. del terr., se esparraman hacia el S., reconocen las que se limitan por este lado, aunque llevan diferentes nombres. No es facil distinguir con exactitud donde concluye la sierra de Molina y principia la de Cuenca, ni es dable fijarlo, aun con la mas detenida inspeccion del lugar; pero no es del caso esponer ahora las razones en que se apoya esta proposicion. Lo oportuno es decir, que desde el punto de la confluencia de ambas cord. ó desde aquel en que los montes de Albarracin toman el nombre de sierra de Cuenca, se extiende de E. á O., describiendo un arco, otra cord. no muy elevada, por todos conocida con el nombre de sierra de la Alcarria: abundante otro tiempo en espesos bosques de árboles de distintas especies, ha sufrido grande detrimento con el carboneo, quedando en el día reducidos los pinares á tres ó cuatro pueblos; abundan en cambio los arbustos, mata baja de romero, madroño y sabina, infinita variedad de plantas, que proporcionan á las muchas colmenas, que en todos los pueblos existen, fabricar la mejor cera y la miel mas blanca y agradable al paladar; abunda tambien en pastos que en nada ceden á los otros de que se ha hablado. Por el declive O. del arco, de que hemos hecho mérito, se introduce esta cord. en la prov. de Cuenca por su extremo NO.; y pasando por Tarazona, penetra en la de Toledo, y va á unirse con los montes de este nombre, mas ásperos y frigosos que otro alguno, y llenos de intrincados laberintos y espesuras de árboles, en algunas de las que jamás ha penetrado la planta del hombre. Estas montañas, ricas en vegetacion natural, y que tampoco son ingratas, en los pequeños valles que forman aun en sus mayores alturas, á la mano del cultivador: son muy escasas en productos minerales; solo en la sierra de Molina y aun en algun punto de la Alcarria se encuentran minerales. La primera es muy abundante en minas de hierro y de lapiz y tiene una de cobre: en la de Ministra hay minas de plata ó plomo argentífero, especialmente en Hiedelaencina, donde se hallan las muy acreditadas de Sta. Cecilia, y las llamadas Suerte y la Fortuna; tambien en la de Bordera se han abierto algunos pozos que presentan buenos indicios; en Bortuero, part. de Tamajón, hay una mina de carbon de piedra poco abundante. En la sierra de Avila existen algunos veneros de hierro y otros de cobre, mas de poca importancia; pudiendo atribuirse muy bien á un sueño, hijo de la ciega ambicion, las minas de plata que se cuenta existen en esta prov. tanto en las espresadas cord. como en las restantes: en la de Alcarria tambien se ve alguna mina de plata y de carbon, abundando en canteras de piedra de fáb., caliza y de veso; los jaspes y los mármoles son muy escasos. Tampoco faltan en ellas las bolsas ó depósitos de aguas, que infiltrándose por las entrañas de las mismas, descienden á los valles formando multitud de fuentes de aguas potables de la mejor calidad: las minerales frias y termales son muchas; á la primera especie corresponden la fuente de Alameda de la Sagra

(4 leg. distante de Toledo), salada y purgante; la de Colmenar Viejo y Vacía-Madrid, salada tambien, y purgante muy eficaz; entre las segundas son las mas notables las de Sacedon, las de Buendia, las de Trillo, las de Fuente del Toro ó del Molar y las de San Agustín. Tienen asimismo su origen en las espresadas cord. multitud de rios, entre los cuales nos contentamos con nombrar el Henares, el Gaya, el Oliana, el Huecar, el Canda, el Luya, Bedija, Cigueta, Lozoya, Guadarrama, Alberche Molina, Jarama, Manzanares, Tietar, Tajuña, Tórtolos, Guadiera y Moscas, de los cuales los que se deslizan por la parte N. desaguan en la cuenca del Duero, y los que se derraman por el S. van á la cuenca del Tajo, que es el r. principal de todo el terr.

El terreno que cubre esta superficie es excelente, y las tierras generalmente buenas y fértiles, si se exceptúan algunos cerros; pero se las ve consumidas por la sequedad, á causa de la poca ventaja que se saca del considerable número de corrientes de agua que las surcan, y de las cuales la mayor parte, sin grandes sacrificios, proporcionarían rios abundantes. Desde los arranques de los cerros que forman las cord. de que hemos hablado, y aun en medio de estas se ven llanuras espaciosas y grandes valles susceptibles, si se les beneficiase con algunos riegos, de todo género de prod.; de esta clase es la gran llanura que divide á Guadalajara y Alcalá de Henares; la que se prolonga por encima de esta última c. hasta las puertas de Madrid; el térm. alto y bajo de la corte; los Cigarrales y la Sagra de Toledo; casi todo el terr. de esta prov. y los muchos valles y cañadas que á cada paso se encuentran en las 5 prov. á que se estiende la jurisd. de la aud.; mas por aquella causa solo producen trigo, cebada, cáñamo y lino en corta cantidad, algo de vino, aceite y azafran, y frutas con escasez. Otras dos causas concurren á tan funesto resultado; la rutina estacionaria de la agricultura que rechaza todos los adelantos por mas que la experiencia haya acreditado su bondad, y la enemiga al plantío de árboles, único medio que queda para atraer la humedad á la tierra, ya que se miran con tanta indiferencia las ricas corrientes de agua que cruzan todo el terr. Si se exceptúan las márg. de los r. donde crecen naturalmente los chopos y los álamos blancos, las nuevas plantaciones muy escasas que hermean los paseos, y algunas calles y plazas de la corte y los sitios reales, apenas se encuentra un árbol en todo el terr., donde el caminante pueda ponerse al abrigo de los rayos del sol. Sensible es que antiguas preocupaciones y consejos mal urdidas sean bastante poderosas para destruir lo que el buen juicio y la ciencia enseñan. Solo una explicacion admite el descuido con que se miran los riegos y los arbolados, y el ningun progreso en la agricultura; y es que Castilla la Nueva fué siempre esencialmente pastoricia. En efecto, casi hasta los principios de este siglo la ganadería lanar constituyó la principal riqueza del terr. Admiracion causa el ver el inmenso número de cabezas de ganado lanar que en él se mantenian de la clase trashumante. En el censo del siglo XVI se ve que solo de las prov. de Segovia y Avila se dirigian á Extremadura 3 millones de reses merinas; agréguese á este número los de las otras 3 prov. del terr., no menos ricas que aquellas en esta granjeria, el ganado lanar churro, el cabrio, el caballar, y se verá la causa de quedar sin cultivo inmensos espacios de terreno, á pesar de su buena calidad. Tambien es abundante el ganado de cerda.

No ofrecen hoy los caminos los inconvenientes que hace 40 años presentaban: en esta época el paso de ciertos puntos, por desgracia muy frecuentes, ponía á cada momento en inminente peligro la vida y la propiedad de los viajeros. Nadie pasa aun en el día sin que se conturbe su espíritu, por el Pico del Diablo en la sierra Ministra, por la venta del Puñal, por los muchos puertos del Guadarrama y Somosierra, por los montes de Toledo, por los de Avila y otros, al recordar la funesta historia de los atentados en ellos cometidos, y ver las muchas cruces que todavia se conservan, como otros tantos signos de victimas sacrificadas por infinitas partidas de saltadores y asesinos que tenian en ellos sus guaridas. Afortunadamente los caminos han recibido incalculables mejoras; y aunque no exentos del todo de riesgos por el descuido con que se mira su reparacion, el establecimiento de la guardia civil, institucion digna de todo elogio, asegura el tránsito en los parajes mas peligrosos.

La INDUSTRIA manufacturera ocupaba antes muchos miles

de brazos: Toledo reunía en su centro multitud de fábr. de agujas, mas de 600 fabricantes de gorros é infinitos telares de lana, en los cuales se consumian al pie de 7,000 q. eran famosas sus fábr. de seda, principalmente las de Talavera de la Reina, cuyos tejidos llaman todavía la atención por su finura y bondad, así como la de las famosas espadas de la capital, única que con algunos telares de paños ordinarios se conservan en la misma. Los paños finos de las fábr. de Segovia obtuvieron siempre marcada preferencia en los mercados extranjeros; pero hace mas de siglo y medio se presentaron en decadencia, llegaron á perder su estimacion, y en el día apenas se fabrican otrás manufacturas de lana que paños ordinarios, bayetas, sargas y sayales. Mas recientemente llamaron la atención de los extranjeros las fábr. de paños finos de San Fernando, Guadalajara y Brihuega, cuyos prod. especialmente los tejidos de vicuña, escedían en calidad á los mejores de Sedan y de Inglaterra, si bien les faltaba alguna mayor perfeccion en los colores: pero el ningun método en la adm., el lujo con que se sostenían los establecimientos, el no haber adoptado los agentes moviliarios que proporcionan grandes economías en la fabricacion, daban á las manufacturas de estas fábr. un precio mucho mas elevado que el que tenían las extranjeras, y no pudiendo sostener la competencia principiaron á decaer, y últimamente se cerraron; de modo que en el día ningun art. se elabora en las de San Fernando, y las de Guadalajara han quedado reducidas á la elaboracion de paños entre finos y ordinarios, buenos en su clase, pero que ceden en calidad á los de Tarrasa, Alcoy, Ezcaray y otros puntos. La prov. de Avila fué en tiempos antiguos una de las más industriales de la monarquía, y los prod. de su fabricacion hallaban la mejor acogida en los principales mercados: la espulsion de los judíos, que eran en este país los manufactureros, puso término á aquel ramo de riqueza, que permaneció en tal estado hasta los primeros años del rey D. Felipe V: muchos esfuerzos hicieron este y D. Carlos III por volver á reanimar la fabricacion de paños: grandes sumas se invirtieron con este objeto, y grandes esenciones y privilegios se concedieron á los fabricantes, pero todo fué ineficaz. Viendo esta contradiccion el Señor Don Carlos III concibió el pensamiento de establecer en Avila una gran fábr. de tejidos de lino y algodón; pero tampoco fué mas feliz, y tuvo el disgusto de ver consumida la excesiva suma de 7 ó 8 millones de rs. invertidos en la construccion del edificio y primeras materias sin resultado. D. Fernando VII continuó dispensando todo género de proteccion á la grandiosa fábr. de Avila, y bajo su reinado, habiendo pasado del Estado á la especulacion particular, consiguió verla en su apogeo en el año 23, aunque muy distante todavía de las manufacturas extranjeras del mismo género. Con la caída del gobierno constitucional en la espresada época volvió á decaer la fábr. al último grado de postracion. En el año 1832 por disposicion real se entregó gratuitamente por término de 23 años á D. Francisco Mazarredo, quien obtuvo la propiedad en 1844, mediante el cánón de 2,500 rs. anuales. De esperar es que los esfuerzos del propietario la eleven á la altura que el primer autor de este pensamiento se propuso. Por lo demas la fabricacion en la prov. de Avila se reduce á tejidos ordinarios de lana y lino para el consumo de las familias; pero en compensacion sus lanas merecieron siempre la preferencia entre todas las de Castilla, sin embargo de corresponder el mayor número de estas á la clase fina de ganado merino. Como poco ha se dijo, la ind. de las 4 prov. que se han mencionado desapareció casi enteramente en sus ramos principales con el último siglo: en el día puede decirse se conservan solo brillantes las fábr. de seda de Talavera y la de armas de Toledo, puesto que los demas ramos de fabricacion, que sin ningun desarrollo se mantienen, son fábr. de jabon, algunas de cueros, de sombreros, de salitre, de papel y otras de escasa importancia. En la prov. de Madrid apenas habia 60 años atrás otras manufacturas que la rica china del Retiro, la porcelana de la Moncloa y las fábr. de cristales de Aranjuez y la Granja; pero de pocos años á esta parte la fabricacion en la prov. de Madrid y principalmente en su cap., va adquiriendo notable impulso. El detenernos en hacer una relacion del espíritu fábril que se desarrolla en la cap. de la monarquía española, nos separaria del objeto principal de este art., y por ello remitimos á nuestros lectores al de Madrid v. y corte,

donde hallarán datos interesantísimos acerca de este particular.

La situación central del terr., la falta de canales de navegacion que enlacen las relaciones mercantiles de Madrid con las prov. litorales en el Océano y Mediterráneo hacen muy reducido su comercio; de modo, que propiamente hablando, puede asegurarse que carece de él el terr. de la prov. de Madrid.

Si de los datos geográficos y principales elementos que constituyen la riqueza pública, pasamos á considerar los diversos medios que sirven para conservar y fomentar la moralidad de los pueblos, hallaremos en el terr. de la aud. de Madrid un cuadro á la verdad poco albagüeño.

La educacion, primera fuente de la moralidad, se halla desgraciadamente, hablando en general, muy descuidada como sucede en las restantes prov. de la monarquía: apenas salen los niños de la edad infantil, sin haber recibido quizá la menor instruccion, cuando se ven dedicados á las faenas del campo, ó al oficio que sus padres ejercen: surge de aquí, como es natural, aquella libertad en el trato con los mayores, la familiaridad con los padres que rompe el saludable freno de la obediencia; la prematura costumbre del uso de palabras mal sonantes, de licores espirituosos, del juego y las otras pasiones, que preparan un porvenir desgraciado. Ni son tampoco los jóvenes de esta clase los que menoscaban en mayor grado los principios de moralidad; hay otra que produce mas fatales consecuencias, y es la que trae su origen de familias proletrias, que nada debieron á sus padres sino la existencia que disfrutan, quienes se creen exentos de atender á la educacion de sus hijos, y aun tienen por un mal que frecuentan las escuelas. Examínese la historia de esos seres, mas infortunados que criminales á los ojos de Dios, que terminan en los patibulos y en los presidios la carrera de sus atentados contra la vida y la propiedad de sus conciudadanos, y se verá corresponden casi todos ellos á la expresada clase. Dos elementos se conocen en las naciones capaces por sí de neutralizar los efectos del descuido en la educacion; la instruccion pública y la religion. La primera ha recibido, hace algunos años, notables mejoras; cuenta con grandes establecimientos bien entendidos en todas las capitales de prov., sobre todo en las enseñanzas superiores y las intermedias ó preparatorias, y se han multiplicado las escuelas de instruccion primaria superior y elemental. También en algunas cab. de part. se han establecido colegios de humanidades y otras escuelas de interés particular, perfeccionadas, así como las públicas, con los adelantamientos en este importante ramo ha adquirido y adquiere de nuevo cada día; mas á pesar de esto, falta mucho para que aparezca satisfactorio el estado de la instruccion primaria. Son muchos los pueblos que carecen de escuelas; no pocos los que las tienen solo temporales; y grande el número de las que se hallan dirigidas por maestros sin título, faltos de instruccion, y lo que es mas deplorable poco á propósito para inspirar buenas ideas á sus discípulos. Las escuelas de párbulos, institucion la mas filantrópica de todas y de mejores resultados morales, no se encuentran en la mayor parte de las capitales, ni menos las de adultos, tan útiles como las anteriores; pues en ellas se recompensa en poco tiempo la educacion desgraciadamente descuidada en los primeros años de la vida. No sería justo inculpar al gobierno por el estado en que se halla la instruccion primaria; hace muchos años se ocupan cuantos ministerios se han sucedido en fomentarla por todos los medios imaginables, y en vencer la repugnancia que se opone á sus bien meditadas disposiciones por parte de los mas interesados en prestarle su apoyo. Mucho se ha adelantado de 40 años á esta parte, aun en medio de la guerra civil y los embates de las opiniones políticas; público es el ardor con que se trabaja y los esfuerzos que se hacen para perfeccionar y generalizar la instruccion primaria: es de esperar que tanto celo no quede ineficaz.

Si que sea nuestro ánimo intentar ofender al clero español, cuyas virtudes respetamos y somos los primeros en confesar, no es posible mirar sin dolor el descuido que se advierte en la educacion de la clase general del pueblo, en su instruccion, y por consiguiente en la relajacion de las costumbres, sin atribuir una parte de este mal á determi-

nados individuos de la venerable clase de curas párrocos. En la elevada mision que recibieron no basta para llenar su deber, buscar en la austeridad de la virtud el premio infinito de todos apetecido; no basta saber ser virtuoso, es menester poseer la ciencia y hacer apreciable la virtud á los demas; es menester enseñar á sus feligreses los dulces preceptos de la religion, el amor y respeto á los padres, los deberes que tienen para con la sociedad y para con sus semejantes. Nuestros lectores nos harán la justicia de creer que, aficionados á la ciencia canónica desde nuestros primeros años universitarios, conocemos perfectamente los deberes de los curas párrocos; y por ello diremos, que al paso que seríamos severos en que con todo rigor se cumpliesen, desearíamos que á esta clase tan respetable, y respetada se le ofreciese seguro premio, rigurosa recompensa por los servicios que presta, ó al menos que debe prestar siempre en su ministerio: séanos permitida esta digresion y anudemos el hilo de nuestras observaciones. El pueblo que tiene un buen cura párroco posee un tesoro inapreciable, y sus hab. con su conducta ejemplar justifican la poderosa influencia de aquel en la educacion. Compárese el número de delitos perpetrados entre dos pueblos iguales en las demas circunstancias, mas dirigido el uno por un cura párroco celoso del cumplimiento de su ministerio, y el otro que tenga un pastor descuidado é ignorante, y se juzgará de la verdad de nuestras reflexiones. Desgraciadamente el número de los buenos curas párrocos, en el punto á que ahora nos referimos, no es el que de desear sería, porque las guerras internacionales y civiles han conducido al desempeño de aquel difícil cargo, aun bien á pesar de los mismos diocesanos, que deploran este mal, á muchos sacerdotes á quienes falta por lo menos la instruccion necesaria. No corresponde á los gobiernos temporales mezclarse en ciertas cosas de la iglesia; pero tienen sí la obligacion de amonestar á los diocesanos para que sean rigurosos observadores de los cánones en la provision de los curatos, y hasta indicarles las circunstancias que quieren reunan los párrocos, si conociesen se descuidaba este punto tan importante para la felicidad y seguridad de las naciones. Preciso es conocer, y el tiempo lo demostrará, que el estado moral de la nacion española sería mucho menos malo de lo que actualmente aparece, si la direccion espiritual de todos los pueblos estuviera encomendada á sacerdotes instruidos.

Otro de los elementos que combaten la moral pública, es la mendicidad; prevenirla pues, por todos los medios posibles, es uno de los principales deberes de los gobiernos; y esto se consigue, bien aplicando severos castigos á los que permanecen en tan indolente estado por vicio, bien proporcionando á la ancianidad desvalida, á la vida desamparada y al huérfano, establecimientos donde hallen el sustento que por sí no pueden adquirirse, y un trabajo acomodado á sus respectivas edades. Pocas naciones pueden atender mas cómodamente á este objeto que la Española, porque el piadoso celo y filantropía de nuestros antepasados les indujo á dar á la beneficencia pública, crecidos bienes con el nombre de fundaciones piadosas, mandas, legados, obraspías etc. etc. Un mal hubo de consideracion en este mismo espíritu de caridad, á saber: que no bien dirigidos los legatarios y donantes, crearon multitud de hospitales, hospicios, etc. en pueblos pequeños y con escasas rentas. Pero estas, que subdivididas en la forma que va dicha, ni producen ni pueden producir el objeto que los fundadores se propusieron; si se amalgamasen todas ellas, podrían montarse cómodamente en las capitales de provincia y aun de partido, establecimientos de beneficencia con los medios suficientes á producir el resultado que de ellos debía esperarse. Difícil sino imposible, sería numerar la multitud de hospitales, hospicios y otras fundaciones de este género que hay en las cinco prov. que componen el terr. de la aud. de Madrid; mas es preciso también confesar que si se exceptúan los de la Corte y uno que otro en las cap. de las prov., los demas producen escaso beneficio á la humanidad doliente y desvalida. Otra causa ha concurrido también para hacer ineficaz el piadoso celo de nuestros antepasados; no son pocas las fincas adictas á fundaciones de este género, cuya administracion ha pasado de generacion en generacion,

hasta revestirse los gestores con el caracter de propiedad, apoyados en títulos, cuya legitimidad ellos solos saben: también las guerras han servido de pretexto á substraiciones de igual naturaleza. Es muy arduo este terreno y lo abandonamos; basta con lo dicho. Reuna el Gobierno en un centro administrativo bien estudiado, el inmenso número de propiedades con destino á este objeto, que cuenta el territorio que nos ocupa, inquiera el justo título con que por muchos se disfrutaban en el día y se vienen disfrutando de muchos años, propiedades que fueron legadas y estuvieron adictas á la beneficencia, y esta podrá montarse de un modo conveniente y saludable á la moral pública. (*)

No menos que los accidentes atmosféricos, que la religion, que la instruccion pública y que la beneficencia, influyen el caracter, los usos y las costumbres en la moralidad de los pueblos; detenerse en justificar esta proposicion sería inoficioso, porque es una verdad incontestable. No ofrece la España en estos accidentes la uniformidad que ostentan otras naciones: los españoles no presentan un tipo característico que los haga reconocer en medio de distintos pueblos, ni distinguir á los de una misma prov., ni con frecuencia á los de un mismo part. El toledano de la der. del Tajo tiene caracter, usos y costumbres distintos del que habita la marg. izq.: el avilés y el segobiano de las montañas, son diferentes de los que viven en las llanuras y los valles. Nada mas propio que la influencia de la corte, por lo menos en aquellos distritos que se hallan inmediatos á Madrid, y sin embargo no se pierden de vista las torres de la capital de la Monarquía, cuando se observan otro carácter, usos y costumbres. A pesar de estas anomalías, vamos á trazar el cuadro de las cualidades generales en los hab. del terr.; porque como se ha indicado, es uno de los datos mas propios para estimar su moralidad y conocer las causas impulsivas de los delitos.

El castellano nuevo parece orgulloso y no lo es; se muestra grave y serio, y sin embargo, escita su alegría la cosa mas insignificante; no se presta fácilmente á la amistad, pero sí la contrae, es de todo corazón; es en general poco emprendedor y mas dispuesto á las ciencias, con especialidad á las abstractas y de meditacion, que á la industria; goza de comprension fácil, juicio recto y ajustado, de imaginacion viva, y es aferrado á sus opiniones; pronto de genio, sus arranques son mas reflexivos, mas concentrados y menos aparentes que los del catalan y aragonés; rara vez se malquista con nadie; pesa, reflexiona y se decide con lentitud, así que apenas piensa en salir de su esfera; es mas del espíritu que del cuerpo aquella viveza; de aquí la aparente indolencia de que se les acusa. Esta tiene su natural explicacion; aficionados mas que otros al hogar doméstico, á la casa en que nacieron, nunca la abandonan de buena voluntad; y como las necesidades son pocas, pues desconocen el lujo, y por otra parte se hallan colocados en terrenos fértiles, los cultivan poco ó mal. Mas no debe apreciarse al castellano nuevo por lo que de defectuoso haya en lo que va dicho, le adornan cualidades escelentes que hacen desaparecer sus faltas; son dulces, honrados y verídicos, sóbrios y viven con poco; aunque de carácter mas flexible que el castellano viejo, no han cambiado en cientos de años á pesar de las guerras y las revoluciones; se les conoce siempre por un compuesto de nobleza, elevacion, fidelidad, valor y de aquella severidad proverbial, siendo constantes en la adversidad y con cierto aire de predominio y de superioridad. Son religiosos hasta el fanatismo, obedientes á las leyes y respetuosos con la autoridad; sus diversiones favoritas son los bailes, las romerías y las corridas de toros y novillos, frecuentes estas últimas en casi todos los pueblos. El traje de los castellanos nuevos se distingue poco ó nada, del de las otras provincias de Castilla.

Hemos hecho la reseña geográfica y moral del terr. que abraza la aud. de Madrid, poco detenida la primera porque á nuestro objeto basta conocer los principales accidentes

(*) Despues de escrito este art., hemos visto una real orden espedita por el Ministerio del ramo, dirigida al objeto que indicamos; felicitamos por ello al Sr. Ministro, y le aseguramos que si sus agentes le secundan con el celo que es de esperar, la beneficencia pública recibirá un grande impulso sin necesidad de gravar el presupuesto general.

liacion ante los alcaldes, sin cuyo previo requisito era inadmisibile todo procedimiento, á peticion de parte, en los juzgados y audiencias. Por mas que hemos procurado inquirir, no nos ha sido dado encontrar decreto, órden ni disposicion, por la cual se venga en conocimiento de si tuvo efecto la instalacion de la audiencia de Madrid; la division de su terr. en partidos, y el nombramiento de jueces letrados para estos. Inclinamos á creer, que por lo menos el establecimiento de la aud. tuvo efecto el contesto del decreto de 23 de mayo de 1814, por el cual el Sr. D. Fernando VII restableció la estinguida sala de alcaldes de Casa y Corte: en él se leen estas palabras, que afianzan nuestra presuncion *«y en Madrid, como en qualquiera otro pueblo capital de provincia, se puso una nueva audiencia.»*

Poco mas nos dejara que desear el sistema de adm. jud. de las cortes de Cadiz, si completaran su obra con la creacion de promotores fiscales en los juzgados, institucion salvadora, que á la par que vigila y asegura la vindicta pública, garantiza á los ciudadanos de los atropellos legales. El decreto arriba referido y otros que antes de él y sucesivamente se fueron publicando, destruyeron cuantas mejoras se habian hecho en la adm. de justicia por las cortes de Cadiz, y volvieron á colocarla en el mismo sistema vicioso que antes de la invasion francesa tuvo.

Las mismas alternativas y los mismos embates que, hablando del primer tribunal de justicia, dijimos sufrió con la variacion del sistema político de la nacion, esperiméntó todo el ramo jud. en el año de 1814: se echaron abajo las aud. nuevamente creadas, y se reinstalaron la sala de alcaldes de Casa y Corte, el consejo de Navarra con su sala de Comptos, y las chancillerias de Valladolid y Granada; desaparecieron los juicios de paz y los jueces letrados de primera instancia, y vinieron de nuevo los jueces de prov. los corregidores, gobernadores, tenientes de corregidor, alcaldes mayores, y hasta se restableció el derecho de conocer en lo civil y criminal, que habian disfrutado los alcaldes de monterilla y señoriales, con todos sus inconvenientes, y desconfianza de los ciudadanos de ver bien administrada la justicia.

La proclamacion del sistema constitucional en 1820, volvió á colocar la adm. de justicia en el mismo pie que tenia antes del 14 de mayo de 1814; y aunque no nos ha sido posible hallar los decretos que así lo ordenaron, á pesar de los esfuerzos hechos para conseguirlo, nos persuade la afirmativa la memoria que el Sr. ministro del Despacho de Gracia y Justicia leyó á las cortes en la sesion del 12 de julio de 1820, en la cual, entre otras cosas, se lee lo siguiente: *«se suprimió tambien la sala de alcaldes de Casa y Corte, instalándose inmediatamente la aud. constitucional de Madrid, con los ministros que antes se la dieron y otros dos, con un fiscal que se nombraba, con calidad todos de interinos, hasta que se hiciera el arreglo, y se distribuyeron los magistrados en dos salas. Posteriormente se completaron, á consulta del consejo de Estado, las plazas que faltaban conforme al reglamento de tribunales. Se dispuso un nuevo sello para el despacho de las ejecutorias y provisiones, enlazando en él, con las armas reales, la idea de la Constitucion. En el anterior sistema habia en esta corte un juzgado que con el nombre de comision de vagos, corria á cargo del corregidor de Madrid, á quien pertenecian los asuntos de policia de la capital, sin dejar de estenderse, algunas veces, á negocios de otra especie; pero no siendo compatible la existencia de este juzgado, ni su modo de proceder con las circunstancias, se mandó en 14 de abril, que todos los expedientes que obraban en la comision pasáran á la aud. con los libros de acuerdos, y que el gefe político se hiciera cargo de ellos.»*

Por este órden iba el ministro poniendo en conocimiento de las cortes todo lo que se habia hecho para dar á la adm. de justicia la misma forma y expedicion que en 1813 tenia.

Aunque en ninguna de las dos épocas constitucionales hubo tiempo bastante para esperiméntar los beneficios causados por las reformas introducidas en la adm. de justicia, su bondad era tan notoria, que nadie podia desconocerla. Sin embargo, nada fue bastante para que con la segunda restauracion del absolutismo, no fuera abajo todo lo mejorado, y volvieran los consejos, los alcaldes de Casa y Corte, corregidores etc., etc. Empero las causas buenas

tarde ó temprano llegan á arraigarse por mas contrariadas que se vean; y así acaeció con la reforma de la adm. jud. adoptada en las épocas de la Constitucion.

El primer paso dado en esta senda despues de la muerte del rey D. Fernando, se le debe, como arriba queda insinuado á la reina Gobernadora, á quien el rey en su testamento, los derechos de madre, y la nacion despues, constituida en córtes, encomendaron el gobierno durante la minoria de su augusta hija, nuestra reina doña Isabel II.

No contenta con la formacion del supremo tribunal de España é Indias, por decreto expedido en Aranjuez á 24 de marzo de 1834, llevó á cabo el completo arreglo de la adm. judicial: por su real decreto de 26 de setiembre de 1835 restableció los jueces y juicios de paz; limitó el conocimiento de los alcaldes ordinarios á las demandas civiles, cuya cantidad no pasase de 200 rs., ó 600 en sus casos respectivos; y en las causas criminales á las primeras diligencias del sumario, con varias prevenciones para casos urgentes, y otros en que ampliaba sus facultades de conocer; restableció tambien los jueces letrados de primera instancia; la aud. de Madrid, é igualó á todas en atribuciones; dió reglas sabias y bien entendidas para los fiscales de las aud., y últimamente creó el poder fiscal en los juzgados de primero instancia. Despues de este decreto se han ido adoptand otras reformas muy saludables en la adm. de justicia. Por decreto de 5 de enero de 1844 el personal del supremo tribunal de justicia y de las aud. ha recibido mejoras de importancia; se elevó el oficio fiscal al rango que siempre debió tener, y se le dió mayor independencia; se crearon presidentes de sala, y una junta de gobierno compuesta del regente, presidentes de sala y fiscales. Se creó un consejo real en 22 de setiembre de 1845, cuyas principales atribuciones son dirimir las competencias y conflictos de autoridad entre los diferentes agentes de la adm., disposicion quanto reclamaba el órden público y la seguridad de los derechos de los ciudadanos, y últimamente las cortes en este mismo año (1848) han autorizado al gobierno á poner en práctica el código criminal y de procedimientos criminales, que por mas que tengan algun pequeño lunar, aventajan mucho á la rancia legislacion que en tan difícil materia regia, y que hizo indispensable el consentimiento en los juzgadores de aplicarla segun su conciencia, por evitar el mayor mal que debia resultar de atenerse testualmente á ella, cuando el transcurso de los tiempos la habian puesto en pugna con el progreso de las luces y de la civilizacion.

Hasta ahora nos hemos ocupado de los tribunales civiles ordinarios; pero ademas de estos existen otros ó privilegiados del todo, ó en relacion mas ó menos directa, pero que conocen en los procedimientos civiles y criminales. A los primeros corresponde el supremo tribunal de Guerra y Marina, los juzgados privilegiados de las capitánias generales, de ingenieros y artilleria y los tribunales ecl., el especial de las órdenes, el mayor de cuentas y el de minas; y á los segundos los juzgados de rentas. Las noticias estadísticas relativas á estos van unidas á las de los part. jud. de prov. y á las de las aud; de aquellos trataremos en el artículo de Madrid villa y corte.

Réstanos decir que el personal actual de la aud. de Madrid, el haber anual que disfruta, y los gastos, tanto ordinarios como extraordinarios que ocasiona, resultan del estado que sigue:

NUMERO 2.º

| CLASES. | N.º de cada una de ellas. | HABER ANUAL DE CADA UNO. | | SU IMPORTE EN REALES VELLON. | TOTAL GENERAL. |
|------------------------|---------------------------|--------------------------|---|------------------------------|----------------|
| | | | | | |
| Regente..... | 1 | » | » | 50000 | |
| Presidente de sala.... | 3 | á 40000 | » | 120000 | |
| Ministros..... | 10 | 40000 | » | 400000 | |
| Fiscal..... | 4 | » | » | 40000 | |
| Abogados fiscales.... | 4 | 1 con 22000 y 3 á 18000 | » | 76000 | |

| | | | |
|---|----|--|--------|
| Jueces de término.... | 40 | 41500 | 145000 |
| Id. de ascenso..... | 42 | 8600 | 103200 |
| Id. de entrada..... | 23 | 7300 | 167900 |
| Promotores fiscales de término..... | 10 | 6 á 8800 y 4 3500 | 74800 |
| Id. de ascenso..... | 42 | 4400 | 52800 |
| Id. de entrada..... | 23 | 3300 | 75900 |
| Relatores..... | 7 | 1 con 8200 y 6 á 6000 | 44200 |
| Escribanos de cámara. | 7 | 1 con 20000, secretario y archivero de la junta y 6 á 3500 | 53000 |
| Id. en los juzgados para lo criminal..... | 24 | 5000 | 120000 |
| Tasador repartidor.... | 4 | » | 3300 |
| Oficial del archivo.... | 4 | » | 5000 |
| Portero de estrados.. | 4 | » | 5000 |
| Id. menores..... | 6 | 4000 | 24000 |
| Mozo de estrados.... | 4 | » | 2500 |
| Alguaciles en la audiencia..... | 6 | 4000 | 24000 |
| Id. en los juzgados de término..... | 60 | 30 á 3050 y 12 á 1500 | 110400 |
| Id. en los de ascenso. | 36 | 4400 | 50400 |
| Id. en los de entrada.. | 46 | 4400 | 50600 |
| Ejecutor de justicia.. | 4 | 30 rs. diarios. | 40980 |

GASTOS ORDINARIOS. En la audiencia, con inclusion de los 32000 reales de las cáte-

| | | | | | |
|---------------------------------|----|--------------------|--|-------|---------|
| dras de escribanos. | | | | 85000 | |
| En los juzgados de término..... | 40 | 6 á 1200 y 4 á 800 | | 40400 | 417600 |
| Id. en los de ascenso. | 42 | 700 | | 8400 | |
| Id. en los de entrada. | 23 | 600 | | 13800 | |
| | | | | | 4896580 |

Dada la ligera idea que hemos creído indispensable de los accidentes topográficos y morales del terr: de la aud. de Madrid, y presentada sino tan perfecta como hubieramos deseado, lo mejor que nos ha sido posible, su historia, vamos á entrar de lleno en la parte mas principal de este art., que es la estadística judicial.

Hasta ahora, ni el gobierno, porque no le ha sido dado, ni corporacion, ni persona alguna, se ha dedicado á presentar formulada la estadística de los negocios civiles, no menos curiosa, ni importante que la criminal: por tanto á nosotros, que somos meros compiladores de los hechos, pues á pesar de los esfuerzos que hemos puesto en juego y de los trabajos que para facilitar la adquisicion de datos necesaria á la formacion de la estadística de los pleitos civiles hicimos, hubimos de renunciar á la gloria de ser los primeros en este terreno, porque las dificultades que se opusieron, superaban á nuestra constancia, no se nos puede exigir que demos una cosa perfecta. Sin embargo, aunque escasos y faltos de reflexiones, á que no se prestan, creemos verán nuestros lectores con gusto los dos estados que siguen, demostrativo el uno de los pleitos civiles y expedientes seguidos en la aud. de Madrid en el año de 1843, y comparativo el otro con los años anteriores que ha sido posible reunir.

NUMERO 3.º

ESTADO que demuestra el número de pleitos civiles despachados en el año de de 1843.

| AUDIENCIA DE MADRID. | Pendientes y entrados en dicho año. | | | DETERMINADOS. | | | | | | | PENDIENTES. | | | | |
|----------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|------------------------------------|--|------------------------------------|--------------------|---------------|--|-------------------------|---|-------------------------------------|---|-------------------------|
| | Pleitos que quedaron pendientes el año anterior. | Entrados en este año. | Expedientes y recursos. | Con autos interlocutorios en grado de vista. | Con definitivos en el mismo grado. | Con interlocutorios en grado de revista. | Con definitivos en el mismo grado. | Recurso de fuerza. | Competencias. | Pleitos en que es interesado el Estado comprendiendo los señorios. | Expedientes y recursos. | Quedaron en fin de diciembre en poder de los relatores. | Idem en el de los señores Fiscales. | Tomados por los procuradores y otros suspenso en las escribanias de cámara por no agitarlos las partes. | Expedientes y recursos. |
| 1843..... | 844 | 743 | 92 | 206 | 342 | 4 | 45 | 4 | 24 | 23 | 64 | 240 | 6 | 730 | 27 |
| Totales..... | | 1676 | | | | | | | 703 | | | | | 973 | |

NUMERO 4.º

ESTADO demostrativo del número de pleitos civiles despachados en la Audiencia territorial de Madrid en los años que á continuacion se espresan.

| AÑOS. | PENDIENTES Y ENTRADOS. | | DETERMINADOS. | | | PENDIENTES. | | |
|-----------|---|-------------------------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------|---|------------------------------|--|
| | Pleitos que han entrado en las respectivas Escribanias de Cámara y los pendientes del año anterior. | Expedientes y recursos. | En definitiva y segunda instancia. | En tercera instancia. | Expedientes y recursos. | Quedaron en fin de diciembre en poder de los relatores. | Id. en poder del Sr. Fiscal. | Tomados por los Procuradores, y otros suspenso en las Escribanias por no agitarlos las partes. |
| 1837.. | 865 | 55 | 378 | 53 | 47 | 400 | 84 | 282 |
| 1839.. | 4,085 | 42 | 468 | 39 | 38 | 451 | 40 | 404 |
| 1840.. | 4,126 | 54 | 447 | 43 | 46 | 443 | 22 | 501 |
| 1841.. | 4,234 | 69 | 502 | 50 | 61 | 445 | 7 | 528 |
| 1842.. | 4,367 | 62 | 284 | 51 | 35 | 202 | 4 | 634 |
| 1843.. | 4,584 | 92 | 688 | 54 | 61 | 240 | 6 | 730 |
| Totales.. | 7,258 | 374 | 2734 | 290 | 288 | 951 | 430 | 3,076 |
| | | | 7,632 | | 3,312 | | | 4,157 |

Dos observaciones, dignas de tomarse en cuenta, surgen de los estados preinsertos; la actividad desplegada por los SS. magistrados de la aud. de Madrid en la expedición de los negocios; y el sucesivo aumento de pleitos civiles que en cada año se advierte, efecto indudable de la terminación de la guerra civil, que por tantos años impidió á muchos gestionar en los tribunales para vindicar sus derechos.

Con sentimiento abandonamos este punto, porque digno de nuestra obra fuera, al tratar de los pleitos civiles, presentar el cuadro descriptivo de los juicios entablados, distinguiendo su especie, su origen, las diferentes tramitaciones que habian seguido, su duración, valor de la cosa litigiosa y tanto á que subieron las costas causadas.

Menos inconvenientes ofrece la estadística criminal: para proporcionar esta, se han hecho trabajos ya públicos, ya privados, mejorando cada año la reunión de datos por medio de las novedades que se introducen en la formación de los estados: mucho dista aun de la perfección; pero no está lejano el día, en que la España se ponga al nivel de las naciones mas adelantadas en este importante ramo de la administración judicial, si se adoptan en nuestros códigos de procedimientos las fórmulas generales que la experiencia viene demostrando ser indispensables, para formar una estadística buena y completa.

La falta de uniformidad que desde un principio hubo en la reunión de noticias estadísticas, produce grandes dificultades para presentar los datos de este género con aquel esmero y aquella exactitud que son tan de apetecer. En casi todos los artículos de aud. que hasta el día van publicados, hemos hecho esta manifestación, porque no se atribuyera á falta de celo, ó á descuido, la omisión de algunas observaciones, y los errores á que pudieran inducir los cálculos comparativos que presentamos. En el artículo *aud. de Madrid* tomamos á empeño reunir cuantos antecedentes nos fuera posible; y creemos no existan mas que los que poseemos, puesto que el gobierno no tiene todavía corriente la estadística criminal al año de 1844 correspondiente.

Los antecedentes relativos á los de 37, 39, 40, 44 y 42 están sacados de los discursos pronunciados por los señores regentes de la aud. de Madrid, con motivo de la apertura anual de los tribunales; los del año 43 tienen tres proceden-

cias, unos igual á los anteriores, otros de la estadística de 1843 publicada por el señor ministro de Gracia y justicia, Don Luis Mayans, y otros nos los ha proporcionado el escelentísimo señor Presidente del Tribunal supremo de Justicia, pronto siempre á secundar los esfuerzos que se hacen en beneficio del público; y los del año 45 los debemos al señor Don Pascual Fernandez Baeza, magistrado de la aud., nuestro apreciable y querido amigo, cuyos conocimientos especiales en esta ciencia le colocan al frente de cuantos en España se han dedicado á ella, y con los que y su constante la briosidad ha dado pasos agigantados hacia su perfección, é introducido algunas noticias muy importantes, de las cuales carecen las estadísticas extranjeras. Ligera idea de este trabajo se adquirirá por los estados que hemos formado, entresacando de él lo que mas convenia á nuestro propósito, y se conseguirá mas estensa, cuando nuestro amigo, como no dudamos lo hará, publique la estadística criminal de Madrid al año de 1845 relativa. Felicitamos á este dignísimo magistrado, á este patricio distinguido, en quien hasta sus adversarios reconocen la independencia de su carácter, la pureza de sus costumbres y su decidida afición á tareas de esta clase.

Con los espresados elementos hemos redactado el artículo de Madrid audiencia, y buscando la homogeneidad en las noticias, para aproximarnos á la mayor exactitud en las comparaciones y observaciones, se han formado los estados que siguen: se advertirán en ellos diferencias palpables, y hasta equivocaciones en las cantidades referentes á un mismo año; mas esto no era posible evitarlo, ni oportuno, pues seria perjudicar á la verdad de los hechos. Mas satisfactorio fuera para nosotros presentar la importante estadística criminal de Madrid exenta de estos defectos, nuestro trabajo fuera menos impropio y difícil, no tuvieramos que apelar á inducciones siempre arriesgadas y espuestas por falta de la conveniente solidez á la censura de los inteligentes. Esta consideración asusta al hombre mas decidido, enfria su espíritu y le hace caminar siempre con desconfianza. Pero no nos hará receder de nuestra empresa; descansamos en la conciencia de haber hecho cuanto podia hacerse y esperamos, se distinguirá por todos entre los defectos que sean hijos nuestros, y aquellos que procedan de otra parte.

NÚMERO 5.º

ESTADO que demuestra el número de procesados por el Tribunal Supremo de Justicia en todo el año de 1843, con espresion de la clase de delitos, del empleo ó cargo de los procesados, y de las sentencias pronunciadas.

| CLASIFICACION DE LOS DELITOS. | Procesados. | CARGOS Y DESTINOS DE LOS PROCESADOS. | | | | | FALLOS Y PENAS IMPUESTAS. | | | | | | | | | |
|---|-------------|--------------------------------------|--------------|-------------------------------|------------------|--------------|---------------------------|--|----------------------|----------|-------------------------------------|-------------|------------------------|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | Reverendos obispos. | Magistrados. | Gefes superiores de Hacienda. | Gefes políticos. | Intendentes. | Absolucion. | Sobrescimito por muerte del procesado. | Presidio peninsular. | Prision. | Inhabilitacion perpetua ó temporal. | Suspension. | Condenacion de costas. | Apercibimientto ó prevenicion. | Total de penas impuestas. | |
| Abusos de autoridad..... | 5 | « | « | « | 5 | « | 4 | « | « | « | « | « | « | 8 | | |
| Connivencia en defraudacion de la Hacienda pública..... | 4 | « | « | 3 | « | 4 | « | « | « | « | « | « | 4 | | | |
| Desfalco ó dilapidacion de los fondos del Erario..... | 41 | « | « | 4 | « | « | « | « | « | « | « | « | 3 | | | |
| Escesos en el ejercicio de cargos públicos..... | 4 | 4 | « | « | 6 | « | « | « | « | « | « | « | 9 | | | |
| Faltas ó defectos en la administracion de justicia..... | 5 | « | 5 | « | « | « | « | « | « | « | « | 5 | 10 | | | |
| Totales..... | 26 | 4 | 5 | 4 | 11 | 5 | 43 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 42 | 42 | 31 | |

NOTA. El número de causas á que se refieren estos datos son 24 falladas en 1843, y la diferencia entre el número de procesados y de penas impuestas consiste en que á algunos se han impuesto dos y aun tres penas á la vez.

ESTADO DE CRIMINALIDAD, NUMERO 6.º

| PROVINCIAS. | REINCIDENTES. | | | EDADES. | | | SEXO. | | ESTADO. | | INSTRUCCION. | | | PROFESION. | | |
|------------------|--------------------|-------------|--------------------|----------|----------|----------|-----------|-------------|-----------------|-----------|--------------|--------------------------------|---------------------|------------|--|--|
| | De los de 20 años. | De 20 á 40. | De 40 en adelante. | Hombres. | Mujeres. | Casados. | Solteros. | Saben leer. | Id. y escribir. | No saben. | No consta. | De ciencias y artes liberales. | De artes mecánicas. | No consta. | | |
| Avila..... | 57 | 303 | 438 | 471 | 31 | 196 | 304 | 5 | 456 | 346 | 439 | 226 | 437 | | | |
| Guadalajara..... | 437 | 491 | 474 | 746 | 64 | 420 | 370 | 20 | 342 | 498 | 88 | 578 | 447 | | | |
| Madrid..... | 358 | 4,334 | 356 | 1,957 | 296 | 4,225 | 896 | 132 | 824 | 4,432 | 249 | 1,356 | 648 | | | |
| Segovia..... | 49 | 260 | 407 | 399 | 30 | 243 | 246 | « | 492 | 237 | 29 | 282 | 448 | | | |
| Toledo..... | 209 | 696 | 189 | 1,052 | 105 | 587 | 509 | 61 | 323 | 834 | 438 | 754 | 265 | | | |
| Totales..... | 810 | 3,184 | 961 | 4,625 | 526 | 2,634 | 2,202 | 248 | 4,804 | 3,347 | 643 | 3,493 | 4,315 | | | |

TOMO X.

PROPORCION.

| PROVINCIAS. | NUMERO DE ALMAS. | PROPORCION. | | | | | | | | | |
|------------------|------------------|--|--|--|--|---|---|---|---|---|---|
| | | De los que ejercen profesion científica ó arte liberal con los de artes mecánicas. | De los que saben leer y escribir con los que no saben. | De los que se dedican á la agricultura con los que no. | De los que se dedican á la industria con los que no. | De los que se dedican á la agricultura con los que se dedican á la industria. | De los que se dedican á la agricultura con los que se dedican á la industria. | De los que se dedican á la agricultura con los que se dedican á la industria. | De los que se dedican á la agricultura con los que se dedican á la industria. | De los que se dedican á la agricultura con los que se dedican á la industria. | De los que se dedican á la agricultura con los que se dedican á la industria. |
| Avila..... | 137,903 | 0'645 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | |
| Guadalajara..... | 159,044 | 0'153 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | |
| Madrid..... | 308,676 | 0'184 á 4 | 0'007 á 4 | 0'007 á 4 | 0'007 á 4 | 0'007 á 4 | 0'007 á 4 | 0'007 á 4 | 0'007 á 4 | 0'007 á 4 | |
| Segovia..... | 134,854 | 0'103 á 4 | 0'003 á 4 | 0'003 á 4 | 0'003 á 4 | 0'003 á 4 | 0'003 á 4 | 0'003 á 4 | 0'003 á 4 | 0'003 á 4 | |
| Toledo..... | 282,497 | 0'183 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | 0'004 á 4 | |
| Totales..... | 1,022,674 | 0'201 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | 0'005 á 4 | |

ESTADO demostrativo del número de causas sustanciadas en el territorio de la Audiencia de Madrid en el año de 1843, y de los acusados en cada provincia con distinción de la edad, sexo, estado y ejercicio, formado por los datos que la expresada Audiencia remitió al Supremo tribunal de Justicia.

MADRID.

| AUDIENCIA PROVINCIAS. | Número de causas. | Número de acusados. | EDAD. | | | | SEXO. | | | ESTADO. | | | | OCUPACION. | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------|--------------------|------------|----------|----------|------------|-----------|----------|---------|------------|------------|------------------|---------------|------------|-------------|--------------------|-------------|-------------------|------------|
| | | | De 10 á 20 años. | De 20 á 40 | De 40 en adelante. | No consta. | Hombres. | Mujeres. | No consta. | Solteros. | Casados. | Viudos. | No consta. | Ciencias. | Artes liberales. | Propietarios. | Empleados. | Labradores. | Oficios mecánicos. | Jornaleros. | Otras industrias. | No consta. |
| Avila..... | 486 | 470 | 49 | 258 | 76 | 87 | 405 | 34 | 34 | 446 | 202 | 24 | 404 | 41 | » | 42 | 4 | 53 | 49 | 434 | 97 | 413 |
| Guadalajara..... | 263 | 634 | 59 | 348 | 172 | 55 | 584 | 47 | 6 | 201 | 347 | 43 | 73 | 44 | » | 44 | 9 | 204 | 75 | 405 | 72 | 437 |
| Madrid..... | 4054 | 4994 | 266 | 4179 | 303 | 246 | 4743 | 248 | 33 | 879 | 744 | 134 | 243 | 75 | 44 | 24 | 62 | 459 | 434 | 380 | 411 | 444 |
| Segovia..... | 207 | 402 | 52 | 248 | 68 | 34 | 372 | 30 | » | 148 | 494 | 4 | 59 | 4 | » | » | 5 | 87 | 59 | 123 | 70 | 54 |
| Toledo..... | 529 | 4439 | 173 | 604 | 266 | 96 | 4030 | 96 | 43 | 423 | 524 | 55 | 437 | 49 | 4 | 34 | 47 | 489 | 444 | 258 | 498 | 282 |
| Totales..... | 2239 | 4639 | 599 | 2637 | 885 | 518 | 4404 | 455 | 83 | 1794 | 4978 | 254 | 643 | 487 | 42 | 81 | 97 | 692 | 728 | 997 | 848 | 4027 |
| | | | 4,639 | | | | 4,639 | | | 4,639 | | | | 4,639 | | | | | | | | |

PROPORCION.

| PROVINCIAS. | POBLACION | De la poblacion con el núm. de almas. | De la poblacion con los acusados. | De los de 10 á 20 años con los de 20 á 40 | De los de 20 á 40 con los de 40 en adelante. | De los hombres con las mugeres. | De los solteros con los casados. | De los casados con los viudos. | De los de ciencias y artes con los propietarios. | De los propietarios con los empleados. | De los labradores con los de oficios mecánicos. | De los de oficios mecánicos con los jornaleros. | De los jornaleros con los de otras industrias. |
|----------------|-----------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|--|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--|--|---|---|--|
| Avila..... | 437,903 | 744'44 á 4 | 293'44 á 4 | 0'49 á 4 | 3'39 á 4 | 11'94 á 4 | 0'72 á 4 | 9'62 á 4 | 0'92 á 4 | 3'00 á 4 | 4'08 á 4 | 0'37 á 4 | 4'44 á 4 |
| Guadalajara... | 489,044 | 604'73 á 4 | 250'86 á 4 | 0'47 á 4 | 2'02 á 4 | 12'36 á 4 | 0'63 á 4 | 7'37 á 4 | 4'29 á 4 | 1'56 á 4 | 2'72 á 4 | 0'74 á 4 | 4'46 á 4 |
| Madrid..... | 308,676 | 292'86 á 4 | 454'80 á 4 | 0'23 á 4 | 3'89 á 4 | 6'94 á 4 | 1'49 á 4 | 5'66 á 4 | 4'40 á 4 | 0'34 á 4 | 0'37 á 4 | 4'44 á 4 | 0'92 á 4 |
| Segovia..... | 434,854 | 654'47 á 4 | 335'46 á 4 | 0'21 á 4 | 3'65 á 4 | 12'40 á 4 | 0'75 á 4 | 48'50 á 4 | » | 4'47 á 4 | 4'76 á 4 | 0'48 á 4 | 4'76 á 4 |
| Toledo..... | 282,497 | 533'45 á 4 | 277'76 á 4 | 0'29 á 4 | 2'28 á 4 | 40'73 á 4 | 0'84 á 4 | 9'53 á 4 | 4'47 á 4 | 2'00 á 4 | 4'70 á 4 | 0'43 á 4 | 4'30 á 4 |
| Totales... | 4,022,674 | 456'75 á 4 | 220'45 á 4 | 0'22 á 4 | 2'98 á 4 | 9'04 á 4 | 0'94 á 4 | 7'79 á 4 | 2'09 á 4 | 0'84 á 4 | 0'95 á 4 | 0'73 á 4 | 4'48 á 4 |

NUMERO 8.º

ESTADO demostrativo del número de acusados con distinción de presentes y contumaces, absueltos y reincluidos; su edad, sexo, estado, instruccion y profesion, con la proporcion que entre si guardan.

MADRID.

| PROVINCIAS. | POBLACION. | Acusados. | | Absueltos. | Reincluidos. | EDAD. | | | | SEXO. | | ESTADO. | | | | | | INSTRUCCION | | PROFESION. | | | | | | | | | |
|----------------|------------|------------|-------------|------------|--------------|------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|-------------|-------------|-------------|----------|----------|-----------|----------|-------------|---------|------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------|------|-----|------|-----|
| | | PRESENTES. | CONTUMACES. | | | DE LA INSTANCIA. | LIBERAMENTE. | EN EL MISMO DELITO. | EN OTRO DIFERENTE. | Menores de 16 años. | De 16 á 21. | De 21 á 30. | De 30 á 50. | Hombres. | Mujeres. | Solteros. | Casados. | | Viudos. | | Saben leer y escribir. | No saben leer ni escribir. | De ciencias y artes liberales. | De artes mecánicas. | De oficio desconocido. | | | | |
| Avila..... | 431,400 | 453 | 42 | 27 | 29 | 20 | 26 | 49 | 52 | 486 | 449 | 49 | 429 | 38 | 179 | 13 | 156 | 43 | 36 | 5 | 8 | 1 | 20 | 4 | 160 | 289 | 49 | 443 | 25 |
| Guadalajara... | 468,936 | 994 | 22 | 53 | 48 | 38 | 62 | 48 | 164 | 366 | 324 | 448 | 949 | 64 | 363 | 49 | 377 | 21 | 435 | 47 | 39 | 3 | 44 | 3 | 478 | 543 | 46 | 944 | 34 |
| Madrid..... | 353,544 | 4,978 | 78 | 125 | 135 | 489 | 208 | 56 | 344 | 884 | 574 | 426 | 4722 | 264 | 1045 | 124 | 544 | 79 | 402 | 47 | 42 | 22 | 14 | 49 | 904 | 1077 | 435 | 4742 | 431 |
| Segovia..... | 404,685 | 447 | 4 | 22 | 40 | 22 | 46 | 40 | 44 | 489 | 444 | 50 | 296 | 51 | 445 | 8 | 207 | 28 | 26 | 8 | 43 | 3 | 3 | 2 | 205 | 242 | 45 | 440 | 22 |
| Toledo..... | 259,763 | 4,270 | 29 | 50 | 74 | 54 | 75 | 22 | 476 | 537 | 393 | 442 | 4474 | 400 | 535 | 25 | 511 | 38 | 87 | 45 | 34 | 44 | 3 | 8 | 434 | 836 | 58 | 4445 | 69 |
| Totales..... | 4,048,408 | 6,444 | 142 | 277 | 323 | 323 | 387 | 425 | 780 | 2459 | 4584 | 485 | 4567 | 544 | 2237 | 189 | 4795 | 470 | 406 | 62 | 438 | 45 | 54 | 36 | 2184 | 2967 | 273 | 4894 | 278 |

| PROVINCIAS. | De la poblacion con los acusados. | De los acusados. | | EDAD. | | | | SEXO. | | | ESTADO. | | | INSTRUCCION | | PROFESION. | | |
|----------------|-----------------------------------|--------------------|----------------------|---|---------------------------------------|---------------------------------------|---|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--|------------------------------------|--|--|--|---|-----------|------------|
| | | Con los absueltos. | Con los reincluidos. | De los menores de 16 años con los de 16 á 21. | De los de 16 á 21 con los de 21 á 30. | De los de 21 á 30 con los de 30 á 50. | De los de 30 á 50 con los de 50 adelante. | De los hombres con las mugeres. | De los solteros con los casados. | De los casados con los viudos. | De los que saben leer y escribir con los que no saben. | Con los que saben leer y escribir. | Con los que no saben leer ni escribir. | De los que ejercen profesion liberal con los de artes mecánicas. | De los acusados con los de oficio desconocido. | De la poblacion con los que ejercen profesion de artes. | | |
| Avila..... | 280'86 á 4 | 8'34 á 4 | 10'15 á 4 | 0'37 á 4 | 0'28 á 4 | 1'25 á 4 | 3'04 á 4 | 11'29 á 4 | 0'83 á 4 | 2'77 á 4 | 0'97 á 4 | 0'38 á 4 | 0'57 á 4 | 790'42 á 4 | 1'453'84 á 4 | 0'05 á 4 | 48'68 á 4 | 303'61 á 4 |
| Guadalajara... | 466'79 á 4 | 44'78 á 4 | 10'43 á 4 | 0'41 á 4 | 0'45 á 4 | 1'43 á 4 | 2'75 á 4 | 14'83 á 4 | 0'70 á 4 | 2'62 á 4 | 9'32 á 4 | 2'47 á 4 | 0'93 á 4 | 383'46 á 4 | 4'329'35 á 4 | 0'08 á 4 | 32'68 á 4 | 470'00 á 4 |
| Madrid..... | 474'93 á 4 | 7'91 á 4 | 5'48 á 4 | 0'16 á 4 | 0'39 á 4 | 1'54 á 4 | 4'53 á 4 | 6'60 á 4 | 1'54 á 4 | 5'24 á 4 | 7'65 á 4 | 1'94 á 4 | 0'84 á 4 | 392'39 á 4 | 1'328'27 á 4 | 0'08 á 4 | 45'69 á 4 | 491'42 á 4 |
| Segovia..... | 233'67 á 4 | 7'23 á 4 | 44'79 á 4 | 0'23 á 4 | 0'23 á 4 | 1'34 á 4 | 2'88 á 4 | 5'64 á 4 | 0'57 á 4 | 6'91 á 4 | 10'76 á 4 | 4'00 á 4 | 0'85 á 4 | 540'66 á 4 | 4'332'58 á 4 | 0'04 á 4 | 20'36 á 4 | 246'32 á 4 |
| Toledo..... | 499'97 á 4 | 40'74 á 4 | 10'07 á 4 | 0'13 á 4 | 0'33 á 4 | 1'32 á 4 | 2'76 á 4 | 44'74 á 4 | 0'86 á 4 | 5'38 á 4 | 41'03 á 4 | 4'36 á 4 | 0'52 á 4 | 598'53 á 4 | 4'340'72 á 4 | 0'05 á 4 | 48'83 á 4 | 245'93 á 4 |
| Totales..... | 492'71 á 4 | 8'81 á 4 | 7'44 á 4 | 0'16 á 4 | 0'36 á 4 | 1'37 á 4 | 3'26 á 4 | 8'89 á 4 | 0'99 á 4 | 4'22 á 4 | 8'95 á 4 | 2'03 á 4 | 0'74 á 4 | 446'47 á 4 | 344'30 á 4 | 0'06 á 4 | 49'00 á 4 | 229'73 á 4 |

ESTADO demostrativo de la especie y número de delitos perpetrados en el año de 1915, de los procesos que se formaron y de los acusados.

| | Conspiración y rebelión | Desobediencia al gobierno y voces subversivas. | Resistencia y desobediencia a las autoridades. | Excesos y falta de empiegos. | Fuga de presos y presidiarios. | Abusos de libertad de imprenta. | Blasfemia. | Inmoralidad y escándalo. | Vagancia y mala conducta. | Homicidio. | Suicidio. | Infanticidio. | Heridas y contusiones. | Golpes y malos tratamientos. | Injurias verbales. | Aprensión y uso de armas prohibidas. | Desafío. | Adulterio. | Estupro con violencia. | Estupro simple. | Robo, hurto y estafas. | Fabricación y falsificación de moneda. | Contrabando. | Falsificación de documentos públicos. | Id. de documentos privados. | Perjurio. | Incendio. | Incendio casual. | Tala de montes y daño en propiedad ajena. | Muerte casual. | TOTALES. |
|-------------|-------------------------|--|--|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------|--------------------------|---------------------------|------------|-----------|---------------|------------------------|------------------------------|--------------------|--------------------------------------|----------|------------|------------------------|-----------------|------------------------|--|--------------|---------------------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|------------------|---|----------------|----------|
| Delitos... | 2 | 60 | 163 | 57 | 33 | 1 | 4 | 131 | 23 | 121 | 15 | 3 | 867 | 248 | 26 | 39 | 6 | 7 | 7 | 13 | 1234 | 1 | 400 | 48 | 42 | 2 | 62 | 2 | 121 | 468 | 3596 |
| Procesos... | 2 | 56 | 461 | 52 | 33 | 4 | 4 | 120 | 23 | 50 | » | 3 | 802 | 242 | 26 | 35 | 4 | 7 | 7 | 13 | 1045 | 1 | 94 | 17 | 40 | 2 | 38 | » | 78 | » | 2956 |
| Acusados... | 18 | 120 | 337 | 68 | 80 | 1 | 15 | 212 | 62 | 120 | » | 5 | 1474 | 521 | 40 | 47 | 8 | 10 | 7 | 13 | 1522 | 2 | 460 | 71 | 131 | 4 | 82 | » | 246 | 5 | 5257 |

ESTADO de las causas impulsivas que han dado margen a la comisión de delitos de

| AUDIENCIA DE MADRID. Provincias. | Robo, hurto y otros de este género no especificados. | | | | | | | Homicidios, heridas, golpes y malos tratamientos de obra. | | | | | | | | | | Desobediencia, desacato ó injurias a la autoridad. | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|--|--------|---------------------------|---------------------------------------|---------------------|------------------------|---|--------------------|--|----------------|--------------|-------------|-----------------|-------------------------------|---------------------------------|--------|--|---------|------------|-----------|--------------------|---------------------------------|----------|-------------|----------------|-----------|---|------------|---------------------|----------|
| | Número de delitos. | Necesidad, miseria y falta de trabajo. | Vicio. | Vagancia y mala conducta. | Reintegro de lo que se crea adeudado. | Ocasión y contigüa. | Debilidad y seducción. | Propensión al robo. | Número de delitos. | Extrínsecos, venganzas resentimientos. | Acobalamiento. | Provocación. | Embriaguez. | Propia defensa. | Casualidad é impremeditación. | Genio discolor y mala conducta. | Juego. | Cebos y galanteos. | Rendos. | Rivalidad. | Demencia. | Número de delitos. | Genio discolor y mala conducta. | Codicia. | Embriaguez. | Resentimiento. | Demencia. | Ignorancia, acobalamiento, irreflexión. | Confianza. | Abuso de autoridad. | Bandera. |
| Avila..... | 80 | 27 | 42 | 9 | 1 | 3 | 1 | » | 87 | 18 | 12 | » | 10 | 3 | 5 | 8 | » | 2 | » | » | » | 27 | 4 | » | 5 | » | » | 6 | 4 | 3 | 3 |
| Guadalajara..... | 94 | 18 | 22 | 13 | 1 | 5 | 3 | » | 112 | 32 | 20 | » | 13 | 2 | 4 | 21 | 1 | 2 | 3 | 8 | 4 | 23 | 5 | 1 | » | 3 | » | 6 | » | 4 | 4 |
| Madrid..... | 418 | 41 | 36 | 41 | 5 | 12 | 12 | 23 | 388 | 68 | 58 | 4 | 36 | 5 | 25 | 11 | 6 | 18 | 1 | 3 | 4 | 44 | 7 | 2 | 6 | 4 | 1 | 5 | 10 | » | |
| Segovia..... | 70 | 10 | 9 | 3 | » | » | » | » | 75 | 8 | 4 | » | 5 | 7 | 10 | 1 | » | » | » | » | » | 22 | 5 | » | » | 5 | » | 3 | 1 | 2 | » |
| Toledo..... | 122 | 22 | 17 | 21 | 1 | 4 | » | » | 209 | 48 | 42 | 3 | 26 | 3 | 14 | 29 | 9 | 7 | » | 1 | 3 | 23 | 2 | » | 6 | » | » | 3 | » | 5 | 2 |
| Total..... | 784 | 118 | 96 | 87 | 40 | 24 | 23 | 20 | 994 | 174 | 180 | 8 | 99 | 10 | 55 | 70 | 20 | 29 | 4 | 13 | 8 | 144 | 23 | 13 | 17 | 14 | 4 | 23 | 2 | 24 | 6 |

ESTADO demostrativo de la duración de las causas terminadas por sentencia y sobreseimiento. 1915.

| PROVINCIAS, AUDIENCIA Y SUBDELEGACIONES. | CAUSAS. | | DURACION DE LAS CAUSAS TERMINADAS. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|-----------------|------------------------------------|----------------------------|--------------------|------------------|----------------------------|------------------------|--------------------|------------------|----------------------------|------------------------|--------------------|------------------|----------------------|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|-----|
| | Sentencia. | Sobreseimiento. | POR SENTENCIA. | | | | POR SOBRESSEIMIENTO. | | | | POR SENTENCIA. | | | | POR SOBRESSEIMIENTO. | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | En los dos primeros meses. | Del tercero al quinto mes. | Del sexto al doce. | Después del año. | En los dos primeros meses. | Del tercero al quinto. | Del sexto al doce. | Después del año. | En los dos primeros meses. | Del tercero al quinto. | Del sexto al doce. | Después del año. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Avila..... | 404 | 229 | 2 | 4 | » | 106 | 53 | 5 | 245 | 35 | 447 | 49 | 40 | 102 | 40 | 94 | 16 | 8 | 84 | 118 | 43 | 35 | 24 | 134 | 20 | 55 | » | 43 | 22 | » |
| Guadalajara..... | 145 | 360 | 14 | » | » | 148 | 19 | 12 | 228 | 105 | 163 | 309 | 48 | 433 | 119 | 118 | 36 | 47 | 93 | 139 | 64 | 89 | 6 | 51 | 30 | 52 | 14 | » | » | 43 |
| Madrid..... | 604 | 877 | 20 | 4 | » | 681 | 113 | 50 | 1,554 | 457 | 436 | 957 | 447 | 587 | 176 | 305 | 73 | 44 | 374 | 568 | 154 | 175 | 214 | 385 | 81 | 129 | 110 | 498 | 16 | 42 |
| Segovia..... | 77 | 225 | » | 4 | » | 72 | 18 | 49 | 122 | 43 | 87 | 51 | 18 | 34 | 51 | 90 | 25 | 8 | 79 | 116 | 41 | 37 | 39 | 52 | » | 23 | » | 14 | » | » |
| Toledo..... | 216 | 663 | 16 | 3 | » | 155 | 61 | 26 | 515 | 139 | 165 | 185 | 287 | 404 | 201 | 180 | 69 | 49 | 286 | 279 | 122 | 133 | 124 | 160 | 104 | 134 | 62 | 104 | 19 | » |
| Subdelegaciones..... | 77 | 59 | » | » | » | 33 | 47 | » | 176 | 57 | 36 | 147 | 153 | 220 | 3 | 16 | 4 | » | 10 | 13 | » | 6 | 7 | 30 | 6 | 46 | 120 | » | » | 88 |
| Audiencia..... | 4 | » | » | » | » | » | » | » | 8 | » | » | 440 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Totales..... | 1,227 | 2,445 | 52 | 15 | 1 | 1,495 | 281 | 142 | 2,748 | 836 | 1,004 | 2,447 | 993 | 1,771 | 590 | 803 | 225 | 153 | 928 | 1,233 | 416 | 475 | 414 | 822 | 250 | 439 | 306 | 393 | 87 | 443 |

ESTADO demostrativo del número total de causas y sus tasaciones.

| PROVINCIAS, AUDIENCIA Y SUBDELEGACIONES. | Número de causas. | | | | Número de folios de las causas. | | | | JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA. | | COSTAS TASADAS | | | | | | PROCURADORES, ALGUACILES, PAPEL, CORREO. | | NUMERO TOTAL. | |
|--|--------------------|---------------|--------------------|---------------|---------------------------------|---------------|--------------------|---------------|----------------------------|---------------|--------------------|---------------|---------------------|---------------|-----------|---------|--|---------------|---------------|------------|
| | No tasadas. | | Tasadas. | | No tasadas. | | Tasadas. | | De sobreseimiento. | De sentencia. | Relatores. | | Escribanos de Cam.ª | | Letrados. | | De sobreseimiento. | De sentencia. | De folios. | De costas. |
| | De sobreseimiento. | De sentencia. | De sobreseimiento. | De sentencia. | De sobreseimiento. | De sentencia. | De sobreseimiento. | De sentencia. | | | De sobreseimiento. | De sentencia. | De sobreseimiento. | De sentencia. | | | | | | |
| Avila..... | 423 | 42 | 106 | 62 | 4,546 | 4,626 | 5,422 | 8,768 | 72,337 | 69,451 | 6,613 | 28,429 | 40,964 | 18,264 | » | 36,596 | 13,439 | 33,494 | 23,362 | 289,284 |
| Guadalajara..... | 211 | 65 | 149 | 80 | 9,483 | 8,433 | 11,029 | 13,529 | 138,647 | 116,466 | 12,162 | 32,799 | 41,522 | 20,509 | » | 55,243 | 25,206 | 35,386 | 42,474 | 447,940 |
| Madrid..... | 626 | 481 | 251 | 123 | 32,748 | 45,553 | 44,026 | 48,926 | 189,259 | 181,864 | 16,432 | 39,272 | 22,488 | 33,751 | 3518 | 76,410 | 34,657 | 64,719 | 111,253 | 662,370 |
| Segovia..... | 137 | 34 | 88 | 43 | 6,634 | 2,927 | 5,042 | 7,834 | 74,668 | 88,400 | 6,375 | 21,281 | 7,114 | 47,096 | 600 | 44,147 | 12,328 | 22,349 | 22,437 | 294,828 |
| Toledo..... | 454 | 124 | 209 | 92 | 20,169 | 18,431 | 12,220 | 18,300 | 162,842 | 139,040 | 13,968 | 44,412 | 16,512 | 26,956 | » | 61,292 | 31,354 | 58,607 | 69,210 | 554,850 |
| Subdelegaciones..... | 30 | 28 | 29 | 49 | 1,215 | 4,837 | 4,465 | 9,222 | 59,258 | 81,679 | 8,278 | 18,057 | 2,334 | 12,139 | 1078 | 20,493 | 13,750 | 27,965 | 19,739 | 245,036 |
| Audiencia..... | » | » | 2 | 4 | » | » | 322 | 1,804 | 700 | 4,246 | 475 | 4,201 | 762 | 4,150 | 1010 | 48,110 | 1,006 | 9,346 | 2,126 | 44,086 |
| Totales..... | 4,584 | 774 | 834 | 453 | 74,795 | 84,807 | 52,526 | 78,473 | 697,801 | 681,116 | 64,503 | 185,451 | 74,593 | 132,865 | 6196 | 315,566 | 131,437 | 251,863 | 290,601 | 2,538,391 |

ESTABO comparativo entre los años que se expresan, de los delitos perpetrados, de las causas que por ellos se formaron y de los acusados.

Table with 33 columns and 15 rows. Columns include: Años, Conspiracion y rebelion, Pasquines, Desafuccion al gobierno y vices subversivos, Resistencia y desobediencia a las autoridades, Casos y faltas de empleados, Fuga de presos y presidiarios, Abuso de libertad de imprenta, Blasfemia, Inmoralidad y escándalo, Vagancia y mala conducta, Homicidio, Suicidio, Infanticidio, Heridas y contusiones, Golpes y malos tratamientos, Injurias verbales, Aprehenion y uso de armas prohibidas, Desafuccion, Adulterio, Estupro con violencia, Estupro simple, Robo, hurto y estafas, Fabricacion y falsificacion de monedas, Contrabando, Falsificacion de documentos publicos, Id. de documentos privados, Falsedad en el otorgamiento de instrumentos, actas judiciales y de corporaciones, Perjurio, Incendio, Incendio casual, Tala de montes y dano en heredad agena, Muertes casuales, Muertes naturales, Heridas casuales, Numero total de causas, Numero total de acusados.

NUMERO 33. CUADRO comparativo y de proporcion entre los años que se expresan, de los acusados, con distincion de presentes, contumaces y reincidentes, número de los delitos que con más frecuencia se perpetraron, y de las penas que se impusieron por toda especie de crímenes.

Table with 15 columns and 15 rows. Columns include: Años, Poblacion, Numero de causas, Acusados, Penados (Presentes, Contumaces, Reincidentes), DELITOS (Homicidio, Heridas, Robo, Muerte, Mayores, Menores, Condenados ó las penas), Numero de causas, Acusados, Penados presentes, Contumaces, Reincidentes en el mismo delito, Reincidentes en otro diferente, Homicidios, Heridas, Robos, Penas de muerte, Penas mayores, Penas menores.

Principiaremos el exámen de ellos por el estado número 5, que demuestra el número de procesados por el supremo tribunal de Justicia en el año de 1843, clase de los delitos, empleo, ó cargo de los procesados y las sentencias pronunciadas. Según lo que del mismo y de la nota puesta al pie resulta, el número de causas incoadas fueron 24, y 26 el número de los acusados; de estos 13 obtuvieron fallo absoluto, habiéndose sobreesido por muerte del procesado en un caso: quedan pues 12 penados, uno á presidio peninsular, 4 á prision sufrida, 3 á inhabilitacion perpetua ó temporal, y 4 á suspension; á estos y otros 6 de los declarados culpables se les castigó tambien con la condenacion de costas, y á 11, con mas 1 de los absueltos, se les apercibió ó previno, siendo 30 el número total de penas impuestas. Satisfactorio es sin duda el resultado que presenta el estado de las causas criminales sentenciadas en el tribunal supremo de Justicia. En una nacion que cuenta tan considerable número de empleados, sujetos por su categoria al fallo del expresado tribunal; en una época en que todavia no se hallan bien cicatrizadas las llagas que la guerra civil y nuestras diferencias políticas habian abierto en el cuerpo moral de los ciudadanos, y en la cual y por consecuencia de la misma situacion los empleados públicos, cuanto mayor era su categoria, mas espuestos se veian á ser el blanco de los odios y de las ambiciones, causa verdaderamente admiracion satisfactoria, que fueran 26 los acusados, de ellos solo 13 los culpables, y en general de tan poca importancia los delitos, como lo justifica lo leve de las penas impuestas. Quizás ninguna nacion presente un cuadro tan halagüeno de moralidad en sus funcionarios públicos. Ignoramos si consistirá en falta de penetracion de nuestra parte, ó si en efecto habrá algun descuido en la formacion del estado, puesto que se hallan en él á nuestro juicio dos equivocaciones, primera en el total de 8 penas impuestas por abusos de autoridad; y fundamos nuestro juicio en que siendo cinco los procesados, 2 los absueltos, y habiéndose sobreesido la causa de uno por muerte del procesado, solo resultan 2 penados, 1 con prision, inhabilitacion, condenacion de costas y apercibimiento, y otro con los 3 últimos castigos, formando asi un total de 7 penas y no de 8 como el estado dice, segundo: sienta tambien este, que se impuso una pena por delito de connivencia en defraudacion de la Hacienda pública, y ó no debe ser exacto este cálculo, ó no fueron absueltos los 4 acusados por aquel delito, puesto que uno resulta con la pena de apercibimiento, y siendo esta una de las reconocidas por la ley, mal puede ser calificado de inculpaible aquel sobre quien recae. Careciendo de datos para comparar el número de causas incoadas en el año de 1843 contra empleados públicos, cuyo conocimiento por su categoria corresponde al supremo tribunal de Justicia, con las instruidas en otros años anteriores ó posteriores, aunque con sentimiento, nos vemos privados de dar á nuestros lectores tan curiosa noticia. Los estados 6.º, 7.º y 8.º tratan del número de causas incoadas en el terr. de la aud. de Madrid, del número de acusados, absueltos, penados presentes y contumaces, de los reincidentes en el mismo delito y en otro diferente, con la edad, sexo, estado, instruccion y profesion de los acusados; y de la proporcion en el 6.º que guarda la poblacion con los acusados, estos con los absueltos y los penados, los contumaces con los reos presentes, los reincidentes con los culpables, y las diferentes circunstancias de los procesados entre si: este estado es producto de la estadística del año de 1843 publicada por el gobierno. El número 7.º procede de los datos remitidos por la aud. al tribunal supremo de Justicia, y se refiere tambien al año 1843; le faltan sin embargo algunas noticias de las que el 6.º abraza, tales como los absueltos, los penados presentes y contumaces, los reincidentes y la instruccion; carece por consiguiente de estas proporciones: en cambio se halla mejorado en otros extremos; señala el número de causas que aquel no comprende; trae la division en solteros, casados y viudos; en la profesion ha hecho la distincion entre hombres dedicados á ciencias y artes liberales y los propietarios, los empleados, los que ejercen la agricultura y las artes mecánicas, los simples jornaleros y los que se hallan dedicados á otras industrias. Como el estado de las personas tiene marcada influencia en la criminalidad; y las obligaciones y por tanto las necesidades son diferentes en el soltero que en el casado, y en este que en el viudo, introdujimos la proporcion que esta última clase guardaba con los casados. No es menor la influencia que la ocupacion del hombre ejerce en las acciones; y para llegar á conocer en cuál de ellas se manifiesta mayor propension á delinquir, adoptamos aquella distincion. El estado núm. 8.º es mas perfecto que los dos anteriores: abraza todas las noticias que el 6.º y 7.º, y presenta ademas otros detalles tan importantes como curiosos: no considera las edades tan en globo como aquellos, y busca con mayor estudio los periodos en que progresivamente con las potencias intelectuales, se manifiesta el origen, el desarrollo, el apogeo, la estacion y el descenso de las pasiones: en el estado distingue con notable oportunidad y ventaja los hombres y las mugeres, y en los casados y los viudos, los que tienen hijos y los que no los tienen. Hubiéramos apetecido poder fijar tambien en este estado las casillas que respecto á la ocupacion de los acusados figuran en el núm. 7.º; pero tal falta no destruye el mérito reconocido del trabajo. Esta diferencia de noticias nos seria penosa, si hubiéramos de hacer comparaciones de las espesadas circunstancias entre un estado y otro; pero habiendo de contraernos en el exámen de ellas á observaciones generales, puesto que reservamos para otro punto la comparacion entre los acusados, como dato preferido por todos para apreciar la criminalidad, lejos de servirnos de obstaculo, facilitará nuestra marcha. Los tres estados vienen justificando lo que ya se ha manifestado en todos los artículos de aud. que se han publicado, y lo que está en armonia con las leyes de la naturaleza; á saber, que la edad en que los delitos son mas frecuentes es la de 20 á los 40 años; antes de esta el hombre se forma, las pasiones principian á germinar y no tienen la fuerza bastante para destruir los efectos que la educacion civil y religiosa, los consejos del padre y el amor maternal produjeran en el corazon; despues de ella el hombre se deshace periódicamente; la sangre se enfria, y la razon y el cálculo sustituyen al ardor de las pasiones. De aquí que los delitos en la primera edad sean escasos, de poca gravedad ó hijos de la impremeditacion; en la segunda son algo mas frecuentes, de mayor gravedad que en otra alguna, y su comision deliberada. Mejor que ninguno de los otros dos, demuestra el estado número 8.º la progresion ascendente y descendente que con la edad tienen los delitos: de 5,283 acusados que presenta como total, resultan 125 menores de 16 años, 780 de 16 á 21, 2,159 de 21 á 30 años, edad en que las pasiones se hallan en el mayor estado de desarrollo; 1,584 de 30 á 50, primer periodo del descenso, y 485 de 50 años en adelante. No es el sexo solo de por sí el que produce la marcada diferencia que se ve entre el número de hombres y mugeres acusados, 8'89 á 4; en estas ejercen mas predominio las pasiones que en aquellos, son tambien mas vehementes, y es menos fuerte su razon para contener los arrebatos de cólera, amor, odio y venganza que las dominan; pero su corazon es mas piadoso; educadas en el retiro del hogar doméstico, bajo la constante custodia de la madre y la vigilancia de sus padres y hermanos, y dedicadas á faenas que no favorecen el desarrollo de las fuerzas físicas, germinan en sus corazones el pudor y la vergüenza, el encogimiento y el disimulo; y todas estas circunstancias contribuyen á obstruirles la senda del crimen: sin el freno de la educacion, los delitos serian quizá mas frecuentes que en los hombres. Véase la historia de los tribunales, y se conocerá de lo que son susceptibles las mugeres, sobrepuestas una vez á las influencias de la educacion. Corta es la diferencia que existe entre solteros y casados: en 16 unidades es mayor el número de estos; mas sin embargo, preciso es convenir que el estado del matrimonio es un obstáculo á la criminalidad. Hablando de la edad se dijo, que desde los 21 á los 40 años, el ardor de las pasiones se halla en su apogeo, y sabido es tambien que aquella es la edad en que los matrimonios son mas frecuentes, ó mejor que el máximo de los de 20 á 40 años están ligados con este vínculo. Nada de extraño tiene, pues, que aparezca mayor el número de acusados casados que el de sol-

das en el número de procesados, y hasta contribuye á que parezca mas desfavorable el de todo el territorio.

Las causas de la mayor criminalidad en Madrid son esceptionales, no producto de su temperatura, de sus alimentos, de sus aguas, de las costumbres de sus habitantes, ni de los demas accidentes que se reconocen como influyentes en la perpetracion de los delitos, y por tanto no debe entrar tampoco á jugar en la comparacion con las otras pobl., con las otras provincias; porque si fuera dable que la municipalidad de Madrid, y la diputacion provincial dieran á cada pobl. el número de delincuentes que acuden á ella, como su refugio, como á un campo mas asegurado para sus fechorias; la villa y corte de Madrid, y la prov. que lleva el mismo nombre, apenas ocuparian á la administracion de justicia. Asi pues, nos dedicaremos al exámen comparativo del número de causas y acusados entre las otras cuatro provincias, que por su situacion topográfica se hallan en el caso de disfrutar mas que otras de las ventajas y perjuicios, que la proximidad á la corte generalmente trae.

Segregada la prov. de Madrid del terreno de la comparacion, presenta la de Guadalajara la proporcion mas desfavorable entre la pobl. y los acusados (496'35 á 4). Lejos de hallarse esta prov. en una situacion desventajosa respecto á las otras tres, disfruta de clima mas benigno, de terreno tan fértil como el que mas, de mayor abundancia de aguas; ni tampoco influye en este resultado la proximidad á la corte. Es cierto que los criminales en ella no tienen que cruzar grandes rios, ni cord. ásperas para abrigarse dentro de los muros de Madrid, pues pocas horas les bastan para penetrar en esta v. por mil puntos diferentes, por senderos y trochas poco frecuentadas; pero tambien es el único incentivo con que los alienta al crimen: las causas del mayor número de delincuentes en la prov. de Guadalajara están dentro de la misma, y puede decirse nacen todas de dos fuentes; la poca inclinacion al trabajo, y el estado decadente en que se halla la instruccion pública: á la primera hicimos ver, al trazar la ligera descripcion geográfica del terr., se debía el que la llanura, que con alguna aplicacion de sus habitantes podia ser lo más fértil de España, aparezca como un erial semejante en mucho á los desiertos del Africa. Sigue á la anterior en la escala de la criminalidad la de Toledo, fértil en todo género de frutos y de clima apacible, circunstancias favorables á la moralidad. Pero la razon de que en esta prov. se perpetren mayor número de delitos que en las de Avila y Segovia, es agenda de su feracidad, de la bondad de su clima, y hasta de las costumbres de los hab., si bien se distinguen estos por su carácter áspero é indócil. Los montes de Toledo, fragosos y difíciles, como en la parte descriptiva del terr. se dijo, ofrecen guaridas seguras y casi impenetrables, á los criminales. De aquí provino el que sus espesuras se eligiesen durante la guerra civil como punto seguro de mantener la lucha casi á las mismas puertas de la corte, lucha que se hacia con el encarnizamiento y ferocidad mayor de que haya noticia en los anales de aquella desgraciada época. Así quedaron resentidos los ánimos, exacerbadas las pasiones y vivos los odios y la sed de venganza. Siempre los montes de Toledo ofrecieron impunidad á los delincuentes; por eso los malhechores de todo el territorio y de las prov. inmediatas los elegian por campo de sus atentados. Las sencillas costumbres de los avileses parece debian presentar mas favorable la proporcion entre la pobl. y los acusados, porque al propio tiempo son religiosos, obedientes y trabajadores; pero todas estas circunstancias cedon á la general ignorancia de la clase proletaria muy numerosa en este pais. Entre las cinco prov. que forman el terr., la de Segovia disfruta de la proporcion mas ventajosa á la moralidad. En medio de los montes que por todas partes la cercan, en medio de su proximidad á la corte, hay sencillez y pureza de costumbres, el lujo y la aficion al juego no se han desarrollado tanto como en otras prov.; cayó su industria manufacturera, y sus lanas aunque conservan toda su finura, no tienen la salida, ni los precios ventajosos que antes les ofrecian los mercados extranjeros; mas no por esto ha perdido su aficion al trabajo; si se mejorase la instruccion pública en la prov. de Segovia, lo mismo que en la de Avila, la moralidad ganaria mucho terreno. El estado número 8.º viene corroborando esta opinion; apesar de la mayor influencia, de lo mucho que el transeuro

del tiempo ha contribuido para hacer mas eficaz la accion de la vindicta pública; en la prov. de Avila el número de acusados es menor en 4845 en 35 unidades, que en 4843; y en la de Segovia presenta solo el aumento de 19 unidades. Para concluir el exámen de los tres estados que nos ocupan, debemos observar las diferencias que aparecen entre los números 6.º y 7.º apesar de reconocer ambos un mismo origen; puesto que la estadística publicada por el ministerio se fundó en las noticias que las juntas de gobierno de la aud. le remitieron. El estado número 6.º contiene 512 acusados mas que el 7.º, 214 procesados mas de la edad de 40 á 20 años; 547 en los de 20 á 40, y 76 en los de 40 en adelante, resultando ignorarse en este último la edad de 322 acusados mas que en aquel. De hombres contiene el 6.º, 524 acusados mas que el 7.º, y 71 mugeres; é iguales diferencias se advierten en las demas casillas, sin que sea fácil explicar la causa que las motiva. La comparacion entre el estado número 6.º y 7.º la guardamos para hacerla en mayor escala en los números 12 y 13.

El estado número 9 se contrae á los delitos de homicidio y heridas perpetrados en el terr. y á las armas empleadas en su ejecucion. De los primeros hemos de tratar cuando lo hagamos de los delitos en general. En la comision de los 1,288 delitos de homicidio y de heridas, se emplearon 1100 instrumentos; de ellos 66 armas de fuego de uso lícito, y 52 de ilícito, 305 blancas permitidas y 101 prohibidas, 468 instrumentos contundentes, 2 venenos y 106 medios no espresados. Se ve pues, que entre las armas predominan las blancas, y la razon de esta preferencia la hemos explicado diferentes veces, á saber, la mas fácil ocultacion, la mayor seguridad en el golpe y la mayor garantia que al criminal ofrecen, porque no causan esplosion como las de fuego, y por consiguiente pasa desapercibido el atentado, si ha tenido lugar en un paraje poco frecuentado; á estas causas todavia puede añadirse otra de si sencilla, el menor precio porque las armas blancas se adquieren, y la circunstancia de que su uso es mas frecuente en los de la vida, convirtiéndose no pocas veces en instrumentos de muerte, los que las artes y la industria inventaron para facilitar las operaciones fabriles y manufactureras. No es, pues, de estrañar que en la comision de los delitos de sangre, resulten empleadas tres veces y media mas armas blancas que de fuego. Corta es la diferencia que resulta entre las armas de fuego de uso lícito y las de ilícito (14); es mayor la que aparece entre las armas blancas permitidas y las prohibidas (204). Mas palpablemente que en las primeras resulta en las segundas la poca ó ninguna influencia que las leyes prohibitivas de uso de armas tienen en la comision de los delitos: para precaver algún tanto los atentados contra la vida de los ciudadanos, era menester prohibir el uso de todo género de armas; y aun en este caso, en nuestro sentir, se adelantaria poco, porque el odio, la venganza y la perversidad del corazon hallarian en los palos y las piedras y otros mil objetos, tantos y tan eficaces medios de muerte, como en aquellos. No damos tanta importancia como otros á los datos relativos á los instrumentos con que los delitos se ejecutaron, porque en nuestro sentir, esta circunstancia explica muy poco la mayor ó menor propension á delinquir. No ha de deducirse de aquí que la miremos como indiferente, por mas que no la consideremos importante, para apreciar por ella la gravedad del delito, en algunos casos, y la perversidad del corazon del perpetrador en otros. El ataque de instrumento contundente nace con frecuencia de pequeños motivos, y las consecuencias de él raras veces son fatales por la intencion: las armas blancas generales en los usos de la vida, bajo distintas formas, juegan tambien en las disputas y quimeras de los hombres, y aunque sus resultados como mas seguros, son mas lamentables, pocas veces son el instrumento de la predileccion del asesino; este es naturalmente cobarde, tiembla á la vista de su victima, y su mano trémula erraria el golpe, si su cuerpo hubiera de rozarse con el cuerpo de su enemigo indefenso, necesita herir de alguna distancia, y esta ventaja solo la encuentra en el arma de fuego. El veneno es entre los medios de matar el mas infame: es producto de la cobardia, de la premeditacion mas refinada, es el instrumento mas innoble, el que prueba mayor perversidad de corazon. Por fortuna es poco frecuente entre los españoles tan funesto crimen;

en todo el año de 1843 solo 18 acusados lo fueron por envenenamiento.

El estado número 10 referente á la estadística del año 1843, publicada por el Gobierno, presenta divididos en seis clases los delitos perpetrados en el espresado periodo, el número de acusados por ellos y el de los absueltos, con el número tambien de las diferentes penas que se impusieron. El haber comprendido reasumidos en cada clase los atentados que á la misma corresponden, sin fijar el número de causas que se sustentaron, sin distincion del delito, y en total el número de procesados por cada clase, no deja conocer qué crimines fueron mas frecuentes, ni tampoco la gravedad de algunos de ellos; por lo tanto, para averiguar estas circunstancias por el mencionado estado, se hace indispensable apelar á conjeturas é inducciones que pocas veces dan un resultado verdadero.

Haremos palpable esta demostracion con un ejemplo sacado del mismo estado. En la seccion de delitos contra las personas, se comprenden, sin fijar su número, el homicidio, infanticidio, suicidio, heridas, golpes y amenazas, desafío é injurias. A nadie se oculta que en esta especie de crimines como en los demas, hay su graduacion; no todos los atentados de una misma especie son castigados con igual pena cuando para imponerla hay que pesar las circunstancias agravantes y deliberantes que á la perpetracion concurren. No puede conocerse, pues, por el estado, si los delitos de homicidio y demas contra las personas, llegaron á consumarse, ni cuál fue el número de estos, ni el de las causas que se incohabaron, ni las circunstancias y gravedad de los delitos, ni el número de acusados que por cada especie hubo. Si se quieren averiguar estos estos extremos por las casillas de las penas, surge la misma confusion. Las penas de muerte que se impusieron á los declarados reos de asesinato, de homicidio voluntario y de infanticidio, fueron 8. Sabido es de todos, que justificado el delito de infanticidio, crimen atroz, inconcebible, que horroriza á la misma naturaleza, y convicto el procesado, los juzgadores aplican la última pena; del mismo modo tratan de reprimir las leyes el delito de asesinato, producto de la mas refinada malicia y de la cobardia mas vergonzosa. No se presenta revestido de tan negros colores el homicidio voluntario, pero el código penal, y con fundados motivos, al convicto de él, le designa el mismo castigo, porque de otro modo, la sociedad desaparecería al impulso de las pasiones mal reprimidas, y á la sed de sangre que desgraciadamente se fomenta en el corazon del hombre. Ahora bien, entre los 11 acusados de infanticidio y los 258 que por otros estados veremos, lo fueron de asesinato y homicidio voluntario; ¿no pasaron de 8 los convictos y confesos de estos crimenes? Este es el modo mas propio de discurrir, puesto que solo 8 penas de muerte se impusieron: las 42 de presidio en Africa con retencion, y las 21 sin ella; debieron recaer parte sobre reos presentes de los espresados delitos, con indicios mas ó menos vehementes, y parte en algunos de los mil acusados por heridas, porque este atentado contra las personas, lo castigan tambien las leyes con la pena capital cuando se subsigue la muerte ó acontece esta por razon de la herida. Este ejemplo convencerá, como se ha dicho, que por el estado número 10, no es posible fijar número de delitos ni de acusados, ni de convictos ó penados, ni conocer los casos que en cada especie resultaron justificados. Alguna mayor luz dan sobre estos particulares los estados que le siguen, si bien ninguno ha podido completarse con todas estas noticias como conviene y fuera nuestro deseo. Reservando, pues, las proporcionales y comparaciones entre los delitos, y las reflexiones á que estos dan lugar para mas adelante, nos circunscribiremos ahora á las penas que por los delitos perpetrados se impusieron el año de 1843 en la aud. de Madrid. Las de muerte fueron 24; de presidio en Africa con retencion 47, y sin ella 32; de presidio peninsular 212; de destierro ó confinamiento 5; de inhabilitacion ó privacion de empleo 25; de presidio correccional 392; de cárcel 786; de prision sufrida 739; de multa 602; de redencion pecuniaria 612; de vigilancia 12 y de apercebimiento 798; que reunidas forman un total de 4,286. Comparando, pues, el número de acusados (5,451) con las penas, resulta la proporcion de 1'20 á 4. Mas si del número de acusados se deducen los que fueron absueltos de la instancia y libremente (874), se verá que el

número de penados es 4,380, y que guardan la relacion de 1'04 á 1 en las penas. Avanzando mas en estas demostraciones; dividimos las penas mayores y menores; comprendiendo en la primera clase las de muerte, presidio en Africa con retencion y sin ella; las de presidio peninsular; de destierro ó confinamiento y las de inhabilitacion ó privacion de empleo, y las restantes en la segunda. Conforme, pues, á esta clasificacion, el número de penas mayores es 315 y 3,971 el de las menores. Comparadas estas entre sí, dan la proporcion las mayores con las menores de 0'08 á 1 ó 12'64 penas menores por 1 mayor; y si la comparacion de cada una de las clases se hace con los acusados y penados, la proporcion será la que sigue:

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Acusados con las penas mayores..... | 16'35 á 1 |
| Id. con las penas menores..... | 4'30 á 1 |
| Penados con las penas mayores..... | 13'90 á 1 |
| Id. con las penas menores..... | 4'10 á 1 |

Como las penas impuestas son, si no un medio seguro probable por lo menos para estimar la gravedad de los delitos perpetrados, presentamos con los números 11 y 12 los cuadros comparativos entre las aud. de que hasta el dia nos hemos ocupado, espresivo aquel de las penas de muerte, de la proporcion que guardan con la poblacion los acusados y penados, y el 2.º de estos mismos términos con las penas mayores y menores.

El 4.º demuestra, que si se exceptúa Granada, buscando por término de comparacion el número de habitantes, la pena de muerte ha sido mas frecuente en Madrid que en los demas territorios; en cambio es mas favorable la proporcion entre los acusados y penados y las penas en esta aud. que en el espresado terr. de Granada, y tambien que en el de Barcelona, á pesar de ser considerado este último como uno de los territorios mas morigerados de la Península. Pero no es bastante para apreciar la gravedad de los delitos, considerar aisladas las penas de muerte, y menos al tratarse del terr. de la aud. de Madrid, donde la residencia de la corte y del gobierno supremo en su capital agrava la culpabilidad y es mas fuerte el rigor de los castigos. Para pesar aquella circunstancia con la verdad á que inducciones de esta naturaleza se prestan, conviene amalgamar en el término de comparacion todas las penas mayores y menores, y buscar la proporcion de estas con la poblacion, los acusados y los penados: á estas circunstancias se refiere el estado núm. 11 que acabamos de presentar. Siguiendo lo que este arroja de sí, se vé que en la comparacion del primer término la gravedad de los delitos fué menor en el terr. de la aud. de Madrid que en las de Albacete, Granada y Cáceres, que figura en menor escala en el término 2.º, que los territorios de Albacete, Barcelona, Cáceres, Canarias y Granada; y siguiendo el 3.º, menor tambien que en los espresados territorios y en el de Burgos. Este resultado lo corrobora la relacion en que la poblacion, los acusados y penados se hallan con las penas menores, á saber: 257'34 á 1 en los primeros, á que no baja en ninguno de los territorios; 4'30 á 1 en los segundos, aventajada solo en el de la Coruña; y 4'08 á 1, que tampoco la dan mas favorable sino las aud. de Burgos y la Coruña. Carecemos de antecedentes para hacer la comparacion de la pena de muerte con los demas estados de Europa; y aunque los tenemos del vecino reino de Francia, se opone á la manifestacion de este dato la diferente legislacion penal de los dos naciones. En aquel pais este género de pena se reserva para los casos mas estremos; en el nuestro, donde la civilizacion, permitido sea decirlo así, no se halla aun en todo su desarrollo, sin embargo de los grandes adelantos que de algunos años á esta parte ha hecho en el nuestro, repeliendo en toda su fuerza el encuentro de las diferencias políticas que á cada momento produce nuevas conflagraciones, por lo que no se ha creído prudente desapareciese del código penal la pena de muerte, ni reservarla como en el vecino reino para crimenes atroces y para reos incorregibles.

Da tambien lugar á otra observacion el estado que nos ocupa, á saber: que en el terr. de la aud. de Madrid prevalece la inclinacion á los atentados contra las personas.

En efecto, aunque no se califiquen como de este género los 534 acusados políticos, los 66 de inmoralidad y los 150 de policía, cuyos delitos es innegable afectan mas á las personas que á las cosas; y á los 1,532 procesados por robos, hurtos, estafas etc. se agreguen los 495 que lo fueron por faltas contra la hacienda pública y la administración; el número de acusados por delitos contra las personas (2,382) escede al de procesados por delitos contra las cosas (2,027) en 755 unidades, resultado que favorece poco á los habitantes del terr., porque los atentados contra las personas prueban mayor relajación en las costumbres, mayor desenfreno en las pasiones y mayor perversidad de corazón.

Pocas son las ocasiones en que los verdaderos crímenes de sangre pueden revestirse de circunstancias atenuantes, al paso que los delitos contra las cosas, si en ninguna ocasión pueden ser disculpados, reconocen á las veces una causa impulsiva que escita la compasión y obliga á calificar al perpetrador de desgraciado, no de perverso. Nunca hay un motivo para despojar á su semejante de la vida, para vejarse y oprimirle con injusticia, para deshonrarle con palabras y obras: con frecuencia sucede, que un padre de familias cargado de obligaciones, despues de agotar todos sus recursos, despues de buscar con afán el trabajo para ganar con honradez el sustento, despues de implorar en el último recurso la caridad pública, se ve privado de las cosas mas necesarias á la vida, vé á su esposa y á sus hijos consumirse en la indigencia: los atentados en este caso contra la propiedad son delitos: con motivo los castiga la ley; pero ¿se dirá que hay relajación de costumbres, desenfreno en las pasiones, perversidad de corazón? De ningún modo: habrá un delito, repetimos, no un crimen.

No permite el estado núm. 10 apreciar en cuál de las prov. que componen el terr. predominan los delitos contra las personas; pero ya que no podamos suministrar este dato, presentamos el estado comparativo núm. 13, expresivo del número de acusados por delitos contra las personas y contra las cosas en cada una de las aud., cuyas estadísticas criminales van publicadas, y de la proporción que entre si guardan. Si se exceptúa el terr. de la aud. de Canarias, en los restantes aparecen en mayor número los delitos contra las personas. Pero no son por este resultado tan dignos de censura los españoles, como los estrangeros en general los califican. El clima meridional de España influye notablemente en las pasiones, y la irascibilidad es uno de los distintivos del pueblo español. Téngase también presente que esta desgraciada nación lleva ya muchos años de una encarnizada guerra civil y de opiniones políticas, y que estas dan origen á odios y venganzas cuya satisfacción se busca con avidez.

El estado número 14 comprende la relación de las causas incoadas por todos los delitos perpetrados en el año 1843, en cada una de las prov. que componen el terr. de la aud. de Madrid, sacado de los datos que la junta de gobierno remitió al Tribunal supremo de Justicia. En medio de que no puede menos de lamentarse el excesivo número de las causas, y sobre todo las muchas que se forman por inmoralidad y escándalo, por vagancia y mala conducta, por homicidio, heridas, golpes y malos tratamientos, hurtos, robos y estafas, produce al propio tiempo no pequeña satisfacción el ver que no hay que lamentar ningún parricidio, ningún envenenamiento; que en medio de la relajación de las costumbres, tan general en las pobl. populosas como Madrid y otras cortes, no se sustanciaron mas que 4 causas por infanticidio, 2 por desafío, 7 por adulterio y 4 por estupro con violencia. Ni se diga que este número de causas presupone un gran número de acusados: el estado núm. 15 demuestra tal inducción, pues no fueron mas que 6 los acusados de infanticidio, 18 los de desafío y adulterio, y 8 los de estupro con violencia. Si se consideran unidos ambos estados, comprensivo el primero, como se ha dicho, de las causas formadas por todos los delitos, y el segundo de este mismo dato contraído á los crímenes mas frecuentes, y ampliado en el número de acusados por cada especie de atentado, y á ellos se junta el núm. 10 expresivo de las penas impuestas por los delitos, aunque no con exactitud completa, podrá juzgarse de la gravedad de estos con grande probabilidad de acierto. Interesados en que la criminalidad de nuestro país sea estimada en lo que es, sin odio ni afecto,

vamos á ocuparnos de analizarla, siguiendo los 3 documentos que quedan citados.

En el año de 1843 se sustanciaron 132 causas por homicidio con 409 acusados, 4 de infanticidio con 6, y 436 por heridas con 1,045 procesados: justificados los crímenes de las 2 primeras especies y convicto el reo de su comisión voluntaria, se castiga con la última pena; y en no pocas ocasiones cae un castigo igual sobre los perpetradores del tercer delito, cuando se justifica la intención de matar y subsiguó la muerte á la herida, ó aunque se prolongue la cura, el herido perece á consecuencia del golpe que sufrió. Ahora bien, ¿qué penas se impusieron á los acusados por aquellos crímenes, comprendiéndose presentes y contumaces? 8 de muerte, 42 de Africa con retención, 21 sin ella, 44 de presidio peninsular, perteneciendo los restantes á la clase de menores, esto es, 85 penas mayores. Aunque se apliquen todas las penas impuestas por los delitos contra las personas á los acusados de homicidio, la única consecuencia legal que puede aducirse es que solo 8 procesados fueron convictos de homicidio; que en 42 casos concurrieron presunciones jurís et de jure, en 21 sospechas vehementes ó participación en el atentado, y en 44 indicios no probados de comisión ó auxilio: los restantes pudieron aparecer iniciados en el proceso, pero su culpabilidad hubo de ser bien poca ó muy ligeras las sospechas de comisión ó connivencia. Estas observaciones que pueden aplicarse á todas las especies de delitos y que aunque no carecen de inconvenientes, es el único medio que nos proporciona el sistema adoptado para la formación de la estadística, por el cual puede conocerse la frecuencia de los delitos y su gravedad, hace ver que en el terr. de la aud. de Madrid, en medio de la situación excepcional en que la coloca la residencia de la corte en su capital, ni los crímenes consumados son tantos, ni de tanta gravedad, como induce á creer el número de acusados.

Los estados 46 y 47 demuestran los delitos que tuvieron lugar en el año 1845 en cada una de las prov. que componen el terr. de la aud. de Madrid, de las causas que por ellos se formaron, del número de acusados en cada prov., y las penas que se impusieron. Si se compara lo que de ellos resulta con lo que arrojan los estados números 43, 44 y 45, la primera observación que se presenta es un aumento de 618 en el número de procesados del último año, sin que esto pueda atribuirse á mayor desarrollo en la criminalidad, sino como ya mas adelante se dijo, á la mayor influencia que diariamente adquiere la administración de justicia, y á la menor facilidad que á los criminales se les proporciona de eludir la vindicta pública. La segunda y no menos importante es, que disminuye la comisión de delitos contra las personas, efecto indudable del progreso de la civilización. El número de penas de muerte es menor de 9 unidades en 1845 que en 1843; pero reunidas todas las que consideramos como penas mayores y las calificadas como menores, esceden en mucho las impuestas en el primer año al segundo.

El estado núm. 48 presenta el resumen general del número de delitos, de los procesos incoados y de los acusados en el referido año de 1845. Este estado, mejor que ninguno de los precedentes, demuestra los actos críminosos de que conoció la aud.: por alguno de aquellos puede verse el número de causas que en cada especie de delito se formaron, y los procesados en ellas; por otros se viene en conocimiento de solo las causas que se sustanciaron, y presenta amalgamados y sin distinción el número total de procesados, y por otros se ve el número de los que lo fueron por cada género de delito, y el número y especie de penas que á los perpetradores se impusieron: por ninguno de los expresados estados puede saberse el número v. gr. de homicidios, de infanticidios, de robos, etc., etc., y hay que apelar como lo hemos hecho, á inducción: por lo común nada segura, para averiguar tan importante dato. El estado núm. 48 facilita el complemento de estas noticias, como vamos á demostrarlo, valiéndonos para ejemplo de los delitos de mayor gravedad: el número de homicidios perpetrados en 1845 fue de 421, de los cuales se conoció en 50 procesos y contra 426 acusados, habiéndose impuesto 45 penas de muerte, 48 de presidio en Africa con retención, 24 sin ella, 202 de presidio peninsular y otras penas menores: los infanticidios fueron 3 y otros tantos los procesos, en los cuales se complicaron 5 acusados, sobre 2 de los que recayó la pena de galera sin retención:

los delitos de heridas y contusiones subieron á 807 y se instruyeron 802 procesos contra 4,474 acusados; á quienes se aplicaron 2 penas de muerte contra reos contumaces, 3 de presidio en Africa con retención; 5 sin ella y 46 de presidio peninsular: las demas eran penas menores. Los robos en despojado fueron 189, de los cuales se conoció en 125 procesos terminados con una pena de muerte contra reo contumaz; 5 de presidio en Africa con retención y 5 sin ella, 47 de presidio peninsular, y los restantes otras penas menores. Ya no cabe aquí estimar el número de delitos perpetrados por las penas impuestas, como hubo necesidad de hacer en los estados relativos al año 1843: el número de delitos de cada especie queda fijado, primera ventaja del estado número 48: con su examen puede apreciarse mejor la gravedad de los delitos, porque se conoce el número de estos como acaba de decirse, y las penas que se aplicaron, y últimamente reúne la ventaja de demostrar que aun antes de la publicación del nuevo código penal en la imposición de las penas se habian hecho notables adelantos.

El estado número 49 presenta las causas impulsivas de los delitos, dato importantísimo, adoptado por el ilustrado Sr. Fernandez Baeza, de la estadística criminal francesa, y el cual, mejor que otro alguno, debe tenerse presente para precaverlos. El nos demuestra, que de los 784 delitos de robo, hurto y otros de este género, la comisión de 418 fue debida á la necesidad, miseria y falta de trabajo, 96 á vicio, holgazaneria y juego, 87 á vagancia y mala conducta, 40 á reintegro de lo que se creía adeudado, 24 á ocasión y confianza, 23 á debilidad y seducción, y 29 á propensión al robo; que de los 991 crímenes de homicidio, heridas, golpes etc., 474 concieron por origen la enemistad, la venganza y el resentimiento, 150 el alboramento, 8 la provocación, 99 la embriaguez, 49 la propia defensa, 55 la casualidad é impremeditación, 79 el genio discolorado y mala conducta, 20 el juego, 29 los celos y galanteos, 4 las rondas, 13 la rivalidad y 8 la demencia; y de los 444 delitos de desobediencia, desacato é injurias á la autoridad, 23 fueron efecto de genio discolorado y mala conducta, 3 de codicia, 47 de embriaguez, 14 de resentimiento, 4 de demencia, 22 de ignorancia, alboramento é irreflexión, 2 de confianza, 24 de abuso de autoridad y 6 de banderia. De modo, que reuniendo en clases los motivos impulsivos de los delitos, se ve, que en los 784 contra las cosas, en 441 concurrían circunstancias atenuantes, 63 son de simple calificación y 483 se presentan con circunstancias agravantes; de los 991 delitos contra las personas, corresponden á la primera calificación 269, á la segunda 491, y á la tercera 498; y de los delitos contra los funcionarios públicos, resultan 49 con circunstancias atenuantes, 44 de simple calificación y 49 con circunstancias agravantes. De todo lo que arroja el estado número 49 se deduce como consecuencia, que fomentando el gobierno las obras públicas, adoptando un buen sistema de beneficencia, y persiguiendo incesantemente el juego, la vagancia, la holgazaneria y la falsa mendicidad, conseguirá disminuir notablemente los delitos contra las cosas; y que favoreciendo la instrucción pública y protegiendo su mayor desarrollo, aunque sea obligando por medios coercitivos á los padres de familias á que sus hijos concurren á las escuelas, haciendo que los curas párrocos inculquen desde el púlpito con frecuencia sanas doctrinas de religión y de moral, y persiguiendo con mano fuerte la embriaguez, el juego y los otros vicios que lleva consigo la holgazaneria, tambien disminuirán mucho los delitos contra las personas y las faltas de respeto á la autoridad.

El estado número 20 suministra dos curiosas noticias, muy dignas tambien de tomarse en cuenta por el legislador: la primera da á conocer el resultado de los procesos judiciales, demostrando que de las 3,642 causas incoadas en 1845, las 4,227 llegaron al estado de definitiva, y las 2,445 se sobreseyeron; y como el auto de sobreseimiento las mas de las veces emana de falta de justificación, deben adoptarse disposiciones que precavan este inconveniente, muy fatal bajo los dos conceptos de hacer ilusoria la vindicta pública y de fomentar el crimen. La segunda noticia manifiesta el tiempo que se empleó en la sustanciación de los procedimientos, y demuestra que de los 41,125 meses invertidos en las causas terminadas por sentencia, los 6,166 se ocuparon en procesos instruidos contra un solo reo, así

como los 3,251 empleados en los terminados por sobreseimiento; que 2,125 meses se ocuparon en causas contra dos reos, terminadas por sentencia; y 948 en causas, tambien contra dos reos, que acabaron por sobreseimiento; y 2,888 meses en procesos de la primera especie, y 4,210 en los de la segunda, dirigidos contra tres reos. Últimamente hace ver que el tiempo invertido en las causas terminadas por sentencia (41,125 meses), escede en 3,478 meses al invertido en los que lo fueron por sobreseimiento (7,647).

El estado número 21 expresa el número total de las causas, de sus folios y tasaciones: la primera observación que del estado surge es, que las causas no tasadas están en proporción con las tasadas de 483 á 4; las de sobreseimiento no tasadas con las de sentencia en la de 204 á 4; y las de sobreseimiento tasadas con las de sentencia en la de 184 á 4; la segunda, que el número de folios en las causas no tasadas se halla en relación, de 67'77 á 4, y con las tasadas 401'79 á 4. Reunidas las causas de sobreseimiento y las de sentencia, tanto tasadas como no tasadas, el número de folios está en relación con las primeras de 52'72 á 4, y de 433'07 á 4 en las segundas; la tercera, que las costas comparadas con el total de causas dan á cada una de estas 696'98 rs., y con solo las tasadas 4,972'33 á 4; y últimamente, que de los 2,538,391 rs. á que asciende el total de costas tasadas, mas de la mitad le han percibido los juzgados de primera instancia (1,378,947); lo que prueba que la adm. de justicia es mas productiva en los juzgados de primera instancia que en la aud. Muchas reflexiones enlazamos con este resultado conociendo su importancia y cuán convenientemente es para acreditar lo poco justas que son las quejas de algunos agentes de la adm. de justicia, y cuán mal recompensados se hallan los trabajos de otros, si no reserváramos la satisfacción de hacerlas á nuestro amigo Sr. Fernandez Baeza, autor de la estadística criminal de la aud. de Madrid, que introdujo esta noticia, de la cual carecían todas las estadísticas criminales publicadas hasta el día así en España como en el estrangero.

El examen comparativo de años lo hemos reservado para el último: al efecto presentamos los estados números 22 y 23 comprensivos de los resultados de la estadística criminal desde el año de 1837 al 1845, con el sentimiento de omitir los años 38 y 44, porque acerca de ellos no hemos encontrado antecedente alguno. El primero es el cuadro comparativo de los delitos de toda especie perpetrados en cada año, con el número de causas incoadas, y de procesados en las mismas. El segundo es mas extenso; ofrece los totales por años del personal, de los delitos mas frecuentes, y de mayor gravedad, y de los condenados á las diferentes penas, con la proporción que guarda la pobl. con todas las circunstancias legales de los acusados, con los delitos y con las penas. Ambos demuestran el aumento sucesivo de procesos desde el año 1839, que da el mínimo, hasta el 1845 en que se halla el máximo, siendo mayor el número de causas en el año de 1837 que en el 39 y 40, y menos que en los restantes. Pero el número de procesados no corresponde en todo al anterior resultado; es menor en 1837 que en los siguientes; se diferencia solo en 4 unidades del de 1844, pero dista mucho del guarismo que ofrecen los demas. En el año 42 fue mayor el número de acusados que en 1843; y el de 1845 sobrepuja al mas avanzado en 259 unidades. En el centro del art. consta ya el motivo de esta diferencia; y queda justificado cuan lejos se halla de consistir en el mayor desarrollo de la criminalidad, proviniendo, como proviene, del mayor ensanche y perfección que ha recibido la administración de justicia; de haber desaparecido en gran parte las causas que hasta cierto punto tenían coartada su libertad, y los medios seguros con que los criminales contaban para eludir la vindicta pública. Esta importante verificación de crímenes de la misma especie cometidos en cada año, y se verá que apesar de ser mayor el número de procesados y el de acusados, porque ha sido mas eficaz la acción de la justicia, son en 1845 menos en número los delitos comisión repugna á la naturaleza; los que emanan del mal reprimido calor de las pasiones; los que concóben como causa impulsiva la necesidad, y los que traen su origen de la relajación de las costumbres. Esta demostración nos

La da tan palpable como puede apeteerse el estado número 22, apesar de que al fijar la pobl. del terr. para el año 1845, el señor Fernandez Baeza ha incurrido en una grave equivocacion, como lo demostraremos en el art. intendencia (V.). El gobierno adoptó para la estadística criminal que publicó en 1843 la pobl. que se dio á cada provincia en la division territorial de 1833, sin fundarse para ello en otra razon que en la homogeneidad, que le ofrecia para la exactitud de los cálculos; pero él mismo viene reconociendo en su trabajo, que dista mucho de ser aquella la verdadera poblacion de España, y no vacila en daria cerca de cuatro millones mas, contando con el natural incremento de los hab. Mas el señor Fernandez Baeza no solo no sigue la senda que respecto al aumento de la pobl. le trazó el señor ministro de Gracia y Justicia, sino que aun la presenta menor que el decreto de division terr., en lo que no ha estado acertado. La provincia de Avila en 1833 tenia segun los datos oficiales 137,903 alm.; y nuestro apreciable amigo le señala 131,160, cuando fundados nosotros en proporciones las mas exactas no dudamos en creerla mayor (V. el art. Avila intendencia). Siguiendo los mismos antecedentes, aparece la prov. de Guadalajara con 159,044 hab., y con mejores datos acerca de ella el señor Fernandez Baeza la hace subir á 168,956, guarismo muy distante aun del verdadero (V. art. Guadalajara intendencia). Procediendo por estos cálculos, y atendiendo al grande incremento, que la pobl. de España adquiere cada año, que va alejándose de la época fatal en que la afligia la guerra civil, y la mucha gente que se acumulaba en la Corte, la pobl. que debe atribuirse al terr. de la aud. de Madrid en el año 1845 es muchísimo mayor. Ahora bien, limitemos las comparaciones á los años 1842, 43 y 45, porque el estado excepcional en que el país se hallaba en los anteriores, no permitió reunir todas las noticias de la criminalidad, y se verá que el número de causas por homicidios en 1845 fueron 50, esto es, 46 menos que en 1843, y 21 menos que en 1842; que las causas por heridas fueron 145 menos que en 1843, y 221 menos que en 1842; las de robo, 3 menos que en 1843 y 111 mas que en 1842; en 1845 no hubo envenenamientos; no hubo parricidios; los infanticidios no llegaron á una cuarta parte que en los años anteriores. Búsquense las proporciones que resultan en el mismo estado respecto á los tres primeros delitos, y se verá corroborado todo lo dicho, aun con la escasa pobl. que el señor Fernandez Baeza da al terr.; hágase subir á lo mas probable y la proporcion resultará infinitamente mas ventajosa al espresado año de 1845. No destruyen lo dicho las proporciones, que ademas de las espuestas, contiene el estado; las penas de muerte fueron en número igual en 1845 y 43, y mayor en ambos que en 1842; mas crecido es tambien en 1845 el número de penas graves, y menor el de las leves; y últimamente mayor el

MADRID, cap. de la provincia de su nombre (6 juzgados).....

Table with 2 columns: Column 1 (Judicial Partidos) and Column 2 (Provincias colindantes). Rows include Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchon, Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila, Segovia.

número de contumaces y el de reincidentes. Pero repetimos que este resultado no dimana de particular desarrollo en la criminalidad, sino de la mas esquisita vigilancia que se egerce para la persecucion de los criminales.

En el estado 48 examinamos las causas impulsivas que habian concurrido para la comision de cada género de delito, y mas adelante las que hacian aparecer á la aud. de Madrid en mayor escala de criminalidad. En diferentes territorios judiciales hemos podido esplicitar la propension del crimen por los accidentes atmosféricos: en la de Madrid las causas morales son mas influyentes que el clima y la topografía; en aquellos los medios de precaucion son mas obvios; en el de Madrid la indicacion es difícil; y conocidos, su aplicacion resultaria ineficaz: sin embargo debé cabernos la satisfaccion de que la capital de la monarquia española se halla menos relajada que las restantes de Europa, y que no se conocen en ella aquellos atentados que llenan de espanto al mundo, y hacen conservar por generaciones enteras la odiosa memoria de los perpetradores. El español humano y generoso, aun en medio de la exacerbacion de las pasiones delinque; pero pocas veces sus crímenes van acompañados de la perfidia y la traicion: son hijos del arrebatado tan propio de su temperamento bajo un clima meridional, no de la premeditacion y del cálculo. Favorezca el desarrollo de la instruccion pública; protéjase el comercio y las artes; hágase por medio de recompensas apetecible el trabajo; persigase la vagancia y la mendicicia mentada, y el pueblo español llegará á ser el mas moral del mundo, porque tales son los impulsos de su corazon.

MADRID: prov. central de primera clase, una de las 5 en que se halla dividido el terr. de Castilla la Nueva, y la primera de la nacion en el órden administrativo: en lo judicial depende de la aud. terr. que reside en la cap.: en lo militar de la c. g. de Castilla la Nueva, formando tambien una de las comandancias generales del distr.; y en lo eclesiástico de la dióc. de Toledo, escepto el pueblo de Valdequernada, que pertenece á la de Avila, y los de Aranjuez y el Pardo á la jurisd. exenta de la patriarcal, como sitios reales: el Escorial de Abajo y San Lorenzo del Escorial, ó sean los dos Escoriales, que correspondian antes á la jurisd. abacial del monasterio del mismo nombre, han vuelto á la dióc. de Toledo. Se compone la prov. de 13 part. jud., de los cuales 6 se hallan en la capital con los nombres del Rio, Maravillas, Barquillo, Vistillas, Lavapiés y Prado, y los 7 restantes en Alcalá de Henares, Chinchon, Colmenar Viejo, Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna (*), que forman 197 ayunt. en 225 pobl., de las que son 134 v., 81 l. y 1 ciudad, cuyos nombres se especifican en los artículos de los respectivos part. jud. Las dist. de las cap. de estos entre sí y á las prov. colindantes, se espresan en leg. en la siguiente escala:

Partidos judiciales.

Provincias colindantes.

(*) La cap. de este part. ha sido unas veces la v. de Buitrago, otras la de Torrelaguna, pero siempre con el mismo terr. jud. En el curso de la publicacion del Diccionario se advertirá esta variacion.

Pueblos sin partido.

SITUACION. Está sit. la prov. en el centro de España, entre los 41° 7' 46" y 39° 53' 48" lat., 0° 35' 15" y 0° 50' 22" long. del meridiano de Madrid, teniendo por limite N. el Alto de Somosierra, y al S. el término de Aranjuez; al E. el r. Tajo, y al O. las primeras vertientes del r. Tietar. Considerando para la diferencia de long. el meridiano de Cádiz, sus grados son: en el limite E. 3.° 41' 50", y en el O. 4.° 46' 13".

CLIMA. Pocas prov. gozan en general de un cielo tan hermoso como la de Madrid, donde aparece siempre puro y sereno. Sin embargo, las cordilleras cuyos puntos culminantes forman su horizonte, casi todo el año cubierto de nieves, y que se desparraman por la superficie, hacen muy variada su temperatura. Los aires son sutiles y penetrantes en todas las estaciones, y principalmente en el invierno; influyen poderosamente en el sistema nervioso, ocasionan á las veces supresiones repentinas de la transpiracion, y esto les hace muy peligrosos para los pechos débiles y para los que tienen el sistema nervioso demasiado sensible. No pierden su sutileza ni aun en el estio, cuyos calores son por lo comun abrasadores, y momentos hay en que, pasando repentinamente del sol á la sombra, se sienten los calofrios precursores del catarro pulmonar ó de la pulmonia aguda. La causa de estos fenómenos es la elevacion del terr. sobre el nivel del mar, y su sit. entre las montañas que describen sus limites. La parte del SE. y S., que forman los part. de Alcalá y de Chinchon, se halla exenta de aquel inconveniente; pero en cambio no es tan saludable su clima. Los vientos que reinan con mayor frecuencia son el N. en el invierno, los del O. y S. en la primavera: los primeros son muy frios, los segundos calientes y húmedos. Las primaveras son en lo general templadas, algunas cálidas y con frecuencia lluviosas; los estios abrasadores; los calores de julio y parte del mes de agosto son por lo regular sofocantes. El otoño es la estacion mas agradable, y el invierno rigoroso, haciéndose tanto mas sensible cuanto mas recientes son los vientos N. El clima es sano, y apenas se conocen otras enfermedades endémicas que las que se experimentan en la corte, efecto de las pasiones de animo propias de las grandes poblaciones.

TÉRMINO Y CONFINES. Ignoramos cuándo empezó á existir la prov. de Madrid, como una division de terr. En los nomenclatores oficiales del siglo pasado la vemos figurar ya entre las que formaban la monarquia, componiéndose de los part. de Madrid, Casa-Rubios del Monte, Maqueda y Villaviciosa, con otra porcion considerable de pueblos en que no se espresa el part. á que estaban sujetos, cuyo total de poblaciones era 92 en los términos siguientes:

Partido de Madrid.

Table with 2 columns of place names: Alcorcon, Ambroz, Carabanchel-alto, Carabanchel-bajo, Casarrubvelos, Coslada, Fuencarral, Fuenlabrada, Fuente el Fresno, Getafe, Madrid, Majadahonda, Rozas, San Sebastian de los Reyes, Torrejon de la Calzada, Vallecas, Vicálvaro, Villaverde.

Partido de Casa-Rubios del Monte.

Table with 2 columns of place names: Alamo, Casa-Rubios, Valmojada, Ventas de Retamosa, Villamanta.

Partido de Maqueda.

Table with 2 columns of place names: Carmena, Maqueda, Ouismondo, Santa Cruz del Retamar, Val de Santo Domingo.

Partido de Villaviciosa.

Table with 2 columns of place names: Moraleja de Enmedio, Moraleja la Mayor, Sacedon de Canales, Serranillos, Villaviciosa.

Table with 3 columns of place names: Alameda, Albalate de Zorita, Albáres, Alcobendas, Almoquera, Almonacid de Zorita, Alocen, Alondiga ó Alhondiga, Aravaca, Arroyo-molinos, Auñón, Barajas, Belmonte de Tajo, Berninches, Boadilla del Monte, Borox, Brea, Brunete, Buendia, Camillas, Cauceñas, Cubas, Chamartín, Drieves, Escariche, Escopete, Fuente la Encina, Fuente-Novilla, Griñón, Hontoba, Hortaleza, Húmera, Hueva, Illana, Yebra, Leganes, Mazuecos, Mejorada, Moratilla, Paria, Pastrana, Pedrezuela, Peñalver, Perales del Rio, Polvoranca, Pozo de Almoquera, Pozuelo de Alarcon, Quijorna, Rejas, Rivas, Romanillos, San Agustín, Sayatón, Torrejon de Velasco, Vaciamadrid, Valdeconcha, Velilla de San Antonio, Villafranca del Castillo, Zorita de los Canes, Total 92.

Por la division territorial en intendencias mandada hacer por S. M. á propuesta del Consejo de Hacienda, y que empezó á observarse en 4.º de enero de 1801, se organizó la prov. de Madrid en dos part. administrativos, que lo fueron Madrid y Alcalá de Henares, y para ello se extinguió por real órden de 8 de diciembre de 1799 el part. de Colmenar Viejo, que era uno de los tres que componian la de Guadalajara, incorporándolo al de Madrid: se unieron al mismo otros pueblos de los ant. part. de Segovia, Toledo, Alcalá y Ocaña, y se pasaron á los de Alcalá, Guadalajara y Huete los que parecieron convenientes. El part. de Alcalá era de la ant. prov. de Toledo, y quedó comprendido en su mayor parte en la de Madrid. De suerte, que componiéndose la primitiva prov. de este último nombre de 92 pueblos, se le separaron 24 y se le añadieron 27 del part. de Colmenar Viejo, 41 del de Guadalajara, 22 del de Segovia, 39 del de Alcalá, 8 del de Toledo, 2 del de Ocaña, que todos eran de otras prov., y los 3 sitios reales de San Fernando, San Lorenzo y el Pardo, que no tenían prov. señalada, y componen 112 agregados; quedando organizada con 179 pueblos, los 122 del part. de Madrid y 57 del de Alcalá. El Sr. Miñano propone en su diccionario como pertenecientes al part. de Madrid 124 pueblos, y al de Alcalá 63, lo cual consiste en haber considerado como pueblos las ventas y caseríos denominados del Portazgo, Santa Catalina, Campillo, Encinar, Vilches, la Cabeza, Peradilla y Vaezuela.

Así continuó la prov. en los primeros 8 años de este siglo, hasta que en abril de 1809 el Gobierno Bonapartista, mandó formar el proyecto de division en departamentos, que hemos citado en las anteriores provincias, denominándose del Manzanares el que tuvo á Madrid por su capital, y los limites siguientes. Confinaba al NE. con el departamento del Tajo-alto, su cap. Guadalajara, del que le separaba una linea que cortaba el r. Tajo, un poco mas arriba del l. de Estremera, dejando á Mondejar al E.; atravesaba el r. Tajuña por un puente sit. al S. de Loranca, seguía dejando al O. á Pozuelo; al E. Pioz y el Pozo; cortaba el r. Henares próximo al puente que se halla en el camino del Pozo á Azuqueca; de allí pasaba al N. de Meco entre este l. y Buges, cruzaba el r. Torote, el Sarame en Pesadilla, y subía por el arroyo que pasa por San Agustín, hasta su origen en la sierra de Guadarrama y limite del departamento del Duero y Pisuerga (Valladolid). Desde este punto le rodeaba por NE. y S. el departamento del Tajo y Alberche (Toledo), determinando los limites una linea cuyo origen estaba algo mas

al N. de San Agustín, en las orillas del arroyo que pasa por este l.; seguía casi en línea recta á encontrar el r. Guadarrama un poco mas arriba del puente que se halla en el camino de las Rozas á Galapagar; bajaba luego en la dirección del Guadarrama hasta cerca de Casa-Rubios; desde allí atravesaba el puente largo de Jarama, pasando antes al N. del Viso, Illescas, Yeles y Esquivias, subía por el Jarama, y seguía la dirección del Tajuña hasta los confines que antes hemos establecido del departamento de Tajo-alto sobre el mismo río.

A este proyecto siguió la división decretada por José Napoleón en Sevilla á 17 de abril de 1810, llamándose esta prov. *Prefectura de Madrid*, y sus límites fueron los mismos que acabamos de señalar; pero tales variaciones subsistieron solamente durante el Gobierno intruso, y las cosas volvieron á su anterior estado en 1814.

Las Cortes extraordinarias, según lo prevenido en la Constitución, hicieron la nueva división del terr., que se publicó en la ley de 30 de enero de 1822, y en ella empezó á existir la prov. de Madrid, tal cual hoy la conocemos, con insignificantes variaciones. La reacción de 1823 deshizo aquella obra, hasta que por el real decreto de 30 de noviembre de 1833 se constituyó en los términos siguientes. Confina al N. y NO. con la de Segovia; E. Guadalupe; S. Cuenca y Toledo, y O. Avila. Sus límites N. y O. son la gran cord. de los montes Carpetanos, empezando un poco al S. del puerto de Arcones, sigue por los de Lozoya, Peñalara, la Morcuera, Fonfria y Guadarrama; por entre Cerceda y Zarzalejo, quedando este para Madrid y aquel para Avila; por el O. de Valdequemada y San Martín de Valdeiglesias, por entre Cadalso y Majadillas, Rozas de Puerto Real y la Atrada, perteneciendo esta y Majadillas á Avila, y Rozas de Puerto Real y Cadalso á Madrid. Su lim. S. empieza aquí y sigue por el S. de Cenicientos y el Prado, á cortar el r. *Alberche* por el N. de Mérida, que queda para la prov. de Toledo; continúa despues por entre Navalcarnero y Casa-Rubios, y atravesando el Guadarrama al S. de Batres y N. de Carranque y Ugena, va por entre Espartinas y por el N. de Seseña á buscar el Jarama por mas abajo de su confluencia con el Tajuña, dirigiéndose luego (despues de dejadentro de la prov. todas las posesiones de Aranjuez) por el N. de Oreja, prov. de Toledo, S. de Colmenar de Oreja al Tajo, cuya orilla der. sigue hasta mas arriba de Estremera. El lim. E. empieza en este sitio, y se encamina á atravesar el Tajuña por el SO. de Mondejar; pasa entre Loranca y Pezuela, por el O. de Pioz, entre el Pozo y Santorcaz, y atravesando el Henares, va por el O. de Azuqueca y Buges, aquel de Guadalupe y este de Madrid; E. de Camarma y Rivatejada, O. del Casar; E. de Palazuelos, Valdepiélagos y Vallunquera, y cortando el *Jarama* entre Uceda y Torremocha, este de Madrid y aquel de Guadalupe, se dirige por su orilla derecha hasta el punto llamado Ponton de la Oliva, ó sea algo mas arriba de la confluencia de aquel r. con el Lozoya, donde principia el canal de Cabarrus ó de Torrelaguna: sigue luego por el E. de Atazar, Puebla de la Muger-muerta, hasta Somosierra, quedando estos pueblos dentro de la prov. Según esta división, comparada con la de 1804, han entrado en la prov. y han dejado de pertenecer á ella los pueblos que se anotan en los dos siguientes estados.

ESTADO de los pueblos que de otras provincias antiguas han venido á formar la actual de Madrid, según el Real Decreto de 1833.

De la provincia y partido de Guadalupe.

| | |
|----------------|----------------|
| Bustarviejo. | Serracines. |
| Campo-albillo. | Valdepiélagos. |
| Navalafuente. | Valde-torres. |
| Ribatejada. | |

De la tierra de Buitrago en la misma provincia de Guadalupe.

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Acebeda. (La) | Nava-redonda. |
| Atazar. | Navas de Buitrago. |
| Berzosa. | Paredes de Buitrago. |
| Braojos. | Patones. |
| Buitrago. | Pinilla de Buitrago. |
| Cabrera. (La) | Piñueas y Bellidas. |
| Cervera. | Pradana del Rincon. |
| Cinco-villas. | Puebla de la Muger muerta. |
| Gandullas. | Robledillo de la Jara. |
| Garganta y Cuadron. | Robregordo. |
| Gargantilla. | Sah Mamés. |
| Gascones. | Serena. (La) |
| Horeajo y Aoslós. | Serrada. |
| Horcajuelo. | Siete-Iglesias. |
| Hirucla. (La) | Somosierra. |
| Lozoyuela y Relaños. | Torrelaguna. |
| Madarcos. | Torremocha. |
| Mangiron. | Villavieja. |
| Montejo de la Sierra. | |

Del valle de Lozoya en la provincia de Segovia. ()*

| | |
|--------------------|---------------------|
| Alameda del Valle. | Oteruelo del Valle. |
| Canencia. | Pinilla del Valle. |
| Lozoya. | Rascacria. |

De la de Avila.

| | |
|----------|--------------------|
| Pelayos, | Valdequemada. (**) |
|----------|--------------------|

De la de de Toledo.

| | |
|----------------------|------------------------|
| Aranjuez. | Rozas de Puerto Real. |
| Cadalso. | Valdaracete. |
| Colmenar de Oreja. | Villaconejos. |
| Cenicientos. | Villamanrique de Tajo. |
| Estremera. | Villarejo de Salvanes. |
| Fuentidueña de Tajo. | |

Pueblos separados de sus matrices en la misma provincia de Madrid.

| | |
|--|----------|
| Escorial de Abajo. (de San Lorenzo) | |
| Villanueva de Perales. (de Villantilla) | |
| Navas del Rey. (de San Martín de Valdeiglesias.) | |
| Valdemanco. (de Bustarviejo) | |
| Total..... | 71 (***) |

ESTADO de los pueblos de la antigua prov. de Madrid, que han pasado á otras.

A la de Toledo.

| | |
|--------------|--------------------------|
| Borox. | Seseña. |
| Casa Rubios. | Torre de Esteban Ambrán. |
| Esquivias. | Valmojado. |
| Mérida. | Ugena. |

A la de Guadalupe

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Alcolea de Torote. | Mazuecos. |
| Almoguera. | Mesones. |
| Almonacid de Zorita. | Valdemuño. |
| Albalate de Zorita. | Valdepeñas. |
| Albares. | Viñuelas. |
| Drieves. | Yebra. |
| Fuente de la Higuera. | Zorita de los Canes. |

Pueblos que han dejado de existir uniéndose á otros.

| | |
|--|----|
| Buges (á Meco.) | |
| Camarina de encima (á Camarina del Caño. | |
| Sacedou de Canales (á Villaviciosa.) | |
| Total..... | 25 |

Resúmen.

| | |
|---|-----|
| Pueblos de la prov. de Madrid en 1804. | 479 |
| Segregados ó que han dejado de existir en 1833. | 25 |

(*) Estos pueblos se incluyeron como pertenecientes á Guadalupe en el art. de esta provincia.
 (***) En muchos índices se llama este pueblo Valdemaco.
 (****) Para la computación de pueblos se han computado los 4 anejos de la tierra de Buitrago, como lugares.

| | |
|--|-----|
| Permanecen en la prov. | 154 |
| Agregados y segregados de sus ant. matrices. | 71 |
| Total de pueblos de la actual provincia.. | 225 |

Dada una idea de lo que fue la ant. prov. de Madrid, y fijados los límites de la actual, el siguiente estado demuestra el número de leguas cuadradas que abraza su superficie.

ESTADO demostrativo de la superficie en leguas cuadradas de la actual prov. de Madrid según el último plano geográfico publicado por Don Pascual Madoz y formado por el Teniente Coronel, Capitan de Ingenieros D. Francisco Coello; del número de fanegas de tierra que resultan por las declaraciones de los pueblos, según el catastro y la diferencia que aparece entre uno y otro dato; los tipos de la legua son los de la legal de 6,666 varas y 2 tercios, ó sea de una milla por minuto y tres por legua de 20 al grado; la fanega de 100 estadales y el estadal de 12 pies lineales; por cuyos datos la legua legal comprende 6,944 fanegas de tierra.

| PARTIDOS. | Número de leguas que comprende. | Número de fanegas que resultan según el plano geográfico citado. | Idem según el catastro. | Diferencia entre uno y otro dato. | OBSERVACIONES. |
|------------------------------|---------------------------------|--|-------------------------|-----------------------------------|----------------|
| Alcalá de Henares | 41 6/16 | 287,308 | 330,293 | 42,985 | Véase la nota. |
| Colmenar Viejo..... | 55 7/16 | 384,958 | 498,311 | 113,353 | |
| Chinchón | 37 11/16 | 261,702 | 485,729 | 224,027 | |
| Getafe | 25 14/16 | 179,676 | 446,727 | 267,051 | |
| Madrid..... | 2 1/16 | 14,323 | 9,173 | 5,150 | |
| Navalcarnero | 29 6/16 | 203,980 | 467,264 | 263,284 | |
| San Martín de Valdeiglesias. | 48 2/16 | 425,860 | 97,044 | 328,816 | |
| Torrelaguna | 37 2/16 | 257,796 | 469,281 | 211,485 | |
| Totales..... | 247 4/16 | 4,715,603 | 4,303,849 | 411,754 | |

NOTA. La diferencia que se advierte en el número de fanegas de tierra entre uno y otro dato, no puede menos de consistir en los terrenos ocupados por las poblaciones, carreteras reales, provinciales y vecinales; que en el Catastro no se hayan incluido todas las tierras de los pueblos, y también muy principalmente en las distintas medidas de las fanegas de tierra, pues en unos partidos son de 400 estadales y el estadal de 10 pies de línea, en otros aunque la fanega tiene los mismos 100 estadales, el estadal solo tiene 10 pies y 1/2 y en otros la fanega tiene 576 y el estadal 12 pies lineales; cuyas circunstancias hacen que el partido de Alcalá por ejemplo, hecha la cuenta por la verdadera cabida de sus fanegas de tierra, en lugar de las 287,308 que se le fijan por la medición del plano topográfico, tendría..... 413,744 y siendo las declaradas por los pueblos..... 330,293

La verdadera diferencia sería de..... 82,451 fanegas de tierra y no las 42,985 fanegas que se fijan en el estado.

Por estas razones la verdadera superficie de los partidos no se puede tomar sino por el número de fanegas de tierra que aparecen de la medición hecha del plano geográfico espresado, pero de ningún modo por los resultados del Catastro.

CORDILLERAS. Desde los confines E. de la prov. de Guadalupe y por el SE. de la misma vienen las ramificaciones de dos de los grandes brazos en que los geógrafos estimaron conveniente dividir el sistema de montañas interiores, despues que, mediante un largo tiempo de meditación, de grandes investigaciones y de estudiar la naturaleza geológica de aquellas, abandonaron la antigua y muy vulgar opinión, de que las ramificaciones de las sierras que por todas partes rodean y cercan el suelo español, traian su origen del Pirineo. El primer grande brazo, conocido en su origen por sierra de Molina, toma luego el nombre de Solorio, que cambia despues en el de sierra Ministra, con el cual, y también con el de Alcolea del Pinar, penetra hacia el centro de la prov. de Guadalupe en dirección SO. No lejos de la espresada v. se reúne con este brazo de las montañas Ibéricas, el otro que se desprende del Moncayo, y junto á Chercoles toma el nombre de sierra de Muedo. Juntas ambas sierras forman ya una sola cord. en dirección O., cuyos puntos culminantes se conocen con los nombres de Cuesta del Cuerno, Cuesta de Prade, Torremochuela, Torreplazo, Sierra Pelá y Sierra de Aillon, que cambia en el de Somosierra cuando llega á su mayor elevación y principia á formar el lim. NO. de la prov. de Madrid, ó sea la línea que la separa de la de Segovia. Desde el nacimiento del r. *Jarama*, que se halla en el espresado punto, describe una gran curva ó especie de honda, en cuyo extremo mas occidental se halla el puerto de su nombre, elevado sobre el nivel del mar 5,250 pies, por el cual pasa la carretera real de Francia. Vuelve á

levantarse la cord., cubierta de nieve casi todo el año, y presenta un pico mas elevado en perfecta dirección al N., desde el cual vierten infinita multitud de arroyos y manantiales que dan origen á diferentes r. Principia luego á descender al SO., siempre igualmente áspera y fragosa, pero transitable en muchas épocas del año por los puertos de la Aceveda, el de los Aviones, el de la Linera y de Navafria ó de Lozoya, situados en los términos de los pueblos de que toman las espresadas denominaciones. La configuración de la sierra entre el pico de Somosierra y el que forma el puerto de Malagosto describe otra curva de mayor extensión que la mencionada antes, con algunos salientes, la cual marca con toda exactitud la división de las aguas entre los r. *Duero* y *Tajo*, concurrendo al primero las que vierten al NO., y al segundo las que se precipitan hacia el S. y el E. Apesar de la dificultad que envuelve distinguir en esta inmensa serie de montañas hasta el punto que llegan los cabezos de la de Somosierra; donde principian las de los montes Carpetanos y el sitio en que tiene su origen la sierra de Guadarrama, porque hasta los mismos naturales confunden las tres con indistinta denominación; sin embargo, no vacilamos en asegurar que la sierra propiamente denominada *Somosierra*, termina en el referido puerto de Malagosto, y que desde el lado mas meridional-occidental de esta, principian los montes Carpetanos, divisorios como los otros, de las prov. de Madrid y Segovia, y que conservan aquel nombre entre los geógrafos hasta el pico llamado Monton de Trigo, Pan de Azúcar ó Tirabarra. No dan origen á menos arroyos y ma-

28 pies. Hállanse clavados todos los pilotes de fundacion y construido el estribo izquierdo hasta la 3.ª hilada, no ofreciendo ninguna dificultad la construccion del estribo derecho, por deberse hacer en seco sobre muy buen terreno. El tramo inmediato á este estribo servirá al mismo tiempo de paso inferior de servidumbre para el soto de Gramalejo

MATERIAL FIJO. Bajo este título se comprenden los principales objetos que entran en la composicion de la via, y son: 1.º los carriles ó rails: 2.º los coginetes: 3.º las traviesas: 4.º las cuñas y cabillas: 5.º las puntas ó agujas movibles y cruceros de la via: 6.º las plataformas de rotacion para locomotoras y carruages.

Lo que equivale á 128.449 yardas de carriles, con un peso total de 9.902.697 libras inglesas, ó sea á razon de 77, libras 09 (75, libras españolas 95) la yarda, que corresponde á 69, libras castellanas 43 la vara. Los coginetes son tambien de hierro colado y tienen por objeto sustentar los carriles y mantenerlos en su posicion, estándole al efecto colocados sobre traviesas de madera, á las cuales se aseguran por medio de clavijas ó cabillas, tambien de madera.

Table with columns: ARTICULOS DEL PRESUPUESTO, Importe del presupuesto, Cantidades invertidas hasta el 1.º de setiembre de 1847, Cantidades que aun deben invertirse hasta la conclusion, OBSERVACIONES.

mente de unas á otras de las multiplicadas vias que para el mejor servicio se establecen en las estaciones. Las plataformas tienen por objeto efectuar los cambios de una via á otra, cuando no es posible conseguirlo por medio de las combinaciones de agujas y cruceros, las cuales por exigir un espacio considerable, no pueden aplicarse en todos los casos, y menos en las estaciones en que el terreno de que se puede disponer es casi siempre muy reducido;

MATERIAL DE LOCOMOCION Y TRASPORTE. En esta clase se comprenden las locomotoras y los carruages: las primeras son portadoras de la máquina que da movimiento al convoy, y los segundos estan destinados para el transporte de las personas. A cada locomotora sigue su tender, apéndice indispensable que lleva el agua y combustible necesario ya sea para todo ó parte del viaje, segun la estension de la linea: el agua, dentro de la gran caldera de hierro, produce por medio del fuego, el vapor que es menester para dar impulso á la máquina de la locomotora, y la máquina lo comunica á los demas carruages del convoy.

La duracion del trayecto de Madrid á Aranjuez será al principio de 4 hora y 33' y la del trayecto de Aranjuez á Madrid de 4 hora y 40' deteniéndose en uno y otro 16 minutos en los apeaderos intermedios.

GASTOS DE CONSTRUCCION. El estado que sigue comprende el presupuesto general de los gastos de construccion del ferrocarril de Aranjuez (sin incluir los intereses del canal), las cantidades invertidas hasta 1.º de setiembre de 1847, y las que aun deben gastarse hasta la completa conclusion de las obras.

A la cantidad de 26.982,272 rs. y 2 1/2 mrs. que resultan gastados, debe añadirse:

Table with 2 columns: Description, Amount (Rs. vn.).

Cuya suma, reunida á la anterior, forma el total de 27.689,033 rs. vn. y 31 1/2 mrs., que es exactamente igual al que aparece del estado de inversion de fondos que se stampa en la memoria leida en la junta general de accionistas de 12 de setiembre de 1847, siendo de 45 millones el capital social que se fijó para la apertura y terminacion del ferrocarril.

Con arreglo al presupuesto el coste de cada leg. de 20,000 pies, incluso el material de locomocion y transporte sería de 5.135,807 rs.: y este resultado demuestra por sí solo, comparándole con el coste que han tenido otros caminos de hierro que se designan en el siguiente estado, que lejos de ser el ferrocarril de Aranjuez tan costoso como han querido algunos suponer, será uno de los mas baratos que en Europa se han construido, no en identidad de circunstancias sino contando con mejores elementos y con menos prevenciones y dificultades que vencer.

ESTADO de los gastos por cada legua española de 20,000 pies, de los caminos de hierro que se espresan.

Table with columns: DESIGNACION DE LOS CAMINOS, Leg. esp. de 20000 pies, Adquisicion de terrenos ó indemnizacion de perjuicios, Gastos generales, Obras de tierra y de fábrica, Via de hierro, Material de transportes, útiles y muebles, etc., Total de gastos, Gastos por cada legua española de 20,000 pies.

Productos y gastos del ferrocarril. Para formar idea de los prod. probables de este camino, ha parecido prudente á falta de otros datos que suministra la experiencia, atenderse á la circulacion actual, y suponer que se acrezca la de viajeros en la proporcion de 4 á 1 3/4, y la de efectos en la de 4 á 1 1/2, cuyo cálculo no podrá tacharse de exagerado si se atiende á lo que sucede en caminos de hierro comparables al de Aranjuez, y que ni aun tienen la favorable circunstancia de este último, de poder considerarse como parte de una carretera general de gran tráfico.

Table with columns: PRODUCTOS, Precios por legua, Precios por toda la dist., IMPORTA.

Table with 2 columns: Description, Amount.

GASTOS. de administracion central, de inspeccion, de recaudacion y almacenaje, de movimiento interior de las estaciones.

Los 200,000 viajeros y las cien mil toneladas de efectos representan para la traccion un peso bruto de 308,000 toneladas á toda la dist., ó sea 2.772,000 á 1 leg.; y siendo el coste medio de cada tonelada de peso bruto, transportada á la velocidad media de 7 leg. por hora el siguiente: Combustible, Maquinistas, fogones, alimentacion de agua y lubricacion, Entretenimiento de locomotoras y tenders ó furgones.

El total coste de traccion de las 2.772,000 toneladas, será...

(*) Estos gastos van comprendidos en los de obras de tierra y fábrica. (**) Este gasto, á no ser las máquinas de expansion variable, hubiera sido de 24 mrs. á los precios actuales del combustible.

ESTADO que manifiesta el número de los conventos que había en Madrid y su provincia al tiempo de la esclaustracion, decretada por real orden de 8 de marzo de 1836, con expresion del destino que se ha dado á los que existen, y en virtud de qué orden.

VILLA DE MADRID.

MONASTERIOS Y CONVENTOS DE RELIGIOSOS.

| CONVENTOS POR ORDEN ALFABÉTICO. | SU SITUACION. | OBJETO A QUE HAN SIDO DESTINADOS. |
|---|------------------------------|--|
| Agonizantes de San Camilo. | Calle de Fuencarral. | Vendido á un particular y demolido. |
| Id. de Sta. Rosalia. | Id. de Atocha. | Id. á la sociedad civil belga. |
| Agustinos Recoletos. | Paseo de Recoletos. | Id. á particulares y demolido. |
| Id. de D. ^a Maria de Aragon. | Plazuela de los Ministerios. | Lo ocupa el Senado con todas sus dependencias. |
| Benedictinos de Monserrat. | Calle Ancha de San Bernardo. | Vendido á censo á la junta de la Casa-Galera: la iglesia con culto. |
| Capuchinos del Prado. | Id. del Prado. | Devuelto al Sr. Duque de Medinaceli, por derecho de reversion: la iglesia con culto. |
| Id. de la Paciencia. | Plazuela de Bilbao. | Demolido para formar la plazuela que hoy existe con arbolado, y una parte del terreno vendida á particulares. |
| Carmen calzado. | Calle del Carmen. | Cedido á la direccion de la Deuda pública que tiene en él sus oficinas, por orden de 5 de diciembre de 1842: la iglesia con culto. |
| | | Este convento se distribuyó del modo siguiente: la iglesia fue cedida para parroquia de San José, por real orden de 20 de julio de 1842, con 10,668 pies de terreno mas para habitacion de sus sirvientes. La parte alta del local que ocupó el café de Cervantes, fué cedida á las oficinas de Hacienda militar en virtud de real orden de 4 de octubre de 1841; y por otra de 6 de diciembre de 1847 fue adjudicado al ramo de Guerra todo el convento, con inclusion de la parte baja que ocupó dicho café, excluyendo solo la iglesia y dependencias de la parroquia. Un particular compró en 18 de mayo de 1844 la parte comprendida en la calle del Barquillo, con vuelta á la plazuela del Rey: otro, por cesion de la compañía de abastecedores de hielo y nieve, obtiene una parte compuesta de huerta, dependencias y edificios anejos á esta, que comprende una superficie de 45,703 pies: otro particular tiene un patio exterior, que sirvió de rectorio, cuyo patio está situado entre el jardin que fue de Cervantes, y la mencionada porcion de la calle del Barquillo. La iglesia sigue de parroquia. |
| Carmen descalzo. | Id. de Alcalá. | |
| Clérigos menores del Espiritu Santo. | Carrera de San Gerónimo. | Demolido y destinado el terreno para erigir el Congreso de Diputados. |
| Id. de Porta-celi. | Calle del Desangaño. | Cedido para parroquia de San Martin. |
| Dominicos de Sto. Tomas. | Id. de Atocha. | Cedido al Supremo tribunal de Guerra y Marina por real orden de 26 de octubre de 1844, habiendo servido antes para cuartel de la M. N. de infanteria: la iglesia con culto. |
| Id. del Rosario. | Id. Ancha de San Bernardo. | Devuelto al marques de la Lapilla y Monasterio por derecho de reversion: la iglesia con culto. |
| Id. de la Pasion. | Id. de Toledo. | Vendido al procurador de dominicos del Rosario de Filipinas. |
| Id. de Atocha. | Paseo de Atocha. | Cedido para cuartel de Inválidos y entregado por orden de la junta de ventas de 31 de diciembre de 1842: la iglesia con culto. |
| Jesuitas del Colegio Imperial. | Calle de Toledo. | Cedido á los Estudios de San Isidro, para instruccion pública: la iglesia con culto. |
| Id. del Noviciado. | Id. Ancha de San Bernardo. | Id. á la Universidad que está construyendo en él un edificio de nueva planta para sus cátedras. |
| Mercenarios calzados. | Plazuela del Progreso. | Demolido y cedido al ayunt. para la plazuela y paseo que hoy existe, por real orden de 22 de diciembre de 1840. |
| Id. descalzos. | Calle de Hortaleza. | Vendido á censo á D. José Bonaplata que ha establecido en él su fábrica de fundicion. |
| Mimimos de la Vitoria. | Carrera de San Gerónimo. | Vendido á particulares que lo demolicieron para hacer nuevos edificios. |
| Mostenses de San Norberto. | Plazuela de los Mostenses. | Se demolió y existe un mercado y alameda. |

| CONVENTOS POR ORDEN ALFABÉTICO. | SU SITUACION. | OBJETO A QUE HAN SIDO DESTINADOS. |
|---|----------------------------|---|
| Padres del Salvador. | Calle del Lobo. | Se halla ocupado por la direccion de Loterias y archivo de fincas del estado de esta provincia. |
| Premostratenses de S. Joaquin | Plazuela de Aflijidos. | Devuelto á la condesa de Montijo por derecho de reversion. |
| San Basilio. | Calle del Desengaño. | Parte del convento fue vendido á censo á un particular, y lo demas se entregó para la artilleria de la M. N., por real orden de 29 de agosto de 1838. Hoy lo ocupan principalmente las oficinas de la capitania general y la Bolsa que está en lo que fue iglesia. |
| San Bernardo. | Id. Ancha de San Bernardo. | Devuelto al marques de Legarda por derecho de reversion, y demolido para hacer nuevos edificios. |
| San Cayetano. | Id. de Embajadores. | Vendido á censo á un particular excepto la iglesia y sus dependencias. |
| San Felipe el Real. | Id. Mayor. | Vendido á un particular que lo demolió, ocupando su sitio hermosas casas y la plaza de Pontejos. |
| San Felipe Neri. | Id. de Bordadores. | Vendido á particulares que lo demolicieron, edificando en su lugar un pasage y mercado público. |
| San Francisco el Grande. | Carrera de San Francisco. | Corresponde á la Obra pia de Jerusalem: la iglesia está abierta al culto y el edificio sirve de cuartel. |
| San Gerónimo. | En el Prado. | Cedido por el gobierno para cuartel de oficiales inválidos; hoy lo ocupa el parque de artilleria del ejército. |
| San Martin. | Plazuela de San Martin. | Demolido la iglesia, ocupa el edificio el gobierno político y sus dependencias. |
| San Vicente de Paul. | Calle del Barquillo. | Cedido á la Direccion de presidios para modelo de los de su clase, en real orden de 20 de abril de 1843. |
| | | Cedido á la Academia de Nobles Artes para museo de pinturas y clases de dibujo, por real orden de 30 de octubre de 1847, lo ocuparon tambien las cátedras del Instituto Español, el Consejo Real, y en el dia se hallan en él las escuelas de dibujo de la Academia, las cátedras del Conservatorio de Artes y se están haciendo las obras para trasladar á él el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. |
| Trinitarios calzados. | Id. de Atocha. | Devuelto al duque de Medinaceli por derecho de reversion, en virtud de real orden de 23 de setiembre de 1843: la tahona, huerta y demas dependencias fueron cedidas á las hermanas de la Caridad para levantar la nueva planta del colegio general de España, por real orden de 6 de julio de 1845, que no llegó á tener efecto. Hoy ocupan la iglesia y convento las monjas franciscas del Caballero de Gracia, cuyo conv., sit. en la calle de este nombre, fue demolido. |
| Id. descalzos (vulgo Jesus). | Id. de las Huertas. | |
| MONASTERIOS Y CONVENTOS DE RELIGIOSAS. | | |
| Agustinas de la Encarnacion. | Plaza de Oriente. | Devuelto al Real Patrimonio en virtud de real orden de 26 de octubre de 1842 y ocupado despues por las religiosas: en una parte de su huerta se están construyendo casas. |
| Id. de Santa Isabel. | Calle de Santa Isabel. | Se halla ocupado por las religiosas. |
| Id. Magdalenas. | Id. de Atocha. | Vendido á un particular, destruido y anunciada la venta del solar. |
| Beatas de San José. | Id. de id. | Devuelto á las beatas en virtud de real orden de 24 de octubre de 1845, exceptuando la planta baja que por real orden de 17 de agosto de 1838 se concedió para escuela de pábulos. |
| Benedictinas de San Plácido. | Id. del Pez. | Ocupado por las religiosas. |
| Bernardas de Pinto. | Carrera de San Gerónimo. | Vendido á particulares, demolido, y edificadas casas en su lugar. |
| Id. del Sacramento. | Calle del Sacramento. | Ocupado por las religiosas. |
| Bernardas Calatravas. | Calle de Alcalá. | Ocupado por las religiosas. |
| Id. Vallecas. | Id. de id. | Devuelto por derecho de reversion al conde de Castejon: en lo que fue igl. se halla el teatro del Museo, y en el conv. el colegio de Masarnau. |
| Capuchinas. | Plazuela de su nombre. | Ocupado por las religiosas. |
| Carmelitas Baronetas. | Calle de Alcalá. | Vendido al marques de Casa Riera, quien lo convirtió en jardin de su palacio. |
| Id. de Santa Ana. | Id. del Prado. | Fue demolido y comprado el terreno por un particular. |

| | | |
|---|---|---|
| Id. de Santa Teresa... Id. de Santa Teresa... Id. Maravillas... Comendadoras de Santiago... Concepcion Francisca... Id. Gerónima... Descalzas Reales... Dominicas de Santa Catalina... Franciscas de Constantino-pla... Id. de San Pascual... Id. del Caballero de Gracia... Id. de los Angeles... Id. de Santa Clara... Gerónimas del Corpus Cristi (vulgo Carboneras)... Mercenarias de Don Juan de Alarcon... Id. de Góngora... Id. de San Fernando... Salesas Nuevas... Santo Domingo el Real... Trinitarias Descalzas... | Id. de Santa Teresa... Id. de la Palma... Id. de las Comendadoras... Id. de Toledo... Id. de la Concepcion Gerónima... Plazuela de su nombre... Calle del Meson de Paredes... Id. de la Almudena... Paseo de Recoletos... Calle de su nombre... Plazuela de Santo Domingo... Calle Ancha de San Bernardo... Plazuela del Condé de Miranda... Calle de Valverde... Plazuela del Duque de Frias... Calle de la Libertad... Calle Ancha de San Bernardo... Plazuela de Santo Domingo... Calle de Lope de Vega (antes de Cantarranas) | Ocupados por las religiosas. Ocupado por viudas y huérfanas: últimamente se ha anunciado su venta. Fue demolido y adjudicado á particulares, sin que todavía se haya edificado en el solar. Devuelto por derecho de reversion al duque de Osuna. Vendido á un particular, demolido, excepto la tahona contigua, y convertido en un edificio que sirvió primero de mercado, y hoy de imprenta. Las religiosas de este conv. son las que digimos se han trasladado al que fue de frailes de Jesus. Fue demolido, y adjudicado el solar á varios particulares, han edificado casas en él. Cedido á la Escuela normal, por real orden de 31 de mayo de 1838. Ocupados por las religiosas. Vendido para pago de acreedores, segun sentencia de la audiencia. En él estuvo la Universidad literaria, venida de Alcalá, antes de ocupar su nuevo edificio en la misma calle. Ocupados por las religiosas. |
|---|---|---|

PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

MONASTERIOS Y CONVENTOS DE RELIGIOSOS Y RELIGIOSAS.

| PUEBLOS. | CONVENTOS DE | | SU DESTINO ACTUAL. |
|-------------------------|-----------------------------|---|---|
| | RELIGIOSOS. | RELIGIOSAS. | |
| Alcalá de Henares. | Agonizantes... | " | Cedido para cuartel de la M. N.: hoy lo ocupa la guardia civil. |
| | Agustinos calzados... | " | Id. á la Inspeccion de infanteria para efectos del arma y cuartel. |
| | Id. recoletos... | " | Vendido á un particular. |
| | Capuchinos... | Bernardas recoletas... | Ocupado por las religiosas. |
| | Cármén calzado... | " | Vendido á un particular. |
| | Id. descalzo... | " | Cedido á la Inspeccion de infanteria para efectos del arma y cuartel. |
| | " | " | Id. id. |
| | Clérigos menores... | Carmelitas de la Imagen. | Ocupados por las religiosas. |
| | Dominicos de Madre de Dios. | Id. (vulgo) de Afuera... | Cedido á la Inspeccion como los anteriores. |
| | Franciscos del Santo Angel. | " | Id. al Ayuntamiento para cárcel. |
| | Jesuitas... | " | Vendido á un particular. |
| | Merced calzada... | Magdalenas... | Cedido á la Inspeccion. |
| | Id. descalza... | " | Está cerrado. |
| | Mínimos de la Victoria... | " | Cedido para hospital. |
| | San Basilio... | " | Cedidos á la Inspeccion. |
| | San Bernardo... | " | |
| | San Diego... | " | |
| | San Juan de Dios... | " | Cerrado. |
| | " | San Juan de la Penitencia. | Ocupado por las religiosas. |
| | Santo Tomas... | " | Cedido á la Inspeccion. |
| | " | Santa Catalina... | |
| " | Santa Clara... | Ocupados por las religiosas. | |
| " | Santa Ursula... | | |
| Trinitarios calzados... | " | Cerrado. | |
| Id. descalzos... | " | Cedido á la Inspeccion como los anteriores. | |

| | |
|--|---|
| Boadilla... Cabrera (la)... Cadalso... Cien-pozuelos... Colmenar de Oreja... Colmenar Viejo... Cubas... Chinchon... Grñon... Loeches... Pinto... Rascafria... Rivas... San Martin de Valde-iglesias... Torrelaguna... Torrejon de Valasco... Valdemoro... Valverde... Villarejo de Salvanés... Carmelitas... Franciscas... Franciscas... Santa Juana... Santa Clara... Franciscas... Carmelitas... Dominicas... Capuchinas... Cartujos del Paular... Mercenarios descalzos... Bernardos... Franciscos... Trinitarios descalzos... Carmelitas calzados... Dominicos de Jesus y Maria... Franciscos... | Ocupado por las religiosas. Cerrado. Cerrado. Vendido á un particular. Ocupado por las religiosas. Vendido á un particular. Cedido para administracion de estancadas y sus oficinas. Cerrado. Ocupado por las religiosas. Cedido para cárcel en virtud de real orden de 19 de julio de 1842. Ocupados por las religiosas. Ocupados por las religiosas. Vendido á un particular. Ocupado por las religiosas. Vendido á un particular con inclusion de hospederia, iglesia, cláustros, casa-labor, etc. Devuelto al duque de Rivas, por derecho de reversion. Cedido á la sociedad minera llamada <i>Fraternidad</i> . Vendido á un particular. Cerrado. Devuelto á un particular por derecho de reversion. Vendido á un particular. Cerrado. Ocupado por las religiosas. Cerrado. Vendido á un particular. |
|--|---|

GUARDIA CIVIL. Creado este cuerpo con el objeto esclusivo de velar por la conservacion del orden público y proteccion de las personas y propiedades; y estándole encomendada muy especialmente la persecucion y captura de toda clase de malhechores, no será fuera de propósito presentar, antes de la estadística criminal de la prov., algunos datos relativos á los servicios prestados por dicho cuerpo en el desempeño de los deberes de su instituto. Como la época de su establecimiento es moderna, daremos tambien alguna idea de su origen y organizacion.

Es la Guardia Civil un cuerpo de tropas escogidas, en que solo tienen derecho á ingresar individuos procedentes del ejército, que por sus acreditados servicios, irreprochable conducta y demas buenas cualidades, se hacen acreedores á esta recompensa. Depende, como las demas armas del ejército, del ministerio de la Guerra en lo concerniente á su organizacion, personal, disciplina, material y percibo de haberes; y únicamente del ministerio de la Gobernacion en el servicio que presta. Su existencia se consagra esclusivamente á la conservacion del orden público y proteccion de las personas y propiedades. Su necesidad se hacia sentir en España, donde los buenos servicios prestados por cuerpos de análogo instituto eran ya conocidos en algunas prov. desde el tiempo de la guerra de Sucesion; y así lo comprendió acertadamente el gobierno, realizando un pensamiento feliz, al que cada dia se manifiesta el pais mas agradecido; pues aunque la Guardia Civil hace poco tiempo que está prestando su servicio, ha dado ya pruebas de su utilidad y buenos resultados, que se multiplicarán indudablemente á medida que se perfecciona y aumenta esta institucion, esencialmente protectora. Antes de organizarse este instituto, una parte de los regimientos del ejército, dividida en partidas, se ocupaba en prestar el servicio á que la Guardia Civil está consagrada; pero dispuestos aquellos para obrar lo menos por batallones, escuadrones ó compañías, la diseminacion en partidas perjudicaba á su orden interior ó instruccion. Organizada la Guardia Civil, desde luego, para dedicarse al servicio de su instituto, por brigadas compuestas de un cabo y 12 guardias, y hasta por medias brigadas, le presta sin tocarse aquellos inconvenientes. La creacion de este cuerpo ofrece ademas al ejército

un nuevo porvenir que no conocia; pues componiéndose de sus licenciados y soldados, que al menos lleven tres años de servicio, obtienen la recompensa de sus fatigas, de las buenas cualidades que han demostrado en las filas, disfrutando una cómoda subsistencia y lisonjera expectativa, las mas veces en la prov. de su naturaleza, y muchas en el mismo pueblo en que nacieron. Iguales beneficios pueden disfrutar los gefes y oficiales, que destinados en lo posible á los puntos donde les conviene, consiguen la ventaja de tener permanencia fija en la prov. ó punto de su destino.

La creacion de la Guardia Civil es debida al real decreto de 28 de marzo de 1844, expedido por el ministerio de la Gobernacion: por otro de 12 de abril del mismo año se cometió su organizacion al ministerio de la Guerra, y por real orden de 15 del espresado mes de abril, fue nombrado director de la organizacion del cuerpo el mariscal de campo duque de Ahumada, facultándole para proponer las medidas que condujesen á la mas útil organizacion, en vista de los elementos que para ella pudieran emplearse. Ultimamente, el real decreto de 13 de mayo del mismo año, designó su actual organizacion, constituyéndolo bajo sólidas y bien entendidas bases; habiéndose dispuesto por real orden de 30 de junio del referido año, no se llevase á efecto la organizacion de las dos compañías de infanteria, designadas á las islas Canarias. Para las Baleares se organizó una de dos secciones en virtud de real orden de 23 de julio de 1846. En 10 de octubre del mismo año formaron ya en esta corte 4,450 infantes y 400 caballos, los cuales empezaron desde luego á prestar el servicio de su instituto en la cap., marchando los tercios progresivamente á sus destinos respectivos; y en 1.º de enero del corriente año 1848 se hallaban en las 48 prov. de España. La fuerza total existente, segun real orden de 1.º de noviembre de 1847, consistía en 6,181 hombres de infanteria y 4,579 de caballeria, distribuida en los 43 tercios que marca la siguiente relacion; pero, si bien el número de infantes no ha sufrido alteracion alguna, no ha sucedido lo mismo con respecto á la caballeria, cuya fuerza muy costosa de suyo, ha quedado reducida á 4,324 hombres y 4,277 caballos, al tenor de lo prevenido en real orden de 19 de setiembre de 1848.

Distribucion de la fuerza de los 13 tercios de que se compone el cuerpo en cada una de las provincias del reino.

Table showing the distribution of force across 13 tercios and provinces. Columns include 'TERCIOS', 'PROVINCIAS.', 'Compañías de secciones.', 'TOTAL DE COMPAÑIAS.', 'Infanteria.', 'Caba-leria.', and 'Total de com-pañías de ambas armas.'

Como anteriormente hemos manifestado, la fuerza de caballeria ha sufrido alguna reduccion, segun se demuestra en el siguiente :

Cuadro de la Caballeria de la Guardia Civil, arreglado á lo dispuesto en real orden de 19 de setiembre de 1846.

Table showing the cavalry force of the Guardia Civil. Columns include 'TERCIOS.', 'Caballeros.', 'Hombres.', 'Guardias.', 'Trompetas.', 'Cabos.', 'Sargentos.', 'Alferces.', 'Tenientes.', 'Capitanes.', 'Secciones.', 'Compañias.', 'Escuadrones.', and 'TOTAL'.

Como prueba de que el cuerpo de la Guardia Civil corresponde dignamente al objeto de su instituto, presentamos el siguiente resumen numerico de las aprehensiones verificadas por el mismo en los años de 1846 y 1847.

Resumen numerico de las aprehensiones verificadas por la fuerza del cuerpo en los años de 1846.

Table showing the numerical summary of apprehensions by month for 1846 and 1847. Columns include 'MESES.', 'Delin-cuen-tes.', 'Reos prófu-gos.', 'De-ser-to-res.', 'Faltas leves.', 'Con-traban-dos.', and 'Total.'

RESUMEN NUMERICO POR AÑOS.

Table showing the numerical summary by year for 1846 and 1847. Columns include 'AÑOS.', 'Delin-cuen-tes.', 'Reos prófu-gos.', 'De-ser-to-res.', 'Faltas leves.', 'Con-traban-dos.', and 'Total.'

Para concluir las noticias que hemos creído deber presentar, relativas á la Guardia Civil, insertamos en seguida una comparada con datos estadísticos de años anteriores, de muesta una considerable disminucion en el número de ro-bos cometidos; y un estado de situacion de la fuerza que opera dentro del terr. de la prov. de Madrid.

RELACION de los robos cometidos desde la instalacion de la G. C. en las carreteras, hasta fin de 1847.

Table showing the relation of robberies on roads from the installation of the Guardia Civil. Columns include 'DIA.', 'MES.', 'AÑO.', 'PUNTOS EN QUE SE HAN VERIFICADO.', and 'PROVINCIAS.'

PROPORCION.

Table with 11 columns: PARTIDOS Y SUBDELEGACION., NUMERO DE ALMAS., De los de 20 años con los de 20 a 40., De los de 40 a 40 en adelante., De los de 20 años con los de 20 a 40., De los de 40 a 40 en adelante., De los de 20 años con los de 20 a 40., De los de 40 a 40 en adelante., De los de 20 años con los de 20 a 40., De los de 40 a 40 en adelante., De los de 20 años con los de 20 a 40.

DE LOS HOMICIDIOS Y HERIDAS. NUMERO 2.

Table with 4 main columns: PARTIDOS Y SUBDELEGACION., PERSONAL., ARMAS DE FUEGO., ARMAS BLANCAS., and PROPORCION. Each column contains sub-categories and numerical data.

El número primero se ocupa de las personas, de sus circunstancias especiales y de los instrumentos con los que se cometen los delitos...

reincidentes con los acusados de 4 a 44, siendo reincidentes en el mismo delito poco mas de la mitad, y los restantes en otro diferente; y el término comun de 5 años, 5 meses y 3 dias, el intervalo que media desde la reincidencia al delito anterior...

carácter y costumbres. Dificil y enojosa tarea nos ha sido en todas las prov. la descripción del carácter, usos y costumbres de sus hab., por que como repetidas veces hemos dicho, el pueblo español no ha presentado nunca un tipo general distintivo...

CUADRO sinóptico, por partidos judiciales, de lo concerniente á la poblacion de la provin- el pormenor de su

Table with columns: PARTIDOS JUDICIALES, Poblacion (Vecinos, Almas), ESTADISTICA MUNICIPAL (ELECTORES: Contribuyentes, Capacidad, TOTAL; Elegibles, Alcaldes, Tenientes, Regidores, Sindicos, Supientes; A. pedaneos).

NOTA 1.ª La pobl. que presentamos en esta prov. está tomada de dos diversos documentos oficiales: el núm. de vec. del referida matricula; debiendo advertir respecto á la última que fija el núm. total de hab. en 284,414 y que en sus por- 2.ª La riqueza que en totales señala, es la que arrojan los números siguientes: Riqueza territorial. pecuaria. urbana. industrial y comercial. por consumos, especial en

Los detalles de cada una de dichas riquezas, pueblo por pueblo, ascienden á rs. vn. 459.097,734 distribuidos Riqueza territorial. pecuaria. urbana. industrial y comercial. por consumos.

Las contribuciones que la provincia satisfacía en la época de la formación de la matricula, eran segun Paja y utensilios ordinaria y extraordinaria. Contribucion de cuarteles. Frutos civiles. Rentas provinciales. Cuatro maravedises en libra de jabon. Subsidio industrial y de comercio. Culto y clero.

Proporcion de cada una de estas contribuciones con la riqueza que mas directamente afecta, con la total y con la rebajados los rs. vn. 45.288,415 de consumos en Madrid, y sale á razon de 37 rs., 9 mrs. por vec., y 40 rs. por hab. Los frutos civiles son el 276 por 100 de la riqueza urbana y el 456 por 100 de la total ó sean 29 rs., 46 mrs. por vec. El subsidio industrial y de comercio, es el 665 por 100 de la riqueza de su nombre y el 452 por 100 de la total; para Las rentas provinciales son el 244 por 100 de la riqueza total, y gravan en 45 rs. 30 mrs. á cada vec., y 42 rs. 11 La contr. de culto y clero es el 437 por 100 de la riqueza total y es de 82 rs., 44 mrs. por vec. 22 rs. 5 mrs. por hab. Las demas contr. son el 049 por 100 de la total riqueza y de 3 rs. 2 mrs. por vec. y 32 mrs. por hab. El total de las de la prov. es de la total riqueza de la misma, el 4205 por 100, y ascienden á 227 rs. 7 mrs. por vec., Los rs. vn. 45.288,415 que se señalan á Madrid (villa) como riqueza imponible por consumos, son el 4432 por 100 de la vecino y 97 rs. 5 mrs. por hab.

MADRID: ant. intendencia compuesta de las c., v. y l. de que habla el art. anterior, pertenecientes en otra época á cinco divisiones administrativas, á saber: prov. de su mismo nombre, Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo. Fácilmente se condece que una prov., para cuya formacion han debido hacerse tantas agregaciones y segregaciones en la division terr. de 30 de noviembre de 1833, ha de presentar graves, gravísimas dificultades al examinar y apreciar datos de tiempos ant., ó mas bien dicho, datos anteriores á la organizacion administrativa que actualmente tiene el terr. español. Pero por lo mismo que este trabajo ofrece un estudio detenido, espuesto, lo confesamos francamente, á

errores de bastante consideración. creemos de nuestro deber principiar esta enojosa tarea. No una, sino muchas veces hemos dicho que el dato estadístico mas importante para la administracion de un país, es el de pobl.; y si quiera tengamos el sentimiento de seguir observando que se hace muy poco por adquirir con toda clasificacion la tan necesaria noticia del número de los hab., nosotros, en este como en los demas art., insistiremos en ocuparnos con preferencia del examen de la

POBLACION. Cinco divisiones administrativas, hemos dicho, han contribuido á formar la prov. de Madrid, tal cual hoy es conocida; y este hecho sencillo demuestra que

cia de Madrid, su estadística municipal y la que se refiere al reemplazo del ejército, con riqueza imponible.

Table with columns: Reemplazo del ejército (Jóvenes alistados de 18 á 24 años de edad, Cupo de soldados en una quinta de 25,000 hombres), RIQUEZA IMPONIBLE (Territorial y pecuaria, Urbana, Industrial y comercial, Por consumos, TOTAL, Por vecino, Por habitante).

registro municipal de 1844, pues la matricula catastral no indica ni aun el total de la prov., y el núm. de almas de la menores aparece el que dejamos consignado. Rs. vn. 19.240,584 40.056,483 29.297,064 81.563,742 32.783,745 Madrid... 45.288,415 158.932,906

de esta manera: 19.456,188 10.053,359 29.509,547 81.502,882 32.796,890 45.288,415 159.097,734, total igual al que presenta el cuadro

la misma: 2.842,449 192,228 2.250,608 3.501,926 78,047 2.181,658 6.289,040 47.335,896

poblacion. La de paja y utensilios, es el 963 por 100 de la riqueza territorial y pecuaria, el 498 por 100 de la total, 7 rs. 31 mrs. por hab. la poblacion es de 28 rs., 20 mrs. por vec., 7 rs., 23 mrs. por hab. mrs. á cada hab. y 64 rs., 1 mrs. por hab. restante riqueza de la misma, y presuponen un cap. ó un gravámen segun se les considere ó no cont., de 317 rs. 46 mrs.

hasta llegar al 30 de noviembre de 1833, es necesario, primero, presentar la pobl. de las ant. prov. de Avila, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo; segundo, separar la parte proporcional que cada una de las cinco ha traído á la prov. que ahora nos ocupa. Dedácese de aquí, que nuestro primer trabajo es marcar, con la posible exactitud, las agregaciones de pueblos y hab. que se han verificado de las provincias de Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo, y conocer al propio tiempo, el número de aquellos y estos que de la antigua provincia de Madrid han pasado á formar otras nuevas. En el art. anterior hemos presentado dos estados que de-

muestran los pueblos que de otras prov. han venido á formar la actual de Madrid, y los que de la ant. de este nombre han pasado á otras. Restanos pues, ocuparnos solo en conocer, por el número de hab., la proporción de estas agregaciones y segregaciones. Un examen detenido de datos antiguos y modernos buscando la pobl. varia de los pueblos y de las divisiones administrativas, (porque es muy difícil hallarla igual aun cuando se tengan documentos de una misma época, de un mismo año, de un mismo día), nos ha hecho conocer 4.ª, que la ant. prov. de Madrid ha conservado para la nueva ó sea la del real decreto de 30 de noviembre de 1833, el 9433 por 100 del número total de sus hab.;

Desde el año de 1802 hasta el de 1817 en que se quiso utilizar el trabajo del Departamento del Fomento general del reino, se alteraron los límites, y por consiguiente las intendencias. Concretándonos ahora a las cinco de Avila, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo, presentaremos en breves palabras el resultado de nuestros trabajos.

Provincia de Avila. No sufrió alteracion, y asi aparece que los 134.597,737 rs. que fijó el Departamento del Fomento general del reino y Balanza del comercio, figuran en el repartimiento.

Provincia de Guadalajara. Tenia en el año de 1802 la suma de 457.758,723 rs. y en el año de 1817, figuraba con 492.267,370 rs. ó sea un aumento de 34.508,647. ¿Y este aumento, como se explica? muy sencillamente: la intendencia de Cuenca aparecia en el año de 1802 con la suma de 472.543,234 rs. y en el repartimiento con la de 138.034,587, resultando una rebaja de 34.508,647, igual, absolutamente

igual a la que hemos visto en el aumento de Guadalajara. Provincias de Madrid y Toledo. Madrid representaba en el dato de 1802 ó sea del Departamento del Fomento general del reino la suma de 135.408, 254 rs. y en el repartimiento la de 229.682,936, apareciendo un exceso de riqueza elevado a la cantidad de 94.274,682 rs.: la explicacion de esta diferencia es sencillísima: la prov. de Toledo que tenia en el primer dato 377.098,729 rs. resultó reducida en el segundo, á 282.824,047, y la rebaja fue de 94.274,682 que es igual, absolutamente igual, al aumento de la prov. de Madrid.

Provincia de Segovia. Solo podemos decir lo que resulta del estado, á saber: que en el dato del Departamento tenia 209.631,615 rs.; en el del repartimiento 457.223,711, apareciendo una rebaja de 52.407,904. Nosotros no tenemos inconveniente alguno en confesar, que ocasiones hay, y no pocas, en que nuestras fuerzas intelectuales, escasas sin duda, no alcanzan á comprender ciertos datos ant. de

RESUMEN de la riqueza territorial, pecuaria y fabril que corresponde á la prov. de Madrid, proporcionalmente a Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo, y respecto á

Table with columns: PRODUCCIONES DE TODAS CLASES, UNIDAD PESO Ó MEDIDA, AVILA, 52 familias, GUADALAJARA, 2,163 familias, MADRID, 43,113 familias. Rows include Reino vegetal (Trigo, Centeno, etc.) and Reino animal (Ganado caballar, etc.).

estadística. Asi que desde luego decimos, sin temor de merecer por ello en el concepto de nuestros lectores, que por grandes que han sido nuestros esfuerzos, no hemos podido conseguir el averiguar de qué modo se dividió, se fraccionó la riqueza desde el año de 1802 á 1817, al alterar ant. intendencias y crear otras nuevas en Burgos, en Santander, en Palencia, Segovia y Soria. Tal vez cuando hayamos hecho el examen detenido de los datos ant. para los art. de las intendencias de Palencia, Santander, Segovia y Soria, podremos fijar nuestro juicio y salvar este vacío; no quedará ciertamente por falta de examen y estudio: hoy nos limitamos á confesar la debilidad y escasez de nuestros medios para obtener el resultado que deseamos. Examinando la total riqueza del año de 1802 y 1817, aparece una diferencia de menos por la suma de 47.899,257, y se explica tambien muy sencillamente.

esto es por... 647.404,720 rs. Guadalajara con... 492.267,370 resultando un aumento de... 34.508,647 Segovia aparece con... 457.223,711 ó sea con una rebaja de... 52.407,904 Y comparada esta cantidad con la de... 34.508,647 resulta la indicada diferencia de... 47.899,257 No nos es dado presentar ni mas observaciones ni mas cálculos sobre los datos del Departamento del Fomento general del reino, ni sobre el repartimiento de los 400 millones. Pasemos ahora á otro trabajo mas difícil, si se quiere, esto es, á aplicar los resultados del censo de 1799 al terr. de la prov. de Madrid, tal como hoy es conocida. Verificadas las segregaciones del terr. que de las ant. intendencias, han venido á formar la actual prov. de Madrid, se obtiene el siguiente:

Table with columns: ANTIGUAS PROVINCIAS, SEGOVIA, 518 familias, TOLEDO, 4,314 familias, Total valor de las segregaciones segun los precios de 1799, TOTALES PARA LA ACTUAL PROV. DE MADRID Y VALOR SEGUN LOS PRECIOS ACTUALES. Rows include various agricultural and animal products.

Diezmo, medio diezmo, renta líquida de la propiedad territorial y utilidades de la industria agrícola según el censo de 1799.

Table with 2 columns: Item (Productos del reino vegetal, Id. del reino animal, Corderos, Cabritos, Lana, Seda, Miel, Cera, Productos varios) and Value (Rs. vn.).

Total... Rs. vn. 62.158.979

Table with 2 columns: Item (Diezmo, Medio diezmo, Renta líquida de la propiedad territorial regulada en las 2/3 partes del producto total, Utilidades de la industria agrícola en la mitad de la renta) and Value (Rs. vn.).

Según los precios del día.

Table with 2 columns: Product (Producto bruto del reino vegetal, Id. del reino animal, Cabritos, Lana, Seda, Miel, Cera, Productos varios) and Value (Rs. vn.).

Total... Rs. vn. 57.305,078

Table with 2 columns: Item (Diezmo, Medio diezmo, Renta líquida de la propiedad territorial, Utilidades de la industria agrícola) and Value (Rs. vn.).

Esta operación, única que en nuestro juicio puede hacerse, para utilizar en las actuales divisiones administrativas los datos anteriores al 30 de noviembre de 1833, ofrece grandes inconvenientes. Pero porque los tenga se ha de renunciar á un trabajo de esta naturaleza, que sirve cuando menos, para comparar, y con las observaciones y esplicaciones para desmentir operaciones estadísticas recientes? Nosotros para segregar, tenemos presente la totalidad de las cosechas de cada especie, y traemos á la nueva prov. una parte proporcional al terr. segregado de la ant. Pero de este terr. puede traerse una cuota proporcional de todas las especies obtenidas? No se puede seguramente; porque dentro de una prov., porque dentro de un part. jud. no se obtienen las especies, cada una de las especies, nótese bien esto, en la proporción que pueda tener la estension de todo el terr. Podrá decirse que la prov. de Toledo, según las relaciones oficiales de 1799, cosechaba 1.587,636 tan. de trigo. Pero podremos decir con entera seguridad que el 5/82 por 100 de las segregaciones trae exactamente el mismo 5/82 por 100 de la especie á que nos concretamos? Y cómo pudiéramos nosotros sostener, que es exacta la aplicación de las especies, cuando se trata de un terr. de tanta estension, que cuenta nada menos que 1,512 leg. cuadradas, sujeto á toda clase de influencias atmosféricas, en que se observa excesivo frio y excesivo calor; donde hay grandes llanuras y espesos y elevados montes, por consiguiente con terrenos que admiten estas y rechazan las otras producciones? Todo esto lo conocemos y hasta no se nos oculta, que si la operación hubiera de practicarse en el término de un solo pueblo, la proporción que se sacase no sería exacta, porque hay tierras, hay suertes, ó como en Aragon se dice, hay partidas, correspondientes á un mismo lugar, que son á propósito á solo determinadas producciones. Pero si bien conocemos todo esto, la experiencia nos ha demostrado y el estudio nos ha hecho observar, que no hay grande riesgo en sacar estas proporciones, porque al fin se compensa

en la segregación de la totalidad de las especies. Pondremos un caso práctico: la lana y la seda que se señala al terr. de la actual prov. de Madrid es escesiva; el trigo y la cebada es reducido.

Como pueden ver nuestros lectores, los prod. del reino vegetal sujetos al diezmo, según las relaciones que dieron los ayunt. en el año de 1799, importan, á los precios de aquella época, 62.158,979 rs. y á los de la actual 57.305,078 rs. vn., presentando en el primer caso como materia imp. 37.295,388 rs. y en el segundo 34.383,046 rs. vn.

En el estado que á la vista tienen nuestros lectores, figuran los prod. del reino vegetal, del animal y los fabriles, por la suma de 94.212,624 rs. Mas debe observarse que este es el resultado de las relaciones de los ayunt., no de la corrección del Departamento del Fomento general del reino: en los trabajos de 1802, verificadas las segregaciones en la misma proporción, representan los prod. del suelo el ganado y la fabricación la suma de 167,373,901 rs., consecuencia del aumento que se señaló en los datos que reunió la ant. oficina de Balanza, llamada tambien despues Departamento del Fomento general del reino. Así pues podremos decir, que en sentir de las personas que rectificaron los trabajos de 1799, la materia imp., siguiendo nuestras opiniones en cuanto á deducción, sería de 400.424,340 rs. Y ahora queremos tratar una cuestion sumamente delicada, y de la que han huido las pocas personas que se han ocupado de estos trabajos; cuestion de la cual es preciso hablar, para conocer toda la materia imp. del país, que examinemos. El censo de 1799 se ocupó de prod. del suelo, esto es, de las producciones agrícolas, del ganado, de la riqueza mineral y de la fabricación; pero nada dijo de la riqueza urbana; nada de las artes y de los oficios, y nada absolutamente de la ind. que no fuera fabril. El Departamento del Fomento general del reino al presentar sus trabajos correspondientes á 1802, tampoco se ocupó de otros objetos: mas diremos todavia: en el reglamento de estadística no se encuentra una sola regla en que se indique siquiera el pensamiento de entender el examen y fiscalización á los demas elementos de riqueza pública de que no se habia ocupado el censo. Consignamos este hecho importante, para que así se conozca mejor, qué significacion tiene la palabra riqueza en el censo de 1799 y en los trabajos del Departamento del Fomento general del reino y Balanza de comercio.

Conocemos que el párrafo anterior asustará á ciertas personas; diremos mas todavia: algunos no llevarán á bien que nos espliemos en estos términos. Pero nosotros, como escritores públicos, en materias tan delicadas, sin acordarnos siquiera de las opiniones políticas que profesamos, debemos al país la verdad, aunque ella haya de disgustar á las personas que tengan interés en que no sea conocida la riqueza real y efectiva de la nacion española. Mas no podemos, estudiando profundamente estas materias, ó al menos haciendo lo posible para comprenderlas, prescindir de apreciar en todo su valor los datos que reunimos, muy particularmente si son oficiales, y todavía con mayor motivo si proceden de las declaraciones de los ayunt. La ant. prov. de Madrid en tiempo del marqués de la Ensenada tenia escasísima estension de terr., bastando decir que la intension de Toledo rodeaba la cap. Por eso, calculando nosotros, que si la proporción adoptada despues del examen de documentos ant. ó modernos (no pasando aquellos del año de 1787) podia ofrecer alguna dificultad al aplicarla á las noticias sobre riqueza de la época en que se promedia-ba el siglo XVIII, quisimos buscar pueblo por pueblo las diferentes y complicadas relaciones de los trabajos del marqués de la Ensenada. Espantábanos ciertamente la empresa; y por consiguiente debe calcularse cuán grande sería nuestra satisfaccion, cuando vimos que otro español, empleado dignísimo de quien ya hemos hablado, el señor don Carlos Groizard, se habia ocupado de esta difícilísima tarea. Y ¿cuál es el resultado? La confirmacion de cuanto en el párrafo anterior hemos dicho, puesto que sin comprender las utilidades de la fabricación, ni los beneficios de las demas ind., artes y oficios; sin hablar del comercio, bien que aumentando la riqueza urbana, resultó una materia imp. de 83.952,500 rs., con muchos pormenores de que trataremos despacio mas adelante.

Ya acercándonos á época mas reciente, funcionando la intendencia de Madrid en el terr. que le señaló el decreto de 30 de noviembre de 1833, vamos á ocuparnos de los DATOS OFICIALES DE 1832, ó SEA LA MATRÍCULA CATASTRAL. Muchas veces hemos dicho en esta obra, que en el año de 1832 un ministro de Hacienda celoso, en quien amigos y adversarios han debido reconocer independencia de opiniones y dignidad de carácter, amigo nuestro, particular y político, el señor don Ramon María Calatrava, habia dado una grande importancia á la reunion de datos estadísticos, y comunicado las órdenes convenientes para que en un breve término se reunieran en el ministerio las 49 matrículas catastrales de las 49 prov. de España. Tiene entre otras buenas cualidades el señor Calatrava fe en sus trabajos, y constancia para realizar sus pensamientos: no es de estrañar pues, que las órdenes se dieran, que las órdenes se cumplieren, que las 49 matrículas llegaran á Madrid con sus memorias, con sus estadios, comprendidas todas de variadas é importantes noticias. Dos obstáculos se opusieron al resultado que deseaba obtener el señor Calatrava: uno era el carácter del ministro; otro la penuria del Tesoro. Nos explicaremos. El señor Calatrava, que anhelaba ardientemente plantear un nuevo sistema tributario presentado á las Cortes, quiso, como era natural que su impaciencia quisiese, obtener los datos en pocos dias: el ministerio no tenia fondos disponibles para las operaciones indispensables á la reunion de las noticias, operando por publicar el siguiente

ESTADO de la poblacion, riqueza imponible, contribuciones y renta líquida, en cumplimiento de realorden, en 15 de octubre de 1848. prov. de Madrid al Ministerio de Hacienda.

Main data table with columns: PARTIDOS JUDICIALES, POBLACION, RIQUEZA IMPONIBLE, CONTRIBUCIONES, ANUAL, DIARIA. Rows include: Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Madrid, Navacerrero, San Martin de Valdeiglesias, Torrelaguna, Totales.

TOMO X.

Acompaña á esta memoria, como estado principal, uno cuyas casillas y partidas totales aparecen del siguiente trabajo. (P) Número de almas. (Q) Riqueza territorial en capital. 284,121 589,699,995

Summary table with columns: Poblacion, Riqueza territorial, Riqueza pecuaria, Riqueza urbana, Riqueza industrial y comercial, Total, añadiendo los consumos, ó sea demas por la rectificacion. Values: 284,121, 19,456,188, 10,058,359, 81,563,712, 32,760,890, 159,097,734, 164,828.

ESTADO que manifiesta el importe de los cupos repartidos por la contribucion territorial desde 1.º cobrado hasta esta última fecha, y débitos que resultaron en 1.º de enero de 1848, comprendiendo habitantes de

Table with columns: PROVINCIAS, AÑO DE 1845 (Cupos del segundo semestre, Cobrado hasta fin de setiembre de 1847, Débitos que resultan en 1.º de enero de 1848), AÑO DE 1846 (Cupo anual, Cobrado hasta fin de diciembre de 1847, Débitos que resultan en 1.º de enero de 1848), and TOTALES. Lists provinces from Alava to Zaragoza.

Desde luego pueden ver nuestros lectores en este estado, en lo que tiene relacion con Madrid, espresado con mas pormenores, lo que hemos dicho en la observacion 7.ª Resulta ser la cuota repartida en los tres años la de 31.857,500 rs. la recaudada de 28.998,878 rs. 6 mrs., el débito en 1.º de enero de este año 2.858,621 28 ó sea el 8'98 por 100 de la cantidad reclamada. Pero ya hemos dicho tambien, que esta clase de débitos, cuando se refieren a una época tan cercana al vencimiento, como es el dia 1.º de enero del siguiente año, no debe admitirse como partida fallida; y la prueba se muestra en el resultado que ofrece la recaudacion de los años anteriores: de los 7.857,500 rs., que fueron repartidos a la prov. de Madrid en el segundo semestre de 1845, pagó 7.304,608 rs. 16 mrs. quedando á deber 552,891

18 ó sea el 7'03 por 100. Todavía presenta mejores resultados la recaudacion de 1846: se pidieron 42.000,000 de rs. se recaudaron 41.385,293 rs. 32 mrs., y se adeudaban al terminar el año 614,706 2 ó sea el 5'12 por 100. Pero todavia el estado mismo nos presenta una prueba de que no debe considerarse como déficit del año de 1847, la suma de 1.694,024 rs. 8 mrs. á saber: que prov. que nada deben hoy, ni del año 45 ni del año 46 como son Albacete, Alicante, Badajoz, Cáceres, Castellon, Gerona, Huelva, Huesca, Leon, Logroño, Lugo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla y Valencia, deben en 1.º de enero de 1848, sobre la cuota señalada en el año 1847, cantidades de alguna consideracion.

Estendiendo nuestras observaciones á las demas prov.,

de julio de 1845 hasta fin de diciembre de 1847, con distincion de años y provincias y espresion de lo ademans la poblacion del censo electoral y la distribucion de la cuota repartida entre el número de cada provincia.

Table with columns: AÑO DE 1847 (Cupo anual, Cobrado hasta fin de diciembre, Débitos que resultan en 1.º de enero de 1848), TOTAL DE LOS TRES AÑOS (Cupos, Cobrado, Débitos), Número de habitantes segun la ley electoral de 1837, Cuota que cada uno paga. Lists provinces from Alava to Zaragoza.

llama desde luego la atencion, que del segundo semestre de 1845 primero del nuevo sistema y por consiguiente de ensayo, que es lo mismo que decir, arbitrariedad ó injusticia, de los 156.054,000 rs. que se reclamaron á toda España, se recaudaron 144.401,689 rs. 31 mrs., resultando un débito de 11.652,310 rs. 3 mrs. ó sea el 7'46 por 100. Pero este no es el déficit de los 450.000,000, mitad de los 300.000,000 de la ley, sino de 456.054,000, que fueron los repartidos, porque Alava, Guipúzcoa y Vizcaya figuran con la cuota del año y no del semestre, habiendo en estas tres prov. un sobrante de 4.219,000 rs. segun claramente hemos visto. En el repartimiento verificado en el real decreto de 26 de julio de 1845, figuraba Navarra con 5.930,000 rs. y correspondian al semestre 2.965,000, y como aparece

en el reparto del semestre con 4.800,000 rs., resulta un exceso de 1.835,000; y unida esta cantidad á la de 4.219,000 con que se presentan demas las tres Provincias Vascongadas, dan un aumento en el señalamiento de 6.054,000 rs., que es el exceso de la cuota semestral de la ley de 23 de mayo de 1845 ó sea el presupuesto de aquel año. Con estas esplicaciones queda reducido el débito del año 1845 á la suma de 5.598,310 rs. 3 mrs., ó sea el 3'73 por 100. Apurando mas el examen de esta suma de débitos, consideramos indispensable segregar de los... 5.598,310 3 Segundo semestre de Alava... 4.102,500 Id. de Guipúzcoa... 4.397,500 Id. de Vizcaya... 4.719,000 4.219,000 Quedando el déficit, reducido á... 4.379,310 3

ESTADO que manifiesta los ingresos que ha tenido la renta de la sal y la distribución de su importe entre el número de habitantes de cada una de las prov. que á continuación se expresan.

| PROVINCIAS. | Ingresos en 1847. | Cuota con que ha contribuido cada habitante. |
|---------------|-------------------|--|
| Albacete.. | 4.391,296 » | 7 24 |
| Alicante.. | 4.608,283 33 | 5 2 |
| Almería.. | 4.310,876 20 | 5 49 |
| Ávila.. | 4.376,046 20 | 9 33 |
| Badajoz.. | 4.732,675 49 | 5 46 |
| Barcelona.. | 6.095,702 » | 13 26 |
| Burgos.. | 4.795,659 30 | 8 » |
| Cáceres.. | 1.729,284 49 | 7 46 |
| Cádiz.. | 1.622,320 8 | 4 33 |
| Castellón.. | 2.547,623 2 | 12 20 |
| Ciudad-Real.. | 4.582,480 5 | 5 23 |
| Córdoba.. | 2.032,527 - 4 | 6 15 |
| Coruña.. | 5.125,755 10 | 11 25 |
| Cuenca.. | 1.795,383 22 | 7 22 |
| Gerona.. | 1.870,936 » | 8 24 |
| Granada.. | 2.516,078 16 | 6 26 |
| Guadalajara.. | 1.442,684 22 | 8 29 |
| Huelva.. | 1.486,596 31 | 11 5 |
| Huesca.. | 1.851,040 12 | 8 21 |
| Jaén.. | 1.677,440 25 | 6 9 |
| León.. | 3.221,830 25 | 12 13 |
| Lérida.. | 2.017,886 21 | 13 18 |
| Logroño.. | 678,738 18 | 4 29 |
| Lugo.. | 3.330,347 27 | 9 11 |
| Madrid.. | 3.704,470 33 | 10 4 |
| Málaga.. | 2.425,693 24 | 7 5 |
| Mallorca.. | 1.156,156 24 | 5 1 |
| Murcia.. | 1.276,539 27 | 4 48 |
| Orense.. | 2.648,579 19 | 8 7 |
| Oviedo.. | 2.904,323 9 | 6 23 |
| Palencia.. | 1.260,777 26 | 8 46 |
| Pontevedra.. | 4.580,586 48 | 4 43 |
| Salamanca.. | 1.912,539 47 | 9 3 |
| Santander.. | 4.348,454 32 | 8 3 |
| Segovia.. | 1.054,230 28 | 7 26 |
| Sevilla.. | 2.653,325 25 | 7 7 |
| Soria.. | 1.213,120 4 | 10 25 |
| Tarragona.. | 4.877,733 3 | 8 4 |
| Teruel.. | 1.300,837 44 | 6 2 |
| Toledo.. | 1.227,330 23 | 4 44 |
| Valencia.. | 2.934,206 47 | 6 48 |
| Valladolid.. | 1.422,765 25 | 7 23 |
| Zamora.. | 1.849,836 30 | 11 20 |
| Zaragoza.. | 1.588,859 4 | 4 42 |
| Totales.. | 90.146,858 6 | 7 27 |

Desde luego conocerán nuestros lectores que no podemos presentar resultados de los años anteriores, porque desde el año de 1841 se hallaba arrendada esta renta. Sin

(*) La mensualidad de diciembre es calculada y tomada de otro mes igual por la misma administración, en atención á que en este mes de 1844 se hizo cargo la empresa de la sal del arriendo, no principiando este el 1.º de enero de 1842.

(**) Si no nos es infiel la memoria, nuestro amigo Don Diego Lopez Ballesteros fue el que se encargó de esta renta después de concluido el arriendo; y entonces tuvimos ocasión de observar una cosa que nos fue muy satisfactoria; á saber, que el Sr. Ballesteros colocó, mas bien dicho, buscó personas que habían servido con lealtad y con utilidad en la empresa de la sal, aunque algunas de estas, que eran de opiniones políticas contrarias á las del Sr. Director, tuvieron la franqueza y consecuencia, que por todos debía imitarse, de manifestarle pretendían, cumpliendo exactamente los deberes de empleados de la nación, conservar como particulares las mismas creencias políticas. Supimos por mas de un conducto este hecho que honra al Sr. Ballesteros, y que hemos querido consignarle, ya que en la lucha terrible de los partidos se hacen necesarias estas indicaciones. En esta época en que se aumentaron de tal modo los valores de la renta de la sal, dirigió entre otros, la adm. de este artículo, un empleado celoso y entendido, separado, según creemos, á instancia suya del servicio, por nuestra parte con sentimiento; este ant. y honrado empleado era D. Gonzalo de Cárdenas: hoy se halla al frente de la adm. de esta renta el Sr. D. Rafael del Bosque, de quien hemos hablado ya, haciéndole la justicia que merece en nuestra imparcialidad, hablando como hablamos siempre, sin acordarnos de las opiniones políticas que profesamos. Con frecuencia nos sucede vernos en el terrible trance de censurar á nuestros mas íntimos amigos; de elogiar á los que en el contrario campo militan. La ciencia de la adm. no reconoce opiniones y en la república literaria caben todas las capacidades, afortunadamente sin distinción de colores ni de partidos.

embargo, tenemos á la vista los valores de la sal en los 11 meses del año de 1844, prov. por prov., y mes por mes, y esta circunstancia nos permite hacer comparaciones y marcar por este medio el progreso y el porvenir de los ingresos por este concepto, si los cuerpos colegisladores no determinan, si la corona no sanciona, que se suprima esta renta del Estado: los ingresos en cada uno de los meses de 1844 y 1847, aparecen del siguiente estado:

| MESES. | INGRESOS EN 1844. | INGRESOS EN 1847. |
|-----------------|-------------------|-------------------|
| Enero.. | 5.751,847 25 | 7.904,770 25 |
| Febrero.. | 4.708,295 5 | 5.962,769 22 |
| Marzo.. | 4.226,861 8 | 5.882,691 6 |
| Abril.. | 3.910,280 26 | 5.788,591 7 |
| Mayo.. | 4.059,280 26 | 6.163,788 44 |
| Junio.. | 4.661,679 2 | 6.253,347 19 |
| Julio.. | 4.667,606 25 | 6.605,439 5 |
| Agosto.. | 4.602,742 46 | 6.595,470 22 |
| Setiembre.. | 4.722,539 28 | 7.062,919 32 |
| Octubre.. | 5.891,659 48 | 7.509,252 28 |
| Noviembre.. | 6.204,962 2 | 10.410,355 22 |
| Diciembre (*).. | 10.837,456 26 | 14.007,461 8 |
| | 64.241,852 3 | 90.146,858 6 |

Se ve por este trabajo, que aun poniendo en el mes de diciembre de 1844 un ingreso de 10.837,456 rs. y 26 mrs., comparados los valores del último año, en que administro la Hacienda, con el primero que despues de un quinquenio volvió á administrar, se nota un aumento de ingresos elevado á la suma de 25.905,006 rs. y 3 mrs. (**). Para el año de 1848 se han presupuesto 100.820,000 rs., sorprendiendo esta suma al recordar la cantidad por la que se subastó esta renta en el año de 1844 en una licitación, donde habia fuertes opositores. Para conocer si se podrán obtener estos valores, vamos á practicar aquí igual operacion á la que hemos hecho al tratar del tabaco, publicando desde luego en un estado la cantidad que produjo esta renta en cada uno de los meses del año de 1847, y la cantidad á que debía ascender la anualidad sobre la base de los ingresos mensuales.

| MESES. | Ingreso mensual. | Ingreso que corresponde al año. |
|-------------|------------------|---------------------------------|
| Enero.. | 7.904,770 25 | 94.857,248 28 |
| Febrero.. | 5.962,769 22 | 71.553,237 30 |
| Marzo.. | 5.882,691 6 | 70.592,294 4 |
| Abril.. | 5.788,591 7 | 69.463,094 16 |
| Mayo.. | 6.163,788 44 | 73.965,460 32 |
| Junio.. | 6.253,347 19 | 75.040,170 24 |
| Julio.. | 6.605,439 5 | 79.265,269 26 |
| Agosto.. | 6.595,470 22 | 79.145,647 26 |
| Setiembre.. | 7.062,919 32 | 84.755,039 10 |
| Octubre.. | 7.509,252 22 | 90.114,033 30 |
| Noviembre.. | 10.410,355 22 | 124.924,267 26 |
| Diciembre.. | 14.007,461 8 | 168.089,534 28 |

Si prescindimos del cálculo anual sobre la base de las mensualidades, y buscamos la del trimestre, veremos que el primero presupone la suma de 79.000,926 rs. y 22 mrs.; el segundo la de 72.822,908 rs.; el tercero la de 81.055,318 rs. y 32 mrs., y el cuarto la de 127.708,278 rs. y 31 mrs. No debe sin embargo desconocerse, que la base del último trimestre no puede adoptarse en un artículo, del que forzosamente se ha de consumir mas cantidad en los tres meses á que se refiere, y mas en los dos últimos, época de mucha salazon, particularmente de cerdo. Creemos por consiguiente que estan bien presupuestados los 100.820,000 rs., y que se obtendrán, si los agentes del Gobierno consiguen custodiar bien las salinas y evitar el contrabando en cuanto sea posible en las circunstancias actuales.

Veamos ahora qué gastos tiene la renta de la sal, presentando, como dato oficial, el resumen siguiente del presupuesto general de sueldos y gastos de la adm. provincial, y del de gastos reproductivos de la renta de sal para el año de 1848.

| | PERSONAL. | MATERIAL. | TOTAL. |
|-----------------------------|-----------|------------|------------|
| Administración provincial.. | 496,300 | 4.009,220 | 4.505,500 |
| Fábricas de sal.. | 5.444,870 | 4.483,425 | 9.898,295 |
| Portes y fletes.. | » | 14.021,000 | 14.021,000 |
| Alquileres de edificios.. | » | 182,522 | 182,522 |
| Total.. | 5.941,170 | 19.696,167 | 25.607,317 |

Deducida esta suma de los 100.820,000 rs. (ingresos calculados), resulta un beneficio de 75.242,683 rs. Pero todavía estos han de rebajarse con la parte que corresponde á la renta de la sal en el presupuesto del resguardo terrestre y marít., porque por tierra y por mar se hace el

(*) No se hace deducción de los gastos ocasionados en las oficinas generales, por la razon manifestada al tratar de los tabacos.

contrabando. Hemos dicho que la sal, salitre y pólvora, en nuestro juicio, figuraban por 7.426,256 rs. en los 46.444,099 rs. vn. del presupuesto del resguardo; y deduciendo 250,000 rs., que es la cantidad mayor que puede aplicarse á la pólvora y al salitre, quedan para la sal 7.176,256 rs., lo cual rebaja las utilidades que obtiene la Hacienda por este artículo á la suma de 68.036,427 rs. (*). Vemos, pues, que los beneficios líquidos suben á la suma de 68.036,427 rs., que es lo que verdaderamente constituye esta renta, porque las demas cantidades se invierten ya en el personal, ya en el material, ya en los medios de asegurar la exclusion de la renta de este artículo. ¿Y cuál es la contr. que por este concepto paga el pueblo español? La suma que resulta superior al valor de la materia elaborada, habida consideración á los jornales que se emplean, y al beneficio legitimo de una sencilla operacion de comercio. Pero de este cálculo nunca puede deducirse el alivio que pudieran recibir los contribuyentes con el desestanco de la sal, porque esto dependeria de las condiciones con que se vendieran las salinas, y de los precios que despues se fijasen al artículo elaborado. Mas no entremos en esta cuestion sumamente espinosa, en la que tanto se ha escrito, sobre la que hemos leído mucho, estudiando detenidamente las ventajas y desventajas del desestanco en los muchos informes de las diputaciones provinciales y sociedades económicas del pais, cuyos documentos hemos logrado reunir para el dia que se discuta un punto tan delicado. Teniendo presentes los gastos y los ingresos de esta renta, se ve que la relacion de aquellos con estos es de 32'54 por 100; y aplicando este resultado á los ingresos de la prov. de Madrid en 1847, que fueron de 3.704,470 rs. y 33 mrs., se conoce que las utilidades que en la misma obtuvo la Hacienda por este concepto fueron de 2.500,148 reales. Concluiremos el examen de esta renta diciendo, que siendo 90.146,858 rs. y 6 mrs. los ingresos habidos en 1847, á cada hab. corresponden 7 rs. y 27 mrs., proporcion inferior todavía á la que resulta en la prov. de Madrid, donde cada uno contribuye con la suma de 10 rs. y 4 maravedí.

PAPEL SELLADO. Principiaremos el examen de esta renta publicando el siguiente estado:

ESTADO que manifiesta el valor que ha tenido en cada una de las prov. del reino y años que á continuacion se expresan, la renta de papel sellado y documentos de giro.

| PROVINCIAS. | Año de 1837. | Id. de 1838. | Id. de 1839. | Id. de 1840. | Id. de 1841. | Id. de 1845. | Id. de 1846. | Id. de 1847. | Cuota que paga cada habitante. ns. ms. c. |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|---------------|---|
| Albacete. | 50,460 | 95,648 | 96,787 | 94,902 | 449,930 | 452,490 8 | 497,494 48 | 214,041 23 | 4 5 |
| Alicante. | 180,644 | 345,091 | 334,764 | 313,717 | 357,307 | 405,824 46 | 447,546 47 | 447,477 30 | 4 43 |
| Almería. | 421,543 | 497,480 | 498,494 | 227,744 | 249,874 | 256,851 48 | 263,405 30 | 277,547 49 | 4 6 |
| Ávila. | 69,746 | 77,307 | 75,747 | 72,504 | 93,949 | 129,593 15 | 145,975 40 | 123,908 46 | » 30'55 |
| Badajoz. | 359,547 | 280,452 | 277,634 | 283,365 | 305,567 | 335,019 40 | 337,953 43 | 364,088 4 | 4 5 |
| Barcelona. | 794,829 | 700,496 | 675,386 | 718,822 | 903,592 | 4,192,568 2 | 4,231,025 4 | 4,372,440 7 | 3 3 |
| Burgos. | 257,549 | 238,346 | 320,102 | 247,655 | 246,773 | 393,261 25 | 406,447 3 | 397,883 29 | 4 26 |
| Cáceres. | 402,374 | 199,700 | 210,432 | 213,944 | 235,943 | 267,883 7 | 304,044 6 | 332,296 46 | 4 44 |
| Cádiz. | 665,794 | 654,847 | 652,659 | 645,250 | 662,614 | 738,330 24 | 834,784 9 | 864,049 25 | 2 22 |
| Canarias. | 216,275 | 215,445 | 244,949 | 231,439 | 224,184 | 235,582 | 264,243 27 | 296,439 27 | 1 11 |
| Castellón de la Plana. | 50,681 | 89,554 | 95,057 | 134,836 | 205,315 | 230,037 | 305,876 26 | 325,449 2 | 1 21 |
| Ciudad-Real. | 203,434 | 158,848 | 143,457 | 140,665 | 165,598 | 190,206 27 | 212,674 26 | 228,827 2 | » 18'04 |
| Córdoba. | 359,153 | 342,232 | 350,332 | 357,857 | 374,798 | 489,247 25 | 664,793 2 | 587,423 44 | 4 29 |
| Coruña. | 850,145 | 558,476 | 536,658 | 593,574 | 571,885 | 686,388 30 | 645,432 44 | 731,457 33 | 1 22 |
| Cuenca. | 444,314 | 168,881 | 432,490 | 449,447 | 467,302 | 210,053 25 | 200,364 32 | 239,776 18 | 1 4 |
| Gerona. | 94,096 | 264,994 | 290,618 | 261,344 | 334,086 | 382,303 33 | 370,432 3 | 384,493 33 | 1 26 |
| Granada. | 675,063 | 540,742 | 443,463 | 476,049 | 524,535 | 530,560 8 | 566,444 24 | 543,847 9 | 4 15 |
| Guadalajara. | 423,607 | 435,747 | 427,291 | 426,264 | 458,951 | 493,822 » | 396,535 9 | 315,196 32 | 1 33 |
| Huelva. | 56,840 | 103,665 | 404,234 | 409,864 | 424,949 | 449,705 25 | 445,049 45 | 427,987 44 | » 32'60 |
| Huesca. | 96,456 | 159,887 | 148,614 | 151,483 | 186,045 | 226,742 20 | 212,079 40 | 254,258 34 | 1 6 |
| Jaén. | 247,896 | 253,639 | 282,466 | 283,595 | 323,908 | 354,380 5 | 374,303 32 | 393,497 6 | 4 16 |
| León. | 222,042 | 205,445 | 202,489 | 204,456 | 207,885 | 254,347 29 | 274,000 6 | 274,905 46 | 1 4 |
| Lérida. | 40,422 | 139,457 | 145,490 | 174,033 | 224,314 | 322,447 » | 494,020 30 | 365,846 9 | 2 13 |
| Logroño. | 404,581 | 119,417 | 478,365 | 459,458 | 476,898 | 499,529 12 | 496,624 25 | 482,487 44 | 4 8 |
| Lugo. | 450,430 | 256,266 | 248,043 | 285,187 | 299,404 | 327,559 46 | 327,918 48 | 372,986 22 | 4 4 |
| Madrid. | 4,483,904 | 4,387,353 | 4,333,416 | 4,551,430 | 4,590,736 | 2,043,839 | 2,454,435 47 | 2,356,627 40 | 6 43 |
| Málaga. | 507,724 | 442,448 | 464,008 | 484,493 | 545,842 | 539,554 24 | 554,595 48 | 577,473 30 | 4 27 |
| Mallorca. | 249,436 | 259,545 | 257,479 | 259,962 | 273,862 | 316,293 7 | 298,489 7 | 310,073 34 | 4 40 |
| Murcia. | 300,309 | 290,973 | 284,012 | 304,490 | 363,620 | 334,674 32 | 373,409 » | 407,484 32 | 4 15 |
| Orense. | 404,935 | 490,442 | 497,418 | 247,004 | 224,543 | 244,442 5 | 248,297 32 | 236,834 8 | » 25'24 |
| Oviedo. | 507,406 | 384,070 | 374,845 | 360,829 | 346,303 | 417,685 23 | 401,240 48 | 403,352 43 | » 31'55 |
| Palencia. | 492,445 | 469,545 | 470,989 | 480,574 | 494,496 | 252,220 29 | 266,263 28 | 289,241 4 | 4 31 |
| Pontevedra. | 445,788 | 274,035 | 294,884 | 296,449 | 303,267 | 327,843 45 | 306,134 49 | 326,789 46 | » 30'86 |
| Salamanca. | 474,730 | 476,489 | 453,425 | 483,659 | 494,449 | 484,373 25 | 494,575 45 | 202,445 26 | » 32'72 |
| Santander. | 234,544 | 218,419 | 218,062 | 233,044 | 243,869 | 293,845 28 | 300,346 20 | 315,073 8 | 4 30 |
| Segovia. | 414,937 | 419,284 | 444,639 | 447,825 | 420,324 | 455,554 23 | 456,048 44 | 468,926 8 | 4 8 |
| Sevilla. | 698,848 | 657,237 | 782,864 | 785,324 | 789,438 | 844,674 20 | 912,564 26 | 968,384 49 | 2 21 |
| Soria. | 407,846 | 78,843 | 72,025 | 64,845 | 70,490 | 84,884 48 | 106,472 5 | 444,437 26 | » 32'77 |
| Tarragona. | 60,058 | 136,343 | 466,819 | 486,596 | 277,695 | 324,204 49 | 354,033 4 | 370,454 32 | 4 49 |
| Teruel. | 43,837 | 69,445 | 34,829 | 93,863 | 160,602 | 209,243 » | 488,499 8 | 208,778 20 | » 33 |
| Toledo. | 236,447 | 236,095 | 234,634 | 236,214 | 266,254 | 315,324 49 | 376,582 4 | 387,734 29 | 4 43 |
| Valencia. | 764,340 | 683,682 | 758,346 | 780,456 | 805,188 | 849,046 43 | 889,025 47 | 4,000,044 5 | 2 7 |
| Valladolid. | 296,060 | 310,683 | 306,443 | 303,300 | 351,359 | 364,657 20 | 389,786 47 | 442,334 40 | 2 43 |
| Zamora. | 458,553 | 175,754 | 465,928 | 468,300 | 478,738 | 257,464 25 | 258,806 49 | 250,277 4 | 4 49 |
| Zaragoza. | 409,965 | 333,958 | 346,250 | 404,674 | 447,696 | 426,484 40 | 576,273 29 | 635,576 40 | 4 25 |
| TOTALES. | 42,992,284 | 43,088,628 | 43,470,840 | 43,803,646 | 45,455,468 | 47,570,408 24 | 49,046,370 3 | 49,980,664 30 | 4 23 |

Se observa desde luego, que no comienzan los años 12, 13 y 14, porque como hemos dicho antes, esta renta estaba entonces arrendada, siendo este arriendo objeto de grandes disputas y de bastantes pérdidas para el Gobierno. La renta, según se observa, va en aumento, y en nuestro

ESTADO que presenta el presupuesto de gastos del papel sellado correspondiente al año de 1848.

| | Unidades parciales. | Preso- nal. | Material. | TOTAL. |
|--|---------------------|-------------|-------------|--------|
| Sueldos de empleados en la fábrica con inclusion de portero, mozos y escribientes. | 100,000 | 57,000 | 8,000 | 57,000 |
| Gastos de escritorio. | 18,000 | » | 168,000 | » |
| Papel sellado y documentos de giro. | 20,000 | » | » | » |
| Documentos de Aduanas. | 6,000 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 3,000 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 100,000 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 30,000 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 10,000 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 1,094,117 22 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 315,970 20 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 28,800 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 124,100 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 5,000 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 10,000 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 1,338,888 8 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 169,100 | » | » | » |
| Documentos de protección y seguridad pública. | 203,500 | » | » | » |
| TOTAL GENERAL. | 57,000 | 2,175,372 8 | 2,332,372 8 | » |

Deduciendo la suma total, ó sean los 2,332,372 rs. y reales entre los hab. de las prov. que el estado abraza, 8 mrs., que representen todos los gastos de esta renta, correspondiente á cada uno 1 real y 23 mrs., tambien cantidad ó sea el 1/20 por 100 de los 19,923,871 rs. y 30 mrs., resulta un beneficio líquido de 11,691,499 rs. y 22 mrs. La prov. de Madrid ha satisfecho en el año de 1847 por este concepto 2,336,627 rs. y 10 mrs., y como los gastos figuran por 253,914 rs., las utilidades que ha recibido el Tesoro pueden valorarse en 2,092,685 rs. y 22 mrs. Si se busca la proporción en que se hallan los ingresos en la prov. de Madrid, ó sean 2,336,627 rs. y 10 mrs. con los de las demás prov. del estado, ó sean 19,923,871 rs. y 30 mrs., resultará ser la de 11/83 por 100. Repartidos los 19,923,872

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE QUE ACABAMOS DE OCUPARNOS. Despues de haber presentado con la minuciosidad posible los estados de los principales impuestos y de las principales rentas tambien, para calcular la cuota con que contribuye cada uno de los hab. de las prov. á que los mismos se refieren, consideramos como complemento y aun como necesidad de este trabajo presentar el siguiente

(*) No debe perderse de vista, que este impuesto afecta la riqueza de la prov. en que se hace el gasto y se verifica el ingreso, porque el consumo del papel en los tribunales superiores, como la aud., el supremo de Gracia y Justicia, el de Guerra y Marina, el Consejo real, muchos veces es de primarias que residen fuera de la capital; pero que nunca que com- parar indispensablemente en ella este artículo.

ESTADO de las cuotas con que cada hab. contribuye por inmuebles, cultivo y ganadería; por subsidio industrial y de comercio; por consumos y derechos de puertas; por hipotecas, así como igualmente por tabacos, sal y papel sellado, con total parcial de impuestos y de rentas y total general de aquellos y estas.

| PROVINCIAS. | PAGA CADA HABITANTE POR LOS IMPUESTOS DE | | | | | TOTAL. | CONTRIBUYE CADA HABITANTE POR | | | TOTAL. | Total general, ó sea lo que corresponde á cada hab. por los cuatro impuestos y las tres rentas |
|----------------------------|--|------------------------------------|---------------------------------|-----------|-----------------------|--------|-------------------------------|-------|----------------|----------|--|
| | Inmuebles, cultivo y ganadería. | Subsidio industrial y de comercio. | Consumos y derechos de puertas. | | Derecho de hipotecas. | | Tabacos. | Sal. | Papel sellado. | | |
| | | | Rs. m. | Rs. m. c. | | | | | | | |
| Alava..... | 16 22 | 1 24 | 6 12 | 4 3 | 25 27 | 11 28 | 7 21 | 1 5 | 20 23 | 46 16 | |
| Albacete..... | 49 9 | 2 9 | 8 19 | 2 3 | 32 6 | 12 21 | 5 2 | 1 13 | 19 2 | 51 8 | |
| Alicante..... | 15 28 | 1 19 | 7 18 | 1 12 | 26 9 | 9 27 | 5 19 | 1 6 | 16 18 | 42 27 | |
| Almería..... | 18 6 | 1 9 | 7 11 | 21'94 | 27 13'94 | 8 28 | 9 33 | 30'55 | 19 23'55 | 47 3'46 | |
| Ávila..... | 21 6 | 1 27 | 8 6 | 1 9 | 32 15 | 22 8 | 5 16 | 1 5 | 28 29 | 61 9 | |
| Badajoz..... | 25 | 9 4 | 28 28 | 3 29 | 66 27 | 12 4 | 13 26 | 3 3 | 22 30 | 89 23 | |
| Barcelona..... | 48 9 | 4 20 | 11 25 | 1 2 | 32 22 | 7 2 | 8 | 1 26 | 16 28 | 49 16 | |
| Burgos..... | 21 6 | 1 19 | 8 22 | 31'91 | 32 10'91 | 17 | 7 16 | 1 14 | 25 30 | 58 6'91 | |
| Cáceres..... | 30 8 | 7 1 | 20 19 | 2 9 | 60 3 | 14 19 | 4 33 | 1 22 | 21 6 | 81 9 | |
| Cádiz..... | 15 29 | 1 5 | 2 12 | 1 6 | 20 18 | 10 6 | » | 1 11 | 11 17 | 32 1 | |
| Canarias..... | 16 27 | 1 21 | 5 22 | 1 1 | 25 3 | 9 27 | 12 20 | 1 21 | 24 | 49 3 | |
| Castellón de la Plana..... | 17 12 | 30'68 | 6 5 | 25'91 | 25 5'59 | 13 12 | 5 23 | 28'01 | 19 29'01 | 45 0'60 | |
| Ciudad-Real..... | 26 10 | 2 13 | 12 5 | 1 24 | 42 18 | 16 25 | 6 15 | 1 29 | 25 1 | 67 19 | |
| Córdoba..... | 15 14 | 1 18 | 8 19 | 26'81 | 26 9'81 | 12 30 | 11 25 | 1 22 | 26 9 | 52 18'81 | |
| Coruña..... | 17 30 | 1 10 | 8 7 | 19'22 | 27 32'22 | 8 8 | 7 22 | 1 1 | 16 34 | 44 29'22 | |
| Cuenca..... | 20 21 | 2 19 | 6 17 | 1 19 | 31 8 | 5 | 8 24 | 1 26 | 15 16 | 46 24 | |
| Gerona..... | 21 18 | 2 7 | 11 29 | 1 8 | 36 28 | 15 31 | 6 26 | 1 15 | 21 4 | 60 32 | |
| Granada..... | 19 26 | 2 17 | 12 5 | 17'59 | 34 31'59 | 8 1 | 8 29 | 1 33 | 48 27 | 53 24'59 | |
| Guadalajara..... | » | » | » | » | » | 8'66 | » | » | 8'66 | 8'66 | |
| Guipúzcoa..... | 20 30 | 2 18 | 10 9 | 28'78 | 34 17'78 | 21 23 | 11 5 | 32'60 | 36 26'60 | 71 10'38 | |
| Huelva..... | 18 13 | 1 6 | 6 33 | 29'07 | 27 13'07 | 3 32 | 8 21 | 1 6 | 13 25 | 41 1'07 | |
| Huesca..... | 22 3 | 1 25 | 11 5 | 1 22 | 36 21 | 21 21 | 6 9 | 1 16 | 29 15 | 66 2 | |
| Jaén..... | 18 16 | 28'12 | 6 8 | 23'29 | 26 13'11 | 6 7 | 12 15 | 1 1 | 19 23 | 46 2'41 | |
| León..... | 22 21 | 1 24 | 8 21 | 1 28 | 34 26 | 7 7 | 13 18 | 2 13 | 23 4 | 57 30 | |
| Lérida..... | 26 7 | 1 30 | 14 11 | 1 2 | 42 16 | 8 11 | 4 29 | 1 8 | 14 14 | 56 30 | |
| Logroño..... | 11 23 | 14'62 | 3 | 16'62 | 15 19'24 | 8 18 | 9 11 | 1 1 | 18 30 | 31 15'24 | |
| Lugo..... | 32 26 | 18 15 | 60 17 | 6 25 | 118 15 | 35 4 | 10 1 | 6 13 | 51 18 | 169 33 | |
| Madrid..... | 24 27 | 4 3 | 11 9 | 1 16 | 41 21 | 7 23 | 7 5 | 1 27 | 46 21 | 58 8 | |
| Málaga..... | 17 10 | 2 28 | 8 8 | 1 5 | 29 17 | 1 10 | 5 1 | 1 10 | 7 21 | 37 4 | |
| Mallorca ó Baleares..... | 20 15 | 1 25 | 11 17 | 1 11 | 35 | 16 12 | 4 18 | 1 15 | 22 11 | 57 11 | |
| Murcia..... | 21 21 | » | » | » | 21 21 | 3 28 | » | » | 3 28 | 25 15 | |
| Navarra..... | 12 2 | 14'73 | 5 9 | 9'88 | 17 32'61 | 6 18 | 8 7 | 25'24 | 15 16'24 | 33 14'85 | |
| Orense..... | 12 6 | 22'49 | 3 14 | 22'32 | 16 30'81 | 12 22 | 6 23 | 31'55 | 20 8'55 | 37 5'36 | |
| Oviedo..... | 26 4 | 1 29 | 13 32 | 1 15 | 43 12 | 10 26 | 8 16 | 1 31 | 21 5 | 64 17 | |
| Palencia..... | 43 8 | 22'89 | 5 14 | 14'58 | 49 25'47 | 8 4 | 4 13 | 30'86 | 13 13'86 | 23 5'33 | |
| Pontevedra..... | 19 7 | 1 31 | 10 19 | 24'53 | 29 30'53 | 8 19 | 9 3 | 32'72 | 18 20'72 | 48 17'25 | |
| Salamanca..... | 11 29 | 2 31 | 8 2 | 1 15 | 24 9 | 9 10 | 8 3 | 1 30 | 19 9 | 43 18 | |
| Santander..... | 22 18 | 1 18 | 9 25 | 18'52 | 34 11'52 | 6 18 | 7 26 | 1 8 | 15 18 | 49 29'52 | |
| Segovia..... | 33 13 | 1 24 | 18 14 | 2 23 | 59 6 | 27 9 | 7 7 | 2 21 | 37 3 | 96 9 | |
| Sevilla..... | 17 1 | 1 7 | 9 31 | 10'22 | 28 15'22 | 4 26 | 10 25 | 32'77 | 16 15'77 | 44 30'99 | |
| Soria..... | 20 18 | 2 18 | 6 8 | 1 14 | 30 24 | 7 32 | 8 1 | 1 19 | 17 18 | 48 8 | |
| Tarragona..... | 17 18 | 1 | 5 9 | 22'24 | 24 15'24 | 3 19 | 6 2 | 33 | 10 20 | 35 1'24 | |
| Teruel..... | 27 3 | 2 7 | 13 31 | 30'19 | 44 3'19 | 16 13 | 4 14 | 1 13 | 22 6 | 66 9'19 | |
| Toledo..... | 20 16 | 2 24 | 11 13 | 2 | 36 19 | 16 14 | 6 18 | 2 7 | 25 5 | 61 24 | |
| Valladolid..... | 24 9 | 2 17 | 15 15 | 1 8 | 43 15 | 12 26 | 7 23 | 2 13 | 22 28 | 66 9 | |
| Vizcaya..... | » | » | » | » | » | 3'67 | » | » | 3'67 | 3'67 | |
| Zamora..... | 21 22 | 1 19 | 12 10 | 30'39 | 36 13'39 | 8 2 | 11 20 | 1 19 | 21 7 | 57 20'39 | |
| Zaragoza..... | 19 23 | 3 11 | 7 2 | 1 2 | 31 4 | 6 32 | 4 12 | 1 25 | 13 1 | 44 5 | |

Por este trabajo, que hemos creído conveniente presentar, se ve lo que por impuestos y rentas satisface el hab. de cada una de las 49 prov. de España, con la salvedad hecha respecto á las prov. Vascongadas: vamos ahora á publicar en dos pequeños cuadros en escala gradual de mas á menos la cuota individual por provincias.

| PROVINCIAS. | Paga cada hab. por territorial, industrial y comercial; consumos y derechos de puertas é hipotecas. | PROVINCIAS. | Paga cada hab. por territorial, industrial y comercial; consumos y derechos de puertas é hipotecas. |
|------------------|---|------------------|---|
| Madrid..... | Rs. ms. cs. 118 15 | Gerona..... | Rs. ms. cs. 34 8 |
| Barcelona..... | 66 27 | Zaragoza..... | 31 4 |
| Cádiz..... | 60 3 | Tarragona..... | 30 24 |
| Sevilla..... | 59 6 | Salamanca..... | 29 30'53 |
| Toledo..... | 44 3'49 | Mallorca..... | 29 17 |
| Valladolid..... | 43 15 | Soria..... | 28 15'22 |
| Palencia..... | 43 12 | Cuenca..... | 27 32'22 |
| Córdoba..... | 42 18 | Ávila..... | 27 13'91 |
| Logroño..... | 42 16 | Huesca..... | 27 13'07 |
| Málaga..... | 41 21 | León..... | 26 13'44 |
| Granada..... | 36 28 | Coruña..... | 26 9'84 |
| Jaén..... | 36 21 | Almería..... | 26 9 |
| Valencia..... | 36 19 | Albacete..... | 25 27 |
| Zamora..... | 36 13'39 | Ciudad-Real..... | 25 5'59 |
| Murcia..... | 35 » | Castellón..... | 25 3 |
| Guadalajara..... | 34 31'59 | Teruel..... | 24 15'24 |
| Lérida..... | 34 26 | Santander..... | 24 9 |
| Huelva..... | 34 17'78 | Navarra..... | 21 21 |
| Segovia..... | 34 11'52 | Canarias..... | 20 48 |
| Burgos..... | 32 22 | Pontevedra..... | 19 25'47 |
| Badajoz..... | 32 14 | Orense..... | 17 32'61 |
| Cáceres..... | 32 10'91 | Oviedo..... | 16 31'81 |
| Alicante..... | 32 6 | Lugo..... | 15 19'24 |

RENTAS.

| PROVINCIAS. | Paga cada hab. por tabacos, sal y papel sellado. | PROVINCIAS. | Paga cada hab. por tabacos, sal y papel sellado. |
|----------------------------|--|------------------|--|
| Madrid..... | Rs. mrs. cs. 51 18 | Alicante..... | Rs. mrs. cs. 19 2 |
| Sevilla..... | 37 3 | Lugo..... | 18 30 |
| Huelva..... | 36 26'60 | Guadalajara..... | 18 27 |
| Jaén..... | 29 15 | Salamanca..... | 18 20'72 |
| Badajoz..... | 28 29 | Tarragona..... | 17 18 |
| Coruña..... | 26 9 | Cuenca..... | 16 31 |
| Cáceres..... | 25 30 | Burgos..... | 16 28 |
| Valencia..... | 25 5 | Málaga..... | 16 21 |
| Córdoba..... | 25 1 | Almería..... | 16 18 |
| Granada..... | 24 4 | Soria..... | 16 15'77 |
| Castellón de la Plana..... | 24 | Segovia..... | 15 18 |
| Lérida..... | 23 4 | Orense..... | 15 16'24 |
| Barcelona..... | 22 30 | Gerona..... | 14 16 |
| Valladolid..... | 22 28 | Logroño..... | 14 14 |
| Murcia..... | 22 11 | Huesca..... | 13 25 |
| Toledo..... | 22 6 | Pontevedra..... | 13 13'86 |
| Zamora..... | 21 7 | Zaragoza..... | 13 1 |
| Cádiz..... | 21 6 | Canarias..... | 11 17 |
| Palencia..... | 21 5 | Teruel..... | 10 20 |
| Albacete..... | 20 23 | Mallorca..... | 7 21 |
| Oviedo..... | 20 8'55 | Navarra..... | 3 28 |
| Ciudad-Real..... | 19 29'01 | Guipúzcoa..... | » 8'66 |
| Ávila..... | 19 23'55 | Vizcaya..... | » 3'67 |
| León..... | 19 23 | Alava..... | » 0'97 |
| Santander..... | 19 9 | | |

Unidos los impuestos y rent. se vé que cada hab. satisfice lo que aparece del cuadro siguiente:

IMPUESTOS Y RENTAS.

| PROVINCIAS. | Paga cada hab. por los impuestos y rentas anteriormente indicados. | PROVINCIAS. | Paga cada hab. por los impuestos y rentas anteriormente indicados. |
|---------------------------------|--|-------------------------|--|
| | Rs. mrs. c. | | Rs. mrs. c. |
| Madrid | 469 33 | Salamanca | 48 47'25 |
| Sevilla | 96 9 | Tarragona | 48 8 |
| Barcelona | 89 23 | Avila | 47 3'46 |
| Cádiz | 84 9 | Gerona | 46 24 |
| Huelva | 74 10'38 | Albacete | 46 46 |
| Cordoba | 67 19 | Leon | 46 2'44 |
| Toledo | 66 9'49 | Ciudad-Real | 45 0'60 |
| Valladolid | 66 9 | Soria | 44 30'99 |
| Jaen | 66 2 | Cuenca | 44 29'22 |
| Palencia | 64 47 | Zaragoza | 44 5 |
| Valencia | 61 24 | Santander | 43 18 |
| Badajoz | 61 9 | Almeria | 42 27 |
| Granada | 60 32 | Huesca | 41 4'07 |
| Málaga | 58 8 | Oviedo | 37 5'36 |
| Cáceres | 58 6'94 | Mallorca | 37 4 |
| Lérida | 57 30 | Teruel | 35 4'24 |
| Zamora | 57 20'39 | Lugo | 34 15'24 |
| Murcia | 57 44 | Orense | 33 4'85 |
| Logroño | 56 30 | Canarias | 32 4 |
| Guadalajara | 53 24'59 | Navarra | 25 45 |
| Coruña | 52 48'84 | Pontevedra | 23 5'33 |
| Alicante | 51 8 | Guipúzcoa (*) | 8'66 |
| Segovia | 49 29'52 | Vizcaya | 3'66 |
| Burgos | 49 46 | Alava | 0'97 |
| Castellón de la Plana | 49 3 | | |

Para apreciar en todo su valor el trabajo que acabamos de presentar á la consideracion de nuestros lectores, falta un dato, lo reconocemos y lo confesamos, que es el de la verdadera riqueza imp. que representa cada prov. Pero este trabajo es superior á nuestras fuerzas y ni aun quisieramos que la opinion que emitimos sobre las utilidades, pudiera ni perjudicar ni favorecer determinadas localidades. En su dia manifestaremos nuestro parecer decisivamente y esto que ahora decimos en el artículo de Madrid, lo hemos dicho diferentes veces en otros artículos de Intendencia.

RESUMEN DE RIQUEZA Y DE IMPUESTOS. En el exámen de las utilidades que por diversos conceptos tiene el hab. de esta prov. hemos presentado los totales siguientes:

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| Riqueza territorial | 45.000,000 |
| Id. urbana | 68.000,000 |
| Id. pecuaria | 7.000,000 |
| Id. industrial | 27.000,000 |
| Id. comercial | 43.000,000 |
| Total | 190.000,000 |

(*) Al presentar esta cuota debemos repetir, que no figuran las cantidades que paga esta provincia ni las de Alava y Vizcaya: por consiguiente, los números de las tres Vascongadas nada significan, porque no representan la distribucion por hab. de las cantidades que pagan aquellas provincias. Es para nosotros una cuestion muy delicada la que hay pendiente entre el Gobierno y las provincias á que nos referimos, dignas de toda consideracion por la laboriosidad de sus habitantes y por la lealtad con que han cumplido siempre una palabra empeñada.

A los que pueda parecerles exajerada esta materia imp. y á los que puedan considerar beneficiada á la prov. de Madrid, á unos y á otros, á cada uno con diferente motivo les presentamos el cuadro de los gravámenes que pesan sobre el terr. objeto de nuestro exámen.

| | | |
|---|---------|----------------------|
| Inmuebles, cultivo y ganaderia: cuota señalada para el año de 1847. | Rs. vn. | 42.000,000 |
| Industrial y comercial. id. | id. | 6.812,781 8 |
| Consumos. id. | id. | 2.113,736 13 |
| Derechos de puertas, cantidad recaudada para la Hacienda en 1847. | | 19.199,731 30 |
| Hipotecas: ingresos en 1847, suma calculada sobre la base del primer semestre. | | 2.490,854 |
| Tabacos: beneficio liquido del Gobierno en los ingresos obtenidos en el año de 1847, hecha la deduccion del 47'07 por 100 por todo gasto. | | 7.082,848 |
| Sal: . . . id. . . id. . . id. . . el 32'31 por 100. . . id. | | 2.500,148 |
| Papel sellado y documentos de giro. . id. el 41'20 por 100. . . id. | | 2.092,685 |
| Total | | 54.292,784 47 |

Todavía á este cuadro deberian añadirse las cantidades que la prov. satisfice por proteccion y seguridad pública (en el año de 1846 la suma de 44,662 rs. 20 mrs., y en el de 1847 la de 632,987); por el 20 por 100 de propios (427,569 rs. 49 mrs. en 1846 y 350,285—20 en 1847); por azufre y pólvora (249,125 rs. en aquel año y 269,057 en este). Pero prescindimos de estas partidas para fijarnos en una que es de mucha importancia, á saber: la que representa el presupuesto municipal. Solo en Madrid los derechos de puertas aparecen para la municipalidad, segun hemos dicho, y con mas pormenores manifestaremos en su respectivo lugar, con la suma de 45.000,000 de rs., que unida á los 54.292,784 rs. 17 mrs. forma un desembolso de rs. vn. 69.292,784—17 mrs. Demuestran estos números, primero: que á no ser mayor la materia imp., no podria la prov. sufragar estos gastos: segundo: que esta prov. que muchas veces se ha considerado beneficiada, contribuye á las atenciones del Estado tanto como la que mas cargada puede estar en España. Podrá ser equivocado nuestro juicio: cederemos gustosos, si nos convence, á quien quiera combatirnos.

Difícil tarea nos impusimos al principiar este trabajo: le hemos concluido, caminando no pocas veces en terreno resvaladizo; nuestra conciencia nos dice, que ninguna consideracion ha sido bastante fuerte para dejar de decir la verdad tal como la concebimos. Impasibles esperamos la censura de los hombres entendidos, el juicio severo de la prensa; de esa institucion que nosotros respetamos tanto por los beneficios que ha hecho á la humanidad, por los beneficios que está llamada á prestar todavía.

No presentamos el cuadro de los empleados; reservamos este trabajo para el artículo de Madrid, villa, y con reserva de manifestar al fin de la obra el movimiento de venta de los bienes del clero, nos limitamos á publicar el siguiente estado, con el que concluimos nuestro artículo de Intendencia.

Bienes del Clero regular y secular vendidos y por vender en fin de julio de 1845.

| PROCEDENCIAS. | NUMERO DE FINCAS. | | VALOR CAPITAL DE LAS FINCAS. | | | | TOTAL. | | RENTA ANUAL CALCULADA AL 3 POR 100 DEL VALOR CAPITAL EN TASACION DE LAS FINCAS. | | | | | | |
|---|-------------------|---------|------------------------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|---|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | Rústicas | Urbanas | RÚSTICAS. | | URBANAS. | | Tasacion. | Remate. | Rústicas. | Urbanas. | TOTAL. | Rústicas. | Urbanas. | TOTAL. | |
| | | | Tasacion. | Remate. | Tasacion. | Remate. | | | | | | | | | |
| Bienes vendidos. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Clero regular. Frailes | 181 | 178 | 359 | 44.479,330 | 24.930,270 | 44.895,660 | 103.010,620 | 59.074,990 | 427.940,890 | 425,380 | 4.346,870 | 4.772,250 | 4.772,250 | 4.772,250 | 4.772,250 |
| Monjas | 283 | 276 | 559 | 6.529,520 | 24.402,450 | 42.960,330 | 94.158,870 | 49.489,890 | 415.564,320 | 195,886 | 4.288,810 | 4.484,696 | 4.484,696 | 4.484,696 | 4.484,696 |
| Clero secular | 464 | 454 | 918 | 20.708,850 | 46.332,720 | 87.855,990 | 197.169,490 | 108.564,840 | 243.502,210 | 624,266 | 2.635,680 | 3.259,946 | 3.259,946 | 3.259,946 | 3.259,946 |
| Total | 3,272 | 3,142 | 6,414 | 30.883,970 | 63.501,270 | 97.961,100 | 218.799,940 | 128.185,070 | 282.304,240 | 924,720 | 2.938,833 | 3.863,553 | 3.863,553 | 3.863,553 | 3.863,553 |
| Bienes por vender. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Clero regular. Frailes | 99 | 16 | 115 | 1.095,650 | 4.095,650 | 4.966,700 | 4.966,700 | 6.062,350 | 6.062,350 | 32,869 | 449,004 | 481,870 | 481,870 | 481,870 | 481,870 |
| Monjas | 404 | 22 | 426 | 4.050,270 | 4.050,270 | 944,650 | 944,650 | 4.994,920 | 4.994,920 | 31,509 | 28,249 | 59,758 | 59,758 | 59,758 | |
| Clero secular | 200 | 38 | 238 | 2.445,920 | 2.445,920 | 5.008,350 | 5.008,350 | 8.054,270 | 8.054,270 | 64,378 | 477,250 | 541,628 | 541,628 | 541,628 | 541,628 |
| Total | 7,702 | 57 | 7,759 | 8.467,870 | 8.467,870 | 9.414,420 | 9.414,420 | 17.881,990 | 17.881,990 | 253,036 | 282,424 | 535,460 | 535,460 | 535,460 | 535,460 |
| Foros y censos. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Clero regular. Frailes | | | 4,243 | | | | | | | | | | | | |
| Monjas | | | 285 | | | | | | | | | | | | |
| Clero secular | | | 4,529 | | | | | | | | | | | | |
| Total | | | 9,057 | | | | | | | | | | | | |
| Rebaja de las cargas. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor capital y renta líquida de los bienes por vender, con inclusion de los foros y censos | | | 4,529 | | | | | | | | | | | | |
| Valor capital y renta líquida de todos los bienes que posee el clero | | | 5,274 | | | | | | | | | | | | |
| Total | | | 9,803 | | | | | | | | | | | | |

NOTA: En las 454 fincas urbanas vendidas procedentes del Clero regular, se incluyeron 8 edificios conventos de frailes, tasados en rs. vn. 7.422,380 y rematados en 19.897,020 rs. vn., y 2 de monjas, cuya tasacion fue de rs. vn. 36,600 pero cuyo remate solo ascendió á 18,260 reales.

Consecuencias que se desprenden del anterior estado.
 1.ª El número de fincas rústicas y urbanas que poseía el Clero regular de ambos sexos en esta provincia era de 4,156, de las cuales se han vendido 918. Las que poseía el Clero secular eran 41,655 y se han vendido 3,496.
 2.ª Las 4,414 fincas vendidas, procedentes de ambos Cleros, fueron tasadas en rs. vn. 428,785,070 y su remate produjo para la estincion de la deuda del Estado un valor de 282,304,210 rs. vn.
 3.ª La renta anual de las fincas que pertenecian á ambos Cleros, calculada al 3 por 100 de su valor capital en tasacion, ascendia á rs. vn. 4.644,644; la que corresponde en el día á

las no vendidas, es de rs. vn. 778,088, cuya cantidad unida á los rs. vn. 4,400,044 de liquido producto de los foros y censos, despues de rebajadas las cargas, forman un total de 2,178,429 rs. de que podia disponer el Gobierno (año de 1845.) para hacer frente á las atenciones del culto, cualquiera que sea la determinacion que se adopte respecto á la devolucion de los bienes al Clero.
 MADRID: part.: jud. para la administracion de justicia en primera instancia, se halla dividida la corte en 6 juzgados cuyos nombres, distritos municipales, barrios que comprenden y poblacion en vecinos y almas constan del siguiente estado:

| Juzgados. | Distritos. | Poblacion por barrios. | | Id. por distritos. | | Id. por juzgados. | | |
|---------------|--------------------|--|--------|--------------------|--------|-------------------|--------|--------|
| | | Veci- nos. | Almas. | Veci- nos. | Almas. | Vecinos. | Almas. | |
| Barquillo... | Aduana..... | Regueros..... | 659 | 2,232 | 4,634 | 19,702 | 7,466 | 33,465 |
| | | Belen..... | 564 | 2,185 | | | | |
| | | Libertad..... | 760 | 3,008 | | | | |
| | | Almirante..... | 485 | 2,079 | | | | |
| | | Bilbao..... | 570 | 2,504 | | | | |
| | Hospicio..... | Caballero de Gracia..... | 636 | 2,829 | 2,832 | 13,763 | | |
| | | Alcalá..... | 381 | 2,040 | | | | |
| | | Montera..... | 546 | 2,486 | | | | |
| | | Plaza de Toros..... | 66 | 333 | | | | |
| | | Beneficencia..... | 514 | 3,784 | | | | |
| Inclusa..... | Hernan Cortés..... | 615 | 2,560 | 3,062 | 11,879 | | | |
| | Fuencarral..... | 513 | 2,505 | | | | | |
| | Desengaño..... | 579 | 2,508 | | | | | |
| | Colmillo..... | 550 | 2,406 | | | | | |
| | Encomienda..... | 533 | 2,444 | | | | | |
| Lavapiés... | Audiencia..... | Cabestreros..... | 544 | 2,416 | 1,518 | 6,787 | 9,096 | 35,557 |
| | | Embajadores..... | 724 | 2,994 | | | | |
| | | Calatrava..... | 544 | 1,877 | | | | |
| | | Comadre..... | 747 | 2,751 | | | | |
| | | Progreso..... | 435 | 2,006 | | | | |
| | Hospital..... | Juanelo..... | 504 | 2,335 | 4,586 | 16,891 | | |
| | | Estudios..... | 509 | 2,446 | | | | |
| | | Tinte..... | 679 | 2,752 | | | | |
| | | Torrejilla del Leal..... | 669 | 2,522 | | | | |
| | | Primavera..... | 556 | 1,859 | | | | |
| Rio..... | Palacio..... | Valencia..... | 728 | 2,524 | 4,606 | 19,153 | 7,522 | 32,337 |
| | | Avemaria..... | 574 | 2,088 | | | | |
| | | Olivar..... | 644 | 2,252 | | | | |
| | | Ministriles..... | 688 | 2,496 | | | | |
| | | Canal..... | 54 | 398 | | | | |
| | Correos..... | Isabel II..... | 492 | 2,495 | 2,915 | 13,484 | | |
| | | Bailen..... | 593 | 2,829 | | | | |
| | | Leganitos..... | 658 | 2,736 | | | | |
| | | Alamo..... | 712 | 2,807 | | | | |
| | | Principe..... | 375 | 1,446 | | | | |
| Prado..... | Congreso..... | Quiñones..... | 687 | 2,373 | 4,936 | 21,756 | 6,832 | 30,775 |
| | | Conde-Duque..... | 355 | 1,504 | | | | |
| | | Ameniel..... | 593 | 2,366 | | | | |
| | | De la Casa de Campo á la entra- da del Pardo..... | 444 | 597 | | | | |
| | | Platerias..... | 539 | 2,381 | | | | |
| | Audiencia..... | Espejo..... | 576 | 2,525 | 4,697 | 7,954 | | |
| | | Bordadores..... | 588 | 2,669 | | | | |
| | | Arenal..... | 583 | 2,778 | | | | |
| | | Postigo..... | 629 | 2,831 | | | | |
| | | Carrera..... | 422 | 2,206 | | | | |
| Hospital..... | Córtes..... | 475 | 2,303 | 499 | 1,065 | | | |
| | Cruz..... | 552 | 2,547 | | | | | |
| | Principe..... | 562 | 2,654 | | | | | |
| | Lobo..... | 475 | 2,224 | | | | | |
| | Cervantes..... | 576 | 2,456 | | | | | |
| Hospital..... | Huertas..... | 939 | 3,789 | 1,065 | 1,065 | | | |
| | Gobernador..... | 745 | 2,597 | | | | | |
| | Retiro..... | 7 | 56 | | | | | |
| | Delicias..... | 243 | 924 | | | | | |
| | Carretas..... | 578 | 2,846 | | | | | |
| Hospital..... | Constitucion..... | 544 | 2,507 | 499 | 1,065 | | | |
| | Concepcion..... | 575 | 2,601 | | | | | |
| Hospital..... | Cañizares..... | 199 | 1,065 | 499 | 1,065 | | | |

Concluye el estado anterior.

| Juzgados. | Distritos. | Poblacion por barrios. | | Id. por distritos. | | Id. por juzgados. | | |
|----------------|----------------------|------------------------|--------|--------------------|--------|-------------------|--------|--------|
| | | Veci- nos. | Almas. | Veci- nos. | Almas. | Vecinos. | Almas. | |
| Maravillas. | Universidad..... | Daoiz..... | 793 | 3,481 | 5,149 | 20,652 | 8,021 | 33,447 |
| | | Dos de Mayo..... | 881 | 2,954 | | | | |
| | | Rubio..... | 820 | 2,930 | | | | |
| | | Escorial..... | 802 | 3,274 | | | | |
| | | Pizarro..... | 560 | 2,360 | | | | |
| | Correos..... | Estrella..... | 534 | 2,350 | 4,407 | 4,909 | | |
| | | Silva..... | 674 | 2,858 | | | | |
| | | Campo de Guardias..... | 58 | 748 | | | | |
| | | Abada..... | 534 | 2,370 | | | | |
| | | Puerta del Sol..... | 573 | 2,539 | | | | |
| Hospicio..... | Colon..... | 498 | 2,454 | 4,795 | 7,556 | | | |
| | Barco..... | 545 | 2,260 | | | | | |
| | Jacometrezo..... | 520 | 2,305 | | | | | |
| | Chamberi..... | 262 | 840 | | | | | |
| | Caba..... | 496 | 2,383 | | | | | |
| Latina..... | Puerta de Moros..... | 543 | 2,363 | 5,398 | 21,770 | | | |
| | Aguas..... | 886 | 2,275 | | | | | |
| | Don Pedro..... | 842 | 3,416 | | | | | |
| | Humilladero..... | 582 | 2,358 | | | | | |
| | Calatrava..... | 747 | 2,635 | | | | | |
| Vistillas..... | Audiencia..... | Solana..... | 623 | 2,494 | 4,268 | 5,627 | 9,474 | 37,349 |
| | | Toledo..... | 632 | 2,954 | | | | |
| | | Puente de Toledo..... | 407 | 495 | | | | |
| | | Puerta Cerrada..... | 574 | 2,456 | | | | |
| | | Segovia..... | 574 | 2,574 | | | | |
| | Inclusa..... | Puente de Segovia..... | 423 | 597 | 2,505 | 9,922 | | |
| | | Rastro..... | 607 | 2,444 | | | | |
| | | Peñon..... | 593 | 2,450 | | | | |
| | | Arganzuela..... | 768 | 2,848 | | | | |
| | | Huerta del Bayo..... | 537 | 2,183 | | | | |

| JUZGADOS. | RESUMEN. | | TOTAL. | |
|-----------------|----------|--------|----------|---------|
| | Vecinos. | Almas. | Vecinos. | Almas. |
| Barquillo..... | 7,466 | 33,465 | 48,408 | 202,570 |
| Lavapiés..... | 9,096 | 35,557 | | |
| Rio..... | 7,522 | 32,337 | | |
| Prado..... | 6,832 | 30,775 | | |
| Maravillas..... | 8,021 | 33,447 | | |
| Latina..... | 9,474 | 37,349 | | |

Es pues la poblacion de Madrid de 202,570 hab.; y siendo el total de los acusados en los 6 juzgados 4,232, resulta entre los primeros y los segundos la proporcion de 464'425 á 1: de los procesados en todo el año 1843 fueron absueltos de la instancia 112, libremente 81; penados presentes 976; contumaces 63; reincidentes en el mismo delito 81, y en otro diferente 54; 203 contaban de 10 á 20 años de edad; 815 de 20 á 40 y 463 de 40 en adelante; 4,020 eran hombres y 206 mujeres; 723 solteros y 435 casados; 546 sabian leer y escribir; 156 egercinn profesion científica ó arte liberal y 687 artes mecánicas. No consta la edad de 51 procesados, el sexo de 6, el estado de 74, la instruccion de 685 ni el ejercicio de 399.
 En el mismo periodo se perpetraron 294 delitos de homicidio y de heridas: y siendo como se ha dicho 202,570 los hab., la proporcion de estos con los delitos es 696'048 á 1; los instrumentos empleados en la ejecucion de los delitos fueron 5 armas de fuego de uso licito y 5 de ilícito, 83 ar-

mas blancas permitidas, 44 prohibidas, 60 instrumentos contundentes y 33 instrumentos ó medios no espresados.
 Los precedentes resúmenes son lo único que podemos dar siguiendo los datos estadísticos publicados por el Gobierno, porque comprenden en sumas unidas los acusados, sus diferentes circunstancias, los delitos de homicidio y heridas y los instrumentos empleados para su comision en los seis partidos judiciales. No puede por tanto hacerse demostracion alguna acerca de la mayor ó menor criminalidad que se advierte en los respectivos cuarteles: para llenar éste vacío, que en verdad debe considerarse de alguna importancia, hemos formado el estado que sigue, sacado de la estadística criminal del mismo año de 43 remitida por la aud. del terr. de Madrid al Supremo Tribunal de Justicia, comprensivo de la poblacion en vecinos y almas, del número de causas y acusados y la edad, sexo, estado y ocupacion de estos con las oportunas proporciones.

| JUZGADOS. | POBLACION. | | | | EDAD. | | | | SEXO. | | | ESTADO. | | | | OCUPACION. | | | PROPORCION. | | | | | | | | | | | |
|------------|------------|---------|-----------|------------------|------------------|------------------|--------------------|------------|----------|----------|------------|-----------|----------|---------|------------|-----------------------------|------------------|------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---|------------------|--------------------|--|--|
| | Vecinos | Almas. | Causas. | | De 10 á 20 años. | De 20 á 40 años. | De 40 en adelante. | No consta. | Hombres. | Mujeres. | No consta. | Solteros. | Casados. | Viudos. | No consta. | Ciencias y artes liberales. | Artes mecánicas. | No consta. | De la poblacion con las causas. | De la poblacion con los acusados. | De los de 10 á 20 años con los de 20 á 40. | De los de 20 á 40 con los de 40 en adelante. | De los hombres con las mugeres. | De los solteros con los casados. | De los casados con los viudos. | Ciencias y artes liberales con artes mecánicas. | | | | |
| | | | Acusadas. | De 10 á 20 años. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | De 20 á 40 años. | De 40 en adelante. | | |
| Barquillo | 7,466 | 33,465 | 427 | 206 | 23 | 122 | 48 | 43 | 168 | 38 | » | 140 | 54 | 16 | 29 | 14 | 445 | 50 | 263'504 á 4 | 462'454 á 4 | 0'188 á 4 | 6'78 á 4 | 4'42 á 4 | 2'46 á 4 | 3'19 á 4 | 0'08 á 4 | | | | |
| Lavapiés | 9,096 | 35,557 | 68 | 84 | 13 | 64 | 9 | 4 | 67 | 47 | » | 43 | 31 | 7 | 3 | » | 62 | 22 | 322'897 á 4 | 423'298 á 4 | 0'231 á 4 | 6'78 á 4 | 3'94 á 4 | 4'39 á 4 | 4'43 á 4 | » | | | | |
| Maravillas | 8,024 | 33,417 | 84 | 118 | 24 | 71 | 14 | 12 | 94 | 20 | 4 | 68 | 30 | 7 | 13 | 8 | 84 | 27 | 394'250 á 4 | 280'632 á 4 | 0'338 á 4 | 6'45 á 4 | 4'70 á 4 | 2'27 á 4 | 4'29 á 4 | 0'40 á 4 | | | | |
| Prado... | 6,832 | 30,775 | 107 | 178 | 26 | 148 | 25 | 9 | 154 | 23 | 4 | 92 | 64 | 13 | 42 | 12 | 166 | 40 | 304'703 á 4 | 172'893 á 4 | 0'220 á 4 | 4'072 á 4 | 6'70 á 4 | 4'54 á 4 | 4'69 á 4 | 0'07 á 4 | | | | |
| Rio..... | 7,522 | 32,337 | 155 | 280 | 50 | 150 | 38 | 42 | 230 | 49 | 4 | 125 | 102 | 16 | 37 | 12 | 195 | 73 | 208'626 á 4 | 415'498 á 4 | 0'333 á 4 | 3'95 á 4 | 4'65 á 4 | 4'23 á 4 | 6'25 á 4 | 0'06 á 4 | | | | |
| Vistillas. | 9,171 | 37,349 | 145 | 199 | 49 | 132 | 23 | 25 | 162 | 35 | 2 | 88 | 75 | 13 | 23 | 8 | 140 | 42 | 324'543 á 4 | 487'528 á 4 | 0'439 á 4 | 5'74 á 4 | 4'63 á 4 | 4'47 á 4 | 3'77 á 4 | 0'05 á 4 | | | | |
| Totales | 48,108 | 202,570 | 656 | 1065 | 153 | 654 | 124 | 132 | 875 | 182 | 8 | 526 | 350 | 72 | 147 | 54 | 804 | 254 | 308'796 á 4 | 490'394 á 4 | 0'238 á 4 | 5'27 á 4 | 4'84 á 4 | 4'50 á 4 | 4'86 á 4 | 0'06 á 4 | | | | |
| | | | | | 4,065 | | | | 4,065 | | | 4,065 | | | | 4,065 | | | | | | | | | | | | | | |

La primera observacion que del precedente estado emana es, que la poblacion se halla con las causas incoadas en proporcion de 308'796 á 4 y con los acusados en la de 190'394 á 4; los de 40 á 20 años con los de 20 á 40, en la de 0'238 á 4 y los segundos con los de la última edad de 5'27 á 4; que los hombres se hallan con las mujeres en relacion de 4'84 á 4; los solteros con los casados de 4'50 á 4; los casados con los viudos de 4'86 á 4, y los que ejercen profesion científica ó arte liberal con los que ejercen artes mecánicas en la de 0'06 á 4. Si de las observaciones generales pasamos á la comparacion entre los juzgados, tomando por término de ella la poblacion, las causas y los acusados, se ve que el juzgado menos criminal es el de Lavapiés, donde la proporcion de la poblacion con las causas es 322'897 á 4, y con los acusados 423'298 á 4, al cual sigue el de Maravillas que da la proporcion de 394'250 á 4 en las causas y de 280'632 en los acusados; y que el máximo de la criminalidad se encuentra en el juzgado del Rio, en el cual la relacion entre la poblacion y las causas es 208'626 á 4 y con los acusados 415'498 á 4; pequeña diferencia presenta con este el del Barquillo, en el que la relacion con el primer término de la comparacion es 263'504 á 4 y con el 2.º 462'454 á 4. Sorprende en verdad este resultado inesperado, si se considera que los dos juzgados en que se sustanciaron mayor número de causas y hubo mayor número de acusados, son aquellos en que se halla la poblacion mas acomodada y mejor instruida de la corte, y los otros dos ademas de encerrar multitud de familias jornaleras, tienen la nota de abrigar en su seno crecido número de vagos, y gente de vida airada, mas prontos (segun suele decirse) de manos que de lengua.

Considerada la criminalidad de la capital de las Españas por los delitos, presenta un cuadro en verdad menos oscuro que lo que es comun en las cortes de todas las naciones y en los pueblos gran radio y de crecido número de habitantes. En todo el año 43 segun los datos de que nos servimos, no se cometió ningun envenenamiento, ningun parricidio, ninguno de aquellos grandes crímenes que por sus circunstancias horrosas, pasan á la posteridad: el siguiente estado nos da á conocer el número de delitos de inmoralidad, homicidio, suicidio, infanticidio, heridas y contusiones, golpes y malos tratamientos, y robo, hurto y estafa que se perpetraron en cada uno de los juzgados y la proporcion que guardan con la poblacion.

| JUZGADOS. | Poblacion. | Acusas. | DELITOS. | | | | | | | | PROPORCION DE LA POBLACION CON | | | | | | | |
|------------|------------|---------|--------------------------|------------|-----------|---------------|------------------------|------------------------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------|---------------------------------|-----------------|----------------|--------------------|----------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| | | | Inmoralidad y escándalo. | Homicidio. | Suicidio. | Infanticidio. | Heridas y contusiones. | Golpes y malos tratamientos. | Robo, hurto y estafa. | Total de delitos. | El total de los delitos. | Los de inmoralidad y escándalo. | Los homicidios. | Los suicidios. | Los infanticidios. | Las heridas y contusiones. | Los golpes y malos tratamientos. | Los robos, hurtos y estafas. |
| Barquillo | 33,465 | 206 | 12 | 18 | 8 | 3 | 453 | 44 | 494 | 426 | 78'56 á 4 | 2,788'75 á 4 | 4,859'17 á 4 | 4,483'12 á 4 | 44,455'00 á 4 | 248'72 á 4 | 846'22 á 4 | 475'24 á 4 |
| Lavapiés | 35,557 | 84 | 10 | 14 | 3 | » | 66 | 85 | 408 | 223 | 489'45 á 4 | 3,555'70 á 4 | 3,232'45 á 4 | 44,852'33 á 4 | » | 538'74 á 4 | 4,322'28 á 4 | 329'23 á 4 |
| Maravillas | 33,417 | 118 | 4 | 8 | 4 | » | 64 | 12 | 435 | 224 | 447'84 á 4 | 8,279'25 á 4 | 4,437'62 á 4 | 8,279'25 á 4 | 842'74 á 4 | 2,759'75 á 4 | 4 | 242'34 á 4 |
| Prado | 30,775 | 178 | 11 | 10 | 3 | 4 | 103 | 19 | 459 | 369 | 83'40 á 4 | 2,797'73 á 4 | 3,077'50 á 4 | 40,258'33 á 4 | 7,693'75 á 4 | 298'79 á 4 | 4,648'68 á 4 | 493'55 á 4 |
| Rio | 32,337 | 280 | 12 | 10 | » | 4 | 69 | 20 | 499 | 343 | 103'34 á 4 | 3,233'70 á 4 | 3,233'70 á 4 | 46,168'50 á 4 | 32,337'00 á 4 | 468'36 á 4 | 4,616'85 á 4 | 462'50 á 4 |
| Vistillas | 37,349 | 199 | 11 | 14 | » | » | 83 | 34 | 444 | 243 | 153'58 á 4 | 2,665'64 á 4 | 2,665'64 á 4 | » | 449'63 á 4 | 4,203'84 á 4 | 259'46 á 4 | |
| Total | 202,570 | 4,065 | 60 | 74 | 20 | 8 | 535 | 148 | 936 | 4,798 | 442'66 á 4 | 3,376'17 á 4 | 2,853'10 á 4 | 40,428'50 á 4 | 25,321'25 á 4 | 573'85 á 4 | 4,368'72 á 4 | 246'42 á 4 |

La primera observacion que del precedente estado emana, es que la poblacion está con el total de los delitos de 113'66 á 4; con los delitos de inmoralidad y escándalo de 33'617 á 4; con los homicidios de 283'10 á 4; con los suicidios de 10,128'50 á 4; con los infanticidios de 25,321'25 á 4; con los de 1,368'72 á 4; con los golpes y malos tratamientos de 4,616'85 á 4; y con los robos, hurtos y estafas de 416'42 á 4. La segunda, que en Madrid predominan los delitos contra las cosas, resultado sistemático, pues cualquiera que sea la granada que á los atentados de esta especie se atribuya, siempre es menor que la de aquellos que se dirigen contra la vida de los ciudadanos, y sus consecuencias no son tan fatales. La tercera viene centranando lo antes ya dicho: que, sin poder dar una explicacion satisfactoria, en los juzgados mas centricos, y donde en consecuencia se halla la poblacion mas culta y mejor acomodada, es mayor el número de delitos y mayor su gravedad: para justificar este aserto véanse las estadísticas correspondientes á los juzgados del Barquillo, Prado, y Rio, y compárense con las de los de Lavapiés, Maravillas y Vistillas. Podrá deducirse de aqui la consecuencia de que la criminalidad se halla en razon directa de la civilizacion? De ningun modo: convendríamos, si se quiere, en que entre las clases mas civilizadas es mayor la relajacion de las costumbres, porque, como se dijo en el artículo anterior, la civilizacion acorta las distancias entre las diferentes clases de los ciudadanos, aproxima mas los sexos y rebaja la enigma y los respetos; porque en las mayores comodidades que disfruta, halla mas medios de sacar sus apetitos; pero este que, bien puede llamarse desatregio, para vez pesa á atropellar los principios separados de moralidad hasta el extremo de convertirse en crimen, y menos en crímenes de aquellos que presuponen baja de alma: convendríamos en que los pocos delitos perpetrados por las espesas clases van generalmente acompañados de la premeditacion, y que se hallan por lo comun revestidos de circunstancias agravantes; pero jamás admitiremos la proposicion de que la criminalidad se halla en razon directa de la civilizacion, por mas que los estragos precedentes aparecen justificadísimos. La experiencia viene á todos los días demostrando lo contrario y no sería tampoco buena logica, atribuir á la clase civilizada mayor propension á delinquir, porque en los puntos donde ella habita se abriga mayor número de delinquentes: la causa de este hecho es muy natural: los criminales buscan siempre para cometer aquellos delitos que les ofrecen mejor medio de eludir la vindicta pública, ó indudable es que hallan esta garantida mas facilmente en los juzgados del Barquillo, Prado y Rio que en los otros, por cuanto la vigilancia de las autoridades es mas descuidada en ellos, por la cohechacion que la posesion social de la generalidad de los habitantes les inspira.

En el artículo anal. (V.) hemos explicado las causas de la mayor criminalidad en la corte; creemos que reproducirlas á mala conducencia, mucho mas cuando son de todos tan conocidas.

MADRID: vicaria ecl. en la dioc. de Toledo, prov. de Madrid: la compete el conocimiento en primera inst. de todos los asuntos ecl. contentuosos ordinarios de Madrid y su part.; el de los negocios gubernativos de todos los pueblos de su demarcacion; la facultad de visitar todos los oratorios privados; la concesion de licencias de celebrar, celebrar y producir el recogido de las misas en los casos convenientes y todas las diligencias ordinarias de jurisd. voluntaria en los negocios sometidos á la autoridad ecl., con las excepciones al consejo de la Gobernacion ó vicarias gubernadas de la dioc. Se compone este tribunal de un vicario juez ecl. ordinario, un teniente vicario, un fiscal ecl., 4 notarios mayores, 5 notarios oficiales mayores y el competente número de subalternos: para la concesion de dichas licencias hay establecidos 3 sinedios de jueces examinadores, uno para las de confesar y predicar y otro para las de celebrar. Hay ademas otro tribunal para la visita diocesana, cuya jurisdiccion solo alcanza al caso de Madrid y los arzobispados atribuciones, ademas de las que como tribunal le son encomendadas por el prelado, son las de entender en todos los negocios sobre cumplimiento de cargas piblicas, matrimoniales, capellanías y otras pias facultar para la venta, permuta y subrogacion de sus fincas; inspeccionar las cuentas

de fáb. y colecturías de las parr. y finalmente cuanto corresponde á cementerios: se compone este tribunal de un juez visitador, un fiscal ecl., que por lo comun es el mismo de la vicaria, 2 notarios mayores o de asiento, 2 notarios oficiales mayores, 4 notarios de diligencias y competente número de auxiliares. Hay por último un ecl. que con nombramiento

del prelado ejerce el cargo de visitador superintendente de los conv. de monjas existentes en Madrid, sujetos á la obediencia del diocesano: este visitador tiene á sus órdenes un presbitero en calidad de secretario. Los pueblos sujetos á esta vicaria, sus santuarios de todas clases, personal que los sirve y categoria de los curatos resultan del estado siguiente:

VICARIA DE MADRID.

| PUEBLOS. | Provincias a que corresponden. | PARROQUIAS. | | CONVENTOS | | Santuarios y ermitas. | PERSONAL. | | | | CATEGORIA. | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------------|-------------|---------|------------|-----------|--------------------------|-------------|------------|--------------|--------------------------|--------------------|----------|--------------------|---------------------|----------|
| | | Matrices. | Anejos. | Con culto. | Cerrados. | | Curas párr. | Tenientes. | Beneficiados | Sacerdotes asignados. | De- pendientes. | Entrada. | Primer ascenso. | Segundo ascenso. | Término. |
| Madrid. | MADRID. | 16 | 10 | 20 | 14 | 52 | 16 | 34 | 12 | 295 | 187 | (*) | » | » | 16 |
| Alcobendas. | | 1 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 | » | » | » | » |
| Alcorcon. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | 1 | 1 | » | » | » | » |
| Aravaca. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | 1 | 1 | » | » | » | » |
| Barajas. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | 2 | 3 | » | » | » | » |
| Alameda. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | » | » | » | » | » |
| Boadilla del Monte. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » |
| Romanillos. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | 1 | 5 | » | » | » | » |
| Carabanchel Alto. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | 1 | » | 4 | » | » | » | » |
| Carabanchel Bajo. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | 1 | 4 | » | » | » | » |
| Cubas. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | 4 | » | » | » | » |
| Casarrubuelos. | | 1 | » | » | » | » | 2 | 1 | » | 1 | 9 | 6 | » | » | » |
| Cien-pozuelos. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » |
| Espartinas. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 | » | » | » | » |
| Coslada. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » |
| Fuente el Fresno. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Pesadilla. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 6 | 5 | » | » | » |
| Fuenlabrada. | | 1 | » | » | » | » | 4 | 1 | 1 | 1 | 6 | 5 | » | » | » |
| Fuencarral. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | 4 | 4 | » | » | » | » |
| Getafe. | | 1 | » | » | » | » | 3 | 4 | 2 | 2 | 6 | 5 | » | » | » |
| Grimon. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | 3 | 4 | » | » | » |
| Hortaleza. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | 2 | » | » | » | » |
| Canillejas. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Canillas. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » |
| Moraleja. | | 1 | » | » | » | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » |
| Húmera. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 4 | » | » | 4 | » | » | » | » |
| Leganés. | | 1 | » | » | » | » | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 6 | » | » | » |
| Mejorada. | | 1 | » | » | » | » | 3 | 1 | » | » | 4 | » | » | » | » |
| Velilla. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 | » | » | » | » |
| Rivas. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 | » | » | » | » |
| Majadahonda. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 1 | » | » | » |
| Parla. | | 1 | » | » | » | » | 4 | 1 | 1 | » | 3 | 9 | » | » | » |
| Pinto. | | 1 | » | » | » | » | 3 | 1 | » | 4 | 3 | 5 | » | » | » |
| Polvoranca. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | » |
| Perales del Rio. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | » |
| Vacia-Madrid. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » |
| Pozuelo de Alarcon. | | 1 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 4 | » | » | » | » |
| Rozas. | | 1 | » | » | » | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 3 | » | » | » |
| San Fernando. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » |
| San Sebastian de los Reyes. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | 4 | 6 | » | » | » |
| San Martin de la Vega. | | 1 | » | » | » | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 4 | » | » | » |
| Torrejon de Velasco. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | » | » | » | » |
| Torrejon de la Calzada. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Vallecas. | | 1 | » | » | » | » | 7 | 1 | 1 | » | 5 | 5 | » | » | » |
| Vicálvaro. | | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | 2 | 4 | » | » | » |
| Ambrós. | | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » |
| Villaverde. | | 1 | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 1 | 4 | 4 | » | » | » |
| Valdemoro. | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | 1 | 4 | 5 | » | » | » | |
| Totales. | | 51 | 24 | 22 | 16 | 85 | 51 | 50 | 22 | 369 | 244 | 7 | 8 | 9 | 27 |

(*) El curato de San Martín en esta corte era servido por el abad del monast. del mismo titulo, nombrado por el capitulo sin aprobacion del ordinario y le eran anejas las parr. de San Ildefonso y San Marcos, para cuyo servicio nombraba el mismo abad 2 tenientes: suprimidos los monast. y concluido el trienio por el cual eran nombrados los abades, cesó el último párr. que tenia aquel titulo, nombrándose en su lugar un ecónomo y declarándose independientes las 2 parr. que fueron anejas en 1836; pero en el de 1844, contando el último abad con el espíritu que empezó á manifestarse, sin embargo de no ser ya tal abad, ni haber comunidad, ni existir derechos algunos que pudiese representar, se encargó de nuevo de la parr. y sus anejas, titulándose cura propio en cuyo estado continúa faltando por consiguiente la clasificacion de estos 3 curatos. Nosotros los consideramos como de término.

(**) Este curato pertenece al Real Patrimonio que cubre todos los gastos; tampoco está clasificado; lo consideramos para el cómputo de las categorias como de segundo ascenso.

VISTA DE MADRID POR LA PARTE DE ORIENTE.



MADRID: v. con ayunt., cap. de la monarquía española, de la prov. civil, intendencia, vicaria ecl. y part. jud. de su nombre con 6 juzgados de primera instancia; residencia habitual de la corte; del gobierno central; de los cuerpos colegisladores, de los embajadores, enviados extraordinarios y ministros representantes de los otros soberanos y estados; de los tribunales y oficinas superiores en todos los ramos de la adm.; de la aud. terr. y c. g. de Castilla la Nueva, y dependiente en lo eclesiástico de la diócesis de Toledo (43 leguas.)

Situacion. Se halla sit. en la márg. izq. del r. Manzanares sobre una porcion de colinas de arena desiguales y de poca elevacion, en el centro de una estensa llanura, limitada al NO. por las montañas de Somosierra y Guadarrama y sin otro confin aparente por los demas puntos que el horizonte sensible. El centro de la plaza mayor de Madrid se encuentra á 2,450 pies de altura (*) sobre el nivel del mar á los 40°, 24', 57" de latitud Norte, y á los 0°, 4', 42", 7 al O. del meridiano que pasa por el Observatorio meteorológico sit. en lo alto del Retiro, y que fue antiguamente

construido para las observaciones astronómicas. Este merdiano es el que hemos adoptado en todo el curso de nuestra obra; y sus longitudes, respecto de otros usados frecuentemente tanto en España como en el extranjero, son las siguientes: 2°, 36', 35" E. del Observatorio ant. de Cádiz; 2°, 31', 42", 5 E. del de San Fernando en la Isla de Leon; 4°, 32', 59" E. del Ferrol; 42°, 58', 58" E. del Pico de Tenerife; 44°, 30', 54" E. de la punta de la Dehesa en la isla de Hierro; 5°, 27', 43" E. del Observatorio de Lisboa; 6°, 4' 2" O. del de Paris y 3°, 40', 38" E. del de Greenwich. Su lat. N. es de 40°, 24', 35", 8. Su posicion es la mas adecuada para la adm. y gobierno del reino: ocupa casi el centro de este, á igual dist. con corta diferencia de las prov. mas apartadas: está á 84 leg. de la frontera de Francia por el N. y á 440 por el NE.; á 66 leg. O. de la frontera de Portugal por Badajoz, y á 420 leg. S. del estrecho de Gibraltar. Las distancias á todas las cap. de prov. en la Peninsula é islas adyacentes y de estas entre sí, como tambien la designacion de la ruta que hemos seguido para cada cual desde Madrid, constan del siguiente cuadro.

(*) Segun datos del Observatorio meteorológico de Madrid, se encuentra situada la corte á 638'0 metros, ó sea 763'2 varas, que hacen 2,289'7 pies sobre el nivel del mar. En todas las naciones hasta el año de 1847, ha habido divergencia con respecto á la altura de Madrid sobre el nivel del mar: pues mientras la oficina de longitudes de Francia la fijaba, por ejemplo en 608 metros, los alemanes la hacian subir á 700. Esto ha provenido de la diferencia que se encuentra en nuestras geografias por falta de observaciones, y por no haber un dato fijo y constante que sirviese de punto de partida. Nosotros hemos marcado mas arriba la altura de 2,450 pies, fruto de las constantes observaciones y trabajos del célebre marino D. Felipe Bauzá por espacio de 17 años, si bien no podemos menos de apreciar en su justo valor los importantes trabajos del Observatorio meteorológico que fija la altura de Madrid en 2,289'7 pies, la cual ha sido adoptada por varias academias científicas extranjeras.

MADRID, á

| | |
|-----|---|
| 43 | ALBACETE, (por Ocaña y el Provençio.) |
| 72 | 29 ALICANTE, (por Albacete y Villena.) |
| 104 | 50 48 ALMERIA, (por Granada.) |
| 19 | 62 91 106 AVILA, (por el puerto de Guadarrama.) |
| 64 | 84 113 89 54 BADAJOZ, (por Talavera de la Reina, Trujillo y Mérida.) |
| 111 | 97 87 133 136 175 BARCELONA, (por Lérida.) |
| 71 | 114 141 175 72 131 105 BILBAO, (cap. de Vizcaya) (por Burgos, Pancorbo y Puentelarrá.) |
| 42 | 92 121 146 48 102 105 29 BURGOS, (por Buitrago y Aranda de Duero.) |
| 49 | 82 111 91 36 48 159 109 80 CACERES, (por Talavera de la Reina y Trujillo.) |
| 121 | 105 105 73 110 64 202 192 163 74 CADIZ, (por Sevilla y Jerez.) |
| 67 | 45 36 82 107 129 51 97 84 127 150 CASTELLON, (por Teruel y Segorbe.) (El camino usado hasta ahora es el de Albacete |
| 35 | 30 59 55 45 51 127 106 77 42 81 75 CIUDAD-REAL, (por Ocaña y Puerto Lápiche.) |
| 70 | 54 72 47 70 42 151 141 112 44 51 99 30 CORDOBA, (por Despeñaperros y Andujar.) |
| 104 | 144 173 205 84 127 184 92 81 109 183 168 129 154 CORUÑA, (por Lugo.) |
| 26 | 22 51 72 45 87 89 75 64 71 117 41 36 66 127 CUENCA, (por Tarancon.) |
| 128 | 114 104 150 153 192 37 122 122 176 219 68 144 174 203 97 GERONA, (por Barcelona y Mataró.) |
| 77 | 54 60 26 87 63 145 118 119 65 45 99 42 21 171 76 162 GRANADA, (por Jaen.) |
| 10 | 53 72 93 29 74 101 65 41 58 131 62 39 80 104 21 118 87 GUADALAJARA, (por Alcalá de Henares.) |
| 113 | 105 113 69 92 37 194 184 155 55 18 150 73 43 164 109 211 53 123 HUELVA, (por Sevilla.) |
| 68 | 73 91 129 84 133 50 55 56 117 174 56 93 138 137 57 67 133 58 181 HUESCA, (por Zaragoza.) |
| 60 | 39 57 30 70 57 136 131 102 59 51 84 25 15 154 61 153 47 70 58 112 JAEN, (por Despeñaperros y |
| 57 | 100 129 161 44 88 135 45 30 70 144 124 89 114 51 83 152 134 62 135 86 114 LEON, (por Valladolid y |
| 82 | 72 75 123 97 146 29 76 76 130 188 39 107 137 157 71 46 147 72 195 21 132 106 LERIDA, (por Zaragoza) |
| 53 | 80 104 125 62 117 84 22 21 101 174 74 88 123 102 53 102 130 43 166 35 113 51 55 LOGROÑO, (por |
| 83 | 128 157 189 68 114 165 80 65 93 167 152 143 137 46 141 187 155 97 148 121 138 35 144 86 LUGO, (por |
| 100 | 77 83 34 110 68 168 174 142 71 39 122 65 27 180 104 185 23 110 48 156 40 154 170 153 164 MALA |
| 68 | 25 14 34 87 109 99 139 110 92 91 50 50 59 171 47 446 46 68 102 98 44 125 89 105 153 69 MU |
| 83 | 126 155 187 64 106 153 83 68 88 162 150 109 132 21 109 190 151 92 143 134 134 38 145 89 15 159 131 |
| 79 | 122 151 181 66 110 186 52 52 92 166 146 111 136 40 105 176 153 84 147 108 136 22 128 73 28 163 107 |
| 43 | 86 112 147 30 85 111 43 14 67 140 110 85 90 74 69 136 117 48 122 70 100 20 82 35 55 117 111 |
| 64 | 90 107 136 78 127 80 25 37 117 185 72 99 134 118 69 97 141 59 177 30 124 67 54 16 102 164 115 |
| 95 | 138 167 199 76 118 186 95 80 100 168 162 121 144 20 121 202 163 104 153 136 146 50 157 101 22 171 163 |
| 39 | 82 111 143 20 56 136 71 42 38 112 106 65 82 71 65 153 107 49 93 96 90 32 109 63 55 109 107 |
| 72 | 110 138 176 65 120 119 16 30 110 193 114 107 142 76 94 138 119 71 185 71 132 40 92 34 64 172 112 |
| 16 | 59 88 120 45 69 114 62 33 51 125 83 54 85 95 42 128 93 21 107 69 76 44 82 54 69 116 111 |
| 95 | 79 95 51 84 38 176 166 137 48 26 124 55 25 157 91 193 35 105 48 163 40 118 162 148 144 30 111 |
| 38 | 65 89 110 47 104 79 37 26 83 159 58 73 108 108 38 90 115 28 151 37 98 56 50 15 91 138 111 |
| 97 | 79 70 116 103 148 47 91 91 145 184 34 99 129 172 63 34 133 87 210 36 124 121 15 70 156 156 111 |
| 55 | 36 49 93 74 119 59 83 64 103 138 20 37 87 146 24 76 97 45 130 42 82 94 50 53 129 113 111 |
| 12 | 40 69 91 22 53 124 84 55 41 104 71 23 53 106 30 144 66 23 96 81 48 66 95 66 98 88 115 |
| 77 | 96 117 146 83 137 90 15 35 115 198 82 110 117 116 77 107 154 67 190 40 137 65 61 24 100 177 131 |
| 60 | 33 24 70 70 117 63 109 98 115 138 12 63 87 161 34 80 87 55 138 68 69 117 54 86 145 140 111 |
| 34 | 77 106 138 21 76 118 51 22 58 131 101 66 94 77 60 135 111 39 143 76 91 23 89 43 54 131 102 |
| 62 | 81 115 136 68 122 96 11 20 100 183 85 97 132 101 64 113 139 54 175 46 122 50 67 41 87 162 108 |
| 45 | 88 117 149 25 68 136 69 40 50 124 119 70 94 59 75 153 112 54 105 94 95 20 107 64 43 121 113 |
| 57 | 61 79 117 72 124 54 53 51 105 162 44 81 111 132 45 71 121 47 169 42 106 84 25 30 116 157 111 |
| 110 | 83 60 110 120 170 50 160 150 170 180 50 110 140 240 80 70 130 100 190 100 120 170 70 130 200 140 70 |
| 353 | 337 337 305 342 296 434 424 395 306 232 382 313 283 445 349 451 277 363 250 406 286 378 420 406 399 271 323 |

y Valencia: por este se encuentra Castellon á 88 leg. de Madrid.

| |
|--|
| Bailen.) |
| Mayorga.) |
| Soria.) |
| el puerto de Guadarrama, Tordesillas, Benavente y Astorga.) |
| GA. (por Granada y Loja.) |
| RCIA, (por Albacete.) |
| ORENSE, (por Zamora y Puebla de Sanabria.) |
| 42 OVIEDO, (por Leon.) |
| 55 42 PALENCIA, (por Valladolid.) |
| 105 77 51 PAMPLONA, (cap de Navarra.) (Por Guadaluja, Almazan, Corella y Tafalla.) |
| 42 50 67 117 PONTEVEDRA, (por Orense.) |
| 50 54 29 80 62 SALAMANCA, (por Avila.) |
| 78 36 35 41 90 61 SANTANDER, (por Burgos.) |
| 71 63 27 70 83 25 63 SEGOVIA, (por el puerto de Navacerrada y San Ildefonso.) |
| 136 140 114 161 148 86 167 99 SEVILLA, (por Córdoba.) |
| 94 78 32 26 106 59 49 32 133 SORIA, (por Guadaluja y Almazan.) |
| 160 143 97 66 172 121 104 97 158 65 TARRAGONA, (por Lérida.) (La carretera usada hasta ahora pasa por Albacete y Valencia en la cual se cuentan 76 leg.) |
| 137 116 70 58 149 94 87 66 112 38 42 TERUEL, (por Guadaluja, Alcolea del Pinar y Molina.) |
| 86 88 52 77 98 42 83 29 78 51 110 51 TOLEDO, (por Illescas.) |
| 103 67 49 10 115 77 31 68 172 39 76 68 90 TOLOSA, (cap. de Guipúzcoa) (por Vitoria.) |
| 443 139 95 83 155 99 120 76 112 63 46 25 64 93 VALENCIA, (por Tarancon, Requena y carretera de las Cabrillas.) La |
| 53 55 9 59 65 20 44 18 105 39 104 84 43 57 94 VALLADOLID, (por el puerto de Guadarrama y Olmedo.) |
| 88 69 34 46 100 62 23 53 157 26 84 64 75 45 97 42 VITORIA, (cap. de Alava) (por Burgos y Miranda de Ebro.) |
| 38 42 24 77 50 12 60 33 98 37 122 102 47 75 105 18 60 ZAMORA, (por el puerto de Guadarrama, Tordesillas y Toro) |
| 119 103 57 28 131 84 59 57 152 25 40 30 70 38 55 64 31 82 ZARAGOZA, (por Guadaluja y Calatayud.) |
| 190 190 110 110 200 150 160 120 160 110 50 70 110 130 50 140 130 150 90 ISLAS BALEARES, (Palma, cap.) |
| 394 398 372 417 400 344 425 357 258 394 416 370 336 430 370 363 415 356 394 412 ISLAS CANARIAS, (Tenerife cap.) |

NOTAS. 1.ª Las distancias de este cuadro son todas en leg. de 20,000 pies, cuya medida es la marcada en los caminos reales.
 2.ª Las distancias estan tomadas no en línea recta, sino por los caminos mas usuales. Se ha procurado en general que estos caminos carreteros mas secundarios y aun algunos de herradura, cuando las carreteras se apartaban mucho de la direccion bus-
 3.ª Las distancias á las Baleares estan contadas por mar desde las capitales que tienen puerto en el Mediterráneo; en las demas nea recta, y luego se han añadido las que hay por mar.
 4.ª Las distancias á Canarias se han referido primero á Cádiz desde todas las capitales, añadiendo luego las que hay á Tene-
 5.ª Las poblaciones que van colocadas dentro de un paréntesis denotan la ruta que se sigue para el computo de leguas desde

caminos sean las carreteras generales ó provinciales que se hallan terminadas ó en curso de ejecucion; y solo se han seguido otros capitales marítimas del Océano y en las del interior se ha contado primero las distancias á los puertos que se hallan mas en la li-
 rife que lo es de dichas islas.
 Madrid á cada una de las capitales.

La distancia de Madrid á las capitales de las posesiones de Ultramar, es:

Table with 2 columns: Destination (e.g., Madrid á la Habana, Manila, Fernando Póo, Annobon, Isabel 2.ª) and Leguas de 20,000 pies (e.g., 4,800, 4,500, 3,000, 4,500, 4,300, 4,400, 45).

La distancia de Madrid á las restantes y mas notables capitales de Europa y á Argel, aparece del siguiente cuadro.

Table with 2 columns: Destination (e.g., Madrid á Argel, Atenas, Berlin, Berna, Bruselas, Constantinopla, Copenhague, Francfort, Hannover, La Haya, Lisboa, Londres, Milan, Munich, Nápoles, Paris, Roma, San Petersburgo, Stokolmo, Turin, Viena) and Leguas (e.g., 490, 500, 450, 290, 310, 650, 600, 450, 350, 400, 370, 406, 300, 280, 350, 300, 230, 280, 700, 630, 250, 430).

Clima. La falta de arbolado en sus contornos, de que tanto abundó en otros tiempos, en términos de abrigarse en sus bosques mucha caza mayor, hizo experimentar una notable variación en esta parte: á los templados vientos que en todas estaciones soplaban, han sucedido los frios y penetrantes del N., que reinan con mas frecuencia durante el invierno; los del O. y S. en la primavera. que por lo regular son precursores de lluvias (especialmente el último) y de una notable destemplanza en la atmósfera: en el verano sopla á las veces el viento S., aunque lo mas frecuente en la espesada estación es la absoluta quietud de los vientos, ejerciendo el sol abrasador toda la fuerza de que pudiera ser capaz en una region meridional; solo al principiar el dia y á la caída de la tarde es cuando se disfruta en esta estación de alguna benignidad atmosférica.

Las primaveras son pues, destempladas y lluviosas por lo general: los inviernos crudos, mayormente cuando reina el viento N., que atravesando la cadena de los montes carpatanos, casi siempre coronados de nieve, llega á la corte despues de haber recorrido 7 leg. sin encontrar ningun impedimento que pueda dulcificar la frialdad que durante su marcha adquiere: el otoño es de todas las estaciones del año la mas apacible y templada, si bien principian ya á refrescar los vientos á la caída de la tarde. El siguiente estado, formado por el laborioso y entendido profesor de astronomia D. José Martínez Palomares, encargado del Observatorio meteorológico de esta v., presenta en resumen las observaciones de esta especie hechas en todo el año 1846, como tambien el término medio de las verificadas en los 8 años del 39 al 46 ambos inclusive.

(*) Entre las islas Fernando Póo y Annobon, hay la distancia de 420 leguas.

BAROMETRO METRICO A CERO GRADOS.

Large table with multiple sections: BAROMETRO METRICO A CERO GRADOS (EPOCAS, ENERO, FEBRERO, MARZO); TERMOMETRO CENTIGRADO; HIGROMETRO DE SAUSSURE; and weather statistics (Dias despejados, Idem de nubes, Idem nublados, Idem de niebla, Idem de lluvia, Idem de escarcha y helada, Cantidad de agua llovida en milímetros, Dias que ha reinado el viento en la direccion del, Dias de viento variable, Dias de calma).

BAROMETRO METRICO A CERO GRADOS.

| EPOCAS. | | ABRIL. | MAYO. | JUNIO. | | |
|---|--|--|---|-------------------------------|--|----|
| Alturas medias. | Nueve de la mañana | 703,27 | 704,02 | 706,87 | | |
| | Medio día | 702,77 | 703,52 | 706,31 | | |
| | Cuatro de la tarde | 701,80 | 702,54 | 705,27 | | |
| | Diez de la noche | 702,81 | 703,48 | 706,34 | | |
| Media de las cuatro épocas | | 702,66 | 703,36 | 706,19 | | |
| Máxima | | 709,64 el día 17 | 708,44 el día 10 | 711,00 el día 12 | | |
| Mínima | | 690,35 el día 8 | 688,60 el día 14 | 700,42 el día 26 | | |
| TERMOMETRO CENTIGRADO. | | | | | | |
| Temper. medias. | Nueve de la mañana | 14,71 | 15,08 | 22,75 | | |
| | Medio día | 14,00 | 17,25 | 25,75 | | |
| | Cuatro de la tarde | 15,23 | 18,59 | 27,15 | | |
| | Diez de la noche | 14,50 | 14,43 | 22,12 | | |
| Media de las cuatro épocas | | 14,11 | 16,33 | 24,44 | | |
| Máxima | | 20,00 el día 4 | 27,50 el día 27 | 34,00 el día 19 | | |
| Mínima | | 5,50 el día 18 | 6,50 el día 15 | 11,50 el día 3 | | |
| HIGROMETRO DE SAUSSURE. | | | | | | |
| Términos medias. | Nueve de la mañana | 69,68 | 70,59 | 64,36 | | |
| | Medio día | 64,36 | 62,61 | 56,63 | | |
| | Cuatro de la tarde | 60,53 | 56,69 | 50,26 | | |
| | Diez de la noche | 67,86 | 66,98 | 58,70 | | |
| Media de las cuatro épocas | | 65,60 | 64,20 | 57,53 | | |
| Máximo | | 84,00 el día 7 | 85,00 el día 15 | 86,00 el día 1 | | |
| Mínimo | | 40,50 el día 23 | 37,00 el día 20 | 40,00 el día 22 | | |
| Días despejados | 3, 16, 17, 19, 20 21, 22 | 7 | 1, 19 | 2 | 10, 11, 12, 13, 17 18, 19, 22, 23, 24 25, 28, 29 | 13 |
| Idem de nubes | 1, 2, 4, 9, 10, 14, 15 18, 23, 24 | 10 | 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11 12, 18, 20, 21, 25 27, 29 | 15 | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 20 21, 22, 27, 30 | 12 |
| Idem nublados | 5, 6, 7, 12, 25, 26 27, 29, 30 | 9 | 7, 8, 13, 16, 17, 26 | 6 | 2 | 1 |
| Idem de niebla | " | " | " | " | " | " |
| Idem de lluvia | 8, 13, 28 | 3 | 11, 15, 22, 23, 24 28, 30 | 5 | 1 | 1 |
| Idem tempestuosos | " | " | " | " | 3, 14 | 2 |
| Idem de lluvia y tempestad | 11 | 1 | 31 | 1 | 15 | 1 |
| Idem de nieve | " | " | " | " | " | " |
| Idem de escarcha y helada | " | " | " | " | " | " |
| Cantidad de agua llo- vida en | milímetros pul- gas y líneas es- pañolas | mm 37,00 1p + 71,42 | mm 64,00 2p + 91,08 | mm 26,00 1p + 41,33 | | |
| Días que ha reinado el viento en la di- reccion del | S | 14, 13 | 2 27 | 1 14 | | |
| | SO | 1r, 4, 5r, 6r, 7r, 8r 12r, 14, 15, 24, 26 | 11 3, 4, 11, 17r, 19, 20 | 6 8, 22, 24, 25, 28 29, 30 | | |
| | O | 2r, 3 | 2 7, 8, 13r, 18r | 4 26, 27 | | |
| | NO | 18 | 1 12r, 16 | 2 | | |
| | N | " | 14, 15, 21, 22 | 1 | | |
| | NE | 17, 19r, 20, 21, 29 30 | 6 1, 2, 9, 24, 25, 26 | 6 4, 10, 11 | | |
| E | " | " | " | | | |
| SE | 10, 27, 28 | 3 23 | 1 2, 13 | | | |
| Días de viento variable | 9, 16, 22, 23, 25 | 5 5, 6, 10, 28, 29 | 7 16, 17, 18, 19, 20 30, 31 | | | |
| Días de calma | " | " | " | | | |

BAROMETRO METRICO A CERO GRADOS.

| EPOCAS. | | JULIO. | AGOSTO. | SETIEMBRE. | | | | |
|---|---|-------------------------------------|---|--|--|---------------------------------|---|--|
| Alturas medias. | Nueve de la mañana | 707,23 | 706,04 | 706,27 | | | | |
| | Medio día | 706,60 | 705,38 | 705,47 | | | | |
| | Cuatro de la tarde | 705,35 | 704,30 | 704,48 | | | | |
| | Diez de la noche | 706,08 | 705,26 | 705,41 | | | | |
| Media de las cuatro épocas | | 706,31 | 705,24 | 705,40 | | | | |
| Máxima | | 711,22 el día 2 | 710,28 el día 12 | 710,40 el día 11 | | | | |
| Mínima | | 700,63 el día 30 | 701,05 el día 26 | 698,40 el día 29 | | | | |
| BAROMETRO CENTIGRADO. | | | | | | | | |
| Temper. medias. | Nueve de la mañana | 26,32 | 23,76 | 18,96 | | | | |
| | Medio día | 29,78 | 27,81 | 22,69 | | | | |
| | Cuatro de la tarde | 32,47 | 30,89 | 24,34 | | | | |
| | Diez de la noche | 27,07 | 24,39 | 19,20 | | | | |
| Media de las cuatro épocas | | 28,91 | 26,71 | 24,29 | | | | |
| Máxima | | 38,50 el día 23 | 37,50 el día 14 | 30,50 el día 8 | | | | |
| Mínima | | 14,00 el día 4 | 14,00 el día 31 | 10,00 el día 30 | | | | |
| HIGROMETRO DE SAUSSURE. | | | | | | | | |
| Términos medias. | Nueve de la mañana | 57,19 | 61,62 | 68,23 | | | | |
| | Medio día | 50,40 | 57,30 | 64,53 | | | | |
| | Cuatro de la tarde | 42,33 | 50,83 | 60,43 | | | | |
| | Diez de la noche | 48,85 | 55,20 | 65,31 | | | | |
| Media de las cuatro épocas | | 49,69 | 56,23 | 64,62 | | | | |
| Máximo | | 67,00 el día 29 | 68,00 el día 6 | 83,00 el día 10 | | | | |
| Mínimo | | 30,00 el día 20 | 40,00 el día 4 | 43,00 el día 26 | | | | |
| Días despejados | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 | 20 | 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 11, 18, 19, 20, 21, 22 23, 24, 29, 30, 31 | 19 | 11, 15, 16, 21, 22, 23 24, 25, 26, 27 | 14 | | |
| Idem de nubes | 10, 11, 14, 15, 17, 30, 31 | 7 | 1, 6, 12, 15, 16, 17, 26, 27, 28 | 9 | 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12 13, 17, 30 | 10 | | |
| Idem nublados | " | " | " | " | 5, 6, 11, 18 | 4 | | |
| Idem de niebla | " | " | " | " | " | " | | |
| Idem de lluvia | " | " | " | " | 19, 20, 28, 29 | 4 | | |
| Idem tempestuosos | 13, 28, 29 | 3 | 13, 14, 25 | 3 | " | " | | |
| Idem de lluvia y tempestad | " | " | " | " | 10 | 1 | | |
| Idem de nieve | " | " | " | " | " | " | | |
| Idem de escarcha y helada | " | " | " | " | " | " | | |
| Cantidad de agua llo- vida en | milímetros pul- gas y líneas es- pañolas | mm 1,50 01,77 | " | " | mm 44,50 1p + 91,43 | | | |
| Días que ha reinado el viento en la di- reccion del | S | 4, 13 | 2 | " | 6, 17 | 2 | | |
| | SO | 5, 9r, 10, 20, 22, 24 29, 30, 31 | 9 | 1, 4, 5, 8, 27 | 5 | 7, 18, 19, 20, 21, 22 28, 29 | 8 | |
| | O | 14, 15, 23 | 3 | 15 | 1 | 27 | 4 | |
| | NO | 17r | 1 | " | " | 14 | 1 | |
| | N | " | " | " | " | " | 1 | |
| | NE | 1, 2, 21, 26, 27 | 5 | 6, 9, 10, 11, 12, 19 20, 22, 23, 29, 30, 31 | 12 | 1, 2, 3, 8, 13, 23, 30 | 7 | |
| E | 12 | 4 | " | " | 11 | 4 | | |
| SE | 3 | 4 | " | " | " | 4 | | |
| Días de viento variable | 6, 7, 8, 11, 16, 18, 19, 25, 28 | 9 | 2, 3, 7, 13, 14, 17, 18 21, 24, 25, 26 | 11 | 4, 5, 9, 10, 12, 15, 16 24, 25, 26 | 10 | | |
| Días de calma | " | " | " | " | " | 1 | | |

BAROMETRO METRICO A CERO GRADOS.

| EPOCAS. | OCTUBRE. | NOVIEMBRE. | DECEMBER. | RESUMEN GENERAL. |
|---|---|--|---|--|
| Alturas medias. | 705,14 704,59 704,18 704,78 | 706,93 706,37 705,73 706,70 | 703,94 703,49 703,85 703,74 | Altura media á las 9 de la mañana. 706,33 Id. á medio día. 705,71 Id. á las 4 de la t. 704,90 Id. á las 10 de la n. 705,74 Altura media del año. 705,68 |
| Media de las cuatro épocas | 705,78 el día 13. 709,00 el día 15. | 706,13. 711,87 el día 4. 692,73 el día 30. | 703,50. 712,24 el día 20. 689,08 el día 25. | Id. máxima. 718,83 Id. mínima. 689,08 |
| Temperat. medias. | Nieve de la mañana. 13,31 Medio día. 13,83 Cuatro de la tarde. 14,70 Diez de la noche. 12,30 | 8,10 10,33 11,49 9,09 | 9,50 11,15 12,29 3,04 | Temperatura media á las 9 de la man. 13,61 Id. á medio día. 14,34 Id. á las 4 de tarde. 17,88 Id. á las 10 de la n. 13,98 Temperatura media del año. 13,11 |
| Media de las cuatro épocas | 13,23 Máxima. 25,50 el día 9. Mínima. 4,90 el día 28. | 9,82 16,00 el día 9. 1,00 el día 30. | 3,50 12,50 el día 22. -5,00 el día 31. | Id. máxima. 38,50 Id. mínima. -5,00 |
| HIROMETRO DE SAUSSURE. | | | | |
| Terminos medios. | Nieve de la mañana. 73,90 Medio día. 71,54 Cuatro de la tarde. 68,67 Diez de la noche. 72,10 | 83,50 81,05 79,40 81,38 | 77,33 74,43 72,43 75,18 | Humedad media á las 9 de la man. 70,38 Id. á medio día. 65,77 Id. á las 4 de la t. 61,22 Id. á las 10 de la n. 66,32 Humedad media del año. 65,90 |
| Media de las cuatro épocas | 71,42 Máximo. 92,00 el día 2. Mínimo. 55,00 el día 31. | 81,33 90,00 el día 17. 69,00 el día 10. | 74,91 88,50 el día 2. 53,00 el día 27. | Id. máxima. 92,00 Id. mínima. 30,00 |
| Días despejados | 13, 19, 23, 26, 27 | 3, 3, 10, 11, 22, 23, 24 | 7, 10, 19, 27, 28, 29, 30 | Días despejados total. 115 |
| Idem de nubes. | 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11, 12, 16, 20, 22 24, 25, 28 | 16, 1, 5, 9, 14, 25 | 5, 6, 8, 9, 11, 13, 14 16, 17, 18, 26, 31 | Id. de nubes, total. 132 |
| Idem nublados. | 3, 14, 17, 21, 29, 30 | 4, 7, 12, 20, 26, 29, 30 | 12, 2, 3, 4, 7, 22, 23, 24 | Id. nublados, total. 55 |
| Idem de niebla. | 4, 15, 18, 31 | | 20, 21 | Id. de niebla, total. 4 |
| Idem de lluvia. | | | 1, 25 | Id. de lluvia, total. 2 |
| Idem tempestuosos. | | | | Id. tempest., total. 10 |
| Idem de lluvia y tempestad. | | | 12, 15 | Id. de lluvia-tempest., total. 3 |
| Idem de nieve. | | | 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14 15, 16, 17, 19, 20, 21 27, 28, 29, 30, 31 | Id. de nieve, total. 2 |
| Idem de escarcha y helada | 28 | 11 | 18 | Id. de escarcha y helada. 45 |
| Cantidad de milímetros de agua llovida en | 77,50 | 58,50 | 70,50 | En 526,5 milímetros, que todo equivale á 22 pulgadas, 8 líneas, esp. |
| Días que ha reinado el viento en la direccion del. | S. 25 SO. 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 O. 5, 20, 21 NO. 12, 13, 22, 23, 24 N. 1, 27 NE. 13, 23, 28, 30, 31 E. 9 SE. 1 | S. 30 SO. 18, 23, 26, 27, 28 O. 12 NO. 19, 21, 22, 23, 29 N. 3, 25, 27, 28 NE. 1, 3, 5, 6, 8, 9, 13 E. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 SE. 2 | S. 21 SO. 2, 3, 11, 14, 23, 24, 25 O. 12, 13, 14, 17, 22 NO. 1, 12, 16 N. 3, 25, 27, 28 NE. 5, 8, 10, 18, 19, 29 E. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 SE. 2 | Total. 99 Días de viento variable. 88 Días de calma total. 2 |

Resumen y resultado de las observaciones de los ocho años de 1839 á 1846, ambos inclusive.

| AÑOS. | BAROMETRO Á CERO GRADOS. | | | | TERMOMETRO CENTIGRADO. | | |
|-------|--------------------------|--------------------|---------|---------|------------------------|---------|---------|
| | MEDIA. | Media á medio día. | MÁXIMA. | MÍNIMA. | MEDIA. | MÁXIMA. | MÍNIMA. |
| 1839 | 706,39 | 706,49 | 720,47 | 686,54 | 13,58 | 36,25 | -3,75 |
| 1840 | 705,92 | 706,02 | 715,02 | 691,75 | 13,53 | 36,25 | -2,50 |
| 1841 | 705,98 | 706,43 | 718,23 | 687,00 | 13,86 | 33,43 | -4,88 |
| 1842 | 706,77 | 706,92 | 719,52 | 685,57 | 13,66 | 35,62 | -5,34 |
| 1843 | 706,19 | 706,28 | 719,50 | 684,68 | 14,13 | 34,50 | -1,50 |
| 1844 | 705,25 | 705,29 | 716,37 | 688,29 | 14,47 | 37,50 | -3,50 |
| 1845 | 705,75 | 705,81 | 719,27 | 689,40 | 13,27 | 35,50 | -2,50 |
| 1846 | 705,68 | 705,74 | 718,83 | 688,60 | 15,44 | 38,50 | -5,00 |
| Media | 705,99 | 706,02 | 718,40 | 687,72 | 13,95 | 35,94 | -3,24 |

NOTA. Todas las alturas de la columna barométrica están espesadas en milímetros, corregidas de la depresion del mercurio y la dilatacion de la escala, y reducidas á la temperatura de la fusion del hielo. La altura barométrica media general del año ha sido 705,68 milímetros; la máxima 718,83 el día 9 de enero; y la mínima 688,60 el día 14 de mayo; cuya diferencia de 30,23 milímetros, ó una pulgada y 3,62 líneas españolas, es de bastante consideracion. Tambien se observa una rara analogia entre las alturas de las doce del día y 10 de la noche, pues que la media general de entrambas ha salido enteramente idéntica.

La temperatura media de este año es de 13,11 grados centigrados, es decir, cerca de 2 grados mayor que la media de todos los años anteriores; la máxima ha tenido lugar el día 23 de julio, siendo de 38 grados y medio, mayor que ninguna de los demas años; y la mínima muy considerable el día 31 de diciembre de 5 grados bajo cero, habiendo la gran diferencia entre las dos de 43 grados y medio.

El término medio general del higrómetro en todo el año es de 65,90 grados; el maximum de 92 grados el día 2 de octubre, y el minimum de 30 el día 20 de julio, cuya diferencia es de 62 grados.

En el cuadro correspondiente al estado de la atmósfera se espresa en cada mes los días que han sido despejados, de nubes etc., y el total de ellos; en el resumen general se halla el total de los días de cada uno de los diferentes estados en que se ha encontrado la atmósfera en todo el año. Parecerá indudablemente pequeño el número de días de lluvia, cuyo total asciende á 37; pero hay que advertir, que se ha tomado el término medio del estado de la atmósfera en cada día, y por consiguiente aquellos en que la lluvia haya sido insignificante, ó cuya cantidad de agua no haya llegado á una línea, han sido agregados á los días nublados ó de nubes.

Tambien está en cada uno de los meses del año la cantidad de agua caída, la cual proviene no solamente de la lluvia, sino tambien de la nieve, del rocío etc.; viéndose en el resumen general que la altura del agua caída en Madrid en todo este año es 520 1/2 milímetros, ó sean 22 pulgadas y 8 líneas españolas. El pluviómetro ha sufrido diferentes alteraciones en su colocacion, pues unas veces ha estado sobre el terrado superior del Observatorio y otras en el campo á una vara de altura sobre la superficie.

Igualmente que en el cuadro de la atmósfera se pone en el de los vientos los días del mes que generalmente ha reinado cada uno de ellos, así como su total. En la columna horizontal la r significa que aquel día el viento ha sido muy fuerte ó recio.

Por el resultado general de los ocho años de observacion se ve, que la altura barométrica media en Madrid es 705,99 milímetros, ó sean 30 pulgadas y 5 líneas españolas; y que la altura de las doce del día es la media diurna. La temperatura media es 13,95 grados del termómetro centigrado, equivalente á 44,16 del de Reaumur.

Ultimamente, por dicha altura barométrica media se ha determinado la altura de Madrid sobre el nivel del mar, la cual asciende á 763 varas, que componen 2,289 pies españoles.

Tambien creemos será leida con gusto la siguiente:

Altura de Madrid (Observatorio) sobre el nivel del mar, hallada por la altura barométrica media de los ocho años de observacion.

| TABLAS DE OLTMANN'S. | | mm |
|--|------------------|------------------|
| Altura barométrica media en Madrid, reducida á la temperatura cero. | h' = | 705,99 |
| Termómetro unido al barómetro | t' = | 0,00 |
| Termómetro libre, temperatura media en Madrid. | t = | 13,95 |
| En la orilla del mar, altura barométrica | h = | 763,45 |
| Termómetro unido al barómetro. | t = | 25, 3 |
| Termómetro libre. | t = | 25, 3 |
| Tabla 1. ^a Por 763,45 | a - b - c | 6183,5 a |
| Tabla 2. ^a Por 705,99. | | 5563,0 b |
| | | 37,4 c |
| a - b - c altura aproximada. | | 583,4 |
| 1. ^a correccion. = $\frac{583,4}{4000} \times 2(t + t')$ | + | 52,7 |
| Suma. | | 635,8 |
| 2. ^a correccion. Tabla 3. ^a da por 635,8 de la altura aproximada y 40° de latitud. | + | 2,2 |
| Altura de Madrid (Observatorio) sobre el nivel del mar en. | { metros | 638,0 |
| | { varas | 763,2 |
| | { pies | 2289,7 |

Tabla de las latitudes y longitudes de las principales ciudades del globo, y de sus diferencias de horas segun el meridiano de Madrid.

| NOMBRE DE LAS CIUDADES. | LATITUD. | | | LONGITUD. | | | Hora de la ciudad cuando en Madrid son las 12 del día. | | | ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR. |
|---|----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|--|----------|-----------|--------------------------------|
| | Grados. | Minutos. | Segundos. | Grados. | Minutos. | Segundos. | Horas. | Minutos. | Segundos. | |
| Madrid..... | 40 | 24 | 9 N. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 638 metros (Observat. id.) |
| Paris..... | 48 | 50 | 13 N. | 6 | 2 | 15 E. | 12 | 24 | 9 t. | 65 id. |
| Londres..... | 51 | 30 | 49 N. | 3 | 36 | 4 E. | 12 | 14 | 24 t. | " |
| Bruselas (Belgica)..... | 50 | 51 | 11 N. | 8 | 4 | 4 E. | 12 | 32 | 16 t. | 52 id. |
| Amsterdam (Holanda)..... | 52 | 22 | 30 N. | 8 | 35 | 9 E. | 12 | 34 | 21 t. | " |
| Haya (Id.)..... | 52 | 4 | 20 N. | 8 | 0 | 31 E. | 12 | 32 | 2 t. | " |
| Dublin (Irlanda)..... | 53 | 23 | 14 N. | 2 | 39 | 37 O. | 11 | 49 | 22 m. | " |
| Lisboa..... | 38 | 42 | 24 N. | 5 | 26 | 30 O. | 11 | 38 | 44 m. | " |
| Turin (Cerdeña)..... | 45 | 4 | 8 N. | 11 | 23 | 27 E. | 12 | 45 | 34 t. | 230 id. |
| Florenia (G. D. de Toscana).... | 43 | 46 | 44 N. | 14 | 57 | 45 E. | 12 | 59 | 49 t. | " |
| Roma..... | 41 | 53 | 52 N. | 16 | 40 | 43 E. | 1 | 4 | 43 t. | 46 id. (Capitolio) |
| Nápoles..... | 40 | 51 | 47 N. | 17 | 57 | 12 E. | 1 | 41 | 49 t. | 156 id. |
| Palermo (Sicilia)..... | 38 | 6 | 44 N. | 17 | 3 | 45 E. | 1 | 8 | 43 t. | " |
| Constantinopla (Turquia Europ.) | 41 | 0 | 16 N. | 32 | 41 | 5 E. | 2 | 40 | 44 t. | " |
| Atenas (Grecia)..... | 37 | 58 | 8 N. | 27 | 25 | 45 E. | 1 | 49 | 43 t. | " |
| Vienna (Austria)..... | 48 | 12 | 36 N. | 16 | 4 | 51 E. | 1 | 20 | 49 t. | 133 id. |
| Basilea (Suiza)..... | 47 | 33 | 24 N. | 11 | 17 | 45 E. | 12 | 45 | 41 t. | " |
| Munich (Baviera)..... | 48 | 8 | 45 N. | 15 | 18 | 33 E. | 1 | 1 | 44 t. | 538 id. |
| Stuttgart (Wurtemberg)..... | 48 | 46 | 30 N. | 12 | 53 | 0 E. | 12 | 54 | 32 t. | " |
| Hannover..... | 52 | 22 | 20 N. | 13 | 26 | 24 E. | 12 | 53 | 46 t. | " |
| Dresde (Sajonia)..... | 51 | 3 | 39 N. | 17 | 26 | 2 E. | 1 | 9 | 44 t. | 90 id. |
| Frankfort..... | 50 | 6 | 43 N. | 12 | 23 | 45 E. | 12 | 49 | 33 t. | " |
| Hamburgo..... | 53 | 32 | 54 N. | 13 | 40 | 24 E. | 12 | 54 | 42 t. | " |
| Copenhague (Dinamarca)..... | 55 | 40 | 53 N. | 16 | 46 | 35 E. | 1 | 5 | 6 t. | " |
| Stokolmo (Suecia)..... | 59 | 20 | 34 N. | 21 | 45 | 35 E. | 1 | 27 | 2 t. | " |
| Berlin (Prusia)..... | 52 | 30 | 16 N. | 17 | 5 | 49 E. | 1 | 8 | 23 t. | 40 id. |
| San Petersburgo (Rusia)..... | 59 | 56 | 20 N. | 34 | 2 | 7 E. | 2 | 16 | 8 t. | " |
| Tobolsk (Rusia Asiática)..... | 58 | 12 | 39 N. | 72 | " | 40 E. | 4 | 48 | 3 t. | " |
| Pekin (China)..... | 39 | 54 | 13 N. | 120 | 10 | 45 E. | 8 | " | 43 n. | " |
| Calcuta (Bengala)..... | 22 | 33 | 44 N. | 92 | 2 | 18 E. | 6 | 8 | 9 t. | " |
| Alepo (Siria)..... | 36 | 41 | 25 N. | 40 | 47 | 45 E. | 2 | 43 | 9 t. | " |
| Jerusalen..... | 31 | 47 | 47 N. | 38 | 53 | 30 E. | 2 | 35 | 24 t. | " |
| Alejandro (Egipto)..... | 31 | 42 | 53 N. | 33 | 34 | 50 E. | 2 | 44 | 19 t. | " |
| Cairo (Id.)..... | 30 | 2 | 4 N. | 34 | 57 | 27 E. | 2 | 49 | 50 t. | " |
| Argel (el fanal)..... | 36 | 47 | 20 N. | 6 | 46 | 25 E. | 12 | 27 | 6 t. | " |
| Fez (Africa)..... | 34 | 6 | 3 N. | 4 | 49 | 19 O. | 11 | 54 | 43 m. | " |
| Cabo de Buena Esperanza..... | 33 | 56 | 3 S. | 22 | 40 | 36 E. | 4 | 28 | 42 t. | " |
| Manila (Filipinas)..... | 14 | 35 | 26 N. | 124 | 40 | 54 E. | 8 | 48 | 44 n. | " |
| Palma (Isla de Mallorca)..... | 39 | 34 | 4 N. | 6 | 20 | 27 E. | 12 | 25 | 22 t. | " |
| Sta. Cruz de Tenerife (Canarias) | 28 | 27 | 57 N. | 12 | 32 | 53 O. | 11 | 9 | 48 m. | " |
| Habana (Isla de Cuba)..... | 23 | 9 | 24 N. | 78 | 40 | 29 O. | 6 | 45 | 18 m. | " |
| Puerto Rico..... | 18 | 29 | 40 N. | 62 | 31 | 45 O. | 7 | 49 | 55 m. | " |
| Quebec (Nueva Bretaña)..... | 46 | 49 | 42 N. | 67 | 34 | 9 O. | 7 | 29 | 43 m. | " |
| Washington (Estados- Unidos)... | 38 | 53 | 25 N. | 73 | 20 | 9 O. | 7 | 6 | 39 m. | " |
| México..... | 19 | 25 | 45 N. | 95 | 23 | 45 O. | 5 | 38 | 27 m. | 2277 metros. |
| Caracas (República de Venezuela) | 10 | 20 | 50 N. | 63 | 42 | 45 O. | 7 | 47 | 9 m. | " |
| Sta. Fé de Bogotá (República de Nueva Granada)..... | 4 | 35 | 48 N. | 70 | 31 | 53 O. | 7 | 47 | 52 m. | 2664 id. |
| San Francisco de Quito (República del Ecuador)..... | 0 | 44 | 0 S. | 75 | 3 | 45 O. | 6 | 59 | 47 m. | 2,908 id. |
| Lima (República del Bajo Perú)... | 12 | 2 | 34 S. | 73 | 25 | 30 O. | 7 | 6 | 20 m. | 156 id. |
| La Plata (República de Bolivia)... | 2 | 23 | " N. | 72 | 9 | 35 O. | 7 | 11 | 22 m. | 2,844 id. |
| Montevideo (República de Uruguay)..... | 34 | 54 | 8 S. | 52 | 31 | 40 O. | 8 | 29 | 55 m. | " |
| Buenos-Aires (Confines del Rio de la Plata)..... | 34 | 36 | 48 S. | 54 | 41 | 57 O. | 8 | 21 | 42 m. | " |
| Santiago (República de Chile)... | 33 | 42 | 0 S. | 74 | 46 | 9 O. | 7 | 12 | 55 m. | " |
| Rio Janeiro (Isla del Brasil).... | 22 | 54 | 23 S. | 39 | 27 | 45 O. | 9 | 22 | 9 m. | " |

ADVERTENCIA. Las latitudes y longitudes de esta tabla han sido tomadas de la publicacion que ha hecho últimamente la oficina de longitudes de Francia. Las iniciales N y S. de la columna de latitudes significan Norte y Sur; las E. y O. correspondientes a la columna de longitudes significan Este y Oeste, y las m. t. n. de la columna de la diferencia de horas quieren decir mañana, tarde y noche.

Higiene. Pocas son las enfermedades epidémicas que han conseguido desarrollarse en esta capital; circunstancia que sin duda se debe a la ventilacion de que disfruta, atendida su situacion topográfica, y al celo de sus autoridades municipales, que de algunos años a esta parte han empezado a tomar varias medidas de salubridad pública. Son pues las principales enfermedades que en ella se padecen, ó estacionales, dependientes de los cambios que las estaciones determinan en el organismo animal, ó esporádicas, llamadas también accidentales, que dependen de circunstancias puramente individuales, como son el sexo, la edad, la constitucion fisica, la intemperancia, las privaciones, la alimentacion escasa ó mal condicionada etc., etc.; enfermedades que se padecen en todas partes con más ó menos escepciones, así agudas como crónicas. Las epidémicas son poquimas, pues aunque se observan algunas que reinan de un modo continuo ó por intervalos, la mayor parte es debida a las condiciones de insalubridad en que están envueltos sus moradores: en este caso, pretenden algunos poner a la enfermedad llamada *colico convulsivo de Madrid*, al propio tiempo que otros no la consideran con tales visos de endemicidad: a esta sigue la *pulmonia* que acaso con mas razon que a aquella pudiera llamarsela epidémica por la frecuencia y mucha agudeza con que se desarrolla, ocasionando un crecido número de victimas a la entrada del invierno y durante la larga estacion del frio; las *fiebres catarrales, catarros, reumas musculares y articulares, artritis y espasmos*, son debidas ya a las vicisitudes atmosféricas, ya a la repentina transicion del calor al frio, ya a las humedades, ya a las faltas de higiene, así pública como privada: las *fiebres inflamatorias, hemorragias y anginas* son consecuencia de la elevada, situacion de la v., de la inconstancia de la atmósfera y de la impetuosidad de sus vientos; a que pueden añadirse el uso frecuente de escitantes, y las esaltaciones de ánimo. Las variadas *afecciones nerviosas* dependen de las necesidades que crean el lujo y costumbres de las poblaciones grandes, y de las pasiones de ánimo que de tantos y tan diferentes modos destruyen el equilibrio vital. Las *fiebres gástricas y biliosas*, así continuas como intermitentes, durante los fuertes calores del verano, son debidas por lo regular a las condiciones de insalubridad de las calles y casas donde de continuo se desprenden gases mefiticos, y a otra porcion de causas ya estacionales, ya individuales, no tardando a las veces en hacerse tifoideas, nerviosas y pútridas, y recorriendo largos espacios por donde llevan con frecuencia el luto y la desolacion. Las *hemorragias y flujos pasivos, como diarreas, disenterias, leucorreas, catarros pituitosos, bloncorreos, etc.*, son también enfermedades que se padecen con alguna frecuencia, como causas debilitantes de muchas de las ya enunciadas. De lo dicho puede deducirse que son pocos los que en esta capital llegan a una edad avanzada, envejeciéndose con notable prontitud: los niños sucumben en crecido número y con facilidad, por no poder resistir lo endeble de sus órganos la multitud de influencias nocivas de que ya hemos hecho mencion. Al ver el cúmulo de enfermedades espuestas, parece natural deducir que Madrid es un pueblo mal sano, y que no debe vivir en él, habiendo tantas y tan graves contingencias para la salud; pero sin incurrir en un contrasentido puede aseverarse, que de todos los puntos de nuestra España, tan justamente celebrada de sana por Homero, Strabon, Pompeyo, Pomponio Mela y otros historiadores antiguos, que la daban una gran preferencia a todas las demas naciones por su clima sereno y despejado, por respirarse en ella un aire purísimo y sano, por la salubridad de sus aguas, por la templanza de la region en que está sit., por la abundancia de arbustos y plantas aromáticas que embalsaman y purifican su ambiente, y por otras muchas causas que en si encierra, de todos los puntos de España, repetimos, es Madrid sin duda, uno de los pueblos, que con mas ventajas podia abundar en elementos de salubridad, si la policia sanitaria dictara algun tanto con inteligente constancia las medidas higiénicas que la esperiencia aconseja, y vigilara con celo y eficacia su puntual cumplimiento.

Recinto de Madrid. Prescindiendo de cuestiones históricas, ajenas de este lugar, vamos a designar los limites

de la pobl. desde la mayor ant. que cabe demarcarlos. Entonces se supone empezaba su cerca por el Alcazar sit. en el mismo sitio que hoy ocupa el Palacio Real; seguia a la puerta de la Vega por detras de las casas del marques de Pobar, que hacen esquina a la calle de Malpica, y detras tambien de las muy suntuosas que fueron del duque de Uceda, hoy los Consejos; haciendo division entre ellas y lo que solia llamarse *Huerta de Ramon* que desemboca en la calle de Segovia frente a la casa de la Moneda; este lienzo terminaba en el arco de Sta. Maria, que estaba entre la dicha casa de los Consejos y la calle del Factor; continuaba despues la muralla por donde se encuentra esta última calle; bajaba por otra que se llamaba de la Parra, y pasando por frente a San Gil cerraba con el Alcazar. Esta muralla era muy fuerte de cal, canto y argamasa, de 12 pies de espesor con grandes cubos, torres, barbicanas y fosos, siendo su mayor defensa la que ofrecian el Alcazar, la torre de Nariques sit. junto a las aguas del *pozacho* cerca de la puerta de la Vega, y a la parte del muro, contiguo a las casas del marques de Pobar; y la llamada torre *Gaona* fuera de muros é inmediatamente a los *Caños del Peral*, hoy plaza de Isabel II. Como hemos visto, solo habia dos puertas en este primer recinto: la de la Vega, que miraba al O., era de entrada angosta y estaba debajo de una fuerte torre caballero: tenia dos estancias; en el hueco de la de adentro habia dos escaleras, a cada lado la suya, por donde se subia a lo alto; en la de afuera habia en el punto del arco un agujero donde tenian oculta una gran pesa de hierro que en tiempo de guerra dejaban caer con violencia para despedazar a los que se hallaban debajo: en medio de las dos estancias aparecian las puertas guarnecidas con una recia oja de hierro y muy fuerte clavazon. La segunda puerta ó arco de Sta. Maria miraba al E.; era una torre caballero tambien muy fuerte de pedernal bastante angosta.

Posteriormente ensanchose la circunferencia de Madrid: y partiendo su muralla desde la misma puerta de la Vega, venia a seguir la linea de demarcacion con corta diferencia por los actuales puntos de la cuesta y callejon de San Lázaro, calle de Segovia, plazuela y costanilla de San Andrés, plazuela de la Paja, y la de Puerta de Moros, Cava Baja, plazuela de Puerta Cerrada, calle de Cuchilleros y Cava de San Miguel; atravesaba la de las Platerias y siguiendo por la de los Milanese a la de las Fuentes (*) pasaba por detras del juego de pelota a la puerta de Balnadú, uniéndose con el antiguo cerco junto a la plazuela de Sto. Domingo. De este modo recibió poco mas ó menos un aumento de 4200 pies por el centro y parte N., y 2,300 por el del S., encerrándose en esta nueva periferia, ademas de lo mencionado, la cuesta de Ramon, calle de la Ventanilla, y la de la Villa, plazuela de la Cruz Verde, calle del Rollo, plazuela de San Javier, calle y plazuela del Cordón, calle y costanilla de San Justo, costanilla de San Pedro, calle del Nuncio, pretil de San Esteban, calle del Almendro, del Sacramento y de Madrid; plazuela de la Villa, calle del Codo, de la Almudena, plazuela y calle del conde de Miranda, y otras varias. En este recinto era la puerta principal la de Guadalajara, que estaba como a la embocadura de la calle de los Milanese, la cual era sin duda de las mas suntuosas que habia en Castilla. Se compuso primero de dos torres colaterales de pedernal con dos inespugnables caballeros a los lados; la entrada era pequeña y hacia tres vueltas, que se derribaron para ensanchar la puerta y mejorar el paso. Quedó destruida esta puerta por haberse incendiado en el año 1580 con motivo de las muchas luces que se pusieron en ella en una de las noches que celebraba funciones la villa por haber terminado el rey D. Felipe II la conquista de Portugal. La puerta llamada despues de Moros, porque daba al camino de Toledo, estaba sit. al S. cerca de la igl. de San Andrés, donde en el día hay una fuente que conserva aquel nombre, lo mismo que su plazuela: era tambien estrecha y se entraba por vueltas. La *Puerta Cerrada* tenia igual fortaleza que las otras; estaba en la plazuela que hoy conserva su nombre y donde hay una fuente entre la Cava de San Miguel y la Cava Baja de San Francisco. Fue de entrada angosta, al principio derecha; hacia el medio formaba una vuelta en linea recta, y al fin otra para entrar en el pueblo;

(*) Algunos designan el cerco por la calle de Milanese a la del Espejo cerrando con el Alcazar por la huerta de la Priora.

de manera que ni los de adentro podían ver á los de afuera, ni viceversa. Se llamó antes de la *Culebra* por terminar su arco con un dragon y se conservó hasta el mes de junio de 1562 que se derribó para ensanchar el paso. Se la llamó *Cerrada*, porque como era tan estrecha y formaba las reueltas que se han dicho, escondiéndose de noche allí los facinerosos, robaban á los que entraban y salían. Para remediar tan gran daño estuvo cerrada hasta que poblándose la parte exterior volvió á abrirse para poner en comunicación el arrabal con la v. La puerta de *Balnadú* se hallaba al N. junto á la antigua casa del Tesoro cerca del palacio: su entrada y fábrica era semejante á la de las otras puertas. Estramuros se hallaban los arrabales de San Francisco, San Martín y San Ginés.

Adornaban el ant. recinto de la v. edificios y casas suntuosas, muchos conv., hospitales y casas de Caridad. Tales eran la casa de los Lujanes en la plazuela de San Salvador, hoy de la villa, en cuya torre estuvo prisionero el rey de Francia Francisco I; la de D. Pedro Laso de la Vega al E. de San Andrés, llamada hoy del Infantado; la de D. Juan Vitoria calle de Santiago, derribada hace muchos años; la de los Coellos en la Puerta Cerrada cerca de San Justo; la de Alfonso Alvarez de Toledo, junto á la igl. de Santiago, compradas después por los condes de Lemus; la de los Luzones en San Salvador, como quien va á Palacio; frente á estas las de Bartolomé Velazquez de la Canal, y tocando á San Miguel la de D. Pedro Zapata y la de D. Pedro Arcoilla; la del marqués de Auñón junto á Sta. Clara; la del conde de Chinchón junto á San Nicolás; la del conde de Santisteban no lejos de San Pedro, y allí cerca la del marqués de Camarasa, con otras muchas de antiguos mayorazgos, que con el tiempo pasaron á distintos dueños. Saliendo por la puerta de la Vega, sobre la izq. estramuros, había un hospital llamado de San Lázaro donde se curaban los leprosos. Junto á las caballerizas reales hubo otro hospital que llamaron del Campo del Rey por estar cerca del Alcázar, con 42 camas para mujeres. Inmediato á la ermita de Ntra. Señora de Atocha, se fundó un hospital para recoger y curar á los muchos peregrinos que concurrían á visitar aquella santa imagen, el cual fue trasladado á la esquina de la que entonces se llamaba calle Imperial, subiendo del arroyo de San Ginés al monasterio real de las Descalzas: luego después, cuando la referida ermita se dió á la orden de Sto. Domingo, tomó el nombre de hospital de caballeros de San Ginés. La calle de la Paz se denominó así de un hospital que había á su entrada con destino á enfermos incurables. En la que en el día se llama calle de Fuencarral, y sitio que ocupó después el monasterio de Sta. Ana de monges bernardos, hubo otro hospital destinado á convalecientes. Algo más allá de la casa en que vivía el nuncio de S. S., yendo desde la igl. de San Pedro, había un recogimiento de beatas, que después se unió á las monjas de la Concepción. Otro recogimiento igual existió cerca de la puerta de Balnadú frente á la casa del Tesoro, en el cual se educaban señoritas hasta tomar estado. También la igl. parr. de San Miguel fue en un principio casa de recogimiento bajo la advocación de San Marcos.

Se contaban 42 ermitas; la de Atocha, hoy igl. de este nombre; Sta. Catalina, Sta. Coloma, Sta. Polonia y San Juan Evangelista, todas en el mismo distr. de la primera, la cual duró hasta que se fundó el conv.; la de San Sebastian, sit. junto al hospital de Anton Martín, que desapareció al crearse la parr. de aquel título; la de Sta. Cruz, después parr. de este nombre; la de San Cebrian, muy frecuentada de los labradores; la de San Luis Obispo, actualmente parr. del mismo nombre; la de Sta. Bárbara, que pasó á ser conv., y la muy ant. de San Millán. En frente de Sto. Domingo el Real sit. á la salida de la puerta de Balnadú, había un humilladero, y otro fuera á bastante dist. de la puerta de Guadalajara, el cual se convirtió en tiempo del emperador Carlos V en hospital real de la Soledad ó del Buen Suceso.

La pobl. en su parte interior se hallaba dividida en 9 parr., á saber: Sta. Maria la Mayor, San Juan, Santiago, San Pedro, San Miguel de la Sagra, San Justo y Pastor, San

Nicolás, San Salvador y San Andrés. En cada uno de los arrabales había su parr., llamándose de San Martín y San Ginés.

Tal fue Madrid en su segunda ampliación. Después fueron dándole mayor incremento los reyes que por ciertas temporadas establecieron en ella la corte, como lo demuestran las nuevas puertas que se hicieron, tales como la del Sol, que substituyó á la de Guadalajara, la de la Latina, la del Pueblo ó Sto. Domingo y la de Anton Martín. Esta demarcación designaba con poca diferencia una línea desde la plazuela de Sto. Domingo y calle de San Martín á la Puerta del Sol, desde donde formando escuadra pasaba á la plazuela de Anton Martín; de aquí seguía en línea recta al hospital de la Latina, dirigiéndose hacia Puerta de Moros, en cuyo punto se unía con el anterior cerco. Con esta variación recibió Madrid un aumento de 3,500 pies desde la plazuela de Anton Martín á Puerta de Moros, unos 4,900 desde la esquina de los Milanés á la Puerta del Sol, con un ancho de más de 2,600 desde el mencionado hospital de la Latina á la plazuela de Sto. Domingo; pudiéndose aun añadir 4,500 más, que vendrían á componer los ángulos y recodos de este irregular terreno: quedaban, pues, dentro de este nuevo espacio, sobre otras muchas calles, las principales siguientes:

| PLAZAS. | PLAZUELAS. | CALLES. |
|-------------------|---|---|
| San Martín Mayor. | De Navalon. De Trujillos. De las Descalzas. De Celenque. De San Ginés. De Pontejos. De la Lena. De la Aduana Vieja. De la Provincia. Del Progreso. De la Concepción Gerónima. | De San Martín Mayor. Carretas. Parte de la de Atocha. De la Magdalena. Parte de la de Toledo. Concepción Gerónima. Barrio Nuevo. Colegiata ó del Burro. Relatores. De los Estudios, etc., etc. |

Algunas otras variaciones y aumentos sufrió la v. en las épocas subsiguientes, como el haber sido convertido en palacio real por Carlos V, el Alcázar fundado durante la dominación sarracena según unos, y por Alonso el VI según otros. El conv. de Gerónimos mandado edificar por Enrique IV; la construcción del de Atocha y otros grandes edificios; la reparación y ornato de algunos, como la verificada en la parr. de San Andrés convertida en capilla real, cuando los reyes Católicos vivían en las casas contiguas de D. Pedro Laso de Castilla, y finalmente la fundación de varios establecimientos de beneficencia, vinieron á formar de Madrid un pueblo muy principal. Su extensión iba creciendo á medida que se derribaban los muros viejos y se agregaban sus arrabales, poblándose el vasto campo que mediaba entre la puerta del Sol y el conv. de San Gerónimo.

Pero el monarca que más ensanche dió á esta v. fue el rey D. Felipe II, con motivo de haber trasladado á ella el año 1560 (*) la corte que estaba en Toledo. En esta época constaba la pobl. de 2,520 casas y de unos 25 á 30,000 hab. en sentir de varios autores; pero creció con tanta rapidez, que siendo ya reducida la circunferencia que abrazaba aun después de haber metido adentro los arrabales, fue indispensable darle mayor extensión, trasladando la Puerta del Sol al camino de Alcalá, la de Anton Martín al arroyo de Ntra. Sra. de Atocha, la de la Latina al punto que en el día ocupa la Puerta de Toledo, y la de Sto. Domingo al camino de Fuencarral.

En todos estos nuevos barrios se formaron calles regulares y aun magníficas, como son las de Alcalá, Atocha, San Bernardo y otras, lo cual junto con los edificios que levantaban los particulares, á la par que el rey concluía la obra de Palacio, fundaba los conv. de la Trinidad, las Descalzas Reales, el Carmen Calzado, San Bernardino, San Bernardo, el magnífico y suntuoso del Escorial, los Angeles y otros muchos, como también varios establecimientos de be-

(*) Según Quintana, la traslación de la corte se verificó en 1563; Leon Pinelo la refiere al año 1561, y Sopena en 1565. Nosotros la fijaremos en la parte histórica, atendiendo á lo que resulta de los manuscritos del archivo de la v. Felipe III estableció la corte en Valladolid el año 1601, y á los 5, esto es, en el de 1606 la restituyó á Madrid.

nificencia, hizo de Madrid un pueblo superior á los restantes de España y propio de la corte de sus reyes. Durante el reinado de Felipe III recibió igualmente bastante ampliación y aumento, haciendo conducir más abundancia de aguas que hasta entonces, y edificando en el corto espacio de 2 años la hermosa Plaza Mayor; siendo también de su reinado la casa de los duques de Uceda, hoy los Consejos, los conv. de San Basilio, Jesus, Sta. Bárbara, Trinitarias y otros, entre los cuales es muy distinguido el real monast. de la Encarnación, fundado por la reina Doña Margarita de Austria. Del bullicioso reinado de Felipe IV quedaron el Palacio Real y jardines del Retiro, varias estatuas y monumentos públicos, la cárcel de Corte y algunos otros edificios. El proceloso de Felipe V nos legó el cuartel de Guardias de Corps, el Hospicio, el Seminario de Nobles, el teatro de la Cruz y las fuentes de la Puerta del Sol, Red de San Luis y Anton Martín, de que solo queda la última; á esto siguió la grande obra del nuevo Palacio Real, el teatro de los Caños del Peral, el del Príncipe, la Fábrica de Tapices, el Pósito y otros varios edificios de utilidad común. Simultáneo á todo esto se fundaba también la Academia española, la de la Historia, la de Medicina, la Biblioteca real y varios establecimientos de instrucción pública. Las Salesas, Plaza de Toros, la puerta de Recoletos con algunos otros edificios, y la fundación de la Academia de San Fernando son obra del VI rey de este nombre. El gran Carlos III le sucede: caminos, canales, puentes, palacios, iglesias y otra infinidad de mejoras son adoptadas y algunas planteadas por su poderosa voluntad: á ella se debe la limpieza y policía de la cap., el alumbrado de sus calles según el método ant., el establecimiento de los alc. de barrio, las escuelas gratuitas, las diputaciones de caridad, la Sociedad de Amigos del País, varias academias y otros estudios públicos, el Banco nacional, las loterías y las grandes compañías de comercio. En su época se amplió el Palacio Real cual le vemos, elevándose el grandioso Museo del Prado, bajo los planes del arquitecto Villanueva: á unas malas tapias y miserable puerta sustituye la suntuosa de Alcalá, adornando también al propio tiempo esta calle la gran fáb. de la Aduana y el Museo de Historia Natural. La casa de Correos, la de los Gremios, la Imprenta Nacional, la fáb. platería de Martínez, el colegio de Veterinaria, el de San Carlos, el conv. de San Francisco, el hospital general, la puerta de San Vicente, la de los Pozos, el Observatorio Astronómico, el Jardín Botánico, el delicioso paseo del Prado con sus bellas fuentes, el de la Florida, el del Retiro embellecido con varias obras, entre ellas el magnífico edificio de la China destruido por los ingleses en 1812, el canal de Manzanares, los cómodos caminos que conducen á la cap. y otra multitud de objetos que sería prolijo enumerar, deben todos su existencia al incansable celo y paternal amor hacia sus pueblos, de tan gran monarca. Durante el reinado de Carlos IV se edificaron el Deposito Hidrográfico, el palacio de Buenavista, el del duque de Liria, edificio del conde de Altamira, de Villahermosa y algunos otros. En el de Fernando VII se reparó y terminó la obra del Museo del Prado, destinado á la colocación de la rica galería de pinturas y escultura, en cuya gloria cupo una parte no pequeña á su esposa Doña Maria Isabel de Braganza; se embelleció y adornó el real sitio del Buen-Retiro destruido por los franceses; se reparó y mejoró el canal de Manzanares y sus contornos; se formó y colocó el Museo y Parque de artillería en el palacio de Buenavista; se edificó el lindo Casino de la reina y sus jardines; se echaron los primeros cimientos al teatro de Oriente en el sitio que ocupaba el de los Caños del Peral, elevándole á la altura en que hoy se encuentra; se llevó á cabo la obra del Museo militar de artillería é ingenieros y la colocación de la Biblioteca real en un edificio particular; se creó el Conservatorio de Maria Cristina, la Dirección de minas, la Bolsa de comercio y Consulado de Madrid; se restauró el Palacio y Sitios Reales; se repararon los caminos y abrieron nuevos paseos al rededor de la capital; se terminó la obra de las cocheras reales, la puerta de Toledo y el cuartel de caballería de la bajada de palacio; se levantó la fuente de la Red

de San Luis, se mandó fundir en bronce la estatua del inmortal Cervantes, haciendo poner un recuerdo honorífico en la casa en que murió tan ilustre escritor; y por último, se prestó apoyo á infinitas empresas industriales. A su muerte le sucede nuestra augusta y actual reina Doña Isabel II á la tierna edad de 3 años, encargándose de las riendas del gobierno su augusta madre Doña Maria Cristina de Borbon. Durante esta época tan agitada por las convulsiones políticas, renacen las artes é infinidad de reformas económicas y administrativas: á los mezquinos y ant. edificios de un solo ó mas pisos han substituido los elegantes y atrevidos de 4 ó 5 que vemos en el día; los conv. éigl. ruinosas han sido relevadas con edificios útiles al ornato y comodidades públicas, ó convertidos en plazas y mercados ó destinados á otros objetos de distintas clases. Ultimamente, después de las mejoras enunciadas, sobre otras muchas que se omiten por lo prolijo y hasta enojoso que sería enumerarlas, se debe al reinado de Isabel II la real orden de 6 de diciembre de 1846, sobre ampliación de los lim. de Madrid. Según este proyecto, con el cual ciertamente no estamos de acuerdo, deben servir de lim. 4 lados ó líneas rectas, de manera que encerrando todos los edificios y objetos notables de los afueras del N., quedan fijadas aquellas en las direcciones que el terreno presenta como mas favorables para la regularidad y economía de los caminos y de las tapias de la ronda. Así la dirección de la primera línea desde el punto en que se encuentra la cuesta de Areneros con el paseo de San Bernardino hasta el ángulo N. del Retiro, es la que determina otro sit. en la tapia O. del Polvorin Viejo; sigue la segunda desde allí hasta el ángulo NE. de la huerta de D. Diego del Rio; la tercera desde dicho punto hasta otro convenientemente sit. á la inmediación de la noria del paseo de la Fuente Castellana; y por último, la cuarta desde allí al ángulo ya citado del Retiro. El presupuesto aproximado de los paseos de la nueva ronda así trazada, juntamente con la tapia de 12 pies de altura y 2 de espesor, en unos 18,000 pies que tendrán de total extensión longitudinal, se ha regulado en unos 3 millones de rs. Este trabajo fue encomendado al entendido ingeniero del cuerpo de caminos D. Juan Merlo.

Con estos precedentes pasaremos á describir el circuito de la v. de Madrid tal como se encuentra en el día. Sus diámetros son de E. á O. desde la puerta de Alcalá al derruido portillo de la Vega 8,637 pies (*), y de N. á S. desde el de Sta. Bárbara á la de Toledo 9,730. Desde el centro de la Puerta del Sol á la de Alcalá se designa una línea recta de 4,643 pies; desde este mismo centro al ant. portillo de la Vega 4,022 al de Sta. Bárbara 4,962, á la de Toledo 4,450 á la de Atocha 4,645, al de Recoletos 4,985, al de San Vicente 5,265 y al de San Bernardino 6,004. La circunferencia de la v. ó sea la long. del muro de su cerca es de 47,197 en la forma siguiente.

Desde la puerta de Atocha al portillo de Valencia 2,785 pies, de este al de Embajadores 4,028, de este á la puerta de Toledo 2,821, de esta al portillo de Gilimon 4,337, de este á la puerta de Segovia 2,463, de esta al de San Vicente 3,767, de este al de San Bernardino 6,994, de este al del Conde Duque 4,882, de este al de Fuencarral 4,273, de este á la de Bilbao 4,623, de esta al de Recoletos 4,966, de este á la de Alcalá 3,495 y de esta á la de Atocha 43,933. La superficie comprendida dentro del muro de la Ronda es de 44,427,597 varas cuadradas, sin tener en cuenta el ensanche que pueda recibir con las nuevas obras del mencionado portillo de la Vega.

Los muros de esta pobl. son más bien una serie sucesiva de tapias desiguales en su altura y en el material de que se hallan formadas; en unos puntos son de tierra, en otros de ladrillo y en muchos de pedernal unido con argamasa, habiendo algunos puntos en que sirven de muro las paredes de las casas: su construcción en todos casos es débil y de ninguna resistencia contra los proyectiles de guerra.

Hecha esta pequeña reseña nos ocuparemos de las puertas y portillos que facilitan la entrada de esta cap., cuyos nombres son los siguientes.

(*) Esta medida debe haber variado como también la del total del recinto, atendidas las nuevas obras que se están practicando en dicho portillo, el cual consideraremos como existente siempre que tengamos que hablar del recinto, ocupándonos más adelante de las mencionadas obras, así como de otras mejoras en proyecto.

PUERTAS DEL RECINTO.

Alcalá.
Bilbao ó de los Pozos.
Segovia.
Toledo.
Atócha.

PORTILLOS.

Recoletos. La Vega.
Sta. Bárbara. Vistillas.
Fuencarral. Gilimon.
Conde Duque. Embajadores.
San Bernardino. Valencia.
San Vicente.

PUERTA DE ALCALÁ.



Puerta de Alcalá. El viajero que penetra en la corte por esta suntuosa puerta, se halla agradablemente sorprendido por el magnífico golpe de vista que desde ella presenta la pobl.: las verjas de hierro que se prolongan hasta el Prado, cerrando los hermosos jardines del Retiro y el espresado paseo; los cuarteles de ingenieros y de caballería; la fuente de la Cibeles á la cabeza del paseo de Recoletos; las calles de árboles que empezando en ella van á enlazarse con los de los dos espresados paseos; la espaciosa calle de Alcalá que se ofrece en perspectiva, adornado uno y otro lado de magníficos edificios y con simétricas y bien pobladas calles de árboles, todo esto hace formar de Madrid la idea mas aventajada, mayormente si se para la atención en la grandiosidad y belleza arquitectónica de la enunciada puerta. Este elegante monumento, el primero de su clase en Madrid, está sit. en el extremo oriental de la pobl. al frente de la espaciosa calle de su mismo nombre, y sobre el camino real de Aragon y Cataluña. Su construcción se debe al gran Carlos III: principiase esta en 1778 con diseños y bajo la direccion de D. Francisco Sabatini, brigadier á la sazón, y despues teniente general de ingenieros, uno de los restauradores del buen gusto clásico, y célebre en Madrid por las muchas obras que tuvo á su cargo. Al construir el edificio se tuvo la idea de erigir un arco de triunfo por la feliz llegada del Sr. D. Carlos III á la Côte de las Españas, y no se adoptó ninguno de los cinco diseños que al efecto ejecutó D. Ventura Rodriguez.

Consta esta magnífica puerta de un solo cuepo, como todas las fab. de su clase, con 5 entradas, 3 de las cuales ocupan el centro, y tienen arco de medio punto; las de los extremos lo tienen á regla ó horizontal. La decoracion consiste por la parte exterior en 10 columnas entregadas que sientan

Ademas de estos portillos y puertas, que son las únicas para el público, hay otras entradas particulares y entre ellas dos notables, la una que comunica del Casino de la reina con la Ronda, y la otra que es un paso cerrado que conduce desde la casa de Campo á los jardines de Palacio. Con estos pormenores pasemos á su descripcion particular, observando el orden de su colocacion en el recinto de E. N. O. y S.

sobre doble zócalo, y llevan capiteles de orden jónico moderno, modelados por los que inventó el gran Miguel Angel para el capitolio en Roma, donde no se llegaron á poner: dichas columnas se hallan oportunamente distribuidas, 4 en el resalto que forma el arco principal ó del centro, y 2 en cada uno de los restantes. Por la parte interior corresponden pilastras á las mencionadas columnas, excepto en el arco del medio que en su resalto y adorno es igual por uno otro frente. Corre sobre los indicados capiteles el correspondiente cornisamento en el que se levanta un ático, que solo se estiende lo que resalta el arco del centro y su decoracion, continuando un sotabanco por todo lo demas. En el espresado cuerpo ático hay una lápida igual por el esterno, y por el interno en que se lee la siguiente inscripcion.

REGE CAROLO III.
ANNO
MDCCLXXVIII.

Los ornatos de escultura de este elegante y suntuoso arco triunfal acompañan al todo y son dignos de particular mencion. Las cabezas de leones en las claves de los arcos mayores y las cornucopias cruzadas en los recuadros sobre las puertas pequeñas de los costados, son obra de D. Roberto Michel. Un escudo de armas reales sostenido por una fama y un genio, que sirve de remate por el lado del campo sobre el frontispicio semicircular del ático, fue todo ejecutado por Francisco Gutierrez, como tambien los trofeos y niños que decoran el sotabanco. La elevacion total de este monumento es de 70 pies sin contar lo que sobresale el escudo de armas. Cada uno de los 3 arcos de medio punto se levanta 34 pies sobre el suelo, y tiene 47 de luz. La

la materia de que esta hecha esta gran fab., es granito de buena calidad y piedra caliza llamada de Colmenar, constituyendo todo una obra sólida, gallarda, y proporcionada.

Portillo de Recoletos. Fue construído en 1756 al levantar la cerca de las Salesas por mandato de Fernando VI con diseños de D. Francisco Carlier, y bajo la direccion de Don Francisco Moradillo, que al mismo tiempo tenia á su cargo la obra de las mencionadas Salesas: este portillo se halla sit. mirando al N. y al fin del paseo de su mismo nombre. Consiste en un arco de medio punto con archivolta, y en la clave un mascarón de mujer dentro de una concha: decoran este arco 4 medias columnas dóricas pareadas, que sientan sobre un primero y segundo zócalo. Sobre el correspondiente cornisamento se eleva un frontispicio triangular con un escudo de armas reales en la cumbre, y á los lados dos figuras alegóricas algo inclinadas que al parecer representan la abundancia. A cada lado hay una puerta pequeña de arco á regla, coronada con una balustrada, bien inútil á la verdad, y debajo de la misma y encima de la puerta se ve un tarjeton en cada una con inscripcion latina, que no merece copiarse por ser á cual mas exagerada. La decoracion del mencionado monumento es igual en todo por sus dos frentes, y la materia piedra de Colmenar en los adornos y granito en lo demas. La arquitectura es razonable, como propia de aquel periodo en que volvia el buen gusto clásico á dominar.

Portillo de Sta. Bárbara. No corresponde en modo alguno á las dos anteriores, ni á lo mucho que interiormente se embellece cada dia la corte: no pasaria ni aun por mediano en una pobl. de tercer orden.

Puerta de Bilbao. (antes de los Pozos.) Es muy sencilla

y de razonable arquitectura, consistiendo en un arco de medio punto en el centro y dos menores adintelados á uno y otro costado, terminando el cuerpo central con un frontispicio triangular bajo el cual en una lápida apaisada de igual materia que la restante fábrica que es granito, se lee por la parte de la poblacion la siguiente inscripcion con letras de bronce:

A LOS HERÓIGOS DEFENSORES Y LIBERTADORES DE LA INVICTA VILLA DE BILBAO. LOS HABITANTES DEL PUEBLO DE MADRID.

y en la parte exterior correspondiendo con la inscripcion precedente,

PUERTA DE BILBAO.

Portillo de Fuencarral. Se llama así por dar al camino del pueblo de este nombre, y se halla al extremo de la calle ancha de San Bernardo: mas bien que entrada de Côte es puerta de una ald. Sigue á esta caminando siempre al O. el

Portillo del Conde Duque, llamado tambien de Guardias, por su inmediacion al que fue cuartel de los Guardias de Corps; aunque fabricado de ladrillo, revestido de yeso imitando á piedra, es de buena forma. Consiste en un arco de poca elevacion con sus pilastras de orden dórico una á cada lado, sobre las cuales descansa la cornisa que sostiene el ático, el cual termina en un trofeo militar que sirve de base al escudo coronado de las armas de Castilla y de Leon.

Portillo de San Bernardino. Está á la vista del camino que dirige al edificio de su nombre, consistiendo en un arco rustico de fábrica.

PORTILLO DE SAN VICENTE.



Portillo de San Vicente. El Señor Don Carlos III hizo demoler el mezquino y ridiculo que antes habia, y encargó al hábil Don Francisco Sabatini, que construyese en el nuevo paseo de la Florida un ingreso digno de la Côte. Ejecutó Sabatini esta obra en 1775 con la solidez y buen gusto que se notan en todos los edificios de tan entendido profesor. Sobre un doble zócalo se levantan dos columnas arrimadas en cuyo intercolumnio hay un arco de medio punto almohadillado; el cornisamento está adornado de triglifos con cas-

tillos en las metopas y en el centro una lápida con la siguiente inscripcion:

CAROLUS III APERTA VIA PORTA STRUCTA COMODITATI AC ORNAMENTO PUBLICO CONSULTUM VOLVIT ANNO MDCCLXXV.

Termina el todo un frontispicio triangular, coronado por unos trofeos. En la parte que mira á la pobl., pues la descrita es la del campo, hay solamente fajas en el ingreso cen-

tral. A cada lado se ve una puerta con arco horizontal y en los extremos fajas con trofeos y piñas en los remates. Usó el orden dórico Sabatini en esta puerta, en la que supo combinar como en la de Alcalá los resaltos, que vistos desde buen punto hacen bellísimo efecto. La materia es granito y piedra caliza de Colmenar.

Desde aquí se corren los jardines recientemente plantados á espaldas del Palacio Real, en lo que se denominaba parque antiguamente, y al terminar estos se eleva la cuesta de la Vega, en la cual se halló hasta el corriente año de 1848 en que ha desaparecido el portillo de este mismo nombre, reducido á una abertura en las tapias que por aquel lado cierran la v. Bajando por el E. se encuentra la

Puerta de Segovia. Ocupa la cabeza del puente de su

mismo nombre. Poca atención merece por su materia y forma, pues se halla construida de ladrillo formando dos arcos de medio punto con frontones, y en el centro se eleva un especie de ático, feo todo y sin gusto; pero según el plan aprobado por la municipalidad, la referida puerta ha de ser demolida y sustituida por una elegante barrera que comprenderá dentro de la pobl. la cuesta que da subida á San Francisco, desapareciendo así el miserable Portillo de las Vistillas.

Portillo de Gillmon. Se llama así por el fiscal Gillmon de la Mota, y es de agramilado y de buena forma con dos pilastras, un arco de medio punto en el centro, y un frontispicio triangular en el remate. Los capiteles y otros miembros son de granito.

PUERTA DE TOLEDO.



Puerta de Toledo. Principió á construirse en 1813 para perpetuar la memoria del feliz éxito que tuvo la gloriosa lucha de la Independencia. Al efecto se eligió el sitio al fin de la calle de su mismo nombre, poco mas abajo de la vieja y miserable entrada que precedió al costoso monumento que vamos á describir. Ejecutó los correspondientes diseños Don Antonio Aguado, arquitecto afortunado cual ningun otro hasta ahora en lo que va de siglo, por las ocasiones que se le ofrecieron de lucirse; pero desgraciado, si como es justo, se atiende á lo poco satisfecho que el público ha quedado de sus obras.

Sobre una eminencia que se enlaza en el puente de Toledo por medio de considerables declives, suavizados por el arte en lo posible, aparece en situación muy ventajosa mirando al S., la considerable mole de granito que forma el arco triunfal de Fernando VII. Decoran esta obra por el exterior dos medias columnas istriadas de orden jónico antiguo en el centro, y pilastras en los extremos: hay entre las primeras un gran arco de medio punto, alto 36 pies, con 46 de luz: á cada lado se ve una puerta cuadrada y encima un recuadro: el cornisamento corre sobre los tres ingresos

y en el medio tiene interrumpido el arquitrave. En el cuerpo ático se lee la siguiente inscripción por el frente de la v., traducida de la que hay en latin al opuesto lado:

A FERNANDO VII EL DESEADO, PADRE DE LA PATRIA, RESTITUIDO A SUS PUEBLOS, ESTERMINADA LA USURPACION FRANCESA, EL AYUNTAMIENTO DE MADRID CONSAGRÓ ESTE MONUMENTO DE FIDELIDAD, DE TRIUNFO, DE ALEGRIA AÑO DE 1827.

La elevacion de toda la fábrica es de 65 pies con 54 de frente. Sobre el mencionado ático hay un grupo de escultura que levanta 20 pies mas que la espesada altura: fue modelado por Don José Ginés, y ejecutado en piedra de Colmenar por Don Ramon Barba y Don Valeriano Salvatierra, y representa á la España dispensando su proteccion á las artes. Sobre las puertas de los costados, y á uno y otro lado del ático, hay trofeos militares. Criticase esta obra por su estremada pesadez y falta de limado gusto.

Pasado el arco triunfal de Fernando VII ó puerta de Toledo, se encuentra el ingreso del Casino, de elegante forma;

y mas abajo, uno despues de otro, los portillos de Embajadores y de Valencia que nada de particular tienen, si bien es mejor el primero que el segundo. Dando frente á los deliciosos paseos que conducen á la Casa Blanca del Canal y al puente de Sta. Isabel, y al terminar el último tercio del paseo del Prado, llamado indistintamente con los nombres de paseo del Botánico, ó de la fuente de la Alcachofa, está la

Puerta de Atocha. Construida de ladrillo y poco notable á pesar de las muchas reformas que en ella se han hecho. Tiene 3 ingresos de medio punto, decorados con columnas arrimadas de orden jónico. Existe en las oficinas del Real Palacio el diseño del alzado de un magnifico arco triunfal, mandado hacer para este sitio á fines del reinado de Fernando VII.

Division interior: el área de Madrid se halla dividida de distintos modos según el ramo administrativo, jud., eclesiástico ó militar que se considere; vamos á ocupar á nuestros lectores de cada una de ellas.

La division municipal de Madrid ha sufrido diferentes alteraciones: las últimas tuvieron lugar en los años 1838 y 1840, mas como guardan bastante analogia con la division que en el dia rige, y de esplanar aquellas nos envolveria en muchas repeticiones, preferimos detenernos en demostrar la actual, manifestando despues la division judicial, eclesiástica, militar y de policia. Madrid se divide municipalmente en dos cuarteles, 40 distritos y 89 barrios en los términos que constan del estado que sigue:

| CUARTELES | DISTRITOS | BARRIOS | CUARTELES | DISTRITOS | BARRIOS |
|-----------------|-----------------|--------------------------|-----------------|----------------------|-------------|
| NOMBRES. | NOMBRES. | NOMBRES. | NOMBRES. | NOMBRES. | NOMBRES. |
| NORTE | Palacio . . . | Isabel 2. ^a . | SUR | Congreso . . . | Carrera. |
| | | Bailen. | | | Córtes. |
| | | Leganitos. | | | Cruz. |
| | | Alamo. | | | Principe. |
| | | Principe Pio. | | | Lobo. |
| | | Amaniel. | | | Cervantes. |
| | | Conde-Duque. | | | Huertas. |
| | | Quiñones. | | | Gobernador. |
| | | La Florida. | | | Retiro. |
| | | Daoiz. | | | Delicias. |
| | | Dos de Mayo. | | | Cañizares. |
| | | Rubio. | | | Atocha. |
| Universidad. | Correos . . . | Escorial. | Hospital . . . | Tinte. | |
| | | Pizarro. | | Torrejilla del Leal. | |
| | | Estrella. | | Primavera. | |
| | | Silva. | | Valencia. | |
| | | Campo de Guardias. | | Ave Maria. | |
| | | Platerias. | | Olivar. | |
| | | Espejo. | | Ministriles. | |
| | | Bordadores. | | El Canal. | |
| | | Arenal. | | Rastro. | |
| | | Puerta del Sol. | | Peñon. | |
| | | Abada. | | Arganzuela. | |
| | | Postigo. | | Huerta del Bayo. | |
| Benehencia. | Inclusa . . . | Encomienda. | | | |
| Hernan Cortes. | Cabestreros. | | | | |
| Fuencarral. | Embajadores. | | | | |
| Colon. | Caravaca. | | | | |
| Hospicio . . . | Aduana . . . | Barco. | La Latina . . . | Comadre. | |
| | | Desengaño. | | Toledo. | |
| | | Jacometrezo. | | Cava. | |
| | | Colmillo. | | Puerta de Moros. | |
| | | Chamberi. | | Don Pedro. | |
| | | Regueros. | | Aguas. | |
| | | Belen. | | Humilladero. | |
| | | Libertad. | | Calatrava. | |
| | | Bilbao. | | Solana. | |
| | | Almirante. | | Puente de Toledo. | |
| | | Caballero de Gracia. | | Carretas. | |
| | | Montera. | | Constitucion. | |
| Alcalá. | Concepcion. | | | | |
| Plaza de toros. | Progreso. | | | | |
| | Audiencia . . . | Juanelo. | | | |
| | | Estudios. | | | |
| | | Puerta Cerrada. | | | |
| | | Segovia. | | | |
| | | Puente de Segovia. | | | |

La línea que separa los dos cuarteles denominados del Norte y del Sur, empieza en los confines de Alcorcon, y viene por la tapia de la Real Casa de Campo, hasta cerca del puente de Segovia; desde este ángulo continúa por la tapia de la misma posesion, hasta la alcantarilla que sale de ella; aquí tuerce á Oriente y corta el rio y su ribera por el Norte de la or-

mita de la Virgen del Puerto; sigue luego por la linde entre el Parque del Rey y la Tela, subiendo hasta el portillo de la Vega, y altillo de Losa. Desde el sitio donde estuvo la antigua puerta, continúa por la calle de Malpica, la de la Almudena y Platerias, calle Mayor, Puerta del Sol, calles de Alcalá y del Pósito, todas inclusive. Desde la puerta de Alcalá sigue

la tapia del Retiro hasta la esquina de la *Montaña Rusa*; to- ma luego el camino viejo de Vicalvaro y dejando para el Sur la Huerta del Caño gordo, concluye en el arroyo Abroñigal y término de Vicalvaro.

Cada uno de los 2 cuarteles se divide en 3 distritos. Los del Norte son: Palacio, Universidad, Correos, Hospicio, y Aduana. Los del Sur, el Congreso, Hospital, Audiencia, la Latina é Inclusa.

Los límites del distrito de Palacio, desde la puerta de la Vega hasta la de Fuencarral, son: la plaza de la Armería, pretil de Palacio, plazuela y calle de Rebeque, calle de No- blejas, de la Amnistia y de la Independencia, plaza de Isa- bel II., calle y plazuela de los Donados, costanilla de los An- geles, plazuela de Sto. Domingo, todas inclusive y lo mis- mo la calle ancha de San Bernardo.

En los afueras, el barrio de la Florida: se comprende entre la línea divisoria de los 2 cuarteles hasta la puerta de la Vega, y entre otra que desde la puerta de San Bernardino corre por tapias del Príncipe Pio y real Florida hasta llegar al término de Fuencarral.

El distrito de la Universidad tiene por límites desde la puer- ta de Fuencarral, toda la calle ancha de San Bernardo, la calle de Tudescos y Corredera baja de San Pablo, la plazue- la de San Idefonso, la Corredera alta y el remate de la calle de Fuencarral todas inclusive.

En los afueras el barrio del Campo de Guardias: se limi- ta al Poniente desde la puerta de San Bernardino por la tapia del Príncipe Pio y la real Florida, comprendiendo en este distrito y barrio la casa de San Bernardino, y al Oriente des- de la puerta de Bilbao por el camino real de Francia inclu- sive, hasta tocar ambas líneas el término de Fuencarral.

El distrito de Correos empieza donde estuvo la primitiva puerta de la Vega, y tiene esclusivo los límites señalados al cuartel de Palacio hasta la plazuela de Sto. Domingo, las calles de Jacometrezo y de la Montera, también esclusivo, la Puerta del Sol, calle Mayor, la de las Platerías, Almude- na y Malpica inclusive, comprendiendo también la casa de Benavente donde cierra su contorno. No tiene afueras.

El distrito del Hospicio tiene por límites desde la puerta de Bilbao, el remate de la calle de Fuencarral, la Corredera alta de San Pablo y la plazuela de San Idefonso, la Corredera baja, la calle de Tudescos, las calles de Jacometrezo y de Hortaleza todas inclusive.

En los afueras el barrio de Chamberi: está comprendido entre el camino de Francia esclusivo y el de la Fuente Cas- tellana, desde la puerta de Sta. Bárbara hasta el término de Chamartín.

El distrito de la Aduana tiene por límites la calle de Hor- taleza esclusivo, y las calles de la Montera, de Alcalá y del Pósito inclusive.

En los afueras tiene el barrio de la Plaza de Toros que se comprende entre el camino de la Fuente Castellana y Cha- martín por la puerta de Sta. Bárbara, y por la de Alcalá los dos cuarteles de la línea divisoria del Norte y Sur.

El distrito del Congreso tiene por límites desde la puerta de Alcalá las calles del Pósito y Alcalá esclusivo, calles de Espoz y Mina y la de la Cruz inclusive, toda la plazuela del Angel idem., y la calle de Atocha esclusivo, desde la calle de Carretas hasta el Prado y puerta de dicho nombre.

En los afueras tiene el barrio de las Delicias, limitado al Nor- te por la línea divisoria de los dos cuarteles desde la esquina alta del Retiro, y desde la puerta de Atocha por el paseo de las Delicias inclusive hasta la segunda plazuela, desde donde sigue la línea por el camino esclusivo que va á la primera es- clusa del Canal hasta llegar al arroyo Abroñigal y término de Vallecas.

El distrito del Hospital General tiene por límites, la calle de Valencia, la plazuela y calle de Lavapies inclusive, la calle de Relatores esclusivo, y la calle de Atocha inclusive, desde la esquina de aquella hasta la puerta.

En los afueras tiene el barrio del Canal, cuyo contorno em- pieza en el portillo de Embajadores, y sigue la ronda hasta la esquina del Hospital, toma la dirección del paseo de las Delicias esclusivo hasta la última plazuela; continúa por el camino esclusivo de la primera esclusa hasta el arroyo Abro- ñigal y linderos con Vallecas, baja por estos al río Manza- nares, vuelve por su orilla izquierda hasta la cabecera del Canal, sube por el pretil del puente de Toledo, y viene por

el camino del portillo de Embajadores, en el que concluye.

El distrito de la Inclusa tiene por límites la calle de Tole- do esclusivo desde la puerta hasta San Millán, la calle de las Maldonadas, la travesía del Rastro, las calles de la Enco- mienda, de la Esgrima y del Calvario inclusive, tomando la de Jesús y María desde la expresada de la Esgrima para abajo, las calles de Lavapies y Valencia esclusivo. No tiene afueras.

El distrito de la Latina tiene por límites las calles de Se- govía, Puerta Cerrada, y Tintorerías esclusivo y la calle de Toledo inclusive desde San Isidro hasta la puerta.

En los afueras, el barrio del puente de Toledo: compren- de desde la puerta de Segovia hasta el portillo de Embajado- res. Desde este baja la línea divisoria por el camino que va al puente de Toledo: toma el pretil oriental, y sigue hasta la cabecera del Canal; de aquí pasa al río y sigue su curso hasta el término de Vallecas, vuelve desde el soto del Luzon por la mojonera de Villaverde y Carabanchel hasta encontrar el camino que de este pueblo va á la ermita de San Isidro, se dirige por él, y dejando fuera dicha ermita corta el río por bajo de los pontones, y sube por el camino esclusivo que comunica con la puerta de Segovia.

El distr. de la Audiencia empieza en el derruido portillo de la Vega y comprende todo el ámbito de su cuesta hasta el sitio de la ant. puerta; desde aquí forman sus límites las calles de Malpica, de la Almudena, de las Platerías y Mayor, y la Puerta del Sol, todas esclusivo; las calles de Espoz y Mina y de la Cruz, también esclusivo; la calle de Atocha desde la de Carretas hasta la esquina de la de Relatores, y la mis- ma de Relatores, ambas inclusive; el principio de la calle de Lavapies, las del Calvario, Esgrima, Encomienda, Ras- tro y Maldonadas; esclusivo; la plazuela de San Millán y la calle de Toledo, también esclusivo, hasta San Isidro. Si- guiendo la dirección de la calle del Estudio comprende este distr. la calle de Toledo arriba, desde el ángulo obtuso que hace la acera frontera á San Isidro. Completan sus límites las calles de Tintorerías, Puerta Cerrada y Segovia hasta la puerta de este nombre, todas inclusive.

En los afueras tiene el barrio del puente de Segovia: com- prende las casas inmediatas al mismo por ambos lados, la erm. de la Virgen del Puerto y la Tela, siendo su lim. al N. la división de los dos cuarteles. Sigue desde el ant. portillo de la Vega hasta la puerta de Segovia, y toma el camino de los pontones de San Isidro con las casas de ambos lados, cruza el r. por el ponton, continúa por la subida á la ermita y de- jando á esta dentro del barrio, se dirige por la senda que se va á Carabanchel y concluye en el término del pueblo.

Los distr. cuyos lim. preceden, sirven también para la elección de concejales como lo demuestra el siguiente:

ESTADO referente al número de electores de cada uno en las elecciones de 1845.

| DISTRITOS. | Contribuyentes elegibles. | Contribuyentes no elegibles. | Total de electores contribuyentes. | Capacidades. | Total general de electores. |
|-----------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------------------|--------------|-----------------------------|
| Palacio | 458 | 455 | 313 | 426 | 739 |
| Universidad | 485 | 267 | 452 | 482 | 934 |
| Correos | 257 | 242 | 469 | 290 | 759 |
| Hospicio | 234 | 492 | 423 | 429 | 852 |
| Aduana | 227 | 234 | 464 | 342 | 803 |
| Congreso | 279 | 333 | 642 | 306 | 948 |
| Hospital | 237 | 300 | 537 | 310 | 847 |
| Inclusa | 443 | 477 | 320 | 462 | 882 |
| Latina | 268 | 255 | 523 | 204 | 727 |
| Audiencia | 260 | 210 | 470 | 212 | 682 |
| Totalidades. | 2,245 | 2,335 | 4,580 | 3,463 | 7,743 |

La demarcacion de arrabales está hecha por el mismo sistema de división en dos cuarteles.

En el cuartel del Norte principal línea de división por la espalda del cuartel de San Gil hasta la calle de Leganitos; desde esta sigue por la de San Leonardo á cortar la de San Bernardino por la de Juan de Dios, y atravesando la plazuela del Gato continúa por la de San Vicente hasta la de Fuencarral; desde cuyo punto sigue la línea por la calle de San Mateo á entrar por la travesía del mismo nombre, pasando por la de Hortaleza, que se considera también como de centro hasta la de San Anton, donde vuelve por la calle de Belén á salir por la travesía del mismo nombre á la plazuela del duque de Frias, continuando hasta la de Santo Tomé, y vuelve á salir á la plazuela de las Salesas, concluyendo en el rincón de la puerta de entrada á la puerta chica del convento de monjas de dicho nombre, y toda la parte de pobl. que queda á la izq. del trozo que progresiva- mente se ha descrito hasta concluir la muralla de Madrid.

En el cuartel del Sur, considerada la calle de Segovia como centro, principia el arrabal á espaldas de las casas que mi- ran al N. desde la puerta de Segovia hasta la costanilla de San Andrés, cuyas casas también se consideran como centro, y solamente las posteriores á estas corresponden al arrabal, continuando este por la calle de la Redondilla, cuya acera de la der. corresponde al mismo, así como todas

las domas que en la siguiente relacion vayan describiendo- se; atravesando la calle de Don Pedro para continuar por la de San Isidro, volviendo por la Carrera de San Francisco á la plazuela del mismo nombre, y entrando en la de los Santos continúa por la de Calatrava hasta la calle de Toledo, que siendo de la calidad arriba dicha, se considera como centro. De aquí sigue por la calle de la Arganzuela á la del Carnero, y atravesando la Ribera de Curtidores sube por la calle de Rodas á salir á la de Embajadores, á donde vuel- ve siguiendo la der. hasta dar frente en la manzana 68 á la casa núm. 30 antiguo, y atravesándola por la casa del Corralon sale á la calle del Mesón de Paredes, y sigue por la de Ca- ravaca á la plazuela de Lavapies; continúa por la de la Fé hasta la parroquia de San Lorenzo, y luego por la calle de San Cosme hasta la de Santa Isabel, en donde concluye esta línea de división, volviendo á la der. hasta enlazarse con el Hospital General.

Para la administración de justicia se divide Madrid en 6 juzgados de primera instancia, 3 de los que corresponden al cuartel del Norte y los otros al del Sur en los términos que aparecen del estado que sigue, espresivo de los distritos municipales y barrios que cada uno comprende y del número de hab., vec. y alm. (*)

| Juzgados. | CUARTEL DEL NORTE. | | POBLACION. | | TOTAL POBLACION | |
|--|--------------------|-------------------------------|------------|--------|-----------------|--------|
| | Distritos. | Barrios. | Vecinos. | Almas. | Vecinos. | Almas. |
| Barquillo | | Regueros | 659 | 2,232 | 4,634 | 19,702 |
| | | Belen | 564 | 2,485 | | |
| | | Libertad | 760 | 3,008 | | |
| | | Almirante | 485 | 2,079 | | |
| | | Aduana | 570 | 2,504 | | |
| | | Bilbao | 636 | 2,829 | | |
| | | Caballero de Gracia | 381 | 2,046 | | |
| | | Alcalá | 516 | 2,486 | | |
| | | Montera | 66 | 333 | | |
| | | Plaza de Toros | 545 | 3,784 | | |
| | | Beneficencia | 645 | 2,560 | | |
| | | Hernán-Cortés | 543 | 2,505 | | |
| | | Hospicio | 579 | 2,508 | | |
| | | Fuencarral | 550 | 2,406 | | |
| | | Desengaño | 793 | 3,481 | | |
| | | Colmillo | 881 | 2,951 | | |
| | | Daoiz | 820 | 2,930 | | |
| | | Dos de Mayo | 802 | 3,274 | | |
| | | Rubio | 560 | 2,360 | | |
| | | Escorial | 534 | 2,350 | | |
| | | Pizarro | 671 | 2,858 | | |
| | | Estrella | 58 | 748 | | |
| | | Sitva | 534 | 2,370 | | |
| | | Campo de Guardias | 573 | 2,539 | | |
| | | Abada | 498 | 2,151 | | |
| Correos | 515 | 2,260 | | | | |
| Puerta del Sol | 520 | 2,305 | | | | |
| Colon | 262 | 840 | | | | |
| Barco | 492 | 2,495 | | | | |
| Jacometrezo | 593 | 2,829 | | | | |
| Chamberi | 658 | 2,736 | | | | |
| Isabel 2. ^a | 742 | 2,807 | | | | |
| Bailen | 375 | 1,446 | | | | |
| Baileños | 687 | 2,373 | | | | |
| Alamo | 355 | 1,504 | | | | |
| Príncipe Pio | 593 | 2,366 | | | | |
| Quinones | 441 | 597 | | | | |
| Conde-duque | 539 | 2,381 | | | | |
| Amaniel | 576 | 2,525 | | | | |
| De la casa de campo á la entrada del Pardo | 588 | 2,669 | | | | |
| Platerías | 583 | 2,778 | | | | |
| Espejo | 629 | 2,831 | | | | |
| Bordadores | | | | | | |
| Correos | | | | | | |
| Arenal | | | | | | |
| Postigo | | | | | | |

(*) La circunstancia de ser 6 los juzgados y 40 los distritos, hace que alguno de estos corresponda á 2 juzgados y que algunos barrios pertenezcan también á 2 juzgados: de desear fuera que la división municipal de Madrid de 1848 se hubiera acomodado á la división judicial, lo que se hubiera conseguido con facilidad aumentarían 2 distritos municipales; en esta parte hallamos mayor per- feccion en la división municipal de 1840.

| CUARTEL DEL SUR. | | | POBLACION. | | TOTAL POBLACION | | | |
|------------------|-------------------|----------------------|------------|--------|-----------------|--------|-------|--------|
| Juzgados. | Distritos. | Barrios. | Vecinos. | Almas. | Vecinos | Almas. | | |
| Lavapiés | Inclusa | Encomienda | 533 | 2,141 | 3,062 | 11,879 | | |
| | | Cabestreros | 544 | 2,116 | | | | |
| | | Embajadores | 724 | 2,994 | | | | |
| | | Caravaca | 544 | 4,877 | | | | |
| | | Comadre | 747 | 2,751 | | | | |
| | Audiencia | Progreso | 435 | 2,006 | 4,448 | 6,787 | | |
| | | Juanelo | 504 | 2,335 | | | | |
| | | Estudios | 509 | 2,446 | | | | |
| | | Tinte | 679 | 2,752 | | | | |
| | | Torrecoilla del Leal | 669 | 2,522 | | | | |
| | | Primavera | 556 | 4,859 | | | | |
| | Hospital | Valencia | 728 | 2,524 | 4,586 | 16,894 | | |
| | | Ave Maria | 571 | 2,088 | | | | |
| | | Olivar | 644 | 2,252 | | | | |
| | | Ministriles | 688 | 2,496 | | | | |
| Canal | | 54 | 398 | | | | | |
| Carrera | | 422 | 2,206 | | | | | |
| Córtes | | 475 | 2,303 | | | | | |
| Cruz | | 552 | 2,547 | | | | | |
| Príncipe | | 562 | 2,654 | | | | | |
| Lobo | | 475 | 2,224 | | | | | |
| Congreso | | Cervantes | 576 | 2,456 | | | 4,936 | 21,756 |
| | | Huertas | 939 | 3,789 | | | | |
| | | Gobernador | 715 | 2,597 | | | | |
| | | Retiro | 7 | 56 | | | | |
| | Delicias | 213 | 924 | | | | | |
| | Carretas | 578 | 2,846 | | | | | |
| | Audiencia | 544 | 2,507 | | | | | |
| | Concepcion | 575 | 2,601 | | | | | |
| | Cañizares | 499 | 1,065 | | | | | |
| Prado | Toledo | 632 | 2,954 | 4,697 | 7,954 | | | |
| | Segovia | 496 | 2,383 | | | | | |
| | Cava | 513 | 2,363 | | | | | |
| | Puerta de Moros | 886 | 3,275 | | | | | |
| | Agua | 842 | 3,116 | | | | | |
| | Don Pedro | 582 | 2,358 | | | | | |
| | Humilladero | 747 | 2,635 | | | | | |
| | Calatrava | 623 | 2,494 | | | | | |
| | Solana | 407 | 495 | | | | | |
| | Puerta de Toledo | 571 | 2,456 | | | | | |
| Vistillas | Puerta Cerrada | 574 | 2,574 | 4,268 | 5,627 | | | |
| | Segovia | 423 | 597 | | | | | |
| | Puerta de Segovia | 607 | 2,444 | | | | | |
| | Rastro | 593 | 2,450 | | | | | |
| | Peñon | 768 | 2,848 | | | | | |
| | Inclusa | Arganzuela | 537 | | | 2,183 | | |
| | Huerta del Bavo | | | | | | | |

RESUMEN.

| JUZGADOS. | Vecinos | Almas. | TOTAL. | |
|------------|---------|--------|---------|---------|
| | | | Vecinos | Almas. |
| Barquillo | 7,466 | 33,465 | 48,407 | 202,370 |
| Maravillas | 8,024 | 33,417 | | |
| Rio | 7,524 | 32,337 | | |
| Lavapiés | 9,096 | 35,557 | | |
| Prado | 6,832 | 30,775 | | |
| Vistillas | 9,171 | 37,319 | | |

Distritos electorales en que está dividida esta capital para el nombramiento de diputados a Cortes, y electores que hay en cada uno de ellos, según las primeras listas formadas con arreglo a la ley de 18 de marzo de 1846, y espuestas al público con fecha 13 de noviembre de 1846.

| DISTRITOS ELECTORALES. | Electores por el artículo 4 de la ley. | Electores por el artículo 16 de la ley. | Total. |
|------------------------|--|---|--------|
| Rio | 757 | 467 | 924 |
| Maravillas | 4,110 | 60 | 4,170 |
| Barquillo | 654 | 452 | 806 |
| Prado | 4,106 | 48 | 4,124 |
| Lavapiés | 622 | 431 | 753 |
| Vistillas | 863 | 44 | 877 |
| | 5,112 | 542 | 5,654 |

Para la administración de los Sacramentos se halla dividida la Corte en 16 parroquias, cuyas advocaciones, distritos y barrios que comprenden, y su pobl. en vec. y alm. se ven á continuación. (*)

La división en juzgados sirve también para las elecciones de diputados a Cortes como aparece del estado que va á continuación expresivo del número de electores en cada uno de los artículos de la ley electoral.

(*) Nada más defectuoso que la división eclesiástica: una misma parroquia corresponde á 2 ó más distritos, y un barrio y hasta las casas de una misma calle pertenecen á 2 ó 3 parroquias según la acera ó el número que tienen.

| PARROQUIAS. | DISTRITOS. | BARRIOS. | VECINOS. | ALMAS. | TOTAL de vecinos | IDEM de almas. | | |
|-------------|--|---|----------|--------|------------------|----------------|-------|-------|
| San José | Aduana | Alcalá | 2,290 | 8,879 | 3,468 | 15,278 | | |
| | | Almirante | | | | | | |
| | Hospicio | Belen | | | | | | |
| | | Bilbao | | | | | | |
| | | Libertad | | | | | | |
| | | Regueros | | | | | | |
| | | Beneficencia | | | | | | |
| | | Fuencarral | | | | | | |
| | Universidad | Hernan Cortés | | | | | | |
| | | Daoiz | | | | | | |
| 6 | | 32 | | | | | | |
| 282 | | 1,439 | | | | | | |
| San Lorenzo | Inclusa | Atocha | 4,228 | 15,604 | 6,658 | 24,998 | | |
| | | Ave Maria | | | | | | |
| | | Primavera | | | | | | |
| | Fuera de la puerta de Alcalá á la venta del Espíritu Santo toda la izquierda hasta el mojón del camino de Fuencarral y la puerta de Bilbao. | Ministriles | | | | | | |
| | | Olivar | | | | | | |
| | | Valencia | | | | | | |
| | | Torrecoilla del Leal | | | | | | |
| | | Tinte | | | | | | |
| | | Embajadores | | | | | | |
| | | Cabestreros | | | | | | |
| Comadre | | | | | | | | |
| Santa María | Audiencia | Caravaca | 2,318 | 8,722 | 6,658 | 24,998 | | |
| | | Encomienda | | | | | | |
| | Fuera de la puerta de Atocha, camino de Vallecas hasta el arroyo Abroñigal y por el curso de este hasta el primer molino del Canal, ladera de este hasta el embarcadero, sube desde aquí el camino antiguo de las Delicias, y continúa por el camino que lleva al portillo de Embajadores donde termina. | Afuera de la puerta de Atocha, camino de Vallecas hasta el arroyo Abroñigal y por el curso de este hasta el primer molino del Canal, ladera de este hasta el embarcadero, sube desde aquí el camino antiguo de las Delicias, y continúa por el camino que lleva al portillo de Embajadores donde termina. | | | | | 112 | 675 |
| | | Segovia | | | | | 321 | 1,343 |
| | | Correos | | | | | 248 | 4,106 |
| | | Palacio | | | | | 92 | 592 |
| | | Afuera de la puerta de Segovia, mano der. por el puente y el camino de Alcorcon con todo su término, excepto la Casa de Campo hasta el puente de la Reina, y viene á concluir por la Tela en el portillo de la Vega. | | | | | 50 | 216 |
| | | Audiencia | | | | | 1,888 | 8,851 |
| | | Congreso | | | | | 166 | 795 |
| | | Correos | | | | | 72 | 354 |
| San Pedro | Audiencia | Puerta Cerrada | 603 | 2,770 | 714 | 3,257 | | |
| | | Segovia | | | | | | |
| | Fuera de la puerta de Segovia, mano der. por el puente y el camino de Alcorcon con todo su término, excepto la Casa de Campo hasta el puente de la Reina, y viene á concluir por la Tela en el portillo de la Vega. | Don Pedro | | | | | | |
| | | Puerta de Moros | | | | | | |
| | | Cava | | | | | | |
| | | Puerta Cerrada | | | | | | |
| | | Constitucion | | | | | | |
| | | Segovia | | | | | | |
| | | Estudios | | | | | | |
| | | Toledo | | | | | | |
| San Justo | Audiencia | Platerias | 810 | 4,307 | 882 | 4,532 | | |
| | | Toledo | | | | | | |
| | Correos | 6 | | | | | 45 | |
| | Latina | 36 | | | | | 180 | |
| | Audiencia | 43 | | | | | 190 | |
| | Don Pedro | | | | | | | |
| San Andrés | Audiencia | Agua | 3,911 | 41,945 | 4,042 | 15,738 | | |
| | | Calatrava | | | | | | |
| | Fuera de la puerta de Segovia y puente de idem por el camino de Alcorcon hasta el término jurisd. de Madrid, vuelve á la izq. siguiendo la misma línea á entrar en el camino de Caravanchel y puente de Toledo vía recta hasta la puerta de idem. | Puerta de Moros | | | | | | |
| | | Humilladero | | | | | | |
| | | Cava alta | | | | | | |
| | | Solana | | | | | | |
| | | Toledo | | | | | | |
| | | Estudios | | | | | | |
| | | Toledo | | | | | | |
| | | 88 | | | | | 603 | |